

LIBRO

DE

ACTAS, 460

AÑO

1901



Diligencia: Este libro consta de trecean  
tas folias de papel de la clá-  
se Sevillana, unido con el de  
mismo de esta Villa y cubre  
lo por el Excmo. Sr. Alcalde  
Pérez, y a continuación a los  
actos de las reuniones plenarias  
del Excmo. Ayuntamiento de  
esta Corte abreviadas por  
lo de seis de abril del  
corriente año.

Madrid de seis de abril de 1901

el Secretario

*J. Quirós*



Ayuntamiento de Madrid



## Sesión ordinaria de 6 de Abril de 1901.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera.

### Señores.

Alguacil  
Alvarez  
Siquela  
Serna  
Ortega  
Pascual  
Arenzana  
Cest.  
Díaz Varela  
F. de Guzman  
García  
Lamader, Agro.  
Miranda.

Se abrió a las quince horas cincuen-  
ta minutos, previa segunda convocatoria por  
no haber asistido ~~el~~ el primero vez que los  
doctores Siquela, Lárraga del Castillo, Higueras,  
Hoyos, Olas, Parada y Triayá dieron lectura  
del acta de la sesión ordinaria anterior ce-  
lebrada el dia 29 de Marzo último en la lista  
de los ~~los~~ asistentes a ella, que fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quitar enterado de la lista de

Suab.  
Segua  
Sevilla.  
Ocio  
de los Glos Encyclopædias.

Ocio se Vioce Se dio cuenta de una comunicación del  
Ponayo. Contra Sr. Gobernador civil, fecha 26 de Marzo  
Prix del sol. por el que pasada remitiendo copia de la senten-  
Clement. R. Miquel. cia del Tribunal Contencioso Administrativo en  
Séptima Corte pleno seguido contra la R.O. del Ministerio de  
Obras Públicas la Gobernación de 10 de Junio de 1899, que de  
manos suyas se ha hecho público, entre otros extremos, que el Gobernador  
de Madrid cumpliendo los preceptos del Reglamento  
de Contratación, de cumplimiento y en armonía con la cláusula  
1º del pliego de contratación para el arriado  
de Cerduny, está obligado a colocar dentro de  
los planos plantillas a los cumplidos de Cerduny se  
pareados de sus casas sin motivo de suba-  
bilitación y que justificuen derechos adqui-  
ridos con arreglo al citado Reglamento. Por  
esta sentencia se declara firme y subsistente  
la resolución R.O.

El Dr. Hernández Agero se congratula  
de que esta resolución coincida con el  
propósito que informó el voto particular pa-  
sado por el Sr. G. en momento oportuno, e  
hizo observar que si el asunto se hubiese re-  
solto con la prudencia y en la forma que  
en aquel documento se pretendió, no se ha-

ría creado la difícil situación en que ahora  
se encuentra el Ayuntamiento, porque entre  
los vecinos medios de llegar al arrendato-  
rio de Cerduny a no separar arbitrariamente  
a sus empleados y por no hacerlo así,  
bien con ser de justicia la separación, era  
naturalmente imposible que tanta plaza  
como empleados tuviese por conveniente des-  
embarcar el arrendatario. Pregón por tanto a  
la Comisión, estudiase la manera de con-  
furar el conflicto, y creyo conveniente ha-  
cer constar que este estado de cosas se de-  
bía no al perjuicio de los intere-  
ses, sino a la apatía de personalida-  
des más elevadas.

El Dr. Amorós manifestó que no  
estaba satisfecho con toda claridad la re-  
solución por la que había quedado el perso-  
nal de Cerduny, por las dificultades de  
encajar a un particular que administraba  
la renta con determinadas facultades;  
intendió asimismo que lo dispuesto en la  
R.O. confirmaría, no podía tener cumpli-  
miento inmediato, sin a mucha que  
fueran ocurriendo vacantes; y por su parte



que para fijar el verdadero alcance de la sentencia tanto respecto de este asunto, como del relativo al año de haberse dado no era punto satisfactorio el tiempo que los interesados estuvieran para prestar servicio, faciera d'expediente a la Comisión con objeto de que ésta en su caso informase sobre la conveniencia de establecer nuevo plazo de revisión; admitiendo S. I. que se hallaba dispuesto a ceder en favor de los asuntos de Chacana los derechos que pudieran corresponderle en el turno al efecto establecido entre los dos concejales.

El Dr. Presidente reconoció que para saber los efectos que ofrecía el ineludible cumplimiento de la Sentencia podía adoptarse la fórmula indicada de pasar el asunto a la Comisión correspondiente y el Ayuntamiento, acto seguido, así lo acordó.

Comunicación del Gobierno civil de Madrid, fechada el 10 de Junio de 1898, dirigida a la Comisión de la Cuestión de la Chacana, en la que se expone la situación actual de la misma, y se establecen las bases para su resolución.

Se dio cuenta de esta comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 30 del Mes de Mayo, último trasladando R. O. del Ministerio de la Gobernación por la que se concede a G. Mariano Relués una prórroga de dos días sobre el plazo igual marchado en la R. O. de 14 de Mayo de 1898 para la finalización de los estudios referentes al pro-



yecto de reforma urbanística y saneamiento de la villa del Chacana.

El Dr. Torilla llevó la atención sobre las comunicaciones que, en su sentido, podía tener el acuerdo porque como existía un proyecto aprobado por el Municipio para canalización del Chacanares, obra del Ing. José Suárez Salvo, el autorizar nuevos estudios pudiera desvirtuar el intervento a reclamar, cuando menor honorario por la ejecución de trabajos, sin perjuicio para los intereses municipales, y de conformidad con estas indicaciones de la Presidencia se encontró muy deseable, se acordó pasar el asunto a la Comisión establecida con el encargo de que señale dictamen acerca del particular, en el más breve plazo posible.

Comunicación del Gobierno civil de Madrid, fechada el 12 de Junio de 1898, dirigida a la Comisión de la Cuestión de la Chacana, en la que se establecen las bases para su resolución.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, fecha 30 de Mayo, por medio de la cual se establece que el presupuesto municipal se fija en \$ 2.528,77 pesetas la cantidad que el Ayunta-

quinto debe abusar por la expropiación de la casa nº 1 de la calle Imperial con vuelta a la del Sabor.

El Sr. Presidente reconoció la aprobación de este expediente teniendo en cuenta para ello la recordada de proceder al derribo de la casa y al propio tiempo las condiciones ventajosas que se ofrecían al Ayuntamiento puesto que el propietario aceptaba en último término la liquidación de 22.428,77 pesetas hechas por el Instituto municipal.

En el haber n.º 20 de la palabra misión de Cuenca, se acordó de informidad en las intervenciones de la mesa, quedar apartado de la denunciación de que se les ha dado cuenta, así como de la conformidad pronosticada por el interesado, y concretar la resolución de la sederabilidad.

Se dio lectura de la siguiente moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 1º del actual, proponiendo, en el D. Señor de facilitar por todos los medios las obras y construcciones que al mismo tiempo que sanear y embellecer la población, contribuyan especialmente al mejoramiento de la multitud de industrias y aumentar el trabajo de la clase obrera, la modificación de las tarifas de obras menores que figuran

en el Anuario nº 14 del presupuesto municipal siguiente, en los siguientes términos:

Orden de los calles.

1º 2º 3º 4º

Sección de reparación de calles.

Para reparación de alcantarillas.

Para construcción de muelles

en los finales.

Para reparación de corredores  
y alerones.

Colocación de portadat.

Colocación de canales e incorporación

de su canalización en valiente, muelo  
línea.

Colocación de muelles, muelo  
línea.

Colocación de surtidor para

agua.

Para pintar muelles, muelo  
línea.

Para pintar e barnizar de muros, for-

do ya colados.

Colocación de farolas, bancos o la-

berines, cada uno.





Extracción de vivos mortales, cada uno - - - 4 pesetas.  
Reno de fachada, por cada pieza. - - - 5 pesetas.

El Sr. Presidente declaró que la reforma no se diría efectiva sin obtener plenamente la sumisión de la Cámara municipal y tener todas las demás formalidades legales, proponiéndose además la Alcaldía ulturar al Ministerio se clausura la modificación de la actualmente tarifa de la ley del Embalse en virtud de la proyectada reforma del Impuesto del presupuesto municipal, para que no resultare efectivo el sacrificio que el Ayuntamiento se impone en beneficio del comercio y de la industria, si habrá de continuar el acuerdo impuesto creando por el Estado.

El Sr. Dr. Falero después de manifestar que no podía por razones de protestar en su fuero interno contra una ley que, como la citada, impedia las obras de construcción y de encaje de la Capital, dijo que lo mejor era no exigir ningún arbitrio a las industrias nacionales, pero dar ante la realidad de no privar en absoluto al propietario de esta fuente de ingresos, pedía que se diera reducido el gravamen a una pequeña cantidad que facilitase el desarrollo de las obras, en beneficio para el propietario y

para la clase obrera.

En tal sentido expuso queriendo la propuesta de la Presidencia a quien dirigía, por su iniciativa y de oficio desde luego a informar favorablemente la modificación en su calidad de Pepeño Andino.

En igual sentido se ochará el Sr. Ramón, acudiendo a la reunión, también oyendo Pepeño Andino, por opinar que debía frenarse todo el trabajo por todos los medios, aunque por esta causa se pierda algo el presupuesto por más que la rebaja de las tasas resultaría probablemente compensada, diría con el resultado del mayor numero de licencia, con el aumento de los otros servicios obtenido, según referencia, en sentido de propios.

El Sr. Dr. Falero manifestó que en su sentido de que no se lograre los compromisos dentro de la misma partida, podía acordarse desde luego que la diligencia pase cargo al Cabildo de Emporios.

Por otra igualmente el Sr. Figueira, en los trámites de la Alcaldía, así por las consideraciones antes expuestas. Son

por entender que la reducción de derechos haría desaparecer las ventajas que hoy existen, seguramente más largas que la reforma no diera los resultados deseados mientras no se lograra la modificación del artículo 104 de la vigente ley del Código.

El Dr. Sánchez Cossío intervió por su parte para dar mayores facilidades se propuso instalar el público en la Secretaría la actividad municipal donde hiciera sustraer tanto su apariencia como su actividad cada intercambio la clase se obvió residiéndole en el acto la correspondiente licencia, en el bien entendido que el presupuesto establecido del establecimiento, que la delantera no era exorbitante, se fijaba a las autoridades municipales se imponían al satisface triples derechos.

El Dr. Presidente dio las gracias por la sugerencia oportuna que había tenido su sugerencia, explicando que los deseos del Dr. Sánchez Cossío coincidían en el proyecto que animaba a la Alcaldía de crear un Segundo especial en la primera Casa Consistorial donde encontraría el público las mayores facilidades para obtener las licencias de el nuevo día, y sin más discusión fue aprobada.

Se aprobó por unanimidad la Resolución.  
Hacienda de la actual  
dijo relativa a la  
de la alcaldía de la calle  
de la alcaldía Provincial, fecha 1.º del actual, pro-  
poniendo que, en consideración al aumento

de circulación realizarse al final de la calle  
de bandas en su confluencia con la de Obra  
Social, en la necesidad de mencionar concretas  
vías y regularizarlas en forma regular por el  
acceso a la calle de la Encarnación y terminar  
también en cuenta el desarrollo que con  
la construcción del proyectado edificio de  
Correos y Telégrafo en los terrenos del antiguo  
Hospital de Tocino han de adquirir los  
señores, se abusó el estudio previo, hecho por  
el Arquitecto municipal para la cesión y  
el uso de las fincas número 17-20 y 21 de la  
plaza del Angel, 17 de la calle de Alcalá  
en concesión a la plaza de la Bola, 17 y 21-  
23-25 y 27 de la calle de Alcalá, 3-4-5 y  
6 de la de la Bola y 16-18-20-22-24 y 25  
de la de la Encarnación, cuyo costo total será  
aproximadamente de 2.800.000 pesetas;  
y que se autorice a la Alcaldía Provin-  
cial para proceder a la tarificación de los  
refugios inmuebles.





Como explicación del alcance de la propuesta participó el Sr. Presidente que no se trataba de arremeter la obra tan pronto como recayese acuerdo, sino de llamar todos los trámites legales en intervención de las Comisiones de Obras y de Hacienda para proceder con mayor rapidez dentro de la dirección y ciudadado estudio que el actual restringía a fin de no comprometer los presupuestos municipales; y después de expusos el Sr. que al proyecto servían de base los estudios hechos por el Dr. Gallarazu, noció de la palabra el Dr. Gómez Salero para ofrecer un encuseo a la realización del fundamento y para rogar a la vez que cuando se estableciese el proyecto se tuviesen en cuenta los intereses de los industriales establecidos durante más de dos años en las fijas que hubieran de separarse, con objeto de compensarlos de los perjuicios que se les recargaran.

Ofreció el Dr. Sánchez Cordero que la Comisión diera dictamen en plazo breve procurando atender los deseos de los industriales que por tener establecidos más de dos años e inscritos en el registro mercantil, tuviesen derecho a ser indemnizados en arreglo a la ley de expropiación forceda

El Dr. Sánchez opinó que la ley aplicada al caso era la de encaje de los grandes pollanos del año 1895, y no la de expropiación; y sin negar en absoluto la utilidad de la obra cuya necesidad se establecía si convencía o no ejecutarla en vista de que parte de algunas de las salidas comprendidas en este proyecto, estaban también incluidas en el de prolongación de la calle de Sevilla hasta la plaza del Progreso.

Atendiendo por otra parte que esta obra habría de causar un mayor agravio a la carretera de carruajes en la Puerta del Sol, añadió en último término que el tránsito de la calle de Carreras se dirigiese por la de Sevilla.

Felicitaron igualmente a la Presidencia, admisibilidad a la propuesta, los Sres. Parada y Guindal y pidió licencia observadora de este último el Dr. Chueca, que en el sentido de que, si por orden del orden económico fuese imposible llevar a cabo el proyecto, se facilitase de nuevo su la comunicación de aquellos barrios se-



Avanzó, utilizando como prolongación de la calle de las Ursas el pasaje que existía entre la de Alcalá y plaza del Angel, por la casa inmediata al Café de San Sebastián, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes la reforma mencionada enviando al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con la Comisión S.º provoca la inmediata ejecución.

Si dice cuenta de una comunicación del Señor teniente del Tribunal Correccional de Madrid en la que da cuenta del fallo del Tribunal de lo Económico dictado a la fecha de 24 de diciembre de 1902, en la causa N.º 1422 de la caja de ahorros de Madrid, donde se establece que el Tribunal de lo Económico ha reprobado el fallo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda que confirmó la liquidación girada por el juez de derechos reales con motivo de la adquisición de la casa N.º 93 de la calle de Alcalá, para aclarar la diferencia de la de Velázquez al tipo de 3% sobre el valor de los edificios, disponiendo:

1º. Que la escritura de adquisición de la casa mencionada está sujeta al pago del impuesto.

2º. Que el importe de adquisición debe ser liquidado al tipo de 0,10% por toda la finca sin distinción entre suelo y edificio, y

3º. Que una vez liquidada la duda legal

domicilio deberá devolver al Ayuntamiento de Madrid las cantidades que resulte haberse suscrito de más.

El Dr. Conde de Tiedra solicitó se enriquezca en este la escritura de oración del Señor Dr. Campuzano por el visto que, unida a su voto y intérprete en este asunto había logrado el Ayuntamiento.

El Dr. Díaz Palou siguió los importantes servicios prestados por dicho funcionario, muchos de ellos dirigidos a su cometido, y la aciugada, en que arribaba a los Comisionados de Encanche para aconsejarla en todo caso de avale y estimarle el mercader de mayor competencia, recordando si se tuviese en cuenta un objeto de premiar su fruosa y práctica tan valioso servicio.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó proceder alterando de la actada comunicación y hacerla a la Comisión correspondiente, aprobando al propio tiempo la propuesta herbol puesta por el Dr. Conde de Tiedra, a favor del Señor Dr. Campuzano.



Publicar en los periódicos oficiales los salarios de auxiliares y trabajos de administración de auxiliares hasta fin de febrero último correspondientes a los presupuestos ordinario del Intero de 1.907 en ampliación y ordinarios en ejercicio del Intero y del Censo anual.

En su momento entró en el Salón el Dr. Almudín, haciendo así su entrada ante la presidencia.

Solicitud en definitiva a favor de José Antonio Illo, el vecinal de la Subasta ejecutada para contratar la construcción de un edificio destinado a Casa de Fecundidad municipal de los cuatro cuartos, en el precio límite de 14.491,24 pesetas.

Mover el extracto de los acuerdos adoptados por el Exmo. Ayuntamiento y la subasta municipal en el mes de Marzo último y remitirlo al Exmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín de la provincia, publicándolo también en el del Ayuntamiento.

#### Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

#### Sobre la mesa.

Extractado en su  
firma de la reunión

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2.ª, fecha 18 de Marzo último, proponiendo

Ayuntamiento de Madrid.

sucedido en referencia a favor de G. Miguel Gómez, e incluye en el presente expediente de 1.907 la suma de 18.634,56 pesetas a que ascienden los servicios que un ex contratista de transportes prestó sobre interrupción durante el mes de Septiembre de 1.907, y que no pudo establecerse en el respectivo procedimiento por no haber justificado oportunamente dichos servicios.

El Dr. Aguilera pidió la retirada del expediente a fin de que se uniera al mismo y como antecedente necesario para resolver el otro que se presentó en la época a que se refiere el servicio de cuyo pago se trataba para depurar ciertas responsabilidades atinadas al contratista.

Después de algunas observaciones del Dr. Torrela en apoyo del dictamen significando que la Comisión recibió en vista del resultado del citado expediente; y después también, de otras del Dr. Pedraza estableciendo lo ocurrido en el asunto por haber tenido a su cargo la inspección del mencionado expediente; y acordando que como



recomendó lo actuado, propuso y así se dispuso, eliminar de la cuenta 71 porches que no tuvieron fácil y completa justificación; el expresidente Dr. Nocedal rechazó el dictamen emitido de juzgar en su petición el Dr. Aguirre, si bien el Dr. amonestó que habiendo estudiado ya detalladamente la situación al asunto, tendría necesidad de reproducir la propuesta.

*Destacado un  
dictamen de la  
Comisión de la  
Cuenta general*

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 4º fecha 14 de Mayo último proponiendo se conceda una gratificación de 5.000 pesetas al personal técnico de Fántanería alicantina, que se ocupa en los trabajos necesarios para la realización del proyecto de elevación y distribución de aquél a la parte Norte y Suburbios altos de Madrid, teniendo en cuenta el aumento de horas de servicio que suponen tales trabajos; cuya cantidad será distribuida en la siguiente forma:

D. Emilio Alta. - Asistente Contable. - 1.000 pes.
Luis Hernández. - Oficinista. - 1.000 .
Miguel Martí. - Carpintero. - 500 .
Eduardo Gómez Nocedal. - Portero. -
lamear. - 600 .
Vicente Sánchez. - Portamirador. - 600 .

y se aburría en nuevo numerología, des de el mes de Abril al de Diciembre del

anexo año, en sorgo al cuadro de cuantías propuestas mencionado en el Capítulo 10º artículo inicio, apartado 8º del presupuesto vigente.

El Dr. Cenizo de Valdés dirigió la comisión de la cuenta de incluir en el orden del día esta propuesta, que el concejal puesta, y regió a la presidencia que procediera de igual modo respecto de alguna otra que pudiera presentarse para recomendar también servicios extraordinarios de algunos empleados.

El Dr. Aguirre manifestó que le urgía la Comisión el dictamen, teniendo que combatirlo por estimar que no tenía carácter de extraordinario el trabajo que se trataba de premiar, por ser un absoluto cumplimiento a la competencia y cargo de los funcionarios correspondientes en la propuesta.

El Dr. Sanchez Orive dijo que pocas veces, como en este caso, podría estar más justificada la creación de una gratificación, porque el servicio de que



se estaba tratando trámite que realizarlo ademas empleados en horas verdaderamente extraordinarias; las primeras de la madrugada y últimas de la tarde, para no detener los de oficina, y tuvió S. E. que por este procedimiento se llevaba a cabo la ejecución de un proyecto de una importancia que de otra fuente y habiéndole caído a conocer, estaria al Ayuntamiento de don a sabore mil pesos.

El Sr. Iglesias fundándose en el artículo 9º del Reglamento de empleados, visto que la imprecision legal se conceden estas gratificaciones.

Siguió después S. E. en la larga fecha de cuatro años en que el proyecto no había salido de tal categoría, tiene notar que solo un exceso de tolerancia en la Dirección facultativa del ramo, pudo determinar este hecho.

El Sr. Fernández de Gravara después de hacer igual observación y de servir de ello para arribar en obtener a la justicia, se lamentó de la facultad y de la premura en que se concedían gratificaciones extraordinarias a empleados municipales, como podía demostrarse recientemente.

una relación que en este momento pude a la mesa, de las acordadas por la Comisión en el ejercicio anterior y en el trámite de transmisión del actual.

Considero en absoluto éste sistema de remuneraciones, y resguardando una atención del Sr. Fernández de Gravara, mejor que la Comisión de Estadística hubiera propuesto gratificaciones para el personal del ramo, pues lo que minuciosamente hizo fue pedir el crédito necesario para los trabajos de equipamiento, y poco de follaje.

El Sr. Noriega expuso que aunque contrario también a toda conciencia las gratificaciones pero deseoso de que un proyecto de capital importancia como el de que se trataba no sufriera nuevos aplazamientos que duran por resultado la no inversión del crédito presupuestado para éste ejercicio, rogaba a la fiscalidad que, independizándose las otras razones de interés general del asunto, y en el caso de que no pareciera conveniente la propuesta, por la Comisión, tuviera a bien



procurar una solución que permitiese ejecutar la otra sin más dilaciones.

Manifestado por la mesa que tendría que en cuenta el informe de S. C., invitó a la Comisión a que dijera si mantenía o no el dictamen, y como el Sr. Sánchez Gordón contestara en nombre de ella afirmativamente; el Sr. Medina, vocal también de la Comisión, significó que en vista de que ésta no accedía a rechazar el dictamen, decantándose a la vez la petición que la mesa S. C. en tal sentido, rogaba que se tuviera por no pactada su firma en el informe, pues se proponía votar contra el mismo.

Acto seguido y acordada la discusión, en votación unánime, puesta por suficiente número de los Componentes, quedó desechado el dictamen por los votos Síntesis C en la siguiente forma:

#### Sres que dijeron No:

Aguilar, Alarcón, Arrieta, Arribalzaga, Barrio, Brundia, Clos, Diaz Calvo, Encinares de Guara, Faray, Gómez, Gómez, Gómez, Ortiz de Zárate, Parada, Pineda del Olmo, Sánchez, Uriburu, y Urquiza.

#### Sres que dijeron Si:

Arenzana, Sáenz, Torella, Sánchez.

de Madrid

Comisión de Trabajo de la Exposición Universal y Técnicas (Comisión de Trabajo).

El Dr. Pradillo, en vista de este resultado dijo que en atención al criterio dominante en el debate de no admitir las gratificaciones propuestas por la Comisión como medio de subsanar a la realización del proyecto; y en razón a la importancia y conveniencia y a la necesidad de invertir la partida presupuestada al efecto, lo principal debió de proponerse tratar al Congreso una medida encaminada a dar solución satisfactoria al asunto.

Soy miembro del Comité de Trabajo que no ha intervenido en la Comisión y fui, como el anterior autorizar la instalación del motor de gasoil en la fábrica de la Fundación Industrial de la Juventud, en la Segunda Convención.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo y se acordó que el anterior informe del motor de gasoil en la fábrica de la Fundación Industrial de la Juventud, en la Segunda Convención, que no ha intervenido en la Comisión, se autorizase la instalación del motor de gasoil por el sistema de cable accionado en la fábrica de la Fundación Industrial sin perjuicio de que ésta accione el sistema a través de las condiciones de cáracter técnico fijadas en la convención del Tratado del Estatuto para instalación de la fábrica destinada, de



cuya linea viene a formar parte la de  
que se trata por ser la empresa del State  
la propietaria de aquella.

El Sr. Aquila sostuvo la necesidad de acuerdos entre propietario y los reglamentos dictados por acuerdo R.O. de 2 del actual del Ministerio de Obras Públicas, que establecía a los Ayuntamientos la jurisdicción directa en materia de obras y policía de trabajos en conexión con lo dispuesto por la ley y reglamento de ferrocarriles en 8 de diciembre de 1873, artículo 5º, el que permitía al distrital se encargara que se procediera a ejecutar lo establecido por el trabajo 3º. El aquella R.O.

El Dr. Colino de Viedma pidió a su vez que antes de dejar a cada la comisión de que se estaba tratando, por ser más fácil tratarlo que después, se estableciera el medio y se estudiará a la necesidad de dotar a los coches de aparatos de defensa sabandanas, a fin de evitar los accidentes peligros y desgracias que se venían observando en la circulación de estos automóviles. Otra idea que

*meses. Quedó de interesar en nombre  
de la Comisión los Drs. Hernández Aguirre  
y Gutiérrez Martínez.*

*Alfonso J. Ruiz*

y llevé para contestar al Dr. Aquila que  
no se trataba ahora de otra cosa que  
del resumen a la Superioridad en el extrano  
relator del asunto de trámite, que en este  
caso en los demás casos, era precisamente  
conforme a la citada ley de procedimientos;  
el primero de diez que iba en vista de la  
ministrería del Dr. Aquila, y como refutó  
de declarar que no tra necesaria la adu-  
cción propuesta por éste, dijo que tam-  
poco pedía trámite menores que aten-  
didos en el sentido de extramar que en  
cuanto a los materiales del trámite,  
se hubieran en cuenta oportunamente las  
disposiciones respectivas de la citada R.L.  
el 3 del comité.

Si más dicenán quedi' apoderado  
el dictamen.

Voto en contra del Sr. Vizcaya.

## De nuevo despojado.

Obrebar  
ferencia  
en la lat.  
gama

Se acordó como proponer las Comisiones 2.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> reunidas en infancia de



1º del actual, transfiere 35.000 pesetas alla  
físico 11º "Imprimis" del presupuesto vigente al  
Capítulo 1º art. 6º para atender a la terminación  
de los trabajos del Censo de población y del au-  
xiliario general del individuo, quedan-  
do suprimida desde luego, se informará  
en lo dictado por la Alcaldía Provincial  
las gratificaciones que viene percibiendo el per-  
sonal dedicado a tales trabajos.

Todos en contra los Hds. Diaz Galero,  
Unzueta, Arregui, Olot, Orte de Larate, Liria-  
ga y Serrín del Val.

Anterior al año  
fiscal de las élites  
del Comité de la  
abundancia para las  
casas de la Junta Regional,  
Se acordó como proponía la Comisión 2º  
el informe de 18 del actual autorizar a D. Pedro  
Arenzana para que  
aproveche las horas de ampliación  
del Cuaderno de Actas de la Estadística,  
para exhibir diez fotografías de Recuentas  
números 6.781 a 70 que forman parte de la fan-  
za que tiene establecida en la Caja General de  
depósitos, tal quale han sido autorizadas por  
otras diez fotografías de la misma Recuenta  
número 6.781 a 70, siempre que dicha exhibi-  
ción sea simultánea a fin de que en mi  
momento queden sin garantía los intereses  
monopolistas.

El acuerdo como proponía la Comisión 2º.  
en cinco informes fechados 28 de Mayo

Boceto para construir  
una casa en la calle de  
Ordoño n.º 15. (Sala de  
trabajo)



último:

1º. Comedor hiciera a D. Eugenio San-  
tamaría para una pequeña casa que va a con-  
siderar al interior de la vivienda con el  
n.º 5 de la calle de Ordoño, barrio de los Cuatro  
Cantos en sujeción al pleno y menor  
preciosos, priva profundidad del interior  
de en la planta baja para las  
construcciones en el exterior y sin per-  
dición de lo que se necesita en dia  
casa de la red de devoción.

Boceto para construir  
una casa en la calle de  
Juan de la Cierva n.º 15. (Sala  
de trabajo)

2º. en contra el Dr. Diaz Galero.  
1º. Comedor hiciera a D. Pedro  
Arenzana para exhibir una sala de  
planta baja y estancia en un solar  
localizado en la calle de Luis Cabrera  
n.º 45 (Brianda) con iguales dimensiones  
que en el caso anterior, dentro, para el  
expediente a la Comisión de Estadística  
para que fije el mismo correspondiente  
a dicha fábrica.

Boceto para construir  
una casa en la calle de  
Cabrera n.º 45. (Sala de  
trabajo)

3º. Comedor hiciera a G. Zubia Llorente  
para construir una casa de planta baja  
y principal en el solar n.º 17 de la calle de  
Havana (barrio de los Cuatro Cantos) con



las prescripciones contenidas en el anterior informe.

*Decreto para que  
se construya una casa de planta baja en  
la calle particular titulada del Estillí, entre  
el río Manzanares y la carretera de Andalucía, propia construcción del interventor  
en la clausura establecida para las concesiones en el estanario y sin perjuicio  
de lo que en un día se resuelva acuerda se  
lo red de desapropiedad.*

*Decreto para la Dirección del Caudal  
de Isabel II, con cargo al Capítulo: art. 4º:  
concepto 2º del presupuesto objecto la suma  
de 4.461,75 pesos, importe de cincuenta  
presentadas por otras ejecutadas por sus  
operarios en las bocas de riego de esta  
Capital.*

Todos en contra el Dr. Gómez Valero.  
Se dio cuenta de otro informe de la  
Ministra Comisionada y señala que los auto-  
res proponen la aprobación del pre-  
supuesto y pliegos de condiciones formulados  
por la Dirección de vías públicas para insta-  
lar auras de cimentación en la calle de  
Alcalá, desde las esquinas de las de Pe-  
rigot y Cedrau hasta la plaza de Cas-

*Decreto para el control  
de 7.000 pesos al Caudal  
de Isabel II.*

*Decreto para el control  
de 10.000 pesos de  
correspondencia para con-  
tratar con la Comisión  
de la obra de este  
caudal.*

bler y en conservación permanezca este  
año, y con arreglo a aquello recomienda  
la ejecución de las obras finita exceptión  
de la corta que se celebrará del Caudal de  
Gómez Valero, al Dr. Enr. Carrascosa Sánchez  
que posee patente de invención, según ha  
demonstrado en el expediente, de instalación  
de auras de la calle de Alcalá, en pre-  
cio de 70.897,40 pesetas que serán vatis-  
fechas en dos episodios, el uno 45.448,70  
con cargo al crédito de 70.000 correspondiente  
al Capítulo Cº artº 2º del presupuesto  
muestra la otra suma igual en el del  
año 1903.

El Dr. Gómez Valero pidió que quinientas  
sobre la media, porque ha preferido dema-  
siado el arribo y dado la avanzada de  
la hora ésto quinientos cincuenta el des-  
pacho de los demás.

Observó por la presidencia que tra-  
tándose de quinientos pesos, la comisión  
agregaba tener en la mano pesa-  
do, el Dr. Gómez Valero en su vista, dentro  
de aquella fidelidad y para no a tratar



el expediente dijo, que dada la importancia del la reforma cuya presupuesto ascendía a 7000 pesetas no era posible sin faltar al P.D. elber autorización de corrientes públicos, proceder del numero o cubeta pública, pues aparte de que en el corriente no estaba justificado, como debiera estarlo, el nombramiento de poseer el interesado poseer de licencia, no podía asegurarse tampoco que el sistema de funcionamiento que se proponía fuere el mejor y más conveniente a los intereses municipales.

El Sr. Presidente expuso que, aunque existía ya el precedente de otros casos en que el Ayuntamiento votó autorizaciones de importancia para pavimentos destinados a privilegios de circulación, era partidario de que el Dr. Higueras de que se recogiera en la forma indicada por S. E., y como el Dr. Gámez Conesa, en nombre de la Comisión, significara también un consentimiento a esta medida; y después de algunas discusiones de los Sres. Colom y Pérez y Sánchez, acuerda de lo que pudiera ocurrir en el caso de que el interesado justificara la posesión de licencia; a que objetó el Dr. Higueras que de cualquier modo, lo procesaría.

no dar publica lectura entre todos los vecinos para dejar el que, a juicio de los mismos fueran mayores ventajas; dentro de lo respectivo de lo dicho por la una, que en todo caso contrario a aquello aludidos acuerdos; cuando cerrara el debate y acordado, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, que el servicio se realizase mediante subasta, fundándose al efecto, para ello, en otra licencia los oficiales y pliegos de audiencias para el anuncio de la misma.

*Abordar el mejoramiento de la plaza de Andalucía y para instalar en su entorno una granja en explotación, con el fin de obtener el apoyo de la alcaldía de Alcalá*

Se dio cuenta de otro informe de la Comisión Técnica y se decidió que los anteriores propusieren la distribución de los pliegos de licencias puestos por la Declaración facultativa de vías públicas para contratar las obras de instalación de líneas operativas en sustitución del atascadero y sueldos de pedazos, a que actualmente existen en la calle de Alcalá, desde la plaza de Castellanos hasta la de la Independencia; el arreglo del suelo piedrado de la misma calle desde esta última vía a la de Velázquez, y la ins-



Solución del pedimento resultante de las encuestas en las vías y arterias de este distrito y anunciar la oportunidad existente en precio tipo de 155.000 pesos que vera cargo a la partida de 1.000.000 designada en el Capítulo C. artículo 2º del presupuesto siguiente, sumandose los precios gráficos necesarios de la contrata que sea para suministrar de este material.

Pedido por el Dr. Ollés que dure sobre la mesa; table por la procedencia el mismo mesón que se el caso anterior y dadas explicaciones respecto de la propuesta por el Oficio Ejecutivo Iglesio sin que iniciara adulterio en su oficina el Ayuntamiento de donde aprobar el dictamen.

1.º Notar en contra los tres Glosas se tiene  
Srias y Sres.

Se acordó como propuesta la repetida  
comisión 4.º en otros dos informes de la misma fecha que los anteriores:

1º. Crear una primogénita de las vías de  
mza de Madrid al  
repartitorio de las  
obras de desarrollo de  
los ríos de Segura  
Guadiana y Guadalquivir para  
la pavimentación de las redondas obras  
ver que a causa de estos procedimientos



Dibujo de una  
mano de un  
oficial de oficina de don

todos por los propietarios estuvientes, a  
adulterios vial diligenciará a retirar las va-  
llas y otros obstáculos que las impidan, se  
se si imposibilitado de entubar los des-  
agües y tenerlos ultimados para la fecha  
indicada en el contrato.

Notar en contra los tres Glosas  
Glosa Palau, Amador, Uruburu, Fernández  
y Gómez, Atienza y Alvarez.

Li. Uruburu a D. José Edmundo Raúl  
Oficial de Administración de 2º clase, con  
el honor de 2000 pesos anuales de la  
Gloria de Extremadura Santillana, en la  
sanción por fallamiento de D. Gonzalo  
Madero Antón.

2do en contra el Dr. Iglesio.

Sobre la mesa de los  
Glosas de la Comisión

A petición de los tres Glosas y No-  
guera ha efectivamente quedaron sobre la  
mesa dos informes de la misma Comi-  
sión y de igual fecha que los anteriores, poniendo  
en cada uno la admisión de la hoja de apre-  
cio para lepropiar varios tramos de la  
calle de la Florida, anejo al Hospital  
provincial, y que se informe favorablemen-

Se el cambio de motor de Sangre por el  
eléctrico del Tranvía de Madrid a Leganés.

Entregado con informe de la Comisión  
Especial

El Dr. Landar Covia recibió la orden de la citada Comisión el informe de la misma fecha que los anteriores y comunicando la apertura de los pliegos de licitaciones para contratar hasta fin del año 1.904 el servicio de transportes del ramo de ríos público.

Liquidación de  
fianza y reintegro  
de los autores de la  
Tesis y anámenas  
Contrabanda de la  
Obra en el Colegio  
de Filosofía

Se dio cuenta de otro informe de la mencionada Comisión 2<sup>a</sup> fecha 28 de Marzo del presente año, proponiendo la devolución de la fianza reclamada por el contrato firmado en la ejecución de obras de ampliación en el Colegio de San Ildefonso. D. Juan López Tarqui, cuyo contrato fue recibido por acuerdo a los intereses del Municipio, conciente en 3.507 pesetas en Obligaciones del Empréstito de 1881, y el remanimiento e inclusión en el primer presupuesto que se formó y en el Capítulo 7º, artículo 6º, del crédito de 1.821 71 pesetas para atender al pago de los gastos expidos por dicho establecimiento, fijo motivo de la rebaja, de que lo acordado en 27 de Abril del año anterior.

Pedidas explicaciones por el Dr. <sup>Ayudante</sup> Sto.



dura sobre los motivos que determinaron la ejecución del contrato de las obras de que se trataba; que fueron dadas por los Dto. Sánchez Ormea y Cuseo y Tello el estómago que, por haber efectuado trabajos que no fueron tenidos en cuenta al elaborar la subasta y que demandan el pago de la obra en más de los dos millones pesos, el contratista no pudo ejercer su servicio; y en su vista, el uno era fiel, se cumplía la necesidad de reintegrarle de los gastos de anuncios, encubrimiento y demás de la subasta; se acordó en su totalidad, aprobar el dictamen que el voto en contra de los Dto. Horacio Pérez del Val, Basca, Vichuani y Krabek.

Acto Segundo y por este final  
e copiar las horas regiomontanas. Se acordó a propuesta de la procedencia francesa  
la fecha hasta Andújar el despacho de  
abastos, quedando para la inmediata,  
aquellas que hubieran de traerse licencia.

Motricas al 100%  
para que retire  
de la cara de Sphincter  
la fractura del tonelaje  
y el tubo de la

El acuerdo como proponen la seña  
tora Carrizosa S.º en su informe de igual fe-  
cha que los anteriores, apuntaba el Dr. Cen-  
tro de Villa para que retira de la Caja



general de Depósitos la pluma de 6.60 pesetas encargadas por D. José Pérez García en garantía del embargo de suministro de condelabros para el alumbrado público reintegrándole con ello el Municipio de la Summa de 2.70 pesos satisfecidas a la Hacienda por derechos reales y recargos y durante el resto en detrimento de la Caja Municipal para atender a los demás responsabilidades en que habla anterior.

Sobre la mano  
extensa de don  
José Pérez García

Se pidió la del Dr. Aguilera quedó visto que lo que otro informe de la misma Comisión y fecha anteriormente la aprobación del pliego de condiciones para adquirir por este medio la fundición de hierro necesaria para las obras de Fontanería en el interior de la Capital.

Atendiendo a lo visto  
y al que consta el n.º  
del expediente del año  
y de febrero.

Se acordó como provisoria la Comisión 5.ª su informe de 28 de Marzo ultimo acuerdos a Número 3.º en la vacante por defunción de D. Benito González Laredo, a D. José Mingo Morales que supera el numero 1 en el sorteo del Cuerpo de Geólogos y con la antigüedad del dia 20 del presente año, siguiendo al en que tuvo la vacante, al efecto de la clasificación de haberes padres;

Ayuntamiento de Madrid



durante la vacante que éste ocupo provisoria, para proveerla por oposición segun determina el Reglamento del Cuerpo de Geólogos.

Se acordó como provisoria la Comisión 10.º en sus informes fecha 28 de Marzo proximo pasado:

Sobre la mano  
extensa de don  
José Pérez García

1º. Asignar Cónsulente del Algarrobo de Estadística en vacante por fallecimiento de D. Antonio Hoyos de la Cosa, a D. José Serrilla, en el haber anual de 1.100 pesos y con las condiciones que establece el vigente Reglamento de Cónsules Municipales.

Diseñar con el n.º 25  
para la caja que consta  
esta constituyente la  
calle de Organizaciones la  
Federación del Trabajo  
enero.

2º. Designar en el n.º 75 provisorial la caja que, con destino a Oficinas se la Oficina de Trámites correspondiente del Notario, se está constituyendo en la calle de Doctor Martínez, número de los Cuatro Caminos.

Diseñar con el n.º 25  
la caja que consta  
constituyente Organización  
de la Caja de Pensiones  
Ley.

3º. Designar en el n.º 25 provisorial la caja que en la calle de Carlos Labrador, cerca de sufragando Don Francisco Jiménez.

1º febrero del Sr. Agüita guardián  
sobre lo versa dos informes de la Comisión 11<sup>a</sup>, fecha 20 de Mayo anterior proponiendo las medidas que deban adoptarse  
en cuanto a las obras ejecutadas por los  
Fábricantes en sus Cementerios y las  
que en lo sucesivo se ejecutarán, y la devolu-  
sión de fianza al contratista de encar-  
tación de esculturas en el Cementerio  
de Ntra. Sra. de la Almudena.

El Sr. Urdiales en nombre de la  
Comisión liquidadora de Recobros, rechazó el  
informe fecho 27 de Mayo último en el  
que se proponía el reconocimiento de  
18.372,32 pesetas por intereses de facturas  
de Gastos Municipales pendientes con  
los capitales que representan y en canje  
por obligaciones de Rosellás.

## Proposición.

Se acordó tomar en consideración y que  
para a la Comisión correspondiente la encar-  
tación por los Sres. Arca, y Churilla y Agüita pa-  
ra autorizar su lectura, cuya letra literal  
es como sigue:

"Al Exmo. Ayuntamiento. - El Cuerpo de Votem-

Recibido en nombre  
de la Comisión de  
Recobros

Urdiales

Sinopsis Municipal tiene por función en todas  
partes la policía sanitaria de los animales y la  
inspección de los frigoríficos que de ellos se derivan  
y no dentro del Municipio de Madrid se exceptúe  
de acción tiene que establecerse por ahora acuerdo  
a inspeccionar las almacenes, fábricas, establecimientos  
establecimientos de comestibles, tales tabernas, &c., aun  
cuando ésta misma se halla comprendida en  
otras sanitarias competencia de Comisarios o Jefes  
punitivos, cuyas plazas debiera tener el Municipio  
que para bien servir este mayor cargo la calificación  
del puesto, así es que tiene que hacerse determina-  
da mano y las actuales Oficinas Municipales  
y sus funciones debe tener por tanto éste éste  
objeto. — Es tan tanto la mano que a este  
cargo se le tiene comprendida tan importante  
una de ellas, debiendo gran parte de la salubridad  
y higiene de la población especialmente  
en cuanto se refiere a las alcabalizaciones; y  
no dura de lo en éstas tienen hoy cantidad de  
varias deudas en una mayor parte a la orga-  
nización y algo también a la falta de conser-  
vantes científicos en relación al estado actual  
de la misma, que en indiscutible para  
el bien desempeñar el cargo. — Los Comi-  
sarios que encabezan, dentro de resguardar el  
beneplácito Cuerpo, tiene que resguardar en un  
descubrir a las necesidades de la higiene de  
la población en arreglo a los abalanzos de la  
oficina actual, proponen al Exmo. Ayun-  
tamiento las siguientes: = BX -

eo para la formación del Cuerpo de  
Inspectores veterinarios de salubridad de  
Madrid.

1º El servicio de Inspección sanitaria de los animales destinados al abasto público y servicio de carrejas, así como los carros leche y demás coches en el servicio municipal que se establezca en Madrid estarán a cargo del Cuerpo de Inspectores veterinarios de Salud.

2º Este servicio se encargará del personal y gastos necesarios.

1 Inspector de 1.ª clase . . . . .	5.000 pesetas
4 inspectores 2.ª " . . . . .	3.500 "
10 inspectores 3.ª " . . . . .	2.500 "
7 inspectores 4.ª " . . . . .	1.000 "

3º El Inspector de 1.ª clase será el Jefe facultativo del Cuerpo y el que ordenará, dirigirá y vigilará todos los servicios interiores directamente con el Concejo o el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Los Inspectores de 2.ª clase practicarán los servicios del Matadero de vacas (dos); examen microscópico (dos); Museo de los Montes (dos); y Jardín de animales (dos). En la época del matanza de cerdos, desempeñarán este servicio los dos Inspectores del estanque murciélico y los dos del Jardín.

Los Inspectores de 3.ª clase practicarán el servicio sanitario de los distritos.



N.º 0013.267  
21  
ESTANQUE MURCIÉLICO DE MADRID

Los Inspectores de 1.ª clase desempeñarán su servicio en las Estaciones, Jardines y servicios municipales.

4º El ingreso en el Cuerpo será por oposición en la que ésto podrán tomar parte los profesores de Medicina, Zoología e Veterinaria con título de la superior categoría.

5º El Cuerpo de Inspectores Veterinarios de Salubridad será de cuenta ciada y sólo se ceseará cuando haya vacante por ingreso en turno de antigüedad.

Los individuos de este Cuerpo disfrutarán los mismos derechos civiles de jubilación que gozan los demás empleados del Municipio, con arreglo a sus categorías y años de servicio.

6º El cargo de Inspector de 1.ª clase se podrá tener por primera y única vez en un Veterinario de facultad y reconocida competencia en su oficio, salvo que sea autor de otro reportado a Hacienda y Plena Sanidad y haya prestado servicios al Estado 25 años con los mismos, en plena fuerza por oposición y disfrutara el fondo de 5.000 pesetas.

7º Los actuales Jefes y subalternos que tengan más de 25 años de servicios civiles en su oficio y personalmente, entrarán a formar parte en la categoría que por sus años de servicios le corresponda del Cuerpo de Inspectores Veterinarios de Salubridad. Los que no tengan ésta condición se-

dean tomar parte en las opiniones y un igualdad de votos, cualquier voto preferible a los demás opositores.

A los señores Veterinarios que por en todo su importancia tienen, se crea oportunamente, (en breve orden) y para disfrutar de alguna cantidad por quincena) lo serán de hecho por el Concejo Ayuntamiento y los vocales que resulten por todos aquellos de admiran para cubrirlas por oposición.

8º Un resguardo especial que habrá de ser depositado y publicado en el correspondiente Pazo de Atas, breve o Gallo de los oficiales de esta Lora, detallando minuciosamente todos los servicios, obligaciones, derechos, responsabilidades y penalidades de los respectivos Veterinarios, así como el programa y Tribunal de oposiciones. - Cada Cuadrangular de Madrid al bandirlo de acuerdo de sus representantes uno.

Si no habiendo más avances de que tratar se traerá la sesión a las 10 y una hora treinta minutos.

P. L. DEL SR. SECRETARIO  
El Oficial Mayor

El Presidente *[Firma]*  
Alvarez *[Firma]*  
Ayto. de Madrid *[Firma]*  
Cto. *[Firma]*  
D. M. *[Firma]*

Ayuntamiento de Madrid



*Juan Diaz*  
*Juan Diaz*  
*Martin de Alarcón*  
*José A. Baena*  
*Mr. Moncada*  
*J. de Monroy*  
*Alfredo Martínez*  
*et del Ayto.*  
*Fernando Risco*  
*Reservado al Sr. D.*  
*C. Esteban*  
*Manuel Gutiérrez*  
*Henry Lomax*  
*Carmen Diaz*  
*Eduardo Gómez*  
*Pamela Patterson*



Sesión ordinaria de  
12 de Abril de 1901.

---



Presidencia del Exmo Sr 1º Teniente de  
Alcalde Conde de Vilches.

Deportos.

Ovano.  
Amorla.  
Oras.  
Ariaga.  
Pazca.  
Puebla.  
Díaz Vélez.  
F. de Guzman.  
F. de Cepeda.  
F. García.  
Guimarares Aguirre.  
Lescún (Cuenca).  
Hedrana.  
Mendizábal.  
Nishi.  
Segura.

Se abrió a las diez horas y cuarenta minutos, presidida sesión ordinaria por no haber asistido a la primera sesión el alcalde, don José Amorla, Horacio Ariaga, P. Pérez, Miguel, Daniel y Rubén Gaudí, secretario del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 6 del actual, con la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Comisiones al despacho de oficio.

Se dio lectura de la lista de asuntos

Sorolla.

Olías.

O. de Sanab.

Panaga.

Parral.

Parmont.

Pascio.

Rod. Miguel.

Rubio.

Sánchez Conesa.

Santisteban.

Santisteban.

Serradilla.

Al. Asua (longif).

Fran. Ariza (longif).

(se ec.)

Utrubia.

Vicente.

Veraya.

pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual.

El Sr. Noguera extrajo que no figura  
en la memoria lista un expediente relativo  
a la arribación de unos fletes de vino y a  
la revisión del importe que prestó el servicio;  
y rogió a la Comisión número éste asunto  
para poder tratarlo estenazamente.

Estructo por el Sr. Comisario que el nom-  
bramiento y separación del parental concep-  
nido al Sr. Alcalde y no a la Comisión, el Sr.  
Noguera sollicitó se le reservara el uso de la  
poblada para comparecer del particular cuando  
estuviera presente el Sr. Aguilera.

El Sr. Díaz Varela dirigió aviso de  
que se despachase en la trifulle  
urgencia la solicitud de los vecinos del barrio  
de la Prosperidad pidiendo la apertura del  
paseo llamado de Ronda, y el Sr. Comisario de  
Vizcaya como Presidente, informó favorablemente al  
Sr. Alcalde los deseos expuestos por dichos Señores.

A continuación el Sr. Sorolla hizo  
denuncia de haber sido introducida en Ma-  
drid y afanada una raya supina de chincheta  
que días antes salió de la poblada, así co-  
mo de haberse afanar también en el distrito

de Bilbao una partida de corderos lechales  
en pie, y ante la gravedad de estos ob-  
jetos tanto por normas de higiene cuanto por  
el perjuicio que causan los intereses mu-  
nicipales al disminuir los derechos de de-  
pósito, intercedió de la Alcaldía reproduciendo  
con toda energía las disposiciones oca-  
sionales dictadas para impedir en absoluto  
la introducción de tales muerdas.

Con este motivo el Sr. Ruendía re-  
cordó que entre las medidas que se inde-  
caron en votación del decanato de la In-  
dustria en las reuniones de ayuntamiento  
de Madrid, hablo de pro-  
porcionar que todas las comidas que se auto-  
rizaran en la Capital viniesen compa-  
ñadas de una carta que del Alcalde  
y de un artificiado del Veterinario del  
Puesto de fumigación, cuyas formalidades  
no se habían llegado a establecer, no obstante  
de haber tomado nota de ello, la Presi-  
dencia, en aquella ocasión.

Debidos de manifestar el Sr. Pre-  
sidente que dava cuenta de tal mo-  
mento al Sr. Alcalde, hablo el Sr. Díaz  
Varela, quien sollicitó se trajeran a la

proxima sesión para comparecer del acusado,  
los datos siguientes:

Presupuesto formado por los facultativos para ejecución de obras en el Matadero.

Presupuesto formado posteriormente para  
visitar seis ciudades bras.

*Títulos y condiciones del llamado maestro  
y todo que estuvo realizando estos trabajos e*

Brifante del Administrador respecto a  
los sacerdotios especiales que asumian  
en el hecho.

A ésta lección se adhirió el Dr. Horacio, extranjero por su parte dueño y seigneur perteneciente a servicio y estableciendo haberse el citado individuo, después de acordada su existencia al aprobar el vigente presupuesto; cuando con la Alcaldía Presidencia debía haber escuchado; y anticipó que al darse cuenta de los antecedentes reclamados harían la cuestión en su aspecto legal y de responsabilidad para quien procediera.

El Dr. Robertent, Encel de Tildes ofrecio entregar al Dr. Meade, carta de las manifestaciones hechas por los Drs. Cuaujales; y en mas detalle, se acordó quedar entabado de la mencionada lista de acuerdos y dejarla a disposición de los Drs. Cuaujales.



organización de  
obras de la  
lucha A Q del  
trío de la Organización  
campeante del recor-  
dado torneo contra la  
potencia de la Atla-  
ca que encabeza el  
los dirigentes con  
fuerza del Poder de la  
Difusión y la cultura.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil, fecho el 1º del actual, trascada Eduardo R. O. del Ministerio de la Gobernación de 28 de Mayo, poniendo fin a la que se tomó en el número de acuerdo anteriormente por D. Antonio Gómez Caraball, en la que se ponía en conocimiento de la Alcaldía Provincial que ordenó la suspensión de las obras de un edificio destinado a casa de vacas, en el interior de un solar propiedad del recurrente, situado en el paraje de Santa Eugenia, a favor de la providencia apelada y se declaró que el Sr. Caraball tuvo de presentar la ejecución de las obras mencionadas, sin perjudicar a los interesados sujetos al pacto al particular.

El Sr. Noguera dirigió una carta muy fundada la negativa del Ayuntamiento municipal a la autorización del establecimiento, en vista de que las descargas de las red hidráulica contaminarían las aguas del Lloctey, el Ayuntamiento no debía autorizar a la cochimí su incuria en improcedibilidad de mane-



proxima sesión para comparecer del acusado,  
los datos siguientes:

Presupuesto formado por los facultativos para ejecución de obras en el Matadero.

Proyector formado posteriormente para  
unir las viudas óbras.

Títulos y condiciones del llamado maestro  
colegio que deberá realizarlo estos trabajos e

Suprime del Administrador respecto a las circunstancias especiales que concurran en el hecho.

A ésta petición se adhirió el Ex. Hno. Guerra, extranjero por su parte que seguía prestando servicio y permaneciendo estable en el citado individuo, después de acordada su carta al aprobar el vigente procurador, cuando que la Alcaldía Provincial debía haber ejecutado; y articuló que al sacar cuenta de los antecedentes reclamados haría la cuestión en su juicio legal y de explicableidad para quien procediera.

expresabilidad para quien procediera.  
El Sr. Presidente, Conde de Tildes, ofre-  
ció entregar al Sr. Alcalde, lista de las  
manifestaciones hechas por los Sres. Consejales;  
y sin más debate, se acordó quedar  
entregado de la mencionada lista de acuerdos  
y dejarla a disposición de los Srs. Consejales.

desmilitarización del  
Chaco Boreal tras la  
lucha C-B del año  
1930 a la federación  
estimando el reacuer-  
dado establecimiento de la  
paz entre los pueblos de la tierra  
de los que se mandó enfor-  
zar las disposiciones  
del Tratado de San  
Luis y sus acuerdos o  
acuerdos.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil, fecho 1º del actual año dando R. O. del Ministerio de la Gobernación de 28 de Marzo, mismo parágrafo, por la que el Almendro el acuerdo de alcada interpuso por D. Justino Gómez Carabatán contra provisión de la Maldita Provincia que ordenó la suspensión de las obras de un edificio destinado a casa de vecas, en el interior de un solar propiedad del recurrente, situado en el paraje de Santa Eugenia, a poco de la provincia apelada y se declaró que el Dr. Carabatán tuvo motivo para queja la ejecución de las obras mencionadas, suponiéndose a los diputados que tales resarcimientos al particular,

El Sr. Noguera opinó que siendo muy  
fundada la negatividad del Subdcto mun-  
icipal a la autorización del estableci-  
miento, en vista de que las disposiciones  
de los regl. hydrián entaminar las  
aguas del Llorente, el Ayuntamiento  
no debía admitirlo a la actividad  
sin incumplir en responsabilidad de nuevo



moral, cuando nace por negligencia, y bajo este punto de vista, así como por considerar que la disposición superior de abrogar facultades propias del Municipio en cuanto a la creación de beneficios, por medio de la intervención de la autoridad eclesiástica, varía entiendo; pero abriendo el indicativo pediré dejado por la Provincia, de acuerdo en que el acuerdo sea igual en medida a la Comisión correspondiente, y pida consulta de la mesa en este artículo, el Ayuntamiento así lo acuerde.

*Se acordó*: dadas las razones y con acuerdo a la Comisión correspondiente con el acuerdo de la Comisión del Gobierno local de Madrid, sobre la ejecución del Gobierno local de Madrid, para el desarrollo de la legislación del Ayuntamiento de Madrid, dando fecho al Sr. C. del Ministerio de la Gobernación el 27 de Marzo último, por lo que, estimando el acuerdo interpretado por los funcionarios del Gobierno, D. Emilio Gómez García y D. Salvador Gutiérrez, contra el acuerdo municipal de 23 de Septiembre de 1894 que las declaró válidas, se acuerda el acuerdo varíos y se dispone la reposición inmediata en sus respectivos cargos, de los Ds. Gómez y Gutiérrez, con preferencia a los nombrados posteriormente.

Se dio cuenta de una moción de

Mario de la Sierra la Alcaldía Provincial, fecha 1 del actual, dando cuenta de haber participado haber dispuesto la continuación de obras para la construcción de sepulturas en el Cementerio de la Almudena en el Cementerio de Santa Engracia de los Almudenes, dada la urgencia de este servicio y teniendo en cuenta la cláusula 26 del pliego de condiciones de la última subasta, según la cual el contratista se obliga a la construcción del cementerio de otra que exigieran las circunstancias, en el menor plazo posible, y que por el Ayuntamiento municipal se fijónde que urgencia el oportuno pliego de condiciones, para tratar nuevos intercamientos.

El Dr. Díaz del Río manifestó que por considerar de urgente necesidad la ejecución de las obras, y por castigo una cláusula que obligaba al contratista a continuar haciendo los trabajos que el Ayuntamiento de la ciudad, la Comisión de hallada desde luego conforme con la moción de la Alcaldía.

El Dr. Iglesias cumplió al Administrador municipal y al funcionario encargados del Cementerio, de no tener pronta



esta ciudad y no haber dado cuenta de ella oportunamente con objeto de que se hubieren podido arreglar la subasta á su debido tiempo; Siendo lícito de poner que en lugar de contratar parcialmente las obras siguiendo un mal procedimiento que daba por resultado el tener que admitir las Sepulturas caer siempre en malas condiciones por la paucidad del tiempo, se hiciese un contrato grande con arreglo á las necesidades de la población, á fin de no sacar de tierra muertos en tanta prisa.

Contó s' d. Gómez Valero que la Comisión de Cementerios llamó la atención del Alcalde en igual sentido, hacia más de cinco meses y antiguamente, venia recordándole, sin que por tanto fuese culpable del retraso, ocurriendo en este caso lo mismo que sucedía en el cumplimiento del contrato del Teatro Español, puesto que d. Gómez Valer de la de Espectáculos había rogado dispensas veces á la Alcaldía que obligaba á la Empresaria á no representar obras tradicionales del teatro y á que dura en el mes de Octubre la función interrumpida a solicitud de las Casas de Fieras, sin que tampoco se hubiese atendido nin-

guna de estos requerimientos.

Recogiendo estas declaraciones el Sr. Siquera pidió que se hiciera constar el hecho de Hallares (en poder) en poder de la Alcaldía durante cinco meses, el oficio de la Comisión de Cementerios, y que las consecuencias de este retraso no fueran imputables á los tres concejales.

El Sr. Pérez del Sal atribuyó la difícil situación creada, por la formiga de cuatro meses creada al contratista, y que a juicio de d. G. no debió concederse, puesto que la causa del retraso fué principalmente la ausencia de los talleres, igualmente era admisible cuando habían dificultado la construcción de las Sepulturas, pero en ningún caso por haber impedido la fabricación de los sillones que muy bien pudo adquirir por su cuenta.

Habrá a antiguamente el Sr. Pérez del Sal para recordar que en tiempo del Señor Marqués de Gómez de Cañaveral tuvo que captarse una mención de la Alcaldía para construir Sepulturas en la única ladera que

dreadata disponibili, no obstante estar situada al mediodía que era la por orientación para un cementerio, i hizo observar que una vez ubicadas hasta los últimos niveles que los sepulcros dejaron como inservibles, no se explicaba en que términos se constituyeron las nuevas sepulturas.

Respecto al proceso de la Comisión, dijo que al ver ésta que hacían tanto trámite en diligencia ser propuesta pudo haber oido decir en estos días cuenta de preparar presupuesto y pliegos de condiciones para haber acordado hoy la subasta en vez de la misma antes vista.

Expuesto por el Sr. Tomás de Fortinero de rotas en contra por faltarse a lo dispuesto en el Real decreto de contratación de obras, al no concretar la cantidad de obra ni el importe de la misma, hizo presentar el Sr. Nistri que el informe obedecía a haber impedido el vial siempre la terminación de las sepulturas del veloz paso, haciendo necesario considerar la prioridad por estar pendiente el caso en el contrato.

Audió que dada la apremiante necesidad de las obras propuestas, videnciada con el hecho de tener que hacer interrupciones de

3º dieron sus sepulturas de 2º, la Comisión adoptó la decisión y voluntad que podía aprobarse en la forma propuesta, toda vez que el contratista estaba obligado a realizar las otras urgencias que se le ordenaron, y para suministrar 3.º que con ésta decisiva sólo se procuraría la conservación del Cementerio, dijo que el nuevo contratista consideraba éste un especial favor y así lo había reprochado al Sr. Nistri, que no se le exigía ejercer nuevos trabajos con un descuento tan considerable.

El Sr. Noguera en su rectificación indicó que bastaba con fijar en la convocatoria las instrucciones según lo dicho por el Sr. Nistri para convencerse de cómo se realizaba la administración del Cementerio y de que manera cumplían sus deberes los encargados de aquella dependencia; y en su vista, participó que se sometería a la realidad, pero no con concretar su protesta contra las faltas que daban lugar a tal estado de cosas.

Opinó el Sr. Brundia que la única responsabilidad por la carencia de sepulturas era del contratista que se comprometió a construirlas, y en efecto al estar co-

mal del asunto, cuyo que tratándose de un envío ya terminado, pronta hacer una renovación del contrato, stipulando nuevas condiciones y garantías que favorecieren al Ayuntamiento.

Considerada moratoriamente la palabra al Dr. Díaz Válor, enunció la conducta del Oficial encargado, por haberse dirigido directamente a la Alcaldía y no haber tenido la diligencia de hacerlo a su superior inmediato el Jefe del Regimiento para que este hubiese dado cuenta a la Comisión. Hizo constar que cuando al citado funcionario se le ocurrió comunicar los abusos a la Comisión, ya iba se había anticipado a ponerlo en conocimiento de la Alcaldía; y manifestó que el Dr. Alcalde se hubiese hecho cargo inmediata de las manifestaciones de un supuesto y no hubiere abierto la audiencia de los Comisarios.

Comunió diciendo que en su mano de las condiciones de la escritura era la en que se reservaba al Ayuntamiento la facultad de exigir al contratista la ampliación de obras del Dr. Alcalde fundándose en esta cláusula, por lo muy bien adoptar la resolución que motivaba este debate.



Comunió cargo después de las dudas manifestadas por el Dr. Panaga ante las otras afirmaciones hechas sobre la falta de transmisiones de los documentos que se querían en el Ayuntamiento en su momento dichos y la eventual devolución de los mismos.

El Dr. Sardón hizo susas las palabras del Dr. Díaz Válor, atestiguardo que la Comisión partió a su debido tiempo a la Alcaldía algunas denuncias de los servicios y la falta de culturas, habiendo hecho de estas advertencias el mismo caso que de una profecía que se presentó para la contribución de la Herriofobia.

Preguntó figuras observadas del Dr. Alcalde que fueron aportadas por la misma aurea de no ser porteadas adoptar ninguna acuerdo como consecuencia de la reunión, por quanto lo resultó en ella no era más que el cumplimiento de un contrato que el Dr. Alcalde, en uso de sus facultades podía exigir, y el hecho de dar cuenta de ello no implicaba otra cosa que un acto

de diferencia a los Srs. Concejales, se dirá por terminado el incidente, quedando el Ayuntamiento enterado de la repetida noción.

Se acordó:

adjudicación de la  
Subasta para la vía  
Mecánica, 20.976  
de alrededor en  
la calle de Ramón de  
la

Adjudicar en definitiva a favor de D. Eulogio Madrid, el remate de la Subasta para la construcción de 20.976 metros de alumbrado en la calle de Claudio Coello entre las de Syala y Vista, con la rebaja de 15% en el precio tipo de 70 pesetas metro.

### Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones  
Sobre la mesa.

Trabajo en la  
calle de la Florida

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2.<sup>a</sup> fecha 28 de Marzo último proponiendo la apertura de la hoja de apreciación formulada por el Ayuntamiento municipal de la 3.<sup>a</sup> Sección, para expresar el acuerdo que pertenece al Hospital provincial. Se ha de señalar para suavache de la calle de la Florida, por cuyo documento se asigna a la superficie que pertenece expropiable, es 10.917,12 metros cuadrados, un valor de 553.781 pesetas, con incremento del 3% de aprecio, y quindi dicha hoja de aprecio al licencio Sr. Gobernador ei-



sil a efectos de la ley y reglamento de expropiación forzosa.

El Sr. Agustín combatió el dictamen por estimar, en primer término, que no estaba justificada la necesidad de adquirir estos terrenos; y en segundo, por considerar en exceso alta y desventajosa la valoración fijada.

Manifestado a su vez por el Sr. Seda no due a su juicio, en la calle de la Florida no podía valerse de 14 ó 14,50 pesetas el pie de terreno, visto que habría sortimido de haber estado presente cuando la Comisión trató del asunto, el Sr. Fernández Álvarez, teniendo en cuenta estos indicios, la Comisión de 3.º dictó retirado el dictamen, a fin de que el Sr. Alfonso pudiera componer al mejor estudio que se hiciera del expediente.

Notar en sentido favorable al dictamen de la Comisión 2.º en la medida de lo posible, de acuerdo con el informe del Director del tránsito.

Se dio cuenta de otro informe de la Comisión 2.º en la medida de lo posible, de acuerdo con el informe del Director del tránsito.



de Madrid a Leganés, solicitando autorización para sustituir el actual motor de fuerza animal por el eléctrico de cable aéreo, en dicho tranvía, sujetándose a las condiciones siguientes:

1º Que se conserve el trazado actual de las vías en la calle de Toledo, desde la plaza Mayor hasta la calle de la Cebada, pudiendo el tránsito doble desde la citada calle hasta la puerta de Toledo.

2º Que la instalación de las vías en la Cuesta del Dr. este en un todo entorno con lo que aprobó el Excmo. Ayuntamiento al tratar de la reforma general de las vías de los diferentes tranvías que sirven aquél sitio.

3º Que desde la puerta de Toledo, en la glorieta de Toledo, paseo de los Ocho hilos, oficina de las Pirámides y puente de Toledo, se autorice como se proclama en el proyecto.

4º Que los cables de alumbrado se instalen a un metro de profundidad como frenen las reglas vigentes.

5º Que en el paseo de los Ocho hilos se instalen los postes centrales obligándose la Empresaria a colocar en ellos lámparas incandescentes para que sean visibles por la noche y evitar los choques que pudieran suceder con los carros fijos.



que por allí circularán.

6º Que el sistema de coches que se empleen en esta linea sea el de Tomk Westinghouse recomendado como mas perfecto y conveniente para el servicio por el Ingeniero municipal.

7º La Empresaria se obligará a suministrar el fluido necesario para el alumbrado de diez años voltios, que el Ayuntamiento establecerá desde el frente de la plaza de la Cebada hasta la puerta de Toledo.

8º Que la Empresaria garantice al Ilustre Ayuntamiento la producción de la energía necesaria para la explotación durante el periodo de la concesión y la obligación de suministrártela cuando termine ésta.

9º Que para la ejecución de las obras se sujet la Empresaria a todas las reglas dictadas para los trabajos de canalización y demás que tiendan a interesar lo menos posible el tráfico público.

10º La Empresaria quedará obligada a adoptar e implantar todos los medios de precaución y defensa necesario para evitar accidentes y peligros al tráfico público.

El Dr. Noguera informó que, aunque fuere un caso excepcional, opinaba sobre la mesa echo días más el expediente, con el fin de que la Alcaldía Procuraduría y la Comisión en sesión del orador, oyeran una vista a algunos de los trayectos de la linea, para comprobarse de la imposibilidad material de construir en ellos la doble vía, especialmente en las inmediaciones de los plazas de la Cebada.

Por otra parte estimó S. E. que el acuerdo anterior de base de trabajo, tres veces que no estaba acompañado de la memoria, planos, etc. a que, en su informe abunda el ingeniero del más brillante.

Recordó que en el mes de Julio del año anterior presentó una proposición encaminada a que, en término de dos meses, dictaminara el estado jurisdiccional cerca de las variaciones que las impresas de tramvias hubieran introducido en los trazados concedidos, y fija era la hora en que nada se había hecho, no obstante haber sido aprobada aquella proposición.

Que lo que la Compañía de que se trataba, tenía establecida la doble vía en el espacio punto de la calle de Toledo,

sin que el Ayuntamiento hubiese autorizado esta reforma; y quedó variaj discusiones sobre los peligros que ofrecería el mantenimiento de tal atajo, al quedar la tracción eléctrica, dado el gran número de vecindades que se situaban para esperar sus manecillas en los alrededores del孙do de la Cebada.

Manifestado por la presidencia que reglamentariamente no podía accederse a la petición de que el atajo quedara de conservar sobre la linea, el Dr. Hernández Aguirre examinó subsanando rotundamente el nombre de la Comisión, un informe material redactado en el dictamen al conseguir el el primero de los extremos, que ordena establecer la doble vía desde la calle de la Cebada hasta la huerta de Toledo, cuando debía entenderse "desde la calle de Calabaza hasta la puerta de Toledo".

Después S. E. que se trataba de un tramo, que trazado, por dentro de la población, para la plaza de la Cebada en el mismo que explotata la Compañía del establecimiento



AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

Mercado.

Siudió que siendo S. G. Comisarial por el distrito de la Latina y Vocal de la Comisión, no hubiera puesto su firma en el dictámen, si creyera que existían perjuicios para los intereses de aquél sindicato; viendo por los cuales, había recibido el alumbrado de la calle de Toledo en años rotarios.

En cuanto á lo cuestionado por el Señor Roqueira, dijo, que al establecer la Comisión que se encargara el trazado actual de las calles en la calle de Toledo desde la Plaza Mayor hasta la expresada calle de la Cebada, era lógico que ésto podía referir al trazado de aquéllas autorizado; dando también noticia, que, si existían abusos por parte de la empresa habían de ser sancionados por la Autoridad municipal; sin que por tanto procediera retirar el expediente y dilatar su despacho.

Encogió el Sr. Roqueira en que ante el temor de que aquella doble vía establecida en punto tan felíz como el referido, con el pretexto de un cambio de vía, quedara consumado, y en atención á que la declaración de que se conservaría el trazado actual, podía interpretarse por la Compañía, en el

sentido de quedar autorizada aquella reforma, implantada obviamente, en virtud de las debidas precauciones y esperar á que el Sindicato que por lo visto no había puesto impedimento alguno á ella, informase sobre el particular; recordando además S. G. que no era el primer caso en que las empresas de tranvías, que nunca estaban propicias á contribuir á las cargas municipales, enro lo condonaba el hecho de no satisfacer siempre, el impuesto establecido sobre postes, calzadas otras y variaciones de trazado, á expaldas del Ayuntamiento, enro habiéndose ocurrido en el tramo de la calle del Barrón.

Requisido una de las indicaciones del Sr. Hernández Aguirre, manifestó que el aludido trazado de la calle de Toledo, no pertenecía á la Empresa de Estaciones y Tranvías y si á la de Carrascosa y Segurias, que daba peaje á aquella; teniendo por tanto ésto hecho obvio, el se habrá implantado el cambio de trazado en el referido trazado, sin la autorización del Ayuntamiento, á la Compañía, po-



Mercado.

Indicó que siendo J. I. Encargado por el distrito de la Latina y Vocal de la Comisión, se hubiera puesto su firma en el dictamen, si creyera que causaría perjuicios para los intereses de aquél sindicato; viendo por los cuales, había rechazado el alumbrado de la calle de Toledo en sus años ultimos.

En cuanto á lo solicitado por el Señor Noguera, dijo, que al establecer la Comisión que se encargaba el trazado actual de las calles en la calle de Toledo desde la Plaza Mayor hasta la espesata calle de la Cebada, era lógico que ésta podía referir al trazado legítimo anteriormente; siendo también natural, que, si existían abusos por parte de la Junta, habrían de ser denunciados por la Autoridad municipal; sin darse por tanto procedura restringir el expediente y dilatar su despacho.

Encogió el Sr. Noguera en que ante el temor de que aquella doble vía establecida en punto tan peligroso como el referido, con el pretexto de un cambio de vía, quedara consumada, y en atención á que la declaración de que se conservaría el trazado actual, podía interpretarse por la Compañía, en el

sentido de quedar autorizada aquella reforma, implantada anteriormente, conviene tomar las debidas precauciones y esperar á que el Sindicato que por lo visto no había puesto impedimento alguno á ella, informase sobre el particular; recordando además J. I. que no era el primer caso en que las autoridades de tránsito, que nunca estaban propicias á contribuir á las cargas municipales, enrolo lo consideraba el hecho de no satisfacer siempre el impuesto establecido sobre postes, reclamaban otras y variaciones de tránsito, á expensas del Ayuntamiento, enrolo habido ocurrido en el tránsito de la calle del Barquillo.

Requerido una de las indicaciones del Dr. Hernández Aguirre, manifestó que el abolido trazado de la calle de Toledo, no pertenecía á la Empresa de Estaciones y Almacenes y si á la de Carabanchel y Leganes, que daba feaje á aquella; señalando por tanto esto lucro obvio, el de haberse implantado el cambio de tránsito en el rebajado trazado, sin la autorización del Ayuntamiento, á la Compañía, por-

sudor de la linea y en que tiempo sobre este punto hubiera formulado reclamación alguna el Exequiencia municipal.

Por tales razones S. I. inició en la retirada del expediente ofreciendo su personal conocimiento para estudiarlo de nuevo y para poder someterlo a resolución del Consejo en la sesión próxima.

Y remitió a su vez el Sr. Gremández Aguirre en que, siendo el propietario de la Comisión, él de acuerdo e indiferentemente, respecto del particular al trazado autorizado legalmente, no se oponía a que se consignaran en este sentido todas las declaraciones que deseara el Dr. Iglesias, sin que por tanto fuera necesario desvirtuar más el despacho del asunto; y añadió que el mismo estaba al lado del despacho Sr. Aguirre para poder que se pusieran en operación los medios de que disponía la autoridad municipal a fin de depurar, enjuiciar y castigar a aquellos hechos delitos, que no tenían relación aparente a los términos de la comisión y a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Superioridad.

Después de esto S. I. manifestó que atendiendo al deceso que le había

significado el Dr. Segura, accedió a que se devolviera el dictámen en el sentido de separar que en cuanto a los efectos del trazado se fundaran en fecha oportunamente, las disposiciones respectivas, entendidas en el artículo 3º de la R.O. del Ministerio de Obras Públicas de 2 del presente; por lo cual el Dr. Segura dio las gracias a la Comisión.

Prinició breve intervención del Dr. Madrid en apoyo de la propuesta y nueva rectificación del Dr. Iglesias, estableciendo una vez más sus apercibimientos y la precisión de que el acuerdo fue conciso y definitivo, fundado de los términos indispensables que fijaban el plazo para el Dr. Gremández Aguirre, el Dr. Vicente Vázquez, asimismo, que daba en extremo inconveniente por los perjuicios y peligros que podría causar la doble vía, en el punto allído por el Dr. Iglesias.

En su nota el Dr. Gremández Aguirre expuso la prima de las consideraciones del Gobernador, dio por reproducidas las manifestaciones sobre la interpretación de ella; y a continuación el Dr. Gómez hizo anotación que el Dr. Vicente Vázquez estaba redactando

ma animada que restaría la cuestión debatida: terminada la votación de la asamblea, el alcalde Sr. Vinent leyó el dictamen que daba así:

Los concejales que suscriben teniendo en cuenta que el cambio de trazado animal por la electrica en la mayor anchurona en las vías para la más completa seguridad del público tienen la licencia de presentar al Sr. Ayuntamiento que en el proyecto comprendido sobre la plaza de la Catedral y la de Cataluña se presenta mal una vía, en un cambio en la calle de la Espina, cuyas dimensiones serían las que en absoluto exige el tráfico de los coches. - Madrid 15 de Abril de 1901. - E. Vinent.

Manifestado por la Comisión que adopta la resolución y en su nombre el Dr. Hernández Aguirre, en cuyo acto quedaba ordenado que la Comisión no veía animada de oponerse de intransigencia, y se denunciaba también una vez más que el orden se inspiaba en los mismos deseos del Sr. Siquera de mirar e interesarse por el mejoramiento del tránsito de la Latina, quedó una vez más decidido aprobar el dictamen, con la aclaración que, respecto de su conclusión se hizo el Dr. Hernández Aguirre; en la otra sesión interesada por el Dr. Aguilera y en la reunión del Ayuntamiento.

Notificado en informe  
de la Comisión de



Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y seña que los anteriores proponiendo la aprobación del pliego de condiciones y anunciar en arreglo al mismo encargo por término de diez días para la adquisición del material de fundición de hierro para las obras de Pontevedra en destino a las que tengan erección especial en el actual presupuesto del Interior, son en las de derivación de agua a la banadera del puente de Segura y parte del banario de la Guadalquivir.

El Dr. Amiñola estima que debía facilitarse la concurrencia al encargo administrando todos los sistemas de fundición que pudiesen existir, y al efecto pidió la intervención del experto.

Manifestado por el Dr. Vicedo que la Comisión presentaba el dictamen en vista del informe facultativo, el Dr. Amiñola accedió al pliego del Dr. Amiñola, dando por rechazada la propuesta y rogando a dicho Señor que comunicase a la reunión de Comisión la que se hubiera de tratar nuevamente del asunto.

El Dr. Gómez Valero, como Vicepresidente in-

terior de la Comisión 11<sup>a</sup> (Cementerios) y con  
el fin de oír a algunos Trabajadores que ha-  
bían manifestado deseos de informar sobre aquella  
respecto de algunos extremos del acuerdo, rete-  
nido el interior de aquella, fecha 19 de Marzo  
último en el que se proponen las medidas que  
deben adoptarse en quanto a las obras ex-  
ecutadas por los Fábricaentales en sus Ce-  
menterios y las que en lo sucesivo se ejecu-  
ten.

El Dr. Gómez Valero oíó de otro informe de la  
misma Comisión fechado de Madrid, últi-  
mo proponiendo la devolución a D. Pedro  
Sánchez Contratista que ha sido de la con-  
cesión de Sepulturas en el Cementerio de  
Nuestra Señora de la Almudena, de las fia-  
zas que han constituidas a reembolso  
del cumplimiento de sus contratos, una vez  
que ha justificado este extremo.

El Dr. Noguera estimó que no podía  
tratarse del acuerdo hasta tanto que aha-  
cire debidamente comprobada la ejecución  
de todas las obras comprometidas en la con-  
trata, toda vez que no resultaba que hubie-  
ran sido recibidas, en lo que atañe a la  
construcción de los angelos de portland.



de las sepulturas.

Por otra parte acordó S.S. que una  
de leyes en cuenta el hecho de que el contra-  
tista infringió las cláusulas de la contrata  
mediante el empleo de materiales que care-  
cían de cualidad.



El Dr. Gómez Valero consideró que, en  
virtud de que existía una certificación en  
que se acordaba que habían sido recibi-  
das debidamente las obras y que el con-  
tratista cumplió sus compromisos, incluido  
la cualidad que le fue impuesta, la Co-  
misión tuvo necesariamente que som-  
eter la presente propuesta de devolución  
de la fianza.

El Dr. Noguera entendió que si el  
concesionario pudo infringir la ley del  
contrato sin que lo impidieran ni el Ar-  
quitecto Director del Servicio ni el Oficial  
encargado del Cementerio, no cabía imponer  
le otra penalidad que la recepción a plazo  
de tal contratista; y como D. G. inci-  
taba en que procedía retirar el dictamen  
para investigar y depurar el punto in-  
diado, relativo a la recepción de aquellos

angulos, el Dr. Gómez Valero expuso que si una carta que cuando la Comisión hizo una visita de inspección al Cuernaviejo, encontró que faltaba la construcción de tales angulos, no lo era nuevo que el Ayuntamiento en el mes de Noviembre último manifestó que en ésta fecha, estaban totalmente construidas las dos obras; pero añadió que no obstante ésto se acuerdó a los deseos del Dr. Roquera, reabrir el expediente para ver si procedía que la Comisión hiciera una nueva visita a aquél punto.

### De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 2.<sup>a</sup> en sus informes fechas 1.<sup>o</sup> del actual:

1.<sup>o</sup> Reptar, con agradecimiento, la dedicatoria que hace al Ayuntamiento el Oficial 3.<sup>o</sup> de la Contaduría de Villa, Don Adolfo Sáenz de Ojardón, de en obra pendiente al Manual de reclutamiento y recopilación del Ejército, y que el acto redoblado por dicho funcionario constituya un mérito en su carrera administrativa.

2.<sup>o</sup> Acordar a favor de G.<sup>o</sup> Mila-

Brindar a favor de los Fernández Gutierrez, huérfanos del Cónsul la hija de don Francisco, que sea de la Secretaria D. José Fernández Cormida, la penúltima de 375 pesetas anuales, que venía disfrutando en virtud de su hermana D. María, fallecida en 1842 diciembre próximo pasado, en virtud de lo establecido a partir de 5 de diciembre del mismo.



3.<sup>o</sup> Declarar que el Dr. Gómez Valero, Roquera y Bustamante, haciendo constar éste último Dr. a continuación, que se acuerdó la del Salón por servicios invaluables.

Declarar respecto a un庚午年正月の贈り物

3.<sup>o</sup> Declarar resarcir, por faltas de asistencia a la oficina, a D. Alejandro Sáenz Iris, Encargado de la Tesorería de Villa y nombrar para cubrir la vacante otorgada con el haber anual de 1.500 pesetas a D. José M. Carrero, en carácter temporal a efecto del Reglamento de empleados municipales.

El Dr. Gómez Valero en vista de indicaciones de algunos los Concejales y a fin de conseguir en el dictamen el visto de los Jefes, retiró otros in-



firmó de la misma Comisión y fechó que los autorizados proponiendo la firma de satisfacer los fondos de la brigada de extinguidores.

El informe del Dr. Roquera, quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anterior, proponiendo el nombramiento de un síndico de 1.558,33 pesetas por defensa de bienes a una entidad municipal y en indemnización el primer precepto acusado que se substraerá; y a petición del Dr. Segura otro de la Comisión 3.<sup>a</sup> fechó 3 del corriente proponiendo la devolución de fianza al Comisariado de la construcción de un muro de arranque en el parque de romances occidente en el distrito Villa.

El acuerdo como propone la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior, dirigir la petición de fianza solicitada por G.<sup>r</sup> Cabrería Monet para la reparación establecida en la casa nº 1 de la calle de Braganza por causas el local de los condicones herbarias para esta industria; comunicar este acuerdo al interesado y requerirle para que en el término de un mes, como máximo, desarrolle dicho local.

Sobre la mesa  
del presidente se  
dijo lo siguiente:  
a) La Comisión 3.<sup>a</sup>  
de la Caja de Pensiones  
de Madrid

y se abstuvo del ejercicio en el mismo de dicha industria, bajo apercibimiento de la imposición de multas a quebraya la que por desobediencia; y dar conocimiento de esta disposición al Dr. Comisario de Alcalde respectivo para su mayor eficacia y cumplimiento.

A petición de la Comisión 3.<sup>a</sup> se resolvió  
parte en el informe del  
Comisario de Alcalde de  
Cospedal que establezca  
una tasa de 2000 de  
la Caja de Pensiones

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y fechó que los autorizados proponiendo que el abastecimiento no se substraiga parte en el sumario que instruye el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito del Congreso por extracción de un pedazo de piedra de una cornisa de la Casa de fieras del Parque de Madrid, sin remunerar por esto a la indemnización que pudiera corresponderle.

El Dr. Gutiérrez dijo que votaba en contra por entender que el Ayuntamiento, en ningún caso, debía dejar desprotegidas sus derechos; y dicho voto se depositó de lamentarse de que tuvieran tales hechos, que no acreditaban certamente la negligencia del personal encargado de ello, siendo sin más diniación aprobado el

Derecho a la  
reparación  
de la industria  
de la Caja de  
Pensiones



Síntesis: con el voto contrario de G. J.

Sí acordó como propuesta la Comisión 4.<sup>a</sup>  
en sus informes fechas 3 del actual:

Síntesis para otra  
que se da en  
la sede de la Comisión  
de  
1.º Conceder licencia a D. Adolfo Rodríguez, en representación de D. Ignacio Valdés para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento, en un solar situado en la calle de San Pernéut, urbanizado, en arreglo a los planos y memoria presentados al en observancia de la licencia establecida para las construcciones en esta zona y lo dispuesto respecto a la red de desagüe.

Síntesis para otra  
que se da en  
la sede de la Comisión  
de  
2.º Conceder licencia a D. Evaristo Chacón Vélez para construir un sobrtecho y muro de cerramiento en un solar situado en la calle de Andrés Cañay, barrio de la Salud, urbanizado, en arreglo a los planos y memoria presentados y en observancia de las disposiciones vigentes respecto al particular.

Síntesis para otra  
que se da en  
la sede de la Comisión  
de  
3.º Conceder licencia a D. Miguel Sánchez Soler para construir en arreglo a los planos y memoria presentados, un sobrtecho y muro de cerramiento, en destino a viviendas de egas, en un solar sito en la calle de Lorca, barrio del

Ayuntamiento de Madrid

Síntesis para otra  
que se da en  
la sede de la Comisión  
de  
4.º



Bellas Vistas, entravado, dentro observarse por el sucesionario la planta establecida para las construcciones en esta zona y las demás riguros respecto al particular.

A petición del Dr. Sánchez quiso sobre la rubra otro dictamen de la misma Comisión y se igual fecha que los anteriores propuso la licencia para llevarse a cabo el proyecto de construcción de un parque municipal sobre la calle de Alcalá a la de la Montera.

Sí acordó como propuesta la Comisión 6.<sup>a</sup> en su otro informe fecha 30 de Marzo propuesto fechado:

Aprobado en  
sesión para  
fecha para  
el efecto de particular

1.º Aprobar un presupuesto importante 6.305,77 pesetas para la adquisición de efectos de ferretería, en destino al depósito de llaves segura para atender al servicio de las tres zonas del Excmo. Ayto., en cargo al presupuesto vigente en la parte proporcional que a cada una de dichas zonas corresponda.

Aprobado en  
sesión para  
fecha para  
material de reparación

2.º Aprobar otros presupuesto importante 1.660,48 pesetas para la adquisición del material de reparación que en el

minio se esperan, en detrimento del servicio de vías férreas de los tres ramales del Cundinamarca, con cargo igual que el presupuesto anterior.

En referencia á este asunto y al anterior el Sr. Gén. Fabre hizo presente que los materiales fisiones arquise se ha contratado del Exterior por no haberse verificado la carta para estos servicios en el Consulado.

*Aleurites formosana*  
A. Nels. ex Steyermark  
var. *formosana*  
H. W. H.

7

6

Espresso local de  
la radio di Romant

3º Apistar este prenspunte, comien  
zando con los artículos, importante  
lo todo punto, para la arquivado de libros  
en díctum al ancho del cilindro una  
precisión minima 2.

4º. Aprobar la apertura legal de la calle de Comislos sobre las de Alcalá y Hermonilla, por ser obra de suma conveniencia para la urbanización de toda esta vía, desde la de Alcalá a la de Leto, ultimándose la reunión de propietarios que prorrumpe el artículo 3º del Reglamento si bien procediendo en este caso de la expropiación prevista por la ley, en razón a pertenecer a un solo propietario los terrenos que han de urbanizarse.

Si acordó como proponía la Co-  
Ayuntamiento



Presidente de la Jun  
ta alrededor de Mision 8º en informe fecha 2 del actual, de  
sobre a D. Federico Chiribabaga, Recauda-  
dor que fué de los derechos de mercados, la  
fianca de D. Francisco, que tenía cont-  
abilizada en la Caja general de Depósitos  
a responsor de su gestión por no hallarse  
dicha fianca afecta a responsabilidades al  
punto.

3.º Oficio de la Gobernación de  
la Administración, orden  
ando la devolución de  
los fondos destinados al  
Prestaje.

Comunicado el despacho de los conve-  
nos contenidos en el Orden del día, el G.  
Presidente dirigió que se diera lectura de  
una R. O. del Ministerio de la Gobernación,  
fecha 10 del actual, por la que vietas las  
nuevas presentadas por los Sres. Conde de  
Tíjoles, Marqués de Santa Ana, D. Ignacio  
de Retortillo, Conde de Cienfuegos, D. Antonio  
del Osorio, D. Indencio Gómez, D. D.  
y se Cárdenas, D. Pío Ruiz Buelna y  
D. Eduardo Víznar para continuar  
desempeñando los cargos de Gobernador de  
Alcalá del Ayuntamiento de Madrid,  
S. M. el Rey (q. d. g.) y en su nombre la  
Reina Regente del Reino a título de him  
administrar las referidas ciudades.

A continuación se dio lectura

3 de diciembre de 1884 R. O. del Ayuntamiento de la Gobernación  
 de igual fecha que la anterior por la que,  
 en uso de las facultades concedidas por el ar-  
 tículo 1º de la Ley municipal de 2 de Octu-  
 bre de 1877, S. M. el Rey (o. 2. g.) y en su nom-  
 bre la Reina Regente del Reino ha nombrado  
 a bien numerosos Concejales de Alcalde del  
 Ayuntamiento de Madrid, a los tres si-  
 guientes: - 1º. D. Eduardo Vimenti. - 2º. D.  
 Benito Garay. - 3º. D. José María Garay. -  
 4º. D. Manuel Moreto. - 5º. D. Valeriano  
 Parada. - 6º. D. Eugenio Sicilia. - 7º. D. Re-  
 migo Sánchez Conesa. - 8º. D. Francisco  
 Jardines. - 9º. Dr. Marqués de Santa Ana.  
 Concejales todos del mencionado Ayunta-  
 miento.

El Consejo oyó informe de las  
 procedentes de susciones y el Sr. Presidente,  
 después de tratarlas en gráfido ha-  
 cia los tres Concejales por las diferencias  
 e concuerdos puntuales de aprecio que de ellos  
 habían resultado, durante su gestión de 1º.  
 Concejales de Alcalde, hizo entrega de las  
 insignias de igual cargo al Sr. Vimenti;  
 quien actuó seguidamente la Presidencia,  
 proponiendo y acordando al Consejo por  
 unanimidad, un expreso voto de gra-



uas a favor del Sr. Conde de Tiedra por el  
 cargo en que había ocupado aquél pue-  
 do y presidió la actual Sesión.

En continuación fueron poniendo en  
 conocimiento sucesivamente a los presidenteos los Titulares  
 designados en la R. O. para recibir las insig-  
 nias propias de su autoridad, a excepción  
 del Sr. Garay que no estaba presente.

Levantándose la Sesión a las diez y  
 ocho y cuarenta y cinco minutos.

*El Secretario.*

*Al Presidente*

*Hecho el Acta*

*Juan Pérez*

*José García*

*A. Martínez*

*Miguel Martínez*

*J. Lluna*

*Juan Olaz Martín de Saravia*

*José A. Riera*

*M. Moreto*

*J. de Norbury*

*Francisco Vicente*

*P. Rodríguez*



Fernando Ruiz de Alarcón  
H. Gómez  
Manuel Gómez  
J. Ruiz  
Fernando Gómez  
Cirilo Ruiz  
Manuel Gómez

M. Gómez



N.º 013.278

43

ESTACIONES  
DE MADRID

## Sesión ordinaria de

19 de Abril de 1901.



Presidencia del Excmo Sr. D. Alfonso Segura.

## Señores.

Casta.  
Gómez.  
Amorla.  
Cresal.  
Pazza.  
Brundia.  
Cajozal.  
Ugt.  
Díaz Gómez.  
Pérez Valero.  
F. de Goyene.  
F. de Espina.  
Lacarr.  
Madrue.  
Brundia.  
Presturini.

Se abrió a las diez y seis horas y diez minutos, media seguida concomitancia por no haber asistido a la primera mitad del los Excs. Sres. Brundia, Goyene, Pérez Gómez, Parada Rodríguez, Higueras y Lanchut Covita, dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 12 del actual, en la lista de los Excs. asistente a ella, que fue aprobada.

El Sr. Bruburu levió su voto a favor de la suscripción de este día, por encontrarse enfermo.

A continuación el Sr. Presidente

Siech.  
Serrana.  
Torolla.  
Ohol.  
Parago. expuso que sorprendido días antes en la  
inesperada subida del precio de los carnes,  
había elaborado inmediatamente varias enfe-  
rmeras en los principales abastecedores y tabla-  
res del tablaje para recitar de los vivos, antes de  
Bouquet. emprender una campaña de acción, una es-  
tadística. Tanto de empresas de celadas que permanecen al  
Psd. Aquel Municipio procurar todos los elementos de in-  
formación necesarios al efecto de redactar tan  
importante aviso.

Dijo que después de oír el informe de  
los señores del festival intercolonial, dirá en general al  
ministro de Hacienda la situación de precios a las siembras  
y cosechas y que las finanzas económicas producirán en el país,  
al alza de los precios, a la excesiva de par-  
te, a defectos serios de organización que  
influyan en los contratos de compra venta,  
cosechas todas las que determinarán una  
gran crisis en la industria, habrá emulado  
a la Comisión de Subsistencias para establecer  
el citado de la muestra, intercambiando al pri-  
mer punto del Sr. Ministro de la Goberna-  
ción la rebaja de las tarifas de ferrocarriles  
y las reformas de la industria en que  
se verificó a el trámite de garantías  
y entregarlo al Oficial Sr. Guendia  
el estudio de todo lo relativo al Iata.

de, teniendo en cuenta trabajos ya hechos en el fin de facilitar las transacciones.

Siendo que los datos oficiales recibidos hasta la fecha, permitían asentar claramente que las cosechas iban a ser buenas bajo un aspecto ruinoso pese a todo. Hasta ver que en Zaragoza, Lugo, León y Madrid, punto este último especialmente importante, había abundancia de reses y los precios eran más bajos que en Madrid; de esta observación deduce, que en la Capital influye en la alfaradilla de los precios, algo desconocido que no ocurría en otras regiones, y que los dichos escritores sólo de la abundancia de los abastecimientos por cuanto la caza ha dejado la hablan iniciado precisamente el giro de talleres y establecimientos en Simón que trataba directamente con el ganadero procediendo de acuerdo intermedio.

Hecho presente que fu la reunión que celebrase la Junta de Subsecretaria el finamento finales se aportarían los más antecedentes que se hubieren de las de más provincial, y se presentaría recobro



la cuadra dentro del plazo de diez días, durante los cuales quedaba en cumplir el aumento de precios, según lo ofreció a la R. Caja por los expendedores.

Así como en este motivo en particular opinó de que para empejarse esta clase de conflictos se necesita una medida radical, y la más eficaz, pidió en virtud de un estudio y una deliberación acabados, el arruinamiento del Matadero a su iniciativa de lo establecido en cada una de las peticiones extangentes de algunas importaciones en esta reforma, sugirió P. G. que desaparecieran los ríos de vado; la constitución tendría libertad absoluta en todo a muchas luces y entronques, y el Ayuntamiento podría establecer algo que sirviera de regulador para colmar más fácilmente las necesidades.

Sugirió el estado de la cuadra, indicó que por la índole especial de la misma se haría precio en momentos determinados, aportar desprecios urgentes, según las circunstancias lo acordase y para ello solicitó P. G. el apoyo y colaboración de la Comisión.

El Dr. Díaz caló recordó la existencia de un proyecto de construcción de parques debido a la iniciativa y a instado por la Co-

misión de Mercados, sucesorencia del que se anuncio acuerdo para ejecutar otro proyecto, importante unos tres millones, viéndose a resultar que por el deseo de hacerlo mejor, quedaba sin realizar una obra más modesta, calculada en 1.500.000 pesos de imprescindible ejecución para tal su abaratamiento de las carnes.

Dijo que no tenía formado juicio sobre lo respectivo a la conveniencia de tablas regladas y a la ejecución del arruinamiento del Matadero, extremos ambos ya tratados por el Dr. Horacio de Aguirre de Campuzano cuando llevó la Comisión P. G. pero si recordaba desde luego que la ejecución de las estanquias del los garados, por falta de parades restringida el arruinamiento de los tractos.

Cierto observó que el jumarrero tuvo que dar determinadas facultades a la persona que llevó a cabo el arruinamiento del Matadero, dictando varias normas que luego sirvieron al intendente para establecer pliegos para su establecimiento de un contrato que el Municipio no había acordado; y permaneció pendiente esta circunstancia.



manifestó que el Ayuntamiento no había de dejar nunca en manos a los Estados, pero si éstos habían de intervenir que las autorizaciones de los Concejos no servían de nada y no servían otra suerte que la de que ya estaba probado, entonces tenía exclusiva de la Provincia la gloria e impresionabilidad de sus actos.

El Sr. Armas estimó que la exportación, que era de bastante importancia no llegaba al extremo de influir en los precios de los carros, así como tampoco el sobre costo actual de los transportes, toda vez que como las tarifas ferroviarias sonan en Barcelona y otras poblaciones distantes también se los suben de producción, y en todas ellas estaba más barato el artículo.

Pretendió después ocuparse de los diversos aspectos que presentaba este problema para venir a manifestar que las horas y dificultades que se fijaron en el Estatuto, era el verdadero motivo de que los tractantes en vez se negaran a combatir con los abastecedores, pero habiendo llamado la atención de Sra. el Sr. Presidente, al efecto de que omitiera todo lo que él observó, pidió aguantándolas a las medidas urgentes

para solucionar de momento el conflicto, indicó que éstas podrían consistir, a su juicio, en dar libertad absoluta a la contratación, en facilitar medios para las conciliaciones y en establecer por cuenta del Municipio una moneda única donde pudieran volver siempre los ganaderos los despojos de las ganas.

El Sr. Riquera, con la cantidad de las apreciaciones hechas en la prensa y por algunas personas, que atribuían la carencia a defectos y abusos del establecimiento, estudió este asunto diciendo que las mininas carcasas habían existido siempre y sin embargo, en otras épocas se había vendido la carne más barata. Alguno argumentó que en todos los Estados de España se comían mayores abusos que en el de Madrid, cosa para comprobarse por algunos documentos que pone.

En contra de lo expuesto por la Provincia respecto a datos oficiales de provincial, presentó los que aparecían consignados en un expediente, de los que



resultado que en el año de 1901 se extrajo la carne en Barcelona a 3 peetas la libra clara Superior y a 2 la carne en hueso; en Ponferrada a 2'50 y 1'40 y en Madrid a 2'80 y 1'10 respectivamente; y para justificar este resultado, ruego que se establezcan los precios que regían en todas las plazas durante los diez años de los últimos cuatro o cinco años y se anotarán en la certificación del alcalde del gremio de ganaderos de Madrid.

Opió que la carreta tenía un origen en el fisco de matanza que tuvo el año 1876, y en otras varias plazas, como la del sacrificio de reses hembras, comprendió siempre el arriendo del Matadero, teniendo en cuenta que solo por un arrendamiento se vendió en el año 1900 el Municipio en un pleito en el que se perdieron 1.500.000 pesetas de indemnización; dando que pudiera ser el resultado el concurso, establecimiento de tallajes, así como también el establecimiento de tablas reguladas, recordando que en tiempos del Alcalde de G. Rodríguez San Pedro no resolvieron ningún problema y predicaron al Capitanía en más de 2.700 pesetas; dijo

que no hubiera confiado en la justificación de las grandes ganancias producidas el Supuesto de que existían en Barcelona todo lo más grande que dichas ganancias de los reses cada año iban insuficiente la cantidad para abastecer la población, se hacía de todo punto necesario facilitar todo cuanto fuese posible la suministración de los tratantes que traían pequeñas partidas de ganados, y en atención a que la importancia del asunto, ruego trátese en todos sus aspectos en mayor latitud, de la que ahora preunía la urgencia del caso; presentó Republicó a la Presidencia la sugerencia de convocar una Sesión extraordinaria, aplazando hasta entonces los muchos asuntos que hoy podían abordarse para llegar a una conclusión definitiva.

El Sr. Morella recibió la aprobación del Sr. Noguera respecto a los alcobes y dependencias destinadas por su parte que se autorizó, hoy se hallaban trillados y sobre podía ser muy rara de las causas que se trataban, y quedando el pleno se votó en duplo voto de confianza a la Ad-

calificó para clausurar en el acto todas las autorizaciones que actualmente había concedidas, esto, sin perjuicio de celebrar el Ayuntamiento una sesión especial en que se reservara lo más convenientemente para el porvenir.

El Dr. Guardia manifestó que, según declaraciones hechas por los mismos ganaderos, la alzamiento de precios era pasajera porque las últimas lluvias habían retrasado los pastos y esto habrá de producir pronto el abaratamiento.

Entendió que la falta de condiciones higiénicas de que adolece el Páramo y la mayor hincapie y consumo con que se practican las operaciones hidráulicas debían imponerse al Ayuntamiento de la Capital y, intervención de inmediato efectivo, pero no la causa determinante de la subida de los precios.

Pero que la prohibición de sacrificar reses bimistas (la explotación de algunos animales un atentado a la libertad del criadero, sin tener en cuenta que cuando esta libertad sea preferencial a los intereses ganaderos de una nación, debía limitarse frusciamente en beneficio de todos) y terminó manifestando que si pasado el plazo de diez días concedido por los trabajadores, no se había conseguido establecer

la normalidad, sería preciso apelar al estatuto de suspender la explotación y proponer al Gobierno autorizar de dicha medida, la de la tasa legal, sin perjuicio de aquellas otras fáciles de adoptar en el momento, como la creación de otras reguladoras.

El Dr. Conde de Vildósola expuso que no se ocupaba del fondo de la cuestión por no considerarle pertinente, limitando por tanto su intervención en este debate, a ofrecer su criterio personal y el de sus amigos para que el Dr. Díez Velasco resolviese el actual conflicto en la forma que estimase mejor; y hecho por la mesa la correspondiente pregunta, se acordó conceder el voto de abstención solicitado por el Sr. Olmedo, quien dijo: «este sonido muy expresivo (que) al Ayuntamiento, ofreciendo consideraciones a una situación, y consultar con los Sres. Concejales, todas las disposiciones que las circunstancias impunieran, en tanto llegue la oportunidad de dedicar una sesión a tan complejo y transcendental problema».

Comienzo al despacho de oficio.

Se dio cuenta de la lista de acometidos



pendientes de despacho de las Comisiones en 17.  
del actual.

El Sr. Gómez Valdés reproducía la petición formulada en la sesión anterior dura de las  
construcciones del paso de Prada y rogó que en  
atención á la necesidad de realizar ésta obra  
pedida por los vecinos, se resolviese cuanto antes  
la constitución que existe entre la Comisión  
de Obras y el Distrito por regular cuantos  
presupuestos á satisfacer d'este de dicha  
muestra.

Al propio tiempo manifestó el Sr. con  
G. Narciso Pino, director de la famosa esta-  
blencia en la casa n.º 1 de la calle de las  
Espadas, se deseaba de que el Subdelegado  
del distrito, sea despachase un expediente de  
apertura, contratiendiendo lo dispuesto en el  
art. 6º de las Ordenanzas de la Facultad,  
y lo sucedido por la Maestria y el Oficio  
civil; y haciendo uso de esta clase, daría la  
atención de la procedencia sobre los presupues-  
tos que se intergaban al particular, sin per-  
fusión de que éste ejercitase las acciones que  
le correspondieran.

El Dr. Presidente prometió tomar en con-  
tento lo solicitado y dar las ordenes oportunas  
para citar próximamente al interesado.

Constatabando después el Sr. Landazuri Conia  
á una pregunta del Dr. Gómez, hizo presente  
que la Comisión de Obras en su última reunión  
se había ocupado de la propuesta de S. J. pa-  
ra sustituir las conducciones de barro de los  
antiguos viajes de agua, por tuberías de  
hierro, y en más dicieron se acordó quedar  
entradado de la expresada lista de acuerdos  
y dejarla á disposición de los tres Concejales.

El Dr. Reguera abominó con sequor el Distrito, pidiendo  
á la mesa de hacerse constar así en acta.

Se acordó:

Comunicarse del  
Gobierno Civil trae-  
dando el Oficio que  
nos g.º de la Intendencia  
nos remitió el dictamen  
de su secretario para constar  
que en el resultado de  
los informes presentados  
por el Ayuntamiento  
relativo al alcance de  
el arrendamiento  
de los derechos de alum-  
brado próximo para, por la que se declara  
monotributo para establecer en el número de al-  
cada pronto por el Ayuntamiento contra  
providencia gubernativa de 1º de diciembre el  
ultimo del dictamen el alcance al arrendamiento que  
fué del arbitrio de Romana de Villa. G. Fr.  
López, de la suma de 154.516,74 pesetas, im-  
portante del 1% de las terrenas vendidas en el

Monto de los Montes en los años se 1893-94, 1894-95 y 1895-96, en cumplimiento de la Secretaría del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 18 de Octubre de 1893, pidiendo el Municipio, si así lo estimara conveniente, audiencia al Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

*Documentos para el  
estudio del Ayuntamiento  
de Madrid para la  
elaboración de su presupuesto*

Comisión de cuestionabilidad en lo presupuestario por la Alcaldía Provincial en oficio fechado 15 del actual, una Subvención de 1000 pesetas con cargo al Capítulo XI, a la Sociedad "Fomento de las Obras" para erediparar al mejor efecto de la Organización Maderera de fábricas industriales y trabajos del obrero que se halla organizando dicha Sociedad y que había de celebrarse en el próximo mes de Mayo.

El Sr. Almírala hizo constar en votos su oposición por entender que la cantidad encubierta debía reservarse para otras actuaciones más urgentes e importantes; e igualmente constó de un voto hecho el Sr. Alba.

*Documentos para el  
estudio del Ayuntamiento  
de Madrid para la  
elaboración de su presupuesto*

Despues, de conformidad en lo dispuesto en comunicado de la Alcaldía Provincial fechada 15 del actual, que el saldo asignado a la plaza de Presupuesto de la Sección maderera, en el presupuesto del Ejercicio

Ayuntamiento de Madrid

se conque en lo mismo en concepto de remuneración.

También en contra los Sres. Diaz Valde y Alvarez.

*Documentos para el  
estudio del Ayuntamiento  
de Madrid para la  
elaboración de su presupuesto*

Comisionados de conformidad en lo presupuestario por la Alcaldía Provincial en oficio fechado 15 del corriente, el 93 aniversario de la gloriosa fundación del 9 de Mayo, se 100, en la forma acostumbrada, y que los gastos que en tal motivo de conmemoración sean cargados efecto en la partida correspondiente para ello en el presupuesto vigente.

*Documentos para el  
estudio del Ayuntamiento  
de Madrid para la  
elaboración de su presupuesto*

Asimismo constó de una comunicación de la Alcaldía Provincial, fechada 15 del actual, comunicando el establecimiento, dando cuenta del fallecimiento de los Sres. Malo, Alcaide de la Junta municipal, D. Francisco Barreiro, D. Juan Montoro Sierra y D. José Luis de Rueda, así como de ignorarse el domicilio de G. Félix González Olave; y celebrar en la proxima sesión el sorteo previsto por la ley para cubrir las vacantes que resultan en las Secciones 4<sup>a</sup>, 22, 23 y 25.

*Documentos para el  
estudio del Ayuntamiento  
de Madrid para la  
elaboración de su presupuesto*

Siguió la definitiva a favor de D. Pedro Canto, el vecinal de la Sección



facta para la instalación y conservación, durante ocho años, del pavimento de asfalto de la calle de la Cruz, en la obra del 10,25% en los precios fijos.

*Adjudicada en definitiva a favor de Don Tomás Cisneros el contrato de la obra para la construcción de 150 metros de alcantarilla cubierta en el arroyo desagueador de Atocha, con la rebaja de 17,56% en el precio fijo de 70,50 pesetas cada uno metro.*

En este mismo ordenó a tratar en el Salón el Sr. Regidor, haciendo constar así a su instancia.

## Orden del Día.

Asuntos y expedientes dictaminados por los Comisiones.

### Sobre la mesa.

*Documentos con informe de la Comisión de Hacienda.*  
Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2º. julio 1º. del actual presentado al señor Alcalde en favor del Finciamiento municipal D. Enrique Rodríguez de Guvara, y en inclusión como obligación removida en el primer presupuesto ordinario que se formó, de la suma de 145,53 pesetas a fin de acuerde la diferencia entre el saldo de 2000 pesetas que libró y el de 3.500 que debió pagar en el viernes trece de noviembre de 1886 al Dr. Gutiérrez presidente fiscal.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Regidor dijo que estaba en cuenta por estimar que el Sr. Rodríguez de Guvara debía ser apartado en el destino que desempeñó exigiendo el funcionario que lo hiciera llevando ilegalmente.

El Dr. Pérez Tabo expuso que por no haber asistido a la reunión de Comisión en que se trató del asunto, no formulaba visto particular al dictamen y el limitaba a votar también en contra.

El Sr. Segura combatía la propuesta por sancionar que para cumplir la sentencia recaída, procedía suspender al interino en su destino, o darle otro de análoga categoría y sueldo.

Defendió el informe de Dr. Noriega manifestando que quedaba ya la cuestión por el Municipio, hoy no se trataba de otra cosa que de poner al pago de la cantidad adeudada por haberse al Sr. Rodríguez de Guvara.

El Dr. Pérez del Val tomó la palabra respecto del parqueo que experimentaba el Ayuntamiento en el acuerdo puesto que el acuerdo municipal que promovió el



expediente, entraron en el aparto de 5.000 pesetas comprendiendo los dos acuerdos que se encuadraban al Entrevierto del Matadero, las Joropetas del sueldo del actual Administrador y las 1500 que había que satisfacer al Sr. Rodríguez del Guararo.

Y privas varias ratificaciones, quedó cerrada la discusión y desechado el dictamen, en votación unánime, pedida por minoría suficiente de los concejales, por 14 votos contra 7, en la siguiente forma:

#### Dicen que dijeron No:

Aguilera, Chaves, Bauxa, Cárdenas, Jiménez de Llerena, Fernández de Llerena, Sánchez Cordero, Medina, Negrete, Pérez del Val, Ríos, Cerezo, Cerezo (Cordero), Vicente y Linares.

#### Dicen que dijeron Si:

Chávila, Sorolla, Olaiz, Lamant, Rodríguez Madrid, Rubio, Sánchez Cordero, Sánchez y Pérez (Comendador).

Discusión de la  
franquicia al presidente  
de la obra de construcción  
y de los demás trabajadores  
en el dictamen de  
Fernández Cordero

Se acordó como propuesta la Comisión de las obras de construcción I.º en infraevidencia Iº del actual, devolver a D. Emilio Sánchez, cajabatista que ha sido de un muro de encaustamiento y derrumbe de los patelones de minerales en el Salón Politécnico del Parque de Madrid, la franquicia de 1.105 pesos en metalino que consta

tuvo a responder del cumplimiento de un contrato, una vez que ha justificado éste último.

Voto en contra el Sr. Medina.

Informar favorablemente sobre la elaboración del proyecto de la calle de la Montaña



Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión I.º fecha 2 del comienzo прошлого mes en virtud de la superioridad, en sentido popular, de autorizar en el dictamen de los concejales municipales y Junta Consultiva el proyecto presentado por D. José Gómez Riera, autorizado por el C.º del Ministerio de la Gobernación de 13 de Noviembre de 1877, de Pasaje General, cubierto de ermitales que partiendo de la calle de Alcalá, frente al palacio de la Equitativa, termina en la calle de la Montaña en el sitio denominado Red de San Luis, atravesando las calles de la Aduana y Sardines, y que este acuerdo era destinado a la Junta de la Junta de Asociados en arreglo al dictamiento que establece el Reglamento para la ejecución de la ley de 18 de Marzo de 1875 sobre obras de mejora, encaustamiento y reforma interior de las grandes poblaciones.

El Dr. Rubio contó la propuesta por el autor que el proyecto no reportaba utilidad alguna si restaría ningún problema de higiene ni comodidad para el vecindario, pudiendo lejos de ello, las viviendas y establecimientos comprendidos en el proyectado pasaje, carecían de la ventilación necesaria.

El Dr. Sánchez Correa dijo que cuando el autor de la reforma era persona tan respetable y competente en estas materias de obras, cuando se trataba de denunciar una suerte de edificios viejos, anticuetos y que constituyan verdaderos focos de infestación; cuando se trataba de unir las calles interiores y de facilitar las comunicaciones y finalmente cuando la Junta Consultiva después de examinar detenidamente el asunto, y de estudiar los planteos, informaba favorablemente, la Comisión que se igualando económicamente los beneficiarios de esta medida no puso medios de patrocinarlo, dejando el presente dictamen al acuerdo del Consejo, no debiendo ser obstáculo para ello, atendiendo a los intereses generales de las poblaciones, el hecho de que algunos industriales a quienes afectara el proyecto, por no estar en las condiciones legales



de haber suscrito sus establecimientos en el Registro Mercantil, alcanzaran perjuicios y se oponieran á la realización de la obra.

Refirió el Dr. Rubio invitando a las autoridades de un proyecto que no reportaba utilidad práctica, puesto que siempre con el se anegaba la desaparición de las calles de la Alameda y Jardines, y que habría de dar lugar a armazones calamitosas, que castigadas prosperarían, impedirían la ejecución de las reformas, y determinarían en definitiva la obligación del Ayuntamiento de indemnizar al autor del proyecto.

Como el Dr. Gutiérrez que no se oponía la higiene entreayer en calles abiertas de ciudades vivió haciendo grandes vías, el Dr. Sánchez Correa convino que la alcoba que había de tener el paraje era la debida para la suficiente ventilación e higiene; dándose que también llevaba consigo el plan, un se-



vino nacer de chantarillas, todo lo cual, anotijaba la aceptación del proyecto.

El Dr. Llorente expuso a su vez, que la otra le somataba otros intereses y en ella se preferiría bucear un monopolio.

Dijo que había otro proyecto del año 1881, el cual podía tener derecho de propiedad sobre él y venía a resumir el problema, puesto que entrañaba una gran vía bluburta, entre la calle de Alcalá y plaza de Santa Bárbara, con un proyecto aun no habia visto aprobado por el Ayuntamiento y sin embargo se daba curso al presente, desechandolo con gran actividad.

Conseguí que el autor de la otra se que se trataba tratando de elevar a diez millones de pesetas, que no teniendo el paraje mas que dos edificios exteriores, en las calles de Alcalá y Montero, tras las viviendas iban a los interiores sin mas que una sola claraboya, y diario que en tales condiciones no sería posible sacar el debido interés al capital invertido.

Manifestó que los propietarios afectados por la reforma eran cincuenta y uno, y que ninguno estaba conforme con la

revisión figura.

Supongo que los comerciantes e industriales, en arreglo a la ley, tienen que estar inscriptos durante diez años en el Registro Mercantil para tener derecho a indemnización, pero que, como esta ley era reciente, no era posible que estuvieran en aquellas condiciones legales, por lo cual vendrían a sufrir grandes perjuicios.

Dijo acerca de la reunión celebrada en la noche de ayer, en el Circulo de la Unión Mercantil, significando que en ella se hizo patente el deseo de todos los comerciantes e industriales a quienes afectaba el proyecto y su propósito de fomentar y beneficiarse por establecer reformas que progresivamente pudiera de influir en beneficio del vecindario. Que en tal sentido, y en un lugar de tratarse de un paraje se proyectara una gran vía, aquellos bluburts ni frenarian protestas; pero que un vecindario, ésto dice y señala en cuenta además que la reforma habrá de ser inevitable, no quisiere quedar bajo la presión de



tal proyecto, puso en los propietarios podían abandonar no vender las casas, ni los establecimientos e industriales reformar sus tiendas y establecimientos.

Así pues, D. J. agregó que interpretando los deseos y anhelos recaídos en dicha reunión y teniendo en cuenta lo razonable esperar de que no se trataba de una gran vía, que temporalmente estaría prohibida, estando en estudio la proyectada entre la calle de Alcalá y plaza de San Martín, pensó dar oposición al dictamen y rogar al Consejo que lo desechara.

El Dr. Cárdenas pidió la lectura de un documento que había llegado a la mesa de la reunión, en la reunión abierta por el Dr. Rieu.

Ordinado así por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente instancia:

"Tenor Dr. — El que suscribe, Abogado y socio de dicha Corte, mayor de edad, como encargado de las finanzas e industriales interviendes en el proyecto sobre el Consulado de este Reino, el suyo Modesto respecto expone: que en virtud de una circular recibida dirigida a la cámara abierta acuerda en el Encargo de la Unión Monarquía, en la junta, organo de difusión, de dicha circular, el Dr. Alfonso Suárez publicado en los periódicos de la mañana, que se da a tratar de lo que se oyyna mal con-

ciante a los iniciales de los tiempos prohibitarios e iniciales e igualmente afecta al horario distrital mencionado, que se habla de tener a efecto desde la calle de Alcalá a la de la Alhambra; acuerdo en aquella reunión, en el ministro de hacienda no llegaría a tiempo, en su mayoría pequeño industrial, que el mismo objeto sea dar la vuelta al tráfico produciendo el Dr. Suárez, que el resultado de tales jarras de los vecinos e industriales que la bien lograda retrocesión e impediente de dicho propósito de los dichos interesados, suplicando a los encargados, en la mayor antigüedad posible de dicho día, firmaran una protesta que habla ya redactada y suscripta por algunos de los propietarios hoy a la cabina del Exmo. Ayuntamiento. — El Dr. Suárez, y algunos otros representantes de la ciudadidad al ver que se deliberaba sobre el carácter y objeto de la reunión, presentaron reticencias del todo, y en el fin de hacer constar en otra licencia formalidad en la protesta que se diera y que luego habría de hacerse ante el Dr. presidente de villa, haciendo constar:

1º. Que no existió unanimidad en la reunión, y  
2º. Que lo que a todos interesa, al que se convocaba, era el establecimiento en el pueblo que era punto. — Por quanto a T. E. consideran que el Dr. Suárez, dice yo mal de Alcalá de Henares, que es una —  
Dr. Antonio Panadero Pastor. — rubrica —

El Dr. Rieu significó el asentimiento que le producía el documento leído, pues manifestó que no negaría las opiniones que comprende, como estaba dispuesto a desarrollar, trayan-



do el acta de la reunión, firmada por treinta ó cuarenta señores encuestados, en la que se decía que todos los acuerdos fueron unanimousemente tomados, sin que hubiera en contrario oposición entre los señores que firmaron la protesta.

El Sr. Shunkui se pronunció también en sentido opuesto al proyecto, adhibuyéndose a las opiniones de los manifestantes de los distritos antes lo habían sostenido.

El Sr. Gutiérrez de Guevara defendió la propuesta en atención a que la mayoría del que se tratara debía ser un movimiento sobre de gran importancia y un gran beneficio para la población, sin que el Sr. Gutiérrez tuviera que desembolsar cantidad alguna para realizarla.

Dijo que aunque fuera lamentable que se vieran perjudicados para los propietarios y comerciantes i industriales que no tuvieran declarada á la Alcaldía la verdadera valía real de sus fincas y hecha la inscripción en el Registro Comercial de los respectivos establecimientos, por causa de estos intereses particulares estaban los generales del beneficiario.

Después de una indicación del Sr. Lin-

Ayuntamiento de Madrid

bio en defensa de los propietarios contra el cargo que parecía dirigírse el Sr. Gutiérrez de Guevara, y de manifestar éste que sólo se había referido a aquellos que pudieran hallarse en el caso aludido, añadió señala la discusión y aprobó el dictamen, en votación nominal por 16 votos contra 7 en la siguiente forma:

### Síes que dijeron Sí:

Agustín Arias, Brundia, Cárdenas, Fernández de Guevara, Nicolás Forcada, Olías, Parada, Ramonet, Rebollo, Rodríguez, Miguel, Sánchez Corra, Tresanti, Toraya y Vázquez.

### Síes que dijeron No:

Obregón, Gómez Álvarez, Gutiérrez de Cejudo, Lascorri (voto nulo), Shunkui, Rivas, Rubio, Tomé Arias (voto nulo) y Villalba (voto nulo).

### De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 2.<sup>a</sup> en dos informes fechados del actual:

Conceder una pena  
de un año y medio  
mínimo.

1º Conceder al Guardia municipal  
Alvaro de la Rosa, una pensión de



rescuentas treinta y tres fuentes y treinta y tres  
cuentas anuales, tenia parte del sueldo ma-  
ximo de 100 pesos que ha desfutado mas de  
dos años; teniendo en cuenta para esto consideración  
que el interesado tiene 66 años de edad y ha  
prestado al Ayuntamiento 25 años, 3 meses y  
15 días de buenas servicios y que en la actual  
edad se halla imposibilitado físicamente para  
el desempeño del cargo y habiendo uso la Co-  
mision de la facultad que le exiliare la  
P. C. del Ministerio de la Gobernación de 19 de  
Enero ultimo para acceder pacientemente a aquello  
solicitado que no tiene carácter de cumplimiento  
municipal.

1º) que contra el Dr. Iglesias.  
2º) Anunciar nuevo concurso por trámite  
de diez días por no haberse presentado pro-  
fesionales obtendiendo locales en los anteriores  
se anunciarán, y en atención a la urgencia  
del caso, para la presentación de profesio-  
nes obtendrá locales para llevar a cabo el  
tránsito de la Caudina de Olmedo del dis-  
trito de la Inclusa, en las mismas condicio-  
nes, si bien aumentando a 300 plazas el  
punto tipo de arrendamiento.

Todos en entera d. Sr. Noquera.  
A petición del Sr. Siquita querí  
Ayuntamiento

*Monasterio de  
Convento para el  
traslado de la Imagen  
de Alcalá de  
Cerdeña.*

Sobre la misma otro informe de la misma  
Comisión y de igual fecha que los anteriores  
expresando el conocimiento e inclinación  
en el presente proyecto, de 1915-25, de los  
años de la Coligación del gas, por suuministro  
de Gás y otras garantías en el Estado  
de los Mochis, durante el anterior cen-  
so.

Sr. aprobó en su informe la Comisión 3.<sup>a</sup> en tres informes fechados 10 del actual:

1º. Cuadros bocetos a G. Samuel  
López Ramírez para la apertura de una  
taberna destinada a la tabacaria y ven-  
ta de pan francés en la calle nº 9 de  
la calle de Cabestanyos, con sujeción a  
los informes facultativos y a las directri-  
ciones autoridad en el Capítulo 3º refe-  
rrado de las Ordenanzas Municipales o que  
se dicten en lo concerniente al pabli-  
cular.

7.º Se entra el Sr. Frómola.  
Licencia para la  
abertura de una  
tienda en la calle  
de la Victoria de Tafes  
n.º 3. 2º Conceder licencia a G. Antonio Lago  
para la apertura de una tabacaria en la  
casa n.º 2 de la calle de San Juan de Vargas



busando) por tiempo de diez días para albergar don rey en el estallo mayor y otro en el menor de los dos de que se compone el trono y con suprius a las reglas dictadas por la Curiudad en 21 de Mayo de 1891, para estos establecimientos.

Votaron en contra los Sres Amador y Segura.

Iº Admitir la pretension formulada por el rey y su corte de que el Estadio Nuevo sea por la que se compromete a la construcción y entrega en el plazo de veinte días de 23 mil francos, en las mejores condiciones para otros tantos Guardias del Parque de Madrid, en el precio tipo de 86 pesetas cada uno; con cargo el total importe de 1.728 pesetas, a la partida en que queda para este efecto en el Capítulo Iº artículo 4º del presupuesto en ejecucion.

Votaron en contra los Sres Medrano, Segura y Oliel.

IIº Informe del Sr. Teniente que daba la cuenta otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los tres anteriores propone que se dé a la Compañía del alumbrado público el importe de las reparaciones

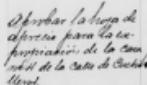
hechas en los faroles determinadas por las trabajas en los días 10 al 13 de Octubre ultimo.

Se acordó como proponer la Comisión 4º en sus informes fecha 1º del octubre:



1º Conceder licencia a G. Francisco Et.ández para sacar a los huecos existentes las fachadas del piso 3º de la casa número 55 de la calle de San Juan y verificar otras en el interior de la misma, con arreglo a los planos y normas presentados y siempre que se cumplan las disposiciones de los Ordinarios Municipales respecto al particular y al autorizar la red de ditches que lo preceden en el sentido de la Alcaldeza de 5 de Octubre de 1893.

Voto en contra el Sr. Garabito.



2º Aceptar la lista de avales formada por el Ayuntamiento municipal de la Ciudad, por cuyo documento se asigna un valor de 40.460 pesos, en relación del 3% de aprecio a la finca n.º 4 de la calle de Cuchilleros, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle delante de Mirandilla, y remitida al Exmo. Señor Gobernador local a efectos de la ley y reglamento.



lo de expropiación forzosa.

Y estar en suela los Sres. Alvarez, Amícola y Díaz Agro.

*Apóntate en la parte superior de la página para la firma*

3º. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías y Puentes importante 126,9 pesetas, para llevar a efecto la adquisición, de la contrata urgente, de grabas y cañizos en destino al reponer de las máquinas de aquel Paseo y el alumbrado de los palmerales, con cargo dicha summa al Capítulo 6º, artículo 5º. Encargo 5º del presupuesto vigente.

4º. Aprobar, en cargo igual que el anterior, otro presupuesto importando 1.330,95 pesetas para adquirir de la contrata urgente las jarras que en el nuevo se instalarán, teniendo destino al pintado de las placas rotuladoras de calles.

*Apóntate en la parte superior de la página para la firma*

5º. Aprobar el gasto de 32.055,40 pesetas que asume la mano de obra para llevar a efecto la sustitución del actual armazón del paseo de las Casas Reales, por el de hierro, con la enmienda brancada de la glorietta de Alcalá, al instalar en ella el antiguo procedente de la Puerta del Sol, cuyos trabajos se verificarán por el actual contratista de la construcción de hierros, y con cargo la expuesta enmienda al crédito correspondiente.

en el Capítulo 6º, artículo 2º. encargo 3º del presupuesto vigente.

Aprobar en la parte superior de la página para la firma

6º. Aprobar el presupuesto formado por el Director de Montanería alcantarrillado importante 53,75 pesetas para llevar a efecto la colocación de una valla de madera que come el terreno propiedad del Ayuntamiento, en que se halla instalado el servicio de abastecimiento de aguas del barrio de los Cuatro Caminos, en cargo al Capítulo 6º, artículo 2º. encargo 7º del presupuesto vigente.

Se da de la cuenta propia la Comisión 5º en las referidas fechas 11 del año actual.

7º. Admitir la renuncia presentada por G. Gutiérrez Solá, director del Colegio del Círculo del Credito Municipal de la Beneficencia Municipal y nombrarle Director del Colegio del Círculo del Credito Municipal de la Beneficencia Municipal honorario, en atención a que ha prestado este Servicio a la Corporación, por el que se le enmienda la los presupuestos linea Subvención para ges-



Actos de personal y material.

2º Sombro Síndico Superintendente  
de la Declaración municipal a G. Municipal  
Barahona y Toledo, en sujeción a las  
bases que rigen para el puestal de ésta  
ciudad.

*Sombro lo hizo  
de conformidad con  
la indicación del Ayuntamiento  
de acuerdo al punto 6º  
de la ordenanza*

Se dio cuenta de otro informe  
de la misma Comisión e de igual fecha  
que los de anteriores en el que se proponía  
la construcción de los pliegos de audiencias  
y el Oficio de Notaria en arreglo a los  
que señalan de diez días para emitirlos  
la autorización del arbitrio en favor de  
el puestal de San Pedro durante la misma  
reunión, en el punto 6º de la ordenanza, que  
como ingresa por tal concepto figura en  
el vigente presupuesto.

El Sr. Almendra en nombre de la  
Comisión propuso como actividad al dictamen  
que, dada la propiedad de la reunión de  
señor Sánchez, se acordara, desde luego, la fe-  
tación de construcción de Notaria en el caso de  
que no se presentaran pliegos a las dos  
Subastas que habrá de convocarse anteriormente  
a la vez a la proporción para va-  
lizar el Oficio en la forma más oportuna.

Audita la correspondiente propuesta,

d. Ayuntamiento acordó aprobar el dicta-  
men, en las condiciones expresadas.

Se acordó como propuso la Comisión 6º:  
en estos informes figura 9 del comienzo:

1º Conceder licencia a G. Pedro Pe-  
reñé para construir una casa en el nú-  
mero 4º 1/3 de la calle de Valdés con  
arreglo a los planos y memoria presentados  
y con observancia de los procedimientos regula-  
res relativos al particular; obviamente que  
el Ayuntamiento no adquiere responsabi-  
lidad alguna si por vicio de ingeniería  
se la almenara que hoy aparece fijada  
hubiere necesidad de modificar la cons-  
trucción que hoy se autoriza.

2º Conceder al Señor Dr. G. Segu-  
undo Moret, en representación de su es-  
presa G. María de Bermejo la licencia  
que solicita para construir una serie de  
viviendas de planta baja, destinadas a  
obrir en el interior de una finca, situa-  
da en la Ronda de Atocha nº 7, en ad-  
ceso al punto de Santa María de la  
Cabeza, con arreglo a los planos y me-  
moriales que hoy se adjuntan.



unia presentados y en observancia de las prescripciones establecidas en el dictamen del Arquitecto municipal y las demás ordenanzas que afectan al caso.

Notaron en suya los Sres. Alarcón,  
Siquier, Noguera, Olías y Brumosa.

<sup>Llegaron en forma  
y punto para la vista  
de la Junta de Cuentas en  
el año de 1878 en  
los instrumentos de  
revisión</sup>

3º. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Fincas públicas municipales de 3.952,37 pesetas para la instalación de 16 lucas de gas en las inmediaciones del Hipódromo, con cargo al presupuesto siguiente de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Encaudela.

4º. Aprobar otro presupuesto importe 878 pesetas, con cargo al Capítulo 3º artículo 3º, concepto 3º. obra 3º del presupuesto vigente del Encarcelamiento para la instalación de seis lucas de gas en la calle del General Lacy, en el terreno comprendido entre los de Almeida Alarcón y del Puerto.

Se dio cuenta de otro informe de la nueva Comisión y de igual fecha que los anteriores propinando el acuerdo de los siguientes acuerdos, en cumplimiento de la Directiva del Cabajal, Comisiones administrativas, fecha 11 de Febrero próximo pasado, revisada en el recurso interpuesto por varios

funcionarios del Encarcelamiento, contra R.O. del Ministerio de la Gobernación del 27 de Enero de 1900 confirmatoria de una resolución gubernativa que dejó sin efecto los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento en la Sesión de 22 de Julio de 1878 al aprobar la adaptación de las plantillas del ejercicio de 1878-79;

Primer: La validación de los acuerdos propuestos y confirmadas en Sesión de 25 de Octubre de 1878 y 18 de Octubre de 1879, a favor de los mencionados restando a éstos la antigüedad desde la fecha en que tomaron fuerza de que quedó cumplido.

Segundo: Que se hagan estudios a los demás funcionarios no mencionados y que se manifiesten en análogas circunstancias, los acuerdos que les fueron concedidos.

Tercero: Que por lo que afecta a la Directiva de Páldol en el trámite anterior se satisfaga con cargo al Capítulo de Impresos, donde se ha quedado obviamente la cantidad necesaria.

Cuarto: Que se pongan en conocimiento de la Superioridad las anteriormente dadas para dar cumplimiento al artículo 84 de la Ley Administrativa administrativa.

La continuación se dio lectura de un voto particular al dictamen Sec-



cripto por el Dr. Vincenzi que decía así:

"Al Exmo. Ayuntamiento. — Examinada la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso en 11 de Febrero último y en virtud de la cual se remite una R.O. del Ministerio de los Hacienda fechada 27 de Enero de 1900 que contiene la disposición gubernativa de 14 de Febrero de 1899 dejando sin efecto los aumentos de cargo y sueldos que figuraron en el decreto de 1899 a 99 y se dictó por el contrario de rebajar fijar y establecer las plantillas del personal del Estado propuesto, con el fin también el acuerdo general de 25 de Octubre de 1899 en cuanto atañe a dichas plantillas los reembolsamientos y recuerdos de los funcionarios cesantes; visto el dictámen suscrito por la mayoría de los tres miembros de la Comisión del Estado, a la que me ha llevado en particular, por votos unánimes, el dos señores, los cuales el dictámen de rebajar del sueldo ordinario por los cesantes, por entender que aunque sean muy justables, los módulos que los quieren de adoptarle el acuerdo en la forma en que se propone en el dictámen, el falso impuesto por el tribuna no dudara seguramente cumplirlo, puesto que lo procedente es la establecimiento de las plantillas que hoy trae por las dos estatales se sigue en el presupuesto de 1898 a 99, con título las correspondientes de la administración de donde, siendo la primera e inmediata a la declaración de cesación de los funcionarios que tienen indeterminadas sus plazas, se establece la plantilla de 1898 a 99 designada de tales títulos abiertos por la Junta ministerial o Administración por la Universidad, Administración. — Por todo lo que sobre todo, a juicio para dictar esta medida y en van provecho y para que los funcionarios comprendidos en este caso, no den que queran y por muy dolorosa que resulte la medida, no obstante esto para aplicar literalmente el falso del Tribunal, ahora bien, y como para su cumplimiento, el art. 84 de la ley porque se regula, fija un plazo de diez

semanas, que expira el día 22 del presente mes, con el fin de saber y emitir las conclusiones que la demanda en su conclusión puebla del lugar y a que se obre el artículo 36 de la legislación. — Y el que en su caso el honor de proponer a 186, si viene acaecer lo establecido en la legislación.

Primera. — Una de reunión y examinaron los acuerdos de los funcionarios cesantes y de los que se encuentren en igual derecho e un análisis circunstancial, haciendo efectiva una parte del acuerdo dentro del plazo ya mencionado.

Segunda. — En su bien éste, la Comisión paga costos por la plantilla del presupuesto, cuya validez se verifica por los señores, declarando hecha cesión de la totalidad de los funcionarios del personal que corresponden cesar en sus cargos por no tener cabida en la establecida plantilla.

Tercera. — Una por lo sus escrita a la Secretaría de Hacienda se aprueba lo propuesto por la Comisión en su dictámen.

Pedido por el Dr. Vincenzi que dara el dictámen sobre la mesa, el Dr. Vincenzi, fundándose en la prisión legal de cumplir la sentencia revisada dentro del plazo de treinta días, defendió la negación.

Abierta discusión sobre este punto y después de darle lectura de la fórmula



de dicha sentencia y de su entrada en el Ayuntamiento, que fué la de 16 de Marzo ultimo, como dato indispensable para redacción, intervinieron en el debate los Sres. Díaz, Salas, Fernández de Guara, Roqueta, Jiménez, Torrejón y Rodríguez Sáral hablaron en pro de la autoridad de votación de la responsabilidad que procedía entregar el bando de las transacciones al periodo de quinientos de aquél año. Sin que se hubiera recogido la cuestión.

El Dr. Jiménez intervino con el Sr. Díaz, que por tratarse de un asunto de trámite y complejo, debía acordarse a que quedaba sobre la mesa; teniendo además en cuenta sus leyes que antes que expirase el plazo, se había de reunir nuevamente el Ayuntamiento.

Después de analoga indicación del Dr. Jiménez, el Ayuntamiento acordó en definitiva la urgencia.

Abierta discusión sobre el voto particular el Dr. Fernández de Guara expuso a la consideración del Dr. Jiménez la perturbación que había de producir un acuerdo favorable a su propuesta, que llevaba muchas sagradas y numerosas indiscutibles a los seguidos de resultados anfleados; y intervió delante

solo éste que reprobó el voto particular y se adhirió al dictamen de la Comisión en el que ésta había premiado armonizar la equidad y la justicia con el derecho.

El Dr. Rodríguez Sáral objectó que se cumpliese estrictamente la sentencia y dado el gran número de vecinos que habían de privarse de tal resolución, no bastaría la permanencia el plazo legal de 30 días.

Dijo que se acuerdase a lo probado en el voto particular, una prórroga hacer una reunión general del plenario toda vez que desde el ejercicio de 1878-79 no se cumplían muchos servicios, asentamientos y horizontes de plazos.

El Dr. Jiménez sabía que era el punto en debatar la utilidad de aplicar a procedimientos de rigor, pero que siendo probable la observancia de la sentencia en todos los términos, para no contrarrear responsabilidades venia obligado a proponer en la forma en que lo hacía en el voto particular, esto es en el sentido de restablecer las plantillas de empleados del presupuesto de 1878-79; pero



que ésto no obtenga, una vez cumplido el mandato superior y teniendo en cuenta las observaciones del Dr. Fernández de Guara, no se oponga a éstas propuestas humanitarias; poniendo a votar la resolución de las hijas de Siervos para determinación de los encargos para el servicio; sin perjuicio de que más adelante, el Ayuntamiento, en uso de su perfecto derecho, establezca el aumento de las alubias plantillas para dar satisfacción a los que quieran acceder.

Reclamó el Dr. Fernández de Guara, llamando la atención, hecho de que, en arreglo al acuerdo suscitado por el Dr. Fernández de Guara también los empleados nombrados con preferencia a aquella fecha.

Indicó que no era justo privar de sus destino, legítimamente concedidos, a los funcionarios asfijados en las plantillas aprobadas desde el citado acuerdo por el Ayuntamiento y Junta Municipal, haciendo saber sobre ellos las consecuencias de los actos desvirtuados que habían dado lugar al fallo del Tribunal.

Expuso que por otra parte, temporalmente debobsurdej de éstos derechos, cuando se haga el acuerdo y figurara en presupuesto

partida especial para satisfacer los haberes en premio de que el pleito llevó el resultado que subrayaba la Sección; y terminó insistiendo en la conveniencia de no aplazar a medidas extremas que originaran nuevos conflictos.

El Dr. Presidente llamó la atención respecto de lo acordado de la hora, y a propuesta suya el Ayuntamiento acordó prorrogar la Sesión hasta terminar el acuerdo.

El Dr. Noguera observó que los sindicatos de la Administración se referían directamente a los acuerdos del Ayuntamiento y no a otras autoridades, y declaró que los sindicatos a quienes debían dirigirse han quedado plenamente satisfechos y promovieron acuerdos entre éstos.

Indicó que la voluntad superior dejaba sin efecto las observaciones de la Planchilla y de las cifras propuestas; pinto de recordar el cumplimiento efectivo del fallo, aunque desgraciadamente existían perjuicios para algunos empleados por no haberse llevado a cabo el acuerdo me-



mejor de amortizar vacantes.

En cuanto a los nombramientos después de aquella fecha, entendió el orador que los nombramientos eran perfectamente válidos, porque en ellos se habían seguido todos los procedimientos legales y reglamentarios previstos para estos casos; y terminó S. J. declarando que para no冒erir su responsabilidad se adhería al voto particular.

El Dr. Etienne de Guara, estimó que tan cumplidos, legalmente hablando, eran estos como aquellos, puesto que en todos los nombramientos había evitado la propuesta de Comisión, el acuerdo del Ayuntamiento y la aprobación de las plantillas por el Ministro y Comisión de Hacienda; ataviando S. J. que tiempo podría cumplirse estableciendo la sustitución por la imposibilidad material de restablecer todos los hechos al estado que tuvieron en la fecha de referencia.

El Dr. Soraya, en su intervención, entendió en vista del artº 84 de la ley de lo contencioso, que podría convertirse a la Junta la demanda que el Ayuntamiento oportaba y cumpliría la sustitución, si bien para ello tendría que realizar los trámites necesarios de revisión de plantillas y demás operaciones

en la sustitución que acunto han de hacerse requiriendo.

Dijo más el dictamen por el Dr. Amorim, el Dr. Rodríguez Arribal propuso que se tomara el voto de rechazar las plantillas para formar el escrutinio de votados y que se procediera a la aprobación de voluntades.

El Dr. Gómez expuso que en este mismo sentido, de autorizarse hasta llegar a una economía de 30%, y sobre otros particulares, acataba de presentar una memoria a la mesa, cuya lectura debía hacerse.

Lecto la memoria, decía así:

"Al Ayuntamiento.—Los Cargos que tienen en su posesión la siguiente:—Comisión. El dictamen de la Comisión o el voto particular se hace llegar a los dictámenes. Se considera cumplido en la forma que la constitución se expresa:

1º Estas las vacantes que survan en los oficiales del Encuentro, se autorizarán hasta llegar a la cifra total de una abajo del 30% del actual presupuesto.

2º La Comisión debemos oír cada vez que surgen bajas entre los distintos facultativos y administrativos que existan en los establecimientos y los que tengan.

3º Lo dispuesto anteriormente corresponde a los funcionarios que tienen a su cargo las plazas vacantes, los cuales integrarán este profe-



Madrid. Tan pronto como se haga la indicada relajación. — Madrid 19 de Abril de 1901 = Cartas Dear Valores.

El Sr. Presidente dijo que reglamentariamente no podía disentir de la enmienda hasta que fuese votado el voto particular, y aprobado por el Ayuntamiento que se puso de pie a votación nominal y verificado así, recién aprobado por tales votos entre todos en la siguiente forma:

### Síes que Dijeron Sí.

Aguila, Obregón, Párraga, Gómez Sanz, Jiménez de la Cuesta, Nieto, Serrano, Ruiz del Pal, Rodríguez Moncl, Rubio y Vinenti.

### Síes que Dijeron No:

Graz Fabre, Encinares de Guara, Sotelo, Obes, Sanchez Correa, Gómez Sáiz, (Conejo), Pedroso (Conejo se) y Álvarez.

Alvarez (dijo en contra de la enmienda del Sr. Graz Fabre y defendida ésta por su autor, después de hacer memoria de los antecedentes del asunto, el Sr. Jiménez expuso que, a su juicio, en el día de hoy no debía tomarse más acuerdo sobre el particular, o sea sobre el de autorizar a la Comisión de Encinares para que en nombre del Sr. Alcalde y después de haber oido todas las opiniones sustentadas en este

debate y de apreciar las dificultades que puede ofrecer el establecimiento de la sede, traiga una solución al Ayuntamiento.

Dijo el Sr. que en este trabajo, la Comisión prepararía tres variantes de cada supuesto y las demás enmiendas que fueran de estimar, para presentar una propuesta inspirada, si acaso tema por eludirse los observaciones de los Sres. Graz Fabre y Encinares de Guara y en los deseos de la mayoría de la cuadra Comisión.

El Dr. Graz Fabre, en su intervención, rechazó la enmienda, dejando en absoluto libertad a la Comisión para estudiar el asunto, que los términos indicados por el Sr. Jiménez; revisar los establecimientos de sublevados, analizarlos y establecer en las necesidades del servicio, y añadió que podía entregarlo al Tribunal, que la Intervención estaba cumplida dentro de los términos legales.

El Dr. Soriano estimó que la Comisión tenía ya bien determinado su criterio en el asunto, por que habiendo prevalecido el voto particular, fo-



que ya atañe al acuerdo; y terminó S.E. negando que hubiera saco de funeral en el Cuerpo.

Manifestado también por el Sr. Ro-  
dríguez Solá, que se cumpliría el acuerdo  
firmado posteriormente a revisar las hojas de  
sección, quedó terminada la discusión de  
se acuerde, acordándose, ponia consulta  
de la Presidencia, otorgar un visto de con-  
fianza a la Comisión de Enajenación para  
que estude y proponga la forma más  
satisfactoria de dár cumplimiento al acuerdo  
firmado.

Seguidamente el Sr. Baena dedicó  
pocos de elogio al Héroe de la Bene-  
ficencia municipal D. Luis Verdugo por el  
interés con que había prestado auxilio  
a una familia pobreña a pesar de ma-  
necer en la casa n.º 16 de la calle de  
las Penas, suceso del que se había re-  
pudiado la poca días antas, y después de  
revisar detalladamente lo ocurrido y alabar  
los virtuosos méritos del facultativo y el  
puro desprendimiento del mismo, así como  
uno del guardia municipal n.º 295, José  
Morales, por haber contribuido también con  
esta cantidad en metálico al socorro de

aquella desgracia, propuso S.E. se diese  
cuenta en acta la satisfacción con que el  
Ayuntamiento se enteraba del acto huma-  
nitario realizado por ambos funcionarios  
y que se encargase el acuerdo, como un  
derecho especial en la hoja de honor de  
los interinos; y ponia consulta de la  
Presidencia al Ayuntamiento sobre si por  
manifiestidad ésta merecía verbal.

No habiendo más asuntos de  
que tratar se levantó la sesión a  
las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

*El Secretario.*

*El Presidente.*

*Alcalde Jefe.*

*1.º del Ayuntamiento.*

*Manuel Sánchez.*

*J. Ruiz.*

*W. Muñoz.*

*J. Gómez.*

*F. Martínez.*

*R. Rodríguez.*



68

S. de la Vega  
Marques  
José D. Varela  
Francisco Clos.  
Alfonso Monroy  
Juan M. Fernández

M. J. Gómez



N.º 013.291

69



## Sesión ordinaria de 26 de Abril de 1901.

---



Presidencia del Excmo Sr. G. Alberto Aguilera.

### Damoces.

Oquita.  
Amista.  
Oral.  
Barra.  
F. de Guara.  
Muñoz.  
Sich.  
Siquier.  
Prof. Nicol.  
Luis C. Cebrián.  
Gómez.  
Tobal. (Cuerpo)  
Tunnech.

Se abrió a las quince horas y  
veinte minutos para Segunda convocatoria:  
por no haber asistido a la primera más que  
los Sres. Ollas y Rodríguez. Siguió dándose la  
lista del acta de la sesión ordinaria anterior  
abriendo el día 19 del actual con la lista de  
los Sres. asistentes a ello, que fué aprobada.

Comisiones al despacho de oficio.  
Se acordó:

Tenerse notado de la lista de los  
familiares de dichos de las Comisiones en el  
actual y dejarla a disposición de los

Sesiones.

Se dio cuenta de una comunicación  
que comunicó el Oficina civil, trascendente el acuerdo de la  
Comisión provincial, fecha 3 del corri-  
ente año, por el que, en virtud de la autorización que  
se ha sido conferida por S. E. del Ministerio  
de la Gobernación de 28 de Marzo próximo  
pasado, entre el Ayuntamiento, provisional-  
mente, los establecimientos hospitalarios, situados  
en el Coto del pinarito, madrileño y efectos  
que la Diputación no tuviera uso  
tratar a este establecimiento con objeto de  
atender a la estancia de la municipalidad  
en ésta Oficina, con arreglo a las siguientes  
bases:

1.<sup>a</sup> Que dichos edificios y casas, han de des-  
truirse provisionalmente al mencionado objeto.

2.<sup>a</sup> Que las obras y reparaciones a que diese  
lugar el acuerdo fuere que se detuvieren, han de ser  
de cuenta del Ayuntamiento, pero en la auto-  
rización de la Diputación y dirigidas por los  
Industriales provinciales.

3.<sup>a</sup> Que tanto éste como los demás funcionarios  
o miembros de la Comisión provincial, podrán  
visitar el local y todas sus dependencias cuando  
sea lo acordado.

4.<sup>a</sup> Que todos los detenciones, sea cual fuere



la causa que lo origine, que experimentare  
el trato a los usos que se entregan, han de  
ser interministras por el Coto Diputación  
en la forma, tiempo y cantidad que determi-  
nen las personas que dirige la Diputación.

5.<sup>a</sup> Que la autorización que por este acuerdo se  
concede al Ayuntamiento sea tan pronto  
como sea la causa que lo justifica o evante,  
sin perjuicio, la Diputación lo acuerde, debiendo  
en este caso ser desalojados los menciona-  
dos locales y devolver los referidos objetos al  
Ayuntamiento dentro de quince días a contar desde el dia  
que sea el de la autorización.

6.<sup>a</sup> Que además de la obligación consignada  
a la base 5.<sup>a</sup> serán también de cuenta del Ayun-  
tamiento los gastos que vascime responder, los  
causados al interior ser y estar que tengan en el  
dia de la fecha, si así lo acordara la Dipu-  
tación, debiendo verificarse en la forma y por  
las personas designadas en la base referida.

7.<sup>a</sup> Que sea igual fuere el trato que este  
acuerdo designado los locales y casas referidos al  
mencionado objeto no ha de entenderse que la  
Diputación deje de ser su única propietaria.



y de poder disponer libremente de ellos, cuando llegue el caso de la hora 5.<sup>a</sup> o el Ayuntamiento los desdijo ó dese de utilizar, sin que éste adquiera nunca la propiedad ó el derecho a usufruirlos en una distinta ni por prescripción, ni de ninguna otra manera, pues la corporación Autócrata es temporal y no ha de durar más tiempo que aquél en que la Diputación acuerde que ha de terminar, si tanto no ha cesado la causa que lo motivó.

El Sr. Amílcar manifestó que dándose en cuenta por la Diputación para el fin indicado el local, los muebles y efectos, por tiempo indeterminado, consideraba de utilidad inmediata la determinación del estado del estado del edificio e inventario y valoración de muebles y efectos, tanto más cuanto que habiendo de interesar a la incertidumbre en un día los Arquitectos y peritos de la Diputación pudieran entonces ser cogidas informaciones al Santamente.

Dijo después de manifestar el Sr. Presidente que solamente serían tenidas en cuenta estas observaciones, el Ayuntamiento acordó quedar librado de la comunicación de referencia.



Comunicación de  
la Alcaldía propuesta  
de su Comisión de Cuentas  
en virtud de credito piden  
entregar la Doma del  
Paseo del Oeste.

*Llegó*  
*M. A.*

Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía Provincial fechada 20 del actual, pidiéndole se conceda un subvención de crédito de 1000 pesos en cargo al Capítulo de Propietarios del paseo que sigue, con aumento de dotación al que en el mismo figura, para la adquisición de materiales y gastos de servicio, a fin de poder continuar las obras del paseo Paseo del Oeste.

El Sr. Amílcar estimó que no teniendo el Capitulamiento la plena propiedad de los terrenos del Paseo del Oeste y existiendo por tanto el peligro de que el Estado, a quien pertenecían, pudiera reclamarse nuevamente de ellos, no convenía realizar grandes gastos en estas obras, mucho menos cuando considerando en que con mayor ventaja podrían invertirse los fondos de Cruz Obra.

En mérito de ello comunicó que votaría en contra de la aprobación de crédito propuesto.

Sin más discusión quedó aprobada la subvención de la Alcaldía, con destino a lo contrario y el del Sr. Alcalde.

Se dio lectura de otra comunicacón de la Alcaldía Provincial, remitiendo á la aprobación del Excmo Ayuntamiento la siguiente plantilla de personal técnico temporal, que bajo la dirección inmediata del Arquitecto Director de Pontoneros-Alcantarillas, proceda con urgencia a formular el importante proyecto de abastecimiento de agua a la parte Norte de Madrid, a fin de que terminando en suficiente tiempo pueda darse encuen-  
tro a los trabajos dentro del año actual;

### Plantilla.

Folletas.

Un Capellán Asistente. - 150 días a 750. -	1.125.-
Un Oficial. - 150 id. 6. -	900.-
Dos Oficiales. - 150 id. 450. -	1.350.-
Tres Oficiales. - 150 id. 3. -	4.500.-
<b>Total.</b> 6.075.-	

Cuyo importe de seis mil setenta y cinco pesetas será cargo á la partida se 1.45.000 destinada al efecto en el presupuesto regular.

Habrá algunas demandas por el Sr. Noguera en sentido contrario á cargar el presupuesto en nuevos suministros de personal cuando los trabajos de que se trataba podrían realizarse con el del cauce de Vias públicas del interior y del Esvaiche, el Sr. Procurador manifestó que, aunque las indicaciones del Sr.

Ayuntamiento

No quería ser avisadas como todas las demás, había que tener en cuenta la importancia, utilidad y gran urgencia de las obras de que se trataba; y por tanto la necesidad de disponer pronto á los precios más de alivio para implantar cada día mejor.

En su virtud y en vista de que las autoridades de la vecina villa a solicitar la cesión aceptando el encargo que el Municipio la emitió cuando tuvo á bien despedir los dictámenes de la Comisión de Obras sobre la forma de realizar el servicio, el Sr. Alfonso recordó al Sr. Noguera que no incistió más sobre el particular, sin perjuicio de que la procedencia al emitir el acuerdo que ahora se adoptase, procurara dentro de lo posible, obtener las economías que en su caso fueran sostenibles en la realización de los trabajos.

En más debate fue aprobada la cesión de la Alcaldía.

Esto en virtud d' Sr. Noguera.  
Se acordó:

Adjudicar en definitiva a favor de la Subasta para el desarrollo de la obra, el 21 de diciembre d' G. Juan Cerizo el contrato de la Subasta



para contratar el diseño y aprovechamiento de materiales de la casa n.º 21 de la calle de Cudres, en el aumento del 8% en el precio base del 1885 pesetas.

Demandar la rebaja  
de para los demás  
en el aumento de los  
últimos

Adjudicar en definitiva a favor de G. Eugenio Vega, el nombre de la Subasta para la ejecución de varias obras de reparación, pintura y reforma necesaria en el Mercado de los Tabacos, en la rebaja del 22,67% en el precio tipo de 28.381,42 pesetas.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, los Balances de emportación, para demostrarlo de las operaciones de arribabilidad y cuenta de ingresos y pagos verificarse por cuenta de los proveedores del Director y del Cincuenta veintiún Díctata fin de Marzo último.

En la mesa de la mesa el Dr. Ilustre, sin uso de la palabra, para hacer constar que habiendo sido nombrado Director de la Casa de Fierros del distrito del Callao en 3 de Agosto de 1899, cargo que desempeñó hasta 9 del actual, en que lo había dimisionado, no era responsable deuada de quanto pudiere haber en aquél cargo, fuera del mencionado periodo de su gestión; y dicho esto regó a la mesa, ofre-

cendo ésta tener en cuenta las indicaciones de G. S., que se modificara la redacción del oficio en que se le llevaba del cargo, dándole el sentido que respondía a la exactitud de los hechos, de quedar admitida la dimisión presentada.

A continuación el Dr. Arcas interrogo de la presencia que traiga al despacho del Ayuntamiento una propuesta del G. S. relativa a la reorganización del personal del Laboratorio Municipal.

El Dr. Prendes dijo que tendría presente lo interestado por el Dr. Arcas.

### Orden del día.

Abiertos y expedientes dictaminados por la Comisión  
Sobre la mesa.

*Documentos e informes  
en el expediente correspondiente  
a la reunión de 6/7/1911  
a favor de la Comisión*

Se acordó como próximamente la Comisión G.º en virtud de lo del actual, recoger e incluir en el próximo informe a favor del G. Director de la Compañía Madrileña de alumbrado y mejoramiento público, la suma de 1.915,28 pesetas, importe de varios

Suministro de gas para el Mercado de los Talleres y de otras ejecutadas en el mismo, durante los meses de Septiembre a Diciembre últimos que no pudo ser satisfactoriamente por haberse agotado el crédito respectivo.

Votaron en contra los Sres. Noguera y Oriola.

*Abono a la tasa  
fija de gas el año  
corriente de 1947/51  
y acuerdo*

Se acordó en su forma la Comisión 5.  
que informe el 13 del actual abonar a la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción  
por gas, la suma de 1.947,51 pesetas a que  
asecante el importe de la reparación de des-  
perdicios causados en el alumbrado público  
por las turbas en los días de acuerdo ocurridos los  
días 10 al 13 de Febrero próximo para  
un cargo a la partida consignada en el  
Capítulo 3º. artículo 2º, concepto 1º del mate-  
rial del presupuesto vigente.

### De nuevo despacho.

*Presentar informe  
para la presentación  
de los informes finales  
de los trabajos de  
los oficinas de la 5º  
del Centro*

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 5º fecha 15 del actual por medio de  
cuyo acuerdo por la misma el día 10 para  
la presentación de los informes finales  
de los trabajos de los oficinas de la 5º

Ayuntamiento de Madrid



reunión de Olmedo del distrito del Centro, a  
cuyos propósitos los amuebladores debían am-  
pliar el plazo de la planta ó plantas ofre-  
cidas, fijar el precio del arrendamiento que  
unida habrá sucesor de los propietarios  
y dentro de duración del mismo; reservando  
el Ayuntamiento el derecho de admisión, fijar  
informe del Arquitecto Municipal respectivo,  
la proporción que rebaje hasta rebajase  
ó descubiertas todas si así lo era conveniente  
sin que los interesados puedan reclamar in-  
dominación de ninguna clase, y dar aviso  
al cumplimiento de la cláusula 5º del  
contrato, al propietario de la casa n.º 5 de  
la calle de la Salud, donde actualmente  
se halla instalada dicha dependencia.

Satisficha por el Sr. Sandis una re-  
questa del Sr. Noguera en el sentido de que  
sevitar se cumpliera el contrato del actual  
local, el Ayuntamiento podría con anterior  
 libertad trasladar la dependencia querida  
sin más discusión apartado el dictamen.

Se acordó en su forma la reunión  
Comisión en otros cuatro informes de  
several fechas que el anterior:



Presentar a la mesa  
de una Comisión del  
Ayuntamiento que  
habrá que dejar de  
gastos de su funcionamiento.

1º Reconocer a favor de D. Engracio Re-  
dondo, en concepto de aportador de D. Pedro  
Luis Bragués, madre de D. María Retuerto  
Ruiz, Acreditar que fui de las escuelas munici-  
pales fallecida el 6 de Enero de 1899, la sum-  
ma de 25.73 pesetas importe de los haberes  
que tuvo desde desengatillado a su fallecimiento  
y aprobar dicha cantidad en cargo al  
credito de 25.000 pesetas encargado en el  
Capítulo, 9º artículo 6º del presupuesto vigente.

Jubilación de un  
maestro jubilado de  
las escuelas municipales

2º Iniciar a D. Galo Goya y Huete  
Maestro jubilado de las escuelas Municipales  
que cuenta 60 años de edad y cuenta  
31 años 11 meses y 15 días de servicios en  
el haber percibir anual de 1375 pesetas, 50  
por 100 del sueldo de 2.750 pesetas máximo  
que ha disputado y que le sirve de re-  
gulador; teniendo esta jubilación efectiva  
el dia 16 de Diciembre ultimo siguiente al  
en que fui publicado por R. O.

Votaron en contra los tres Concejales de  
Tielmes y Noguera.

3º Iniciar a Dña. María del Real  
y Alvarez, Maestra de las escuelas munici-  
pales, que cuenta más de 60 años de edad  
y 31 años 10 meses y 15 días de servicios, con  
el haber percibir anual de 1375 pesetas.

Jubilación de una maes-  
tra de las escuelas mu-  
nicipales



50% del sueldo de 2.750 pesetas máximo  
que ha disputado y que le sirve de re-  
gulador; cuya jubilación deberá abonarse  
desde el dia siguiente al en que fui baja-  
da el servicio activo por haber sido jubilada  
de R. O.

Votaron en contra los tres Concejales de  
Tielmes, Noguera y Huete.

4º Apoyar el proyecto de distri-  
bución de fondos para el ejercicio mas de  
Mayo, por cuenta del presupuesto en ejec-  
ución, en la siguiente forma:

	Pesetas
1º Suelos del Ayuntamiento.	111.183 55
2º Policía de Seguridad.	116.861 11
3º Fuerza urbana y rural.	287.773 77
4º Institución Pública.	76.448 38
5º Beneficiencia.	74.130 25
6º Obras públicas.	183.577 88
7º Conservación Pública.	53.373 13
8º Hacienda.	
9º Cargas.	1.357.770 77
10º Oficio de nueva construcción.	13.167 55
11º Construcción.	75.284 13
12º Recaudación.	
Total	3.406.310 54



Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión, fecha 22 del actual, por el cual se acuerda a D. Francisco García Muñoz a Oficial 2º de la Contaduría con el haber anual de 3.000 pesetas, en vacante prefunción; a Oficial de 5º clase, con 2.500 pesetas al Oficial del 4º de la misma dependencia D. José Vera García; a Oficial de 4º con 2.000 pesetas anuales, al auxiliar D. José Henríquez Maiz; a la vacante de Auxiliar que este año en el haber anual de 1.800 pesetas a D. Manuel García Muñoz. Encubierto con 1.500 pesetas, y nombrar para cubrir la vacante de Encubierta a D. Ildefonso Carretero de Rivas, en carácter temporero a los efectos reglamentarios.

El Sr. Roqueta después de manifestar en un largo formulario en varias ocasiones sobre el punto despacho del expediente relativo al malafu de empleados municipales, dijo, que, a vista de que por no estar bien este trabajo no era posible conocer en entera la justificación de los acusados propuestos, tendría que votar en contra el dictamen.

El Sr. Conde de Vilches dijo que, abundando en los propios deseos de S. E.

había promovido que la Comisión 1º despidiera dicho cargo y se proponía presentar en este propósito, si bien no esperaba un resultado inmediato en atención a que se hallaba ausente el Vocal de la Comisión, que lo tenía a su cargo.

Dicho voto se rechazó S. E. que por ser la Comisión de Gobierno interior la llamada por razón de competencia a encargarse en las propuestas de personal y a examinar y admitirlos a ellas se ajustaban a las inscripciones reglamentarias que se realizan en materia primera que se adoptara la aprobación de que los dictámenes e acuerdos que formulan las distintas Comisiones respecto de los empleos se los remitiera que de ellos dependerán, para que a la Comisión 1º para que ésta, después de aquella consideración fuese la que sometiera al Pleno acuerdo las propuestas correspondientes.

S. E. que sobre este punto recayeron acuerdos concretos y en más diligencia que se aprobará el dictamen.

En vista del ruego del Sr. Amióla



Sobre la necesidad de cumplir el requisito de una autorización en el expediente como fiscal nro. de los Dres. Procuradores Sindicos, a favor de lo dispuesto por el Artículo 3º del Reglamento de Impuestos, el Dr. Orueta a nombre de la Comisión 5<sup>a</sup>, retiró el expediente de separación de un Renovar veterinario de 2.<sup>a</sup> clase y el nombramiento para la vacante.

Licencia para la  
abertura de una  
carboruera en la calle  
de Velarde n.º 8

Si acuerda como propuesta la Comisión 5<sup>a</sup>  
el acuerdo que se propone la Comisión 5<sup>a</sup>  
en su informe fechado 20 del actual:

1º Conceder licencia a D. Ernesto González Sebastian para la apertura de una carboruera en la calle n.º 6 de la calle de Velarde, en las proporciones que determinan en sus informes el Arquitecto e Ingeniero municipal y los demás funcionarios competentes relativos al particular.

Licencia para la  
abertura de una  
carboruera en la calle  
de Alcalá n.º 15

2º Conceder licencia a D. Domingo Matilde en igualas proporciones que la anterior para la apertura de una carboruera de una carboruera en la calle de Alcalá n.º 19 provisional.

Licencia para la  
abertura de una  
carboruera en la calle  
de Alcalá n.º 18

3º Conceder licencia a D. José Pastor y Catalao para la apertura de un obrado de charretería en la calle n.º 10 de la calle del Marqués de Molina, con las proporciones facultativas de los demás funcionarios

Licencia para la  
abertura de carboruera  
en la calle n.º 2 de la  
calle del General

relativas al particular.

4º Conceder licencia a D. Melchor Velasco para establecer un despacho de servicios en la calle n.º 2 de la calle de San Bernabé, con las proporciones del Arquitecto e Ingenieros Municipales y las que con relación a éstas industrias entiendan las autoridades municipales.

Abertura de carboruera  
para el servicio de  
suministro eléctrico para  
la administración de la  
real casa de campo de  
nuestro Señor el rey

5º Permitir el funcionamiento y pliego de condiciones propuestas por la Dirección del Servicio de Iluminación y alumbrado público con arreglo a los mismos para la adquisición del material necesario para dicho servicio, consistente en una bomba o aspiradora fúrgon para extrair manganeso y carbón para el funcionamiento de la misma y obtener otros y manganeso de brisa, por el precio de 30.000 pesetas, con cargo a igual summa que para ésta alcancen figura enajenada en el Capítulo 2º Artículo 5º del presupuesto vigente.

En la sede en forma de la Comisión 5<sup>a</sup>

A petición del Sr. Barbaquier se ha  
sido dado el informe de la misma Comi-  
sión y fecha que los anteriores pro-  
mover la renovación de licencia para

Sobre la necesidad de cumplir el requisito de una autorización en el expediente como fiscal modo de los Dres Procuradores Láridos, a quien de lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Impuestos, el Dr. Orueta a nombre de la Comisión 5.<sup>a</sup> dictó el expediente de separación de un Revisor veterinario de 2.<sup>a</sup> clase y el nombramiento para la vacante.

Licencia para la  
abertura de una  
tabacería en la calle de Toledo n.º 6

Se acordó que se propusiera la Comisión 5.<sup>a</sup> que informe fechas 20 del actual:

1.<sup>o</sup> Conceder licencia a D. Ernesto González Sebastian para la apertura de una carbonería en la calle n.º 6 de la calle de Toledo, en las prescripciones que determinan en sus instrucciones el Arquitecto y Ingeniero municipal y los demás requisitos relativos al particular.

Licencia para la  
abertura de una  
tabacería en la calle de Alcalá n.º 15

2.<sup>o</sup> Conceder licencia a D. Domingo Martínez de la Corte, con igualas prescripciones que la anterior para la apertura de una carbonería de una carbonería en la calle de Alcalá n.º 19 provisional.

Licencia para la  
abertura de una  
tabacería en la calle de Alcalá n.º 18

3.<sup>o</sup> Conceder licencia a D. José Pastor y Catalloso para la apertura de un tabacalero en la calle n.º 10 de la calle del Marqués de Villoviado, con las prescripciones facultativas y las demás requisitas

Licencia para un  
tabacalero de cartonería  
en la calle n.º 2 de la  
calle del General



relativas al particular.

4.<sup>o</sup> Conceder licencia a D. Melchor Velasco para establecer un despacho de servicios en la calle n.º 2 de la calle de San Bernardo, con las prescripciones del Arquitecto e Ingenieros Municipales y las que con relación a éstas industrias entienda las Obras y Obras Municipales.

Obras y Obras Municipales  
Atención de constructores  
y arquitectos para contratar  
la ejecución de los  
trabajos de construcción  
de acuerdo con el contrato  
de encargo.

5.<sup>o</sup> Dispitar el presentarse y pago de  
los honorarios y gastos por la Dirección del  
Servicio de Invenidos y armaria subasta  
con arreglo a los mismos para la adquisición  
de todo el material necesario para dicho  
servicio, consistente en una brocha de cepillo,  
un fregón para limpiar mangas y  
carbón para el funcionamiento de los  
mismos y ordenar todos el manejo  
de la misma, por el precio de 10.000 pesetas  
en cargo a igual summa que para ésta  
al servicio figura designada en el Capítulo  
Artículo 5.<sup>o</sup> del presupuesto vigente.

A petición del Sr. Barba pudo sobre  
la mesa traer informe de la señora Comis  
ión y fecha que los anteriores progra  
mines la autorización de licencia para



la vacancia establecida en la casa n.º 18  
de la calle de Antonio Gómez y a petición  
del Sr. Amiota str., propietario el abra  
de una gratificación a los Reñires Veteri-  
narios Supernumerarios, encargarse se la  
impección de subvenciones.

Se acordó como proponía la Comi-  
sión d.º en dos informes fecha 18 del ac-  
tual:

1º Conceder licencia a los Srs. D. Be-  
nito Miquel Pérez y D. Onofre Menéndez para  
erigir una casa de planta baja y  
principal en un solar de la calle de  
General Ortega, barrio de la Pauñería, es-  
tacionario, con arreglo a los planos y memo-  
ria presentados y previa conformidad de  
los propietarios. En la cláusula estable-  
cida para las construcciones en ésta zona,  
y sin perjuicio de lo que en su día se  
nombra respecto a la red de desagües  
que para dicha zona determina el bando  
de la Alcaldía de 5 de Octubre de 1898.

2º Conceder licencia a J. Miguel de  
Olazáin, en nombre del Escuado D. Alvaro  
fr. Obispo de Madrid, para erigir un  
edificio con destino a Casa retiro, en  
un solar de la calle de Cartagena, an-

ja a la Iglesia parroquial de Ntra. Sra.  
del Pilar, en arreglo a los planos y me-  
moria presentados, debiendo superarla la  
fachada en las adiciones acordadas, to-  
tratarse de una vía explanada y habilita-  
da por la Municipalidad, y cumplirse los  
demas disposiciones que se indican en la  
anterior concesión.

3º Conceder licencia a D. Miguel Tol-  
dan y López para construir tres hoteles  
silo de planta baja y torre de corre-  
muerlo, en un terreno edificado en la calle  
de Zarzal con vuelta a la de Cervantes,  
barrio de la Prosperidad, estacionario, ex-  
pendore al plato y memoria presentados  
y con observancia de la cláusula estable-  
cida para las construcciones en ésta zona  
y lo dispuesto cerca de la red de  
desagües.

4º Conceder licencia a los Srs. G. Gó-  
mory Entrara y D. Eduardo Lobo para con-  
struir una casa en el solar n.º 3 de la  
calle de Fuenterabia, frente a la  
fábrica de Tapices, barrio del Retiro,  
en arreglo a los planos y memoria

Licencia para con-  
struir una casa en  
la calle de General  
Ortega (Pauñería)

Licencia para con-  
struir una casa en  
la calle de Santa Fe  
(Pauñería)

Licencia para con-  
struir una casa en la  
calle de Cartagena



presentarlos y con sujetar a las prescripciones de los Ordinanzas y lo dispuesto acerca de la red de desagües.

5º. Comiso licencia a D. Pedro Ruiz para aumentar su piso principal en planta baja y construcción arriba, sobre el cuerpo de planta baja de que consta la finca n.º 31 de la calle de Antonio López con arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de la cláusula establecida para las construcciones en el estanqueario y lo dispuesto acerca de la red de desagües.

6º. Comiso licencia a D. Narciso Gómez para elevar los muros del hotel de planta baja de la calle de Ruiz Pedró n.º 21 y construir sobre ellos un piso principal y otro intermedio entre éstos y la cubierta, con arreglo a los planos y memoria presentados y con sujetar a las prescripciones que la anterior concesión.

7º. Devolver a D. Juan Perea, con licencia que ha sido de las obras de construcción de un muro de contención en las calles de Segundas y Duque de Alba, y se la reclamará de acuerdo a la

Licencia para aumentar  
el piso en la cu  
la 31 de la calle de  
Antonio López

Licencia para elevar  
los muros en el ho  
n.º 21 de la calle de  
Ruiz Pedró

Devolver de la  
finca al constructo  
de las obras de con  
strucción de un mu  
ro de contención  
en la calle de Segundas

aportación de los  
impuestos ordinarios  
para cubrir la con  
strucción de 26000 re  
ales para la tasa de  
Madrid



Cara de Señor del distrito de Palacio, la finca de 2265 pesetas que constituye en la Caja general de Depósitos, por haber cumplido todas y cada una de las condiciones de su contrato.

8º. Aportar el presupuesto y pliego de condiciones, y cumplir las demás obligaciones a éstas para contratar la construcción de veinte baños de piedra y ladrillo del modelo n.º 1 presentado por el Ingeniero Director de Vías públicas, con destino a la calle de Rosales; cuya obra de 2.872,60 pesetas será cargo al distrito encargando en el Capítulo 10º artículo único, concepto 17 del presupuesto siguiente.

Informar de la  
licitación o la licencia  
para el proyecto de  
construcción de  
una casa en la calle

9º. Informar a la Superintendencia de Trabajo negativo, el proyecto de tramo de la Estatua de Espartero a los Campos Elíseos, de que son patrimonio los señores D. Francisco Colom y D. Joaquín Futsch, teniendo en cuenta que el escorrión habría de verificarse inmediatamente por la calle de O'Donnell y camino alto de Valdecaraz y que por la primera vía iniciaría la de Cir-



cular el tránsito metropolitano en su conexión está autorizada y es suficiente para el transporte de viandas que se dirigen a ésta parte de la población.

*Información de la  
propiedad del terreno  
de la finca de la Comisión  
de Fomento*

10.<sup>º</sup> Informar en el nuevo sentido que el anterior, el proyecto de ferrocarril subterráneo, presentado por D. Arturo Soria, en atención a que, es bien reportaría innegables beneficios por la facilidad de recorrer grandes distancias por una justa cantidad, en cambio evita, según los informes facultativos la imposibilidad de construir las estaciones, fólicos en la vía pública y el inconveniente de que con el túnel proyectado se cortaran las alcantarillas de drenaje y las tuberías del agua bajo Abroñigal.

*De la mesa de  
información de la Comisión  
de Fomento*

Al petición del Sr. Baena quedaron sobre la mesa dos los informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores propone la aprobación de la medición y valoración de la superficie exponible de la finca n.º 32 de la calle de Traperos para la prolongación de la calle del Trío, y la adquisición por cuenta de la tubería de hierro vacua-ria para la distribución de aguas en

varias horas del extrarradio.

S'acordó como proponía la Comisión 5<sup>a</sup> en cuatro informes fechados 18 del actual:

1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> Nombres Médicos enumerados de la Beneficencia municipal a los tres Dn. Gregorio Perea y Fábregas y Dn. Enrique Roman Bartolomé, encargando sujetos estos nombramientos a las bases acordadas por la Corporación para el personal de esta clase.



3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> Nombres Practicantes agregados de la Beneficencia municipal a los tres Dn. Juan Sánchez García y Dn. Santiago Boles y Gómez, con suscripción a las disposiciones que rigen y que se dicten en lo sucesivo en quanto al personal de ésta clase.

S'acordó como proponía la Comisión 6<sup>º</sup> en cuatro informes fechados 18 del enriente:

1.<sup>º</sup> Aprobar la distribución definitiva para el próximo mes el Plan



por cuenta del presupuesto del Encanche,  
en la siguiente forma:

	1.ª zona	2.ª zona	3.ª zona	Total
	Ptas. C.	Ptas. C.	Ptas. C.	Ptas. C.
1.º Pisos del Ayuntamiento	4.378 25	4.399 80	4.364 83	10.042 88
2.º Colegio de Seguridad.	3.077 45	3.172 04	1.105 55	7.344 57
3.º Oficina Notaria y rural.	5.298 18	5.121 10	3.465 87	12.844 67
4.º Obras públicas	11.164 26	6.940 03	12.047 79	16.152 27
5.º Cargas.	14.576 76	29.188 16	13.286 26	57.051 38
6.º Supervisión,	741 07	762 57	236 54	1.740 58
<b>Total.</b>	<b>179.440 45</b>	<b>105.944 89</b>	<b>57.873 06</b>	<b>323.302 40</b>

autorizar a los  
propietarios de varios  
terrenos y construcciones situados en la 2.ª zo-  
na para que en el espacio  
entre el casco urbano  
y la calle de Serrano  
sean autorizadas  
las obras de construcción  
de una calle de servicio  
entre la calle de Serrano  
y la calle de Somorrostro.

3.º Autorizar a varios propietarios de  
terrenos y construcciones situados en la 2.ª zo-  
na del Encanche, para que en arreglo a  
los planos presentados y las condiciones que  
determinan las Ordenanzas Municipales, por-  
cedan a dar más amplitud a su calle-  
jón sin nombre que cruza entre el  
paseo de la Castellana y calle de Serra-  
no, convirtiéndole en calle de servicio par-  
ticular, dándole un ancho de 10 metros  
según preceptúa el art.º 81º de las Ode-  
nanzas referidas, debiendo obligarse a los  
propietarios a tener cercado con muro  
o verga el trayecto de dicha calle calle-  
jón en la parte que por ahora quede.

Rehabilitar con crédito  
de la obra paga de las  
Ordenanzas Municipales.

3º. Rehabilitar un crédito de 60.000 re-  
stos, con cargo al Capítulo 1º, artícu-  
lo 3º del presupuesto vigente en las  
proporciones que a cada una de las dos  
calles corresponda, para hacer efectivo  
el pago de los dos edificios compuestos  
de vapor, para las vías públicas se En-  
cancha, que fueron adjudicados en subasta  
pública a favor de Master William Chas-  
helin en 9 de Noviembre del año ultimo,  
y abonar con cargo a la misma concesión  
la cuarta de los pagos al Co-



guiso de vías públicas del Encanche en concepto de gastos sufridos por el expresidente Guimerá, con motivo de las pruebas que ha tenido que prestar en la casa consistorial establecida en Rochester. (Inglaterra).

Todos en contra el Dr. Noguera.

4º Modificar el acuerdo Municipal de 9 de Junio de 1899 aprobatorio del convenio celebrado para la liquidación y pago a los herederos de los dñs. Sainz Vizcaí, de superficies ocupadas para las calles de Abascal, Ponceau, Caracas en dos tramos, y Churrubusco, deduciendo de las superficies abonables 1.371'50 metros cuadrados de la calle de Churrubusco y 504'46 del resto de la de Caracas que hacen el total de las superficies que quedan no susceptibles en el Registro de la Propiedad y que no pueden por tanto ser objeto de liquidación, y resultando por tanto abonable a dichos tres vecindarios 5.951'81 metros cuadrados equivalentes a 66.659'24 pies cuadrados que es la superficie suscripta en la intención de que si los interesados reclamaran las superficies no inscriptas habían de justificarse en derecho en la forma prevista por la ley de Encanche.

Sobre la mesa en  
interior de la Comisión  
de



Dibujar la planta  
a un Vecindario de  
Cuenca

Dibujar la planta  
a un Vecindario de  
Cuenca

Acuerdo sobre la mesa a petición del Dr. Noguera otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores proponiendo la aprobación del convenio celebrado para la liquidación y pago de mas superficies ocupadas para vía pública en las calles del General Gaby y Delicias.

Si acuerda estos proponer la Comisión 7º. un tres informes fecha 17 del actual.

1º Devolver a D. Tomás Cieno, Recaudador que ha sido de Cuenca, la fianza de 15.000 pesetas que encargó a responder de la gestión, una vez que de los informes aparece que no se ha llevado efecto a responsabilidad alguna.

2º Devolver a D. José García Continua la fianza de 27.500 pesetas nominada en cuatro títulos de Deuda perpetua interior al 4% que tiene constituida a favor de la gestión de D. Eduardo Palomino, como Recaudador de Cuenca, por no resultar afecta a responsabilidad alguna.

3º Aturar a D. Antonio Leraut

Mismo, como minoración de impuestos del Capítulo 9º artículo 4º, la suma de 125'79 pesetas importe de diez propiedades de afuera, sujetas individualmente por derechos de consumo de aduanas, fuerte que tanto este artículo como los demás sucedáneos del capitulo no hallan efectos del referido arbitrio.

Si acordó una proposición la Comisión 10º en informe de 22 del actual, dar por ultimado el empadronamiento general del mes de Diciembre último en arreglo a lo que determina el art. 21 de la ley municipal en vista de su haberse producido cierta anomía alguna durante el periodo abierto al efecto y tener por hechas de oficio las declaraciones de ciudad contopartientes de confirmación en lo dispuesto en el art. 15 de la citada ley, cuyo empadronamiento ofrece el resultado siguiente:

Resumen general de los habitantes de Madrid, según el empadronamiento en Diciembre de 1900.

### Españoles. Extranjeros.

	Habitantes Nacidos Extranjeros	Total Habitantes	Total Españoles Nacidos Extranjeros	Total Habitantes Nacidos Extranjeros	Total Habitantes Nacidos Extranjeros
Total. Distrito. Comuna. Municipio	26.027 3.645 1.231 60.877 36.165 63.403 101 11	114 118 4.59 36.179 36.485 32.001 31.794	10.74		
Total. Distrito. Comuna. Municipio	36.169 3.629 6.187 34.775 35.643 63.942 79	123 124 4.57 36.326 36.349 34.270	67.950		
Alcalá 11.117 1.316 26.917 14.716 31.520 427 62	161 174 23.9 46.442 46.454 43.254	3.5177			
Carabanchel. 36.456 31.840 4.491 31.410 24.024 60.602 71.001	20.6 21.1 4.73 36.326 36.349 34.270	65.149			
Casa de Campo. 26.226 4.616 5.174 35.556 40.116 60.912 70.301 366	42.0 5.76 89.9 35.992 36.007 34.242	45.246			
Chamartín. 13.513 12.406 3.652 17.257 17.246 32.467 51.120	34.6 2.52 7.6 37.601 37.612 34.242	34.161			
Centro. 17.481 34.207 7.167 36.622 41.236 34.627 51.166 40	12.2 14.6 2.46 36.294 36.305 34.242	34.161			
Fuenlabrada. 17.879 22.523 2.377 22.219 46.320 36.015 101 16	6.3 6.1 1.20 2.334 2.347 2.170	3.6177			
Getafe. 17.767 34.161 4.111 34.000 54.079 40.936 91 49	7.5 6.1 1.40 3.348 3.360 3.146	3.6146			
Leganés. 15.401 17.777 2.991 17.716 46.207 34.211 17.427	1.2. 1.45 2.97 34.011 34.022 31.642	3.6110			
Retiro. 26.957 35.040 4.253 34.955 34.857 40.917 52.779 1.294	35.255 35.256 35.257 34.857 34.858 34.859	35.255			
Tetuán. 17.767 22.523 2.377 22.219 46.320 36.015 101 16	6.3 6.1 1.20 2.334 2.347 2.170	3.6177			
Total. 158.887 185.600 21.573 185.327 204.856 222.207 349.487 52.779 1.294	114 118 4.59 36.179 36.485 32.001 31.794	35.255			

N.043298  
83





El Sr. Presidente recibió un informe de la Comisión liquidadora de Receltas fechado del actual proponiendo el remanimiento de 8.372,32 pesetas por intereses de facturas de Deudas municipales, fundamentalmente con los capitales que representan y en su sänge por Obligaciones de Receltas.

### Proposición

Se dio lectura de la siguiente, fecha 22 del actual, suscrita por los Señores Alvela, Alava, Noguera, Gómez, Carrera, Sánchez y Ocas:

Los Compañeros que suscriben, teniendo en consideración que deban figurar en la gafina de retributos de la Corporación municipal todos los que han sido Alcaldes Procuradores, proponen al Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad el nombramiento de D. José Díez Pineda el encargo de hacer el acta del Económico Mayor de Santo Mauro de D. Pedro Almonacid Teijeira.

Lo dejando al Sr. Noguera manifestando que debió ser el Ayuntamiento, en carácter de Alcaldes Procuradores, el acuerdo de adquirir las estatutas de las personalidades que ejerzen el cargo de Alcaldes de Madrid, cumplía una de sus más gratos deberes el promover la presente propuesta.

El Sr. Cuervo de Vilela expuso su conformidad con ello y propuso que una vez aprobada, pasara a la Comisión para la inmediata ejecución del acuerdo.

No habiendo ningún otro Sr. Comunal

dijo uso de la palabra, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, tratar en consideración la proposición de este señor declararla urgente y autorizarla para que la Comisión correspondiente.

Verificado el voto se acordaron las formalidades previstas por la ley para la convocatoria de cuatro vacantes de los alcaldes corregidores de la Línea municipal, resultaron elegidos los Señores siguientes:

Sección 1<sup>a</sup>

Nºm. 52. D. Manuel Esteban y Carrasco

Sección 2<sup>a</sup>

Nºm. 392. D. Esteban José Sánchez Lindan.

Sección 2<sup>b</sup>

Nºm. 101. D. Cecilio Pérez.

Sección 2<sup>c</sup>

Nºm. 104. D. Gregorio Dueque.

no habiendo más acuerdos de que tratar se levantó la sesión a las diez y seis horas y treinta minutos.

El Secretario.

El Presidente. *José Cuervo de Vilela*  
Attestósele *Alvarez de Toledo* t. del Ayuntamiento

*José Cuervo de Vilela*  
Manuel de Alfonso *Pascual de la Torre*

18  
José Rodríguez  
Peregrín Moronta  
A. Sánchez  
José B. Barraza  
P. Domingo Maldonado



N. 0013.299

85

## Sesión ordinaria de 3 de Mayo de 1901.

Fuero de la Excmo Sr. Gobernador.

### Damoces.

Paula.  
Marta  
Arevalo.  
Pazca.  
Carrasco.  
Díaz Taque.  
F. de Guanare.  
H. Agore.  
Laciviti (Buenos)  
Richarte.  
Villanueva.  
Nechi.  
Rojas.  
Morillo.  
Olces.  
Carreaga.  
Pur del val.

Se abrió a las diez y sesenta y cinco minutos llevaba segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Señores Saenz, Gómez de Guanare y Rojas dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior rebajada el dia 26 de Abril último, en la lista de los Señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Liquidamente el Sr. Gómez de Guanare pidió se concediese una gratificación de alguna importancia al pueblo de Villa Ciudad Guzman, como premio al acto heroico que habió realizado al salvar en el Tuyuanos

Bien.

Rod. Miguel. a los carectores próximos a pesar, por efecto de  
Sánchez Correa la orden del rey.

Sanción

Muñoz.

El Sr. Noguera se acercó a ésta sesión

Fidel Muñoz considerando la justa y propuesta que acuñan de estos

Muñoz.

Horazia.

Guerrero.

Guerrero.

tear el Ayuntamiento los gastos de la estancia del  
Bombero en el Hospital. Se le concedió un premio  
de 1000 pesetas, recomienda que todavía consideró  
insuficiente para pagar la abrogación del sueldo.  
Lo que se establece a punto de pasar la  
orden por salgar la de los siniestros.

El Sr. Presidente hizo constar que acuñan  
de haberlo trabajado particularmente, dieron de  
su cuenta desde el primer dia todos los gastos  
que exigían la permanencia del bombero en una  
sala de distinguidos; y adhiriéndose a los propó-  
sitos que por su parte mostraba el Ayunta-  
miento, indicó la necesidad de dar forma  
a la propuesta verbal para que sobre ella  
se acuerpe acuerdo.

En arreglo con ésta intención los Sres  
Guerrero de Guzman, Sánchez Correa y Noguera  
redactaron en ese momento y presentaron  
aprobada con sus firmas, la siguiente pro-  
posición:

"Los Cuadros que autorizan cuantos daños el Exmo Ayuntamiento no debe  
hacerse cargo ante la situación actual del servicio Bombero Nombrado  
Guerrero y por tanto quedando mucho al Exmo Sr D. Alberto Orgaz  
que el examen que ha hecho de costear lo que habrá faltado en su

Ayuntamiento de Madrid



86

sala de dichos gastos la estancia en el Hospital del ci-  
do de Madrid; deban de adoptar los siguientes acuerdos:

1º. Enfogue los gastos que exige la permanencia en el  
Hospital del Bombero se déle Cuarenta Pesetas.

2º. Darle una gratificación de 1000 pesetas para que pue-  
da atender a su envejecimiento.

Las citadas cantidades deberán salir de lo designado para  
pensiones a los bomberos y caso de que no llegue la cantidad exis-  
tente en el Capítulo, someter a formato los Srs Cuadros de  
lo señalado para su aprobación. - (Rat. Cabildos a 3 de Mayo de 1901.)

Abierta discusión sobre la misma y  
defendida por dos autores la Sra. Fernández  
de Guzman Noguera el Comisionado acordó  
tratarla en consideración y aprobarla en los  
minutos finales en que ésta se redactaría.

Alcargando el derecho a votar por el art. 4º  
del Reglamento de Sesiones el Sr. Alvarado, de la  
tasa de 1000 pesetas publicadas por el presidente  
"El Liberal" del dia anterior, en la Sesión de la  
Asociación de Cajas Rées, y queriendo el Sr. La  
ducha las bases fijas establecer una gratificación  
oficial para el Ayuntamiento como para  
el Sr. Sánchez que le facilita, el efecto de equilibrar  
la Corporación en su Caja Secreta con el fin de  
proteger su independencia de corporaciones salientes  
y exigir la inmediata rectificación del sueldo



bien en finímos amistades y bien recuerdo a la Autoridad judicial en suya prelio.

El Dr. Aguirre manifestó que tratándose de una acción dirigida debían los Juzgados elegir su representación en el Dr. Alcalde y comunicar a la Sección el obtener un resultado desfavorable para la Junta y el deca de la Corporación, alzante de nuevo los Comenzales la secretaria y acordar lo procedente para el caso de que las quejas del Dr. Alcalde resultaran méritos.

El Dr. Presidente expuso que dada la índole del citado periódico, las condiciones en que estaba publicado y la falta de fulación que se observaba entre las frases bajas y las demás que empleaba el mismo perteneciente al cuerpo de los jefes municipales, no debía recomendar a una resolución letrada y sombra por tanto decidir de celebrar Sesiones secretas, sin perjuicio de que la Delegación Provinciana iniciara desde luego las gestiones oportunas para que quedase sobre el deca y la dignidad del Alcalde, que él estaba obligado a defender; y aceptada por el Ayuntamiento esta proposición, se dio pronunciamiento al respecto.

Foto en contra el Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Madrid

El Dr. Aguirre interro a la Alcaldía se sirvió comunicar al Ayuntamiento la denuncia extraordinaria para dictarle y acordar lo que tuvo conveniente en vista del encarcelamiento de los carnes y de la infacción de las Ordenanzas municipales emitida por la mayoría del grupo de panaderos al alcance las convocatorias del pleto para aumentar sus beneficios en fijo, cesando la contratación de los trabajos hacia apres que se rebajaren los precios ó por lo menor que se observaran tales establecimientos actualmente.

El Dr. Presidente hizo aclaraciones muy en bene a los deseos expresados, reconociendo la importancia del tema y el deber que tiene el Ayuntamiento de preocuparse de todo aquello que afectara a la clase de trabajadores.

A propuesta del Sr. Vinent, el Ayuntamiento acordó después, por unanimidad, comunicar la denuncia en visto de gravedad y de reconocimiento a favor del Municipio de Toledo por la suministración y los agravios dispensados al Dr. Intendente municipal de Buenos Aires

y a la Comisión de Conciliación de Madrid que le acompañaron en su viaje a aquella Ciudad.

Asuntos al despacho de oficio.

Se dio cuenta se la lista de asuntos pertenecientes al despacho de las Comisiones en el año anterior.

El Sr. Jefe de Oficina soltó de ordenarse al Vice del Notario 5º el despacho numerario de una consulta que la Comisión acordó dos meses antes, dirigir a la Hacienda respecto al abono de las galletas elaboradas en la fábrica de la Sra. Juana de Gómez, y respondió por el Sr. Almira que para el cumplimiento de dicho trámite la Comisión había remitido el expediente al Sr. Alcalde, la Presidencia declaró que, en efecto se le había dado cuenta oportunamente del asunto pero que, en la imposibilidad de comparecer por él en los últimos días no pudo hacerlo con dichos preferentes atenciones a otras cuestiones de importancia como la subida de los precios de algunos artículos de primera necesidad y la lucha de usurarios de tierras, si por otra parte tuviera que dar curso al expediente hubo ver que se reclamaba

la urgencia por los Señores Conciliadores. Asimismo ofreció el abono de cargo hecho en otros momentos por el Sr. Almira para que se activase el trabajo de la recomposición del Laboratorio; quedando el Ayuntamiento encargado de la lista de asuntos y acordando dejarla a disposición de los Señores Conciliadores.

Se acordó:

Quedar autorizado de una comisión conjunta del Procurador General, Contralor, Caja de Pensiones, Contaduría del Tesoro, de la Contratación en el Tribunal Superior y del Tribunal Superior de lo Contencioso de Madrid, para el Tribunal de los Asuntos Administrativos en el plazo siguiente con D. Fausto Parilla y Martínez, contratista que fue de los trabajos de madera para las vías públicas, secretaria de la dictaría por el Tribunal Provincial que envió al Ayuntamiento a Satisfacer 44.028'65 pesetas, indemnización de flete; así, al pago de los materiales aceptados para cumplimiento del contrato y al de las cantas camaras, y por lo que se dedica:

1º Que el Ayuntamiento esté obligado a satisfacer a D. Fausto Parilla y Martínez se la cantidad de Setenta y seis pesos,



a parón del 5% anual, desde 3.º de Junio de 1893, fecha en que expiró el contrato, a 8 de Mayo de 1895 en que se llevó a cabo la liquidación esperada.

2º Que no procede el abuso de cautela al querer en el concepto voluntad de beneficiar industrial, ni la adquisición y pago de los materiales que a la renuncia del contrato devenga uso simple en favor del contratista, sin tener la obra ejecución de costos ni de 1º ni de la segunda sustancia.

*Comunicación del  
Síndico Provincial  
relativa a la deli-  
ciones realizadas del  
contrato del Poder  
personal, relativa  
a la ejecución de una  
obra.*

Quedar enterado de una comunicación del Síndico Provincial Dr. Por parte suya de que el Tribunal Provincial acuerda que de lo del Contrato ha tenido a bien revochar la provisión del Gobernador Civil de 6 de Junio de 1898 relativa a la suspensión de publicación del Maestro de obras y maquinaria D. Juan Cerdas, declarando plena la autoridad municipal de 28 de Noviembre de 1892.

Quedar enterado de una comunicación de la Secretaría acompañando el Resumen de los trabajos realizados por las dependencias municipales durante el año 1895, y que se imprima en la Imprenta Municipal para su reparto entre los tres Concejales.

Adjuntar el extracto de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último y remitir al Oficio del Gobernador Civil para su inserción en el Boletín de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento. El Dr. Vélez, interesa en el Síndico, hacerle cuenta a su instancia.

### Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por los Plenarios.

### Sobre la mesa.

*Presentado en la  
forma de la constancia*

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 3.ª Sede 30 de Abril último, por acuerdo de concesión a los Pioneros suplementarios D. Rufino Hernández, D. Luis Ruiz Oteo, D. José Gómez, D. Benigno Batresquio, D. Enrique Pérez, D. Francisco Ordóñez, D. Antonio Tardes, D. Eloy Fernández, D. Félix Trigo, D. Joaquín Hernández y D. José Blasco, la contratación de 1751 pesetas anuales como remuneración al servicio permanentemente de inspección de instalaciones alimenticias que viene practicando en los establecimientos de la capital, cuya



gratificación percibirán por dozanas partes desde 1º de Enero último y un importe total que asciende a 8.250 pesetas sea cada 9º al Capítulo de Importantes el presente año siguiente; encazar con cargo igual a los Retiros Suplementarios D. José Benítez y D. Francisco Pastor la misma gratificación que a los anteriores, pero sólo abonable hasta el 28 de Enero último año dejaron de prestar dicho servicio de inspección, por ascender a Revisores 3º, y acordaré incluir en el próximo presupuesto la suma de 1.787,24 pesetas a que asciende el importe de la gratificación esperada a los tres Retiros Suplementarios, desde 24 de Octubre anterior, en que cesaron a prestar el mencionado servicio de inspección, hasta 31 de Diciembre siguiente.

El Dr. Noguera anunció que votaría en contra por considerar injusto que se concediera gratificación a un personal que, en su mayoría, no prestaba servicio ni por ser de opinión que debía preservarse del Cuerpo de Suplementarios y aumentar a 12 (doce) conciervos de sillería mediante oposición.

El Sr. Novella expuso que la Comisión presentaba el dictamen, estimando que lo que se remuneran a este personal es aquello que exigea que preste un servicio en que por él hubiera de entenderse que tiene que gratificarse también al Oficial mayor que no desempeñase su cometido.

El Dr. Bueno hizo presente la necesidad de reformar la situación del Cuerpo de Retiros Veteranos para corregir las deficiencias de que hoy adolecen: un servicio tan delicado como el de recorrimiento de vintañas alimenticias, dijo que por las dificultades de aumentar el número de Retiros del plantilla se había hecho preciso aumentar la inspección, en las estaciones, al personal suplementario, cuando quita por tanto, retirándose del trabajo, el sueldo en último término al Dr. Noguera a que se acogieron concretamente tales eran los funcionarios que faltaban al cumplimiento de su deber, para que los demás no sufriese injustamente las consecuencias.

Respondiendo de la Noguera, a

esta escritura, dijo que había estado tres veces en la Estación de Arganda y al preguntar allí que quien era el Periodista Veterinario, se le había respondido, a pregunta de varios amigos, que no se conocían. Anadió S. J. que igualmente respondió tener de algunos otros que no sabía por no haber estampado del mismo modo la falta y por carecer de documentos que corroboraran la denuncia; manifestó en que jamás no recordó en la mayoría del personal, errores bastante graves para responder a los fines que les atañan a los periodistas, concepiendo indispensable una reforma rápidas que diera entrada por oposición a otros individuos que no pertenezcan al Cuerpo.

El Dr. Sánchez Covisa recordó que en una sesión anterior fue decretada casi por unanimidad una propuesta de gratificación por trabajo extraordinario hechos para la elevación de aves en los Cuadros Caninos; y opinó que siguiendo el mismo criterio, debía hoy decretarse la propuesta, sin tenerse en cuenta ninguna la razón alegada de no disponer todavía los presupuestarios. Por cuanto con tal consideración aceptaron el nombramiento



dijo por adquirir derechos para ocupar en un día plazas de menor rango en su ejercicio.

El Dr. Pérez del Val anticipó también que sortearía su cuenta por ser ejemplar a los beneficiarios de gratificaciones cuando los servicios estaban mal desempeñados y mucho más, mediante su éste acuerdo las faltas que se habían expuesto.

Pero, su firma redactaría otra que el expediente que resulte por acuerdo de votación nominal, y verificada esta, resulte decretar el dictamen por decreto contra tres, o los tres beneficiados.

### Dres que dijeron No:

Aguila, Alvarado, Baena, Dror Agro, Benito de la Guerra, Pequeña, Ojeda, Pérez del Val, Rodríguez Miguel, Sánchez Covisa, Uruturu y Muñoz.

### Dres que dijeron Si:

Bonaventura de la Rosa, Buendía, Novella y Tornel.

Se acordó como norma la misma Comisión en informe de igual fecha que el anterior, considerar a Dr. Pérez del Val la renuncia de licencia que tiene desde

Renuncia de licencia para la vacuna  
ca para la vacuna  
de la cal de Asturias  
Folio n.º 13

Mitada para la vaquera establecida en la calle de Antonio Gómez n.º 13 por término de cinco años, a contar desde lo de Enero de 1897 en que cerró la anterior para albergar edatos rojos, y con observancia de las reglas que para ello establecieron los nuevos dictados por la Imperatriz en 21 de Mayo de 1891.

Totales en contra los Jfes Aguilera, Baena Segura, Pérez del Val, Vicente y Amigo;

*Obstaculo la medida  
del Gobierno que mantiene  
la administración de la  
casa n.º 13 de la calle de  
Gómez de Segura*

Se acordó organizar la Comisión  
dir. d. en su reunión febrero 15 de Abril pro-  
prio de la Sociedad para aprobar la modificación de valo-  
ración practicadas por el Arquitecto pro-  
mepal de la Sociedad, en el d. de Septem-  
bre de 1891 de la Impartición de 35.7968  
pesos cuadrados, que resulta expropiable  
de la casa n.º 32 de la calle de Gómez.  
y que para llevar a efecto la prolongación  
de la Travesía del Gómez, en precio de  
30.27779 pesetas por todos conceptos;  
y que por dicho facultativo se formule  
una propuesta de acuerdo para remitirla al  
Estado. G. Oficina Administrativa a los efectos de  
la ley sobre expropiación forzosa.

Totál de contra el Sr. Segura.

Notificado con fecha  
27 de Marzo



Se dio cuenta de otro informe de la  
misma Comisión y se igual fecha que el  
anterior formulado la aprobación del  
pliego de condiciones formuladas por el Ar-  
quitecto Director de Fomento, y anuncio  
solitativamente concuerda con arreglo al  
mismo, para atender la necesidad de bienio  
que con continuación se expone, para  
la distribución de agua a varias co-  
mas de esta Capital, limitando la cantidad  
de dicha tubería a la extensión  
que serviría para las obras que fueren  
encaradas, especial en el actual pa-  
rqueo del interior, como son; las de  
cleración de tierra a la banadera del  
puente de Segura, y parte del barrio  
de la Guindalera, y adiciones a dicho pue-  
rco concreto económico administrativa-  
tiva, la de agua, para tratar para el  
consumo público de mitate el 5% del  
importe del Ministerio como gasto  
provisional, la cual se clavaría al 10%  
como definitiva para aquél a quien  
se le ha adjudicado el servicio; el cuarto par-  
te el importe, a la partida correspondiente



da al efecto en el punto siguiente:

Material objeto del concurso.

975 metros de tubería de 12 centímetros de diámetro exterior con peso aproximado de 20 kilogramos por metro lineal, y 1140 de tubería de la misma clase y centímetros de diámetro con peso aproximado de 20 kilogramos por metro, espesas ambas de veintitrés milímetros de 15 atmósferas.

Un cono de cambio, de diámetro de 10 centímetros a 8.

Un cono de cambio, de diámetro de 20 a 12 centímetros.

Do dobles los, de 12 centímetros  
tres dobles los, de 8 centímetros.

Tres dobles los, de 12 a 8 centímetros.

Todas estas piezas tendrán sus agujas axonimales del incluye y se darán para unirlos a tuberías de esta clase, indicándose que en los gastos de la tubería no se incluirán las piezas especiales, se incluirán todos los de transporte hasta dejar el material en los puntos que se designen, dentro del término de Madrid.

El Sr. Almela dijo que los gastos del concurso tanto facilitarían como

administrativas disipación de las apropiadas para la cubata del mismo servicio, y contenidas en el expediente anexado al Sr. Gobernador para retirar la ocupación de Madrid; lo cual habría dar ocasión a que se contrajeran responsabilidades por la apropiación del dictamen.

Admitió que no debían ponerse limitaciones ni cuantos a la calidad, sustancia y clase de los materiales de las tuberías, pues de este modo se facilitaría la enumeración de portales, y lo más indicando que por otra parte, de los mismos adquiridos en la Ciudad, quería disponer de la partida respectiva al efecto, la suma de 5.230 pesetas, mensajarse a todas luces para acuerdo a la obra de que se trataba; por todo lo cual procedría retirar el expediente para sufrir y mejor estudio, dándose finalmente al Sr. que de su acuerdo a otro, estaria en contra de la propuesta.

Dijo el Sr. Sánchez Correa, que



dandole en los informes del Ingeniero quien habrá visto todo en el seno de la Comisión; y en que de no borrarle pronto el aviso se anula el riesgo de que acusara implicado el escrito, que a su finis era el sobre pertas, del precepto de atraccion, y con ello sin realización una mejora grande y necesaria.

El Dr. Sandis dio gracias a la Comisión por haber atendido su mero del punto de partida del asunto, y lechas observaciones por el Dr. Noguera, con vista de las esquinas por el Dr. Amiata, en el sentido de que dün veido partidario en la reforma, no podía asentir a la propuesta, ante el temor de manchar en responsabilidades legales; recibió el Dr. Amiata risueño en que la cantidad disponible para el servicio era la que anteriormente había indicado; y el Dr. Sanchez Conesa declaró retirado el expediente para aclarar este punto, mediante el informe que habría de pedirse a Contaduría.

En este momento el Sr. Presidente dijo que, instruido de que acababa de llegar al palacio municipal, el Dr. Intendente

de la Ciudad de Buenos Aires, iba a tener el gusto de invitarse a que permaneciera en el Salón de Sesiones.

Aceptó el Consejo a esta idea, y poco seguido salió del Salón el Sr. Alcalde, cumpliendo la precedencia el Sr. Toraya, hasta que entró el Sr. E. acompañado del señor Dr. Intendente, quien se sentó a la derecha del Sr. Alcalde.

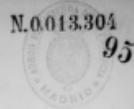
A continuación, este último, recorrió la sala, saludando en los lugares convenientes. Aprovechó, así, la ocasión de un acto de cortesía, para decir el honor de presentarle personalmente a la Corporación, al Dr. Presidente de la Ciudad de Buenos Aires. Introdujeronnos un momento nuestras discusiones, porque es tan grande el honor que recibe el Consejo en estos instantes, que no poseemos más de dar forma a estas deliberaciones para tratar un asunto importante y altamente satisfactorio, que es el de ratificar y confirmar en ésta sesión pública, para que conste en acta, el acuerdo, la inmensa complacencia, en que dice la Corporación municipal de Madrid,



ive' en su seno al dignísimo representante  
de la de Buenos Aires.

Se, en nombre de mis amigos y del Ayunta-  
miento en plenoengo el quinto de setiembre  
al Dr. Intendente todas las designadas,  
todas las consideraciones que por tan  
insigne Personalidad siede la Corpora-  
ción municipal de Madrid y el pueblo  
madrileño; porque la visita del bandero  
representante, significa una garantía  
más de unión y de estrecha corporati-  
vidad entre la República Argentina y  
España y significa también que han  
de ser más para lo porvenir elementos  
de Concordia y de Comercio entre ambos  
países de una manera práctica y posi-  
tiva.

Tienda pequeña de todo tipo es la pa-  
cencia del Sr. Chacabuco en este sitio y pue-  
sta seguramente también la actitud recom-  
plaudir y de satisfacción con que el  
Alcaldeside de la Capitol de España  
estaba en un seno a tan insigne bandero.  
Puesto, pues, el Sr. Alcalde de Buenos Aires  
la ejerz de los sentimientos del Ayunta-  
miento de Madrid mal esperada por mis  
modestos latidos porque no llegan cierto-



95

Famente mis palabras a significar fra-  
la importancia del aniversario en estos  
momentos propone y que el Ayunta-  
miento bendice por unanimidad.

Perquis de dicho libro el abacial  
Sr. Chacabuco, y este lo contestó lo que  
sigue:

Al abrigo a mi ver al Sr. Alcalde  
de Madrid, cumpliendo manifiestas que  
son tantas y tan grandes las prendas  
de efecto y de conservación que estoy  
recibiendo de la patria Española, que  
no encuentro forma para expresar todo  
el numero de gozamientos que llevo en  
lo más profundo de mi corazón, Orgullo  
sobre el quinto de traerme verbalmen-  
te en el Seno del Consejo Federal,

El Sr. Presidente de la República Ar-  
gentina me ha telegrafizado, que este  
agradecimiento, a su ver y que todo  
daniel pueblo participa de todos sentimien-  
tos de gratitud hacia la nación  
Española por las demostraciones del  
carino que se han hecho en mi per-  
sona, a la patria que represento.

Repto que no tengo palabras para  
explicar cuan grande es el Reconocimiento  
que llevo grabado en mi corazón y que le  
lmito a devolver mi sincero y afectuoso  
abrazo al Sr. Alcalde de Madrid, en nom-  
bre del Municipio de Buenos Aires.

Después de aborarase nuevamente en los llanos, entre los apllanos del Conojo, el Sr. Presidente dijo:

Constara, ptes. en acta la satisfaccion  
inmeasa la buena gantina que ha  
recibido el Ayuntamiento de Madrid al  
 tener en su seno al Dr. Intendente de  
 "Buenos Aires."

Acto seguido salió del Salón el doctor  
Señor acompañado del Licenciado Alcalde  
ocupando nuevamente la presidencia el  
Sr. Loroyea y prosiguiendo el despatcho  
de los asuntos de la orden del día.

das ans porks el convecio celebraro en  
18 del actual sou el representant de  
D. Basilio Fierro Caceres mediante el  
qual, dicho Amor esse gratitudinaria.



al Ayuntamiento el valor de la mitad  
de las superficies consideradas en 785'14 me-  
tros cuadrados que se fueron ocupados a  
dicho Ayuntamiento para las calle del General Lang  
y Delicias al precio de 32 pesetas cada  
metro; y abonar a dicho Ayuntamiento  
previas las retribuciones a que pudiere  
dar lugar la presentación de los títulos  
de propiedad y demás documentos, el va-  
lor de la mitad no excede de diez mil  
pesetas más el 4% de interés anual,  
verso 44 de Noviembre de 1888 hasta la  
fecha del abocamiento de la correspondiente  
escritura, en cincuenta del Enero  
por tres su valor nominal.

Volvieron en contra los tres días Agosto, Nequera, Bocana, Río del Val, Minas, San José y Mariburn.

*De nuevo despacho.*

América, nrova su  
basta para enagorar  
el soler n° 9 de la raf  
de Sajata.

Se acordó como próxima la Convención 3<sup>a</sup> en la misma fecha 22 de Abril del año venidero nueva reunión, por no haber sido efectuadas las anteriores, para enaquejar el



Solar n.º 9 de la calle de Sagasta, propiedad del Municipio, en las condiciones en cuanto a la fábricación y medición hechas por el Arquitecto municipal según las cuales resulta una superficie total de 683'53 metros cuadrados al plan tipo de 162 peudos cada uno, que da un valor total al terreno de 170.731'86 peudos, y con arreglo respecto a los demás particularidades, a los pliegos de contriciones ya apóstadas.

De acuerdo como proponía la Comisión 3.º en ocho páginas fecha 27 de Abril mismo para;

<sup>Anterior al 1º de Junio de 1900</sup> 1.º Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras para adquirir los alzamientos de cuero con destino a la reparación de algunas mangas de riego, con cargo el total importe, que asciende a 550 peudos, a la partida de 8.000, consignada en el Capítulo 3.º art.º 4º concepto 7º del presupuesto vigente.

Votaron en contra los Sres. Pérez del Val, Roquera, Aguilera, Díaz Agero y Baena.

Conceder licencia

2.º Conceder licencia a D. Julian

para la apertura de un taller de carpintería en la calle de Torre n.º 16.

Yernández para la apertura de un taller de carpintería en la casa n.º 16 de la calle de Someto, en las condiciones señaladas en el informe facultativo y las demás vicinas respecto al particular.

3.º Conceder licencia a D. Sofía Ramírez para la apertura y explotación de un bazar en la calle de las Delicias en el solar del parque de las Delicias. Omisión a la

licitación para la apertura y explotación de un bazar destinado en el solar del parque de las Delicias omisión a la calle del Ancora. Omisión a las prescripciones que determinan en sus términos los facultativos municipales.

Votó en contra el Sr. Roquera. 4.º Conceder licencia a D. José Cárdenas para apertura y explotación de un local en el número 16 del parque de las Delicias.

Omisionando en el interior de la calle n.º 16 de la calle de las Delicias, con las mismas condiciones que el anterior.

Votó en contra el Sr. Roquera. 5.º Delegar a D. Roque Illescas la licencia que solicita para establecer su taller en terrenos sobre su propiedad enclavados en el sitio que se designa 'Altos de Annal', extramuros, por cuya

remir el tenor en que se pretende establecer ésta memoria las convicciones que para la misma, determinan las órdenes municipales.

Desechar la memoria  
para la revisión  
de la memoria  
de la calle de la  
casa n.º 19 de la  
calle del Arco de Santa María.

6º Desechar la renovación de licencia para la representación de los herederos del Dr. Ramón Herrero para la vaguada establecida en la casa n.º 19 de la calle del Arco de Santa María, por no remir el final las convicciones que para ésta memoria erigen las órdenes municipales; regular al interesado para que en el término de un mes desarrolle el certificado de los reyes que son dignos, absteniéndose el ejercer ésta actividad en el final el referido, bajo apercibimiento de la imposición de las multas a que haya lugar por desobediencia; y dar conocimiento de este acuerdo al Dr. Teniente de Alcalde, respectivo para su más exacto cumplimiento.

Están en contra los Sres. Rodríguez Miguel y Uruburu.

Desechar la memoria  
para la revisión  
de la memoria  
de la calle de la  
casa n.º 19.

7º Desechar la renovación de licencia para la representación de los herederos del Dr. Domingo Fernández Otero para la vaguada establecida en la calle

de las Telas n.º 3, por iguales causas y cumpliendo todos los requisitos que en la anterior devengaron.

8º Conceder licencia a D. Eugenio Martínez, en conformidad con el informe del Teniente municipal, hasta el término de la memoria de Alcalde respectivo, para aumentar el número de reyes, hasta 15, ó sean tres sobre las 12 para que le fije el trigo en 16 de Febrero de 1900, en una vaguada situada en la calle del General Ordóñez n.º 3.

9º Petición del Dr. Díaz Soto, acudió sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y el social fecha que los auxiliares proponían la concesión de licencia para el funcionamiento de un horno en la calle del Ejército Ministro 3.

Se acordó como proponía la Comisión 4º en 9 informes, fecha 25 de Abril último;

1º No mostrarse parte en la causa que se abre por construcción ilícita de la casa de la calle de la 2º casa en número 4.

2º No mostrarse parte en la causa que incluye el Tragoar y J. ms. Tárraga e instrucción del dictado de



la Audiencia contra Antonio García Mardigal por extracción de mano clava en la 2<sup>a</sup> Caja Comisarial, sin renunciar por ésto a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento.

*Resuelto la prima  
el comité local  
el compromiso de una  
suma de alrededor de  
en la calle de  
mora y devolviendo de su torro de alcantarilla en las calles  
de Aragón y de la Sombra, la  
franquía del 15% puestas nominales en  
obligaciones de la deuda municipal de  
Requintos, que tenía constituida en la  
Caja general de Depósito, por la suma  
anterior en todas y cada una de las con-  
diciones de su contrato.*

*3º. Omisionar nueva rebaja, por  
haber sido declaradas desiertas las au-  
diencias anteriores, para exagerar  
los materiales del sobre de las caras  
n.º 70 se la calle de Socorro y  
3 y 5 se la travesía de Moriana, con  
la rebaja de 15% en el precio que  
sirvió de base a las primeras licitaciones  
o sea de 2.757,78 pesetas.*

*4º - 5º y 6º. Aplicar las hojas  
de aprecio formadas por el Arquitecto  
municipal de la 2<sup>a</sup> sección para el*



propiciar las caras n.º 1 de la calle de los Huertos, 32 se la de Toledo con rebaja a la altura de Huertos y 34 se la misma calle de Toledo, con descuentos a la de Gratal, en las que aparecen valorados dichas piezas en 67,934,57, 21.066,30  
y 68,803,25 pesetas, por los 116,41-36,29  
y 117,87 metros cuadrados que miden respectivamente, y enviar las hojas al Oficio de Correos civil a los efectos que determina la ley de expropria-  
ción forzosa.

Patrón en contra los Ds. Juan  
de Guerena, Muñoz y Diaz  
Agero.

*7º. Devolver a D. Antonia García  
propietaria de la cara n.º 21 de la ca-  
llá de Cebres, seis obligaciones de la  
deuda municipal, por expropiaciones  
del interior, a los treinta y seis, que  
del importe de la expropiación de dicha pieza fueron destinadas para sus  
hojas la cancelación de los gravámenes  
que sobre dicha propiedad pesaban, cuya  
seis obligaciones equivalen al importe*



de las cargas de regalos de apoyos y de farol y sereno, cuya cancelación ha justificado esta intervista, dejando reservadas las treinta obligaciones restantes hasta que se compruebe el derecho a percibirlas, my que no concuerda.

*Incluye 10 faroles  
de gas en la calle  
del Pardo*

1º. Instalar 54 faroles de gas en la carretera del Pardo en el tramo comprendido entre la glorieta de San Antonio de la Florida y el primer viario, aproveychando el material que resultará sobrante en varias calles del interior, con cargo al Capítulo 5º. artículo 2º. partida 1º. del presupuesto en ejecución.

*abrir la calle  
A condición de que  
no cubra la parte  
el destino de la ca-  
da en la calle  
Imperial*

2º. Apartar los pliegos de condicionados frustulados por el Trámite municipal correspondiente, y darles cuenta con arreglo a los mismos y con carácter de urgencia para exhibirlos en el interior de la casa n.º 1 de la calle Imperial, con vuelta a la del Salvador en el precio tipo de 1.060 pesetas, que el contratista abonará a los señores municipales, por el valor de los materiales procedentes del expresidente dentro y que han de servir a su favor.

Dijo cuenta de otro informe

de la misma Comisión y de igual fecha, que los señores proponían la aprobación de un presupuesto importante 10.053 10 pesetas con cargo al crédito correspondiente en el Capítulo 5º. artículo 2º. partida 1º. del presupuesto siguiente para llevar a efecto el traslado a algunas calles del interior de la Capital 154 canceladeros con farolas industriales de 350 y 750 litros que resultan sobrantes en aquellas calles, ha sido instalada la luz eléctrica, y llevar a otras más del extrarradio los canceladeros y farolas del tipo ordinario que han de ser reemplazados por aquéllos de modelo especial.

Cedidos por los Tres Nogales, Alcalá y Olías por una parte y por el Sr. Conde por otra, los usos de que este material se haga uso se cumplirán en los barrios de los distritos de la Latina y del Chapi tal respectivamente, que están muy necesitados de reformas urbanas; manifestando por el Sr. Gómez Correa que al acordar la distribución de los canceladeros la Comisión tendrá muy en



cuenta las necesidades de los barrios este-  
mos para hacer entre ellos un reparto  
equitativo; y después de rogar el Sr. Noguera  
que el mismo criterio de equi-  
dad se aplique en éste caso y en los  
mismos a todas las reformas que han  
llevado de implantarse, por ser un he-  
cho lamentable que el distrito de la  
Salud rufura constantemente preferi-  
ción en cuanto a los servicios urbanos,  
debió dar más atención aprobado el  
dictamen.

*Sobre la mesa  
en informe del  
Comité n.º 2*

A petición del Sr. Brundía  
quedó sobre la mesa otro informe de  
la misma Comisión y el igual fecha  
que los anteriores proponiendo se apruebe  
la transferencia de la contrata a  
la conservación y reparación de aceas  
solicitada por el contratista, a favor  
de otro interesado; y a petición del  
Sr. Noguera la aprobación de la hoja  
de aprecio formada por el Arquitecto  
municipal de la 1<sup>a</sup> Sección para compre-  
nder la totalidad de la finca sita  
en la calle de la Alamedilla n.º 2 y 3  
en vuelta a las de Baile y del Puerto  
en la que aparece valorada en

793.074'32 pesetas por los 3.937'40 metros  
cuadrados que posee de superficie; y ven-  
dir la expuesta hoja al Escrivano Sr. Gobe-  
nador civil a los efectos de la ley de  
expropiación forzosa.

(Ocupó la bandurria el Sr. Olcalde).

En este momento el Sr. Noguera  
expuso que mejor entrado del expediente  
que había solicitado quedara sobre la  
mesa y notificase al que la cantidad a  
que ascienda la valoración de la finca  
para saber que la paga, en su principio,  
se viene en cuenta finalmente que  
el pagor habrá de hacer en concepto  
de expropiaciones, dentro de su petición  
de dejar sobre la mesa el dictámen de  
la Comisión 4.<sup>a</sup>, proponiendo la aproba-  
ción de la hoja de aprecio para compre-  
nder la finca situada en los n.º 2 y 3  
de la calle de la Alamedilla, con vuelta  
a la de Bayón y n.º 1 de la del Puerto.

Más tarde a querer aquella peti-  
ción por el Sr. Fernández de Gravara  
la presidente dio algunas explicacio-

ciones sobre la conveniencia y urgencia de despachar este asunto, todo vez que afectaba a una obra de reconocida utilidad, enal era la reforma de la calle de Bailén, interrumpida hasta ahora por no haberse hecho la expropiación de aquella finca. Expuso asimismo I. S. que dicha obra era y conservada en solares, el valor del terreno se duplicaría y a la postre el Ayuntamiento, después de atender a una mejora importante de la población, realizaría un negocio favorable a sus intereses.

Hecas análogas consideraciones por los Srs. Omilla y Medrano en apoyo de la propuesta; uno mencionando al Dr. Fernández de Guerra en su petición el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen.

A continuación el Dr. Medrano intervió de la mesa que, caso de no ser posible legalmente volver sobre el acuerdo adoptado al principio de los señores al aprobar la propuesta de la Comisión 10.<sup>a</sup> refiere a la expropiación de la finca n.<sup>o</sup> 32 de la calle de Cazadores, impediría el acuerdo a

fin de que parara nuevamente el acuerdo a la Comisión propone, en el seno de la cual tratarían de otro proyecto que habría de mejorar las condiciones de aquella barriada de Madrid en que estaba comprendida la finca de referencia.

Después de indicar el Dr. Omilla que teniendo el acuerdo nowable con más miramiento del particular, la Presidencia oficio estudiar el acuerdo con vista del alegar del Dr. Medrano, quedando con ello terminado este asunto.

Sí acordó como proponía la Comisión 10.<sup>a</sup> en su misma fecha de Abril próximo, renovar la licencia del hotel de la calle del Alfonso de la India (Cazadores) a don

Municipal de la sesión correspondiente.  
Y no habiendo más asuntos de  
que tratar se levantó la sesión a  
las diez y ocho horas.

El Secretario.  
El Presidente.

*Alberto Eguileor* *Manuel Díaz*  
*Francisco Gómez*  
*J. H. Gómez*

*Mr. Bruselas*

*José Martínez* *Fernando Viñes*

*Ramón Corrales*  
*C. del Río*

*Manuel Pérez* *J. de Haro*

*José D. Díaz* *Antonio Gómez*

*José Pérez* *J. Gómez*

*José Pérez* *J. Gómez*

Ayuntamiento de Madrid



N.º 013.305  
103

## Sesión extraordinaria de 8 de Mayo de 1901.

Presidente del Sesión: Sr. D. Alberto Eguileor.

### Dinero.

Chanc. Cuad. Ofic. Junta. Atct. Dijo Agro. Paseos a Gran. Paseos a Truen. Herman. Huerta. Sols. Taura. Torolla. Obis. Obis. de Laredo.

Se abrió a las diez y siete  
horas y cuince minutos, tránsito segundo conve-  
nencia para haber asistido a la primera, más  
que los Sres. Sharpe, Mead, Bremuda, Cleet,  
Díaz Valde, Fernández de Guara, Fozquero,  
Ortiz de Laredo, Pérez del Pal. entre otros  
y que el Sr. Miguel, Sanchez, Zubiri, Errazuriz y  
Laredo.

El Sr. Presidente dijo que, atendiendo  
a la importancia que tenía el problema de la  
subida del precio de la carne y los medios  
de Laredo, viene introducida en la fabricación de pan

Ternaga  
 P. del Sol.  
 Ramonet.  
 Riquelme.  
 Rivera.  
 Rodríguez  
 Sánchez  
 Sáenz  
 de Urdiales.  
 Gómez  
 Soraya.  
 Muñoz

varios *los concejales* habían solicitado la presencia de una reunión ordinaria para tratar de estos trascendentales asuntos de Subsistencias. Una dió que la Alcaldía devata, asimismo, que el debate para tan luminoso tema correspondría tan ritual acuerdo; pero que se permitía llamar la atención, respecto de que, la subida sumaria de la carne, no se había cumplido, porque en bien algunos industriales pescadores en la ría, la mayor parte de ellos, en cambio, accedían a subvenciones de la Alcaldía mantenián el *status quo*.

Después que en cuanto al pan, más que de una demanda directa en el precio del artículo trataban de una transformación en la forma de especie de que pudiera ofrecer peligros para el consumidor, pero que, desfase de todo el poder ejecutivo municipal tenía en su modo los medios de resolver la cuestión; en cuya propósito permaneció hasta llegar a aquella solución que demandaba el interés del vecindario Comunero.

Haciendo consideraciones generales sobre la situación de los mercados de Subsistencias, dijeron que la cuestión tenía aspectos muy leves que podrían ser fundamentalmente locales, y si nacionales, parecían

tratar, no sólo al Ayuntamiento, sino al poder ejecutivo, en cuyos asuntos perturbaban también el problema tanto los puntos de vista financieros y sociales.

Dicho esto, estimando *J. I.* que por el tiempo invertido en la sesión de la Junta Municipal que acababa de celebrarse consumaba la actual a hora avanzada de la tarde, que impedía que los periodicos locales de la noche pudieran dar cuenta del debate, considerando además que no estaban presentes todos los *los concejales*, que podrían ilustrar la cuestión y finalmente que por la misma importancia de ello, no convenía anticipar la decisión, que con mayor conocimiento de causa, podría tener lugar en la inmediata sesión ordinaria que había de celebrarse pasado mañana. Se unió formando que se abordara hasta dentro del debate, inmediatamente al orden del día de la sesión convocada para la próxima fecha, con lo cual el propio historio, tendrían también los *los concejales* their conocimiento de las medidas más buenas por una cosa extrangera,

importante, que intervengan alguna  
transcripción esencial en los servicios del  
Notario, un beneficio público y en forma  
que pudieran afrontar los individuos.

El Dr. Noguera sin oponerse a lo  
prouesto por la mesa, roga que la ab-  
dita sesión comencara a las tres en pun-  
to de la tarde y que el debate sobre  
los asuntos, hubiera prioridad sobre los  
demás del Orden del día.

Ofuido por la mesa que tendría  
en cuenta los deseos de J. G. Pinedo sin  
más discusión aprobada la propuesta  
de la mesa, brantándose otro segundo  
la sesión a las diez y seis horas y  
veintiún minutos.

#### El Secretario.

El Presidente.

*Miguel*

*José Pérez*  
*José Bonapartista*

Martin O. de L'Isle

*J. de Arce*

*J. de Montoya*

*Pintor*

*Herrero Monroy*



N.º 013309

105

*Manuel José de Guzman*

*Franco Sotomayor*

*Dr. Marcella*

*Juan G. Clot.* *Pascual Madoz*

*José Ignacio*



Marti.  
Socilla.  
Gómez.  
O. de Zarate.  
Carrasco.  
P. del Val.  
Rivera.  
Fernández Magallán.  
Nebio.  
Sánchez Cordero.  
Serrano.  
de Zubia.  
Pérez de la Torre.  
Tirado.  
Llamas.

Orden de entrar en el Orden del dia  
el Dr. Presidente dio cuenta de haber realiza-  
do las debidas ofertas en la reunión última  
para obtener la expulsión de cartas falsas  
impuestas en una crónica del periódico 'El  
Aboral' que, a juicio del Dr. Amiela re-  
sultaban ofensivas para la Corporación; y  
firor la satisfacción de manifestar que,  
según declaración del autor de la crónica, los adulteros  
que se refieren su tenuidad están a  
la ignorancia de los coetáneos. Sin  
dudar para nada al Alcaldaniente de Ma-  
drid, ni tener el propósito de hacerlo ni  
anunque la buena causa y la honra de las  
personas que lo suscitaron.

Satisfactorio en estas explicaciones el Señor  
Amiela y agraciado al Dr. Alcalde por su car-  
tado intervención en el asunto y por el resul-  
tado. Satisfactorio que había obrado, la Presiden-  
cia dio por liquidado el incidente.

#### Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado y dejar a disposición de  
los tres Concejales la lista de asuntos pendientes  
de despacho de las Comisiones en el del actual.

El Señor Fernández de Guzman solicitó  
a la Alcaldía por las disposiciones que había

de Madrid

Comunicación del  
informe de la Comisión del Gobierno Civil, fecha 30 de Abril  
de 1868, sobre el informe del  
delegado municipal de la comuna  
de la villa de Madrid.

tomado para que las empresas de tranvías  
no alteraran el precio de algunos trayectos  
y no disminuyeran el servicio ordinario de  
las Funtas para aumentar el especial con-  
sumidor de las corridas de toros, y estable-  
ciendo de igual manera se enigra a la Com-  
pañía, que los coches fueran quitados por  
l personel competente, a fin de evitar los  
atropellos y accidentes que con lamentable  
frecuencia venían causando por imprudencia  
de los conductores, contestando la Presi-  
dencia que su autoridad en éstos asuntos  
hasta dirigido una comunicación a las  
Empresas, proponiéndole dictar medidas  
disposiciones que fueran necesarias para re-  
gular la tranquilidad del público.

Se dio cuenta de una Comunica-  
ción del informe de la Comisión del Gobierno Civil, fecha 30 de Abril  
de 1868, sobre el informe del  
delegado municipal de la comuna  
de la villa de Madrid.



26 de Agosto de 1898 declarante devant al Juzgado del reino de Madrid D. Federico Salazar; por lo que se confirma la sentencia apelada con motivo a la paré aplazada de los costas de ejecución cautelar.

El Dr. Gómez hizo constar que dí un día tiempo llevó la atención del Alumbrado acerca de lo que había de ocurrir en este expediente, individuo entonces que posterior faltado el Ayuntamiento a lo prevenido en el Reglamento de Municipios, que trae en su memoria contra la provincia que autorizó el acuerdo municipal, viéndose a confirmar este criterio el Tribunal Constitucional en la sentencia antes citada.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal el Ayuntamiento acordó quedar enterado de la esperada comunicación del Gobierno Civil y parártela a la Comisión Correspondiente.

Se dio cuenta de esta comunicación del Gobierno Civil estimando el recurso del Estatuto. El Gobernador civil de la provincia se interpuso por la Sociedad de Abogados de Madrid el correspondiente de un formal acuerdo municipal.

Fuella 22 de Octubre último, por la que, se comunica con el dictamen de la Comisión Provincial, rebina el recurso interpuesto por D. José Cordero y Rincón y declara nulo el acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Noviembre

bre ultimo por el que se adjudicó al señor D. Manuel Torrejo la plaza de Zamarrilla municipal de la 2<sup>a</sup> sección del distrito del Hospital, y revoca por su devengada dicha adjudicación.

El Dr. Amistad señaló que se acordó interponer el recurso correspondiente contra la providencia gubernativa, por entender S. E. que el Reglamento en que se hacía la cesión del Gobierno no podía considerar los preceptos de la ley, a los cuales se había aplicado la Comisión.

El Dr. Alvarez creyó conveniente que una vez interpuesto el recurso para el expediente a la Comisión para que, oído el informe de los Letrados Constitucionales propusiera en definitiva la ratificación ó el desestimiento de la demanda.

Los Sres. Baena y Iglesias recordaron, que al votarán el acuerdo la minoría de la Corporación se opuso resultantemente a él alegando las mismas razones legales invocadas por el Gobierno Civil, y consecuente en el sentido anterior.

es definitivo, el último de los citados Señores  
acuerdió que se opondría con su voto a la  
interposición del recurso.

Para rectificación del Dr. Amorita  
en los nuevos términos antes exuestos, se  
acordó en consonancia con las indicaciones  
de la mesa, reunir con urgencia el con-  
veniente oficio a la Comisión 3.<sup>a</sup>

Se acordó:

5.º acuerdo de mesa  
con:

Quitar extracto de haber tratado  
su demanda fuera de su Corte los re-  
corridos siguientes:

D. Dolores Soliva, de la calle de Califor-  
nia n.º 22, a Vallcas. (Madrid).

D. Juan Vargas Araneta, en la calle de  
San Bernardo, a Bilbao. y

D. Pio Rebello Alonso, de la calle del Olivar  
n.º 2, a Vallcas. (Madrid).

### Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por los comi-  
sionados

### Sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Comisión 3.<sup>a</sup>  
la siguiente ordenanza de 27 de Abril próximo para  
el año que viene a D. Manuel Alvarez

Ayuntamiento de Madrid

para el funcionamiento de un horno consi-  
stindo en la casa n.º 3 de la calle del Espí-  
ritu, con destino a la vecindad de bollos, sumi-  
riendo a los proveedores contenidas en el  
mismo facultativo y a las demás rigentes  
relativas al particular.

Se dio cuenta de un informe de la  
Comisión 3.<sup>a</sup> fechado 29 de Abril último pro-  
puesto por el Sr. Alcalde de Madrid  
al Dr. de la Torre, en el cual se expone la transmisión del con-  
tacto de los contenidos al reparo de las  
cajas del artilugio y roturado de la capa  
de que es constituido. Dijo el Dr. Alvaro  
García, la fábrica de D. Juan Pérez Alor  
Alonso, trabajando en cuenta del dicho contrato  
transcurrió en 30 de Junio presente y que si  
se le trata de sustituir la persona a quo  
ya nombre figura, pues el mismo conocimiento  
habrá de quedar subrogado en todos los  
derechos y obligaciones contraídas por el  
Dr. García y sus sucesores las garantías  
impuestas para el más exacto cumpli-  
miento de los condiciones que se estable-  
cieron para la prestación del servicio.

El Dr. de Segura se opuso a la  
aprobación del dictamen por no ajustarse



al artículo 24 del Real decreto de contratación de servicios de 1883, que prohibía transferir los contratos cuando, como en el caso actual no se acordaba plenamente que el subrogado tenía las mismas condiciones de solvencia que el contratista.

El Dr. Sánchez Conesa dijo que la Comisión no tenía dificultad en acordar a lo solicitado con carácter de condición, todo vez que lo faltaban 34 días para terminar el contrato y ninguna persona habría de irrigarse continuamente al efecto al cumplimiento. Por parte del Subrogado la misma fianza definitiva por el presente.

El Dr. Tóroga advirtió que ante la novedad de semejante e imprevisto cumplimiento de los preceptos legales sobre todo cuando podía dudar que la fianza resultaría insuficiente para responder de las deficiencias o responsabilidades contractadas dentro de esos 34 días.

(Concejal la presidencia el Señor Tovilla).

El Dr. Muñola manifestó que los fundamentos alegados por la Comisión, en la cual estaba conforme, no podían ser defendidos como probada el Dr. Tóroga por las disposiciones del R. D. de 1883, ya cuanto

estas quedaron derogadas por el de 30 de Abril de 1.900, mismo vigente, y en el que se autorizaban las transacciones vienientes que las condiciones del contrato fueran las mismas.

Rechazó el Dr. Nicieza dirimiendo que las disposiciones aplicables a este caso, no proclamaron otras que las del R. D. de 1883, por ser el que regla y el que automáticamente se consiguió al formalizarse el compromiso, tanto por tanto previo que armado de las condiciones de garantía, cumplidas en efecto en la correspondiente de la fianza, se exigiesen las de solvencia, que era el motivo que faltaba justificar.

Reclamaron a su vez los Ds. Muñola y Sánchez Conesa, en los mismos términos, ya expuestos, el seguimiento de dichos Ds. que todo contrato debía ser verificado cuando interrumpía la concurrencia de ambas partes, a lo cual respondió el Dr. Tóroga que el Spontaneamente prodigaba hasta punto de una facultad pero cumplirlo provocaría las condiciones que en el principio contrato se establecían, en armonía con los preceptos legales entonces vigentes respecto

a las garantías de plazos del contratista a quien se transfería el servicio.

Y en rebatim nominal solicitada en forma reglamentaria, quedó aprobado sin más discusión el dictámen de reprobación, por 14 votos contra 5 de los Ds. siguientes:

Dtos que dijeron Sí:

Aquila, Amiela, Ans, Benavides de Gineras, Moreno, Núñez, Noriega, Olaz, Ordoño de Haro, Párraga, Pérez del Sal, Rodríguez Miguel, Sánchez Cordero y Sánchez.

Dtos que dijeron No:

Barea, Gómez Iglesias, Jiménez de la Espina, Negra y Zubium.

El Dr. Negra comunicó su voto, luciendo de alcance del acuerdo recién y a este efecto solícito de la exposición la correspondiente artificación del acta, ofreciendo la Presidencia emplear los deudos espacios.

### De nuevo despacho.

En atención a la importancia que revistía la acción actual del subsecretario, el Dr. Presidente pidió expreso que diera preferencia sobre los demás expedientes del despacho ordinario, al detalle enumerar lo siguiente:

de Madrid

nal, relativos a los precios de la carne y del pan y medios de obtener su rebaja, pero antes de esto, creyó convenientemente, dado el carácter de urgencia, poner a discusión el dictámen de la Comisión 2<sup>a</sup> fecha 6 del <sup>que nos manda la resolución</sup> <sup>en la que se informa el aumento</sup> <sup>de 3% de los precios</sup> <sup>de la carne y de la harina</sup> <sup>de maíz y trigo</sup> <sup>que se han de aplicar</sup> <sup>en el precio tipo de los panes matrero y con suscripción a las demás condiciones de los platos que tienen de base la harina</sup> <sup>o la harina de los mismos, aprobadas en la</sup> <sup>Sesión de 28 de Julio de 1899 que son:</sup> <sup>Comprar a seis el número de platos en que</sup> <sup>pueda hacerse cubrir el importe de los denarios,</sup> <sup>Pagar en el 2% el interés anual que llevan</sup> <sup>de devengar las cantidades que dejen de ser</sup> <sup>transferidas por consecuencia de dichos platos;</sup> <sup>y constituir hipoteca de dichos platos a</sup> <sup>suspender del pago de los platos que que</sup> <sup>deben prenderse.</sup> <sup>Señal de indicado importe, la Presi-</sup>



dijo manifestó que en el transcurso de pocos días había recibido las solicitudes ofreciendo adquirir los terrenos, los dos principales por el precio de cada uno duro diez libras a la última licencia autorizada, y la tercera con algunos rebajos del libro, y obsequio la Alcaldía que de este modo podrá obtener algún provecho el Ayuntamiento conviniendo de captar la fructuosa de la Comisión.

El Sr. Brundia no quiso ninguna dificultad a que se verificase la compra efectuada, pero si estimo conveniente que, de ser posible, se aplazase el pago una cuarta parte del precio hasta el expediente sobre la mesa, en el fin de dar más publicidad a la noticia y lograr por este medio mayor concurrencia de licitadores.

Los Dres. Jiménez y Uriburu por el contrario fueron de parecer que no se demorase un momento la inauguración de los terrenos, teniendo en cuenta que sobre ello garantiza un crédito hipotecario en un interés de 8%, y hacia la correspondiente consulta por la Procuraduría, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

El Dr. Presidente después de insistir en las consideraciones que recaen en la anterior situación estandarlaria, sobre el estado de las

cuestiones de subvención, declaró abierto el debate sobre los precios actuales de la carne y del pan y medios de obtener un rebajado.

El Dr. Troquera entiende que el problema de la carne tiene un aspecto económico social y otro legal; que en suavizar el precio poco podía hacer el Ayuntamiento por contrapartida a las apaltas del poder ejecutivo las medidas generales necesarias para abajar el coste, todo sea que no evite la carne y el pan los artículos que aumentan de precio, sobre todo las patatas, el aceite, el azúcar, el carbón, etc.

Sobre la conveniencia de que haya subidas a las claves sucesivas, en absoluto, de su almacentamiento de carne, se llegara al acuerdo de sus finalidades.

Explicando el carácter legal de la cuestión estableció que debían darse la mayor facilidad a la concurrencia al Mercado, mediante la construcción de uno de garaje, con la mayor economía y con los nuevos gabinetes públicos sobre la establecimiento de las salas, bodega por tanto del proyecto que se

presentó en 1893, en que se conciernen grandes  
cuestas por el indicado concepto.

Habrá de reformas en el Matadero que  
podrán efectuarse sin afectar a la explotación de  
uno u otro, mediante la ampliación del actual  
establecimiento; y añadió que aunque fuere tomado  
y particular para el tráfico dentro d' ciudades  
vecindades, debía permanecer en la abajada de los de-  
rribos de granulos sobre la carretera.

Rechazó el proyecto de tabacaleras raga-  
dores, pues apuntó de que no ofrecían una  
solución práctica, el estudio de lo ocurrido en  
el año 1893, en que perdió el Ayuntamiento  
seiscientos diez el establecimiento de tales ta-  
bacaleras y no 15.000 como decía algún per-  
dido debía bajar para unir en preservación  
esta vecindad, mucho más, cuando seña-  
do utilizar personal para el servicio, que tal vez  
no respondiera a las fiestas que se festejan.

Dijo que se había hablado de la con-  
strucción de aduanas para el cana-  
do, que no desvirtuando el Ayuntamiento de  
una forma apremiante, solo podría llegar a  
ello mediante, mediante la acción por la  
Real Caja, de los terrenos de la Casa de Campo  
y del Pardo, lo cual, aunque así fuera, no res-  
olvería tampoco la cuestión por la comisión del

partido durante el invierno.

Sintió que debía procurarse la re-  
loja en las tarifas de arrocaderos y las ma-  
sivas facilitadas para el transporte de ga-  
nados, virtante las industrias y servicios  
que sufren actualmente los trámites y  
gastos, por falta de material para el  
transporte, que dan a la parte determinante  
el aumento de precios de los mismos.

Otra de las medidas que consideró in-  
dispensable fue la de prohibir el sacrificio  
de las reses bueyes, sobre todo en época  
de lluvia, si bien reconoció las dificultades  
de tal acuerdo, que los ganaderos podrían  
rechazar como atentatorio a la justicia  
particular.

Indicó como otra de las reformas  
saludables la de prohibir la explotación de  
aceite, o de cualquier aceita de imprenta,  
la importación de aceite.

Entre las cuestiones determinantes del  
proyecto llevado que se trata de planificar  
las carreteras cabindamente, entre el punto del  
barrio número de uno sacificado en 1893  
por inservencia de la comisión de factos en

presentó en 1893, en que se consignaban grandes  
cuentas por el iniciado concepto.

Hablé de reformas en el Matadero que  
podían efectuarse sin afectar a la ejecución de  
uno solo, mediante la ampliación del actual  
establecimiento, y añadí que aunque fuere tem-  
ible y perjudicial para el tráfico hasta á ciertas  
veintidós, debía permanecer en la abaja de los de-  
sechos de consumo sobre la carne.

Rechazó el proyecto de tabacalero raga-  
dor, pero aparte de que no olvidaran una  
obligación práctica, el cumplimiento del acuerdo en  
el año 1893, en que pedí al Ayuntamiento  
que se practicara en el establecimiento de tales ta-  
bacaleras y no 15.000 como decía algún perio-  
dico, debía saltar para unir en preventiva  
esta medida; mucho más, cuando seña que  
se utilizan personal para el servicio, que tal vez  
no respondiera a los fines que se perseguían.

Dijo que se había hablado de la con-  
cesión de adquirir tierras para el canado,  
pero que no disponiendo el Ayuntamiento de  
ninguna adquirida, sólo podía llegar a  
adquirir veintidós, mediante la cesión por la  
Real Casa, de los terrenos de la Casa de Campo  
y del Pardo, lo cual, aunque así fuera, no res-  
olvería tampoco la cuestión por la carencia de

partos durante el invierno.

Otimó que debía procurarse la re-  
baja en las tarifas de ferrocarriles y las ma-  
yores facilidades para el transporte de ga-  
nados, evitando las vías férreas y principios  
que impusieron actualmente los tratantes y  
ganaderos, por falta de material para el  
transporte, que a la postre determinarán  
el aumento del precio de los canales.

Otra de las medidas que consideré in-  
dispensables fue la de prohibir el sacrificio  
de las reses bueñas, sobre todo en estado  
de pieles, si bien reconoció las dificultades  
de tal acuerdo, que los ganaderos podrían  
rechazar como atentatorio á la propiedad  
particular.

Indicó como otra de las reformas  
tabacaleras la de prohibir la explotación de  
res, e indicar exenta de impuestos,  
la importación de ganados.

Entre las causas determinantes del  
precio elevado que en toda España alcanzaban  
los canales actualmente, sitió el hecho del  
descenso número de reses decimadas en 1897  
por insuflación de la enfermedad de peste en



adulta época; y dijeron que también contribuía a la elevada elevación del valor del animal la falta de montes comunales por virtud de las leyes desamortizadoras.

Pasó a recoger los cargos que la prensa periodística venía formulando por derechos abusos en la contratación de carnes y costuras que dejó de causar perjuicio, los abarcebadores con su intervención, suscitando que la comisión aduanera tuviera mayores protocolos.

Dijo que iba a presentar un informe sobre lo que se trataba asogando en el Parlamento y en un escrito del Diputado S. Ruiz Jiménez; y rebatió la acusación de este señor de que los adultos industriales realizaban una ganancia de 15.000 pesetas diarias, pues ante todo debían tener perjuicio, los mismos ganaderos y muchos capitanes estrenaban el mismo negocio; cuando atendió S. J. como prueba de la verosimilitud de tal hecho, el presidente de otra Sociedad análoga dio de constitución para el trabajo y venta de carnes y tuvo que abandonar la Comisión a los dos años, por haber experimentado una pérdida considerable.

Dijo que contra lo que venía diciéndose acusa, de que los contratos sólo obligaban y perjudicaban a los ganaderos y tratantes, ponió

aseguró que de los informes de la Administración del Matadero y del Fiel nombrado por los ganaderos, resultaba que nunca se habían presentado reclamaciones alguna por maltrato ni de los tratos y explotaciones. Esto no obstante y aún creyendo sincero, S. J. no encontró inconveniente en que en tales contratos tuviera intervención más directa el Administrador y el Delegado de los Mataderos.

Rebatió la idea que venía circulando de que en este establecimiento existiera gran número de abusos e irregularidades, manifestando que frecuentemente en Madrid era donde venía había y donde con toda facilidad se cambiaba toda las procedimientos del Reglamento, resultando de esto que adultos cargos sólo trataban los importables é la reglamentación establecida.

Dijo que en la llamada cuestión de los cobros, las rebajas por tal concepto van mucho menores que el los Mataderos de las provincias, llegado al efecto varios datos que comportaban el aserto; y luego añadió otra estadística de los que resultaba que



además del uso de las reses durante muchas horas, en los demás mataderos se llevan des-  
mantes de los puros, lo cual no acontecía en el  
de Madrid; y añadió que en cuanto al cargo  
de que los abatecidos eran arbitros para des-  
facer la separación de trozos de carne de las  
reses sacrificadas, carnicería, asimismo se exaltaba  
bien ver que la expuesta deducción se hacía  
mediante el informe de los Peritos Veterinarios,  
que como era natural, no podían consentir  
que dieran un cargo para el condenar los trozos de  
carne que carecían de buenas condiciones.

Excluyó lo que significaban los puntos  
y nudos (puntas), que servían de base para  
clasificar el ganado y para marcar las reses  
que en el examen que se realizaban de calidad.  
Influyó a la exaltada, viene por tanto aquél  
procedimiento el nudo de defensa contra la muerte  
de los ganaderos, cuyo fin podría llegar  
a la prohibición de tal tecnicismo especial, que  
quedaban ciertas dudas en quien desempeñaría  
dicho cargo y significación.

Respecto al descuento en los pagos, dijo  
que no era materia de sentencia, puesto si bien  
el art. 4º del R. D. de 27 de Mayo de 1891  
establecía que no podía exceder del 10% el in-  
porte del pago en moneda o calzada, tal

limitación se refería a las relaciones del  
Estado con los particulares, respetándose  
a lo demás la libertad de contratación.

Expuso que los abatecidos venían a  
entregar buenas y buenas rodajas del ganado  
se acusa, que los tratantes o ganaderos ha-  
bían forzadamente que entregarse a  
los subastadores o compradores de los  
talleres.

Sobre varios datos acerca de los dis-  
tintos precios de la carne de una res, pra-  
dicaron que contenían sartas kilogramos  
de setenta, cuyo valor era de 57 céntimos el  
kilogramo y 30 de lueno que alcanzaba el  
de 10 céntimos, los derechos de consumo se  
abrían no obstante a 25 céntimos el  
kilogramo.

Dijo que era cierto que los abatecidos  
se dividían con la cabecera y la pel de las reses, pero que el precio de estos  
despojos que venía a ser de 20 reales en  
una res de 200 kilos, servía para satisfacer  
los derechos de consumo y demás  
que arribaban a 20 reales y 57 céntimos  
de real.

I después de todas estas consideraciones generales y circunstancias en el criterio sobre los medios para conseguir el abaratamiento del artículo, estimó que la Alcaldía Provinicial debía ofrecer el mayor número de ventajas posibles a los ganaderos; la construcción de un bien establecido trazado de caminos y de paraderos municipales; la mayor intervención del Delegado y Administrador del Estatuto en los contratos y operaciones; la reforma de la venta de ganados en vivo, en lugar del procedimiento actual; por más que esto quita fuerza puramente fiscal por proteger más aquella cultura del ganado a la inmortalidad; que se evitara el uso de la Superioridad sobre la comuna o villa de cumplir la rebaja de las tarifas de transporte de ganados y mayores facilidades y rebajas en la concesión; la reforma del sentido de reducción de las tarifas de caminos; y finalmente la prohibición de hacer uso de las breves bumbas en el tránsito de ganado y de los animales.

El Dr. Tocino atubijó también a las leyes durante el año 1854 la disminución de los pactos y por consecuencia la elevación progresiva del precio de los ganados y estímulos anímicos como soluciones del



del conflicto, la necesidad de construir el Mercado de ganados, y la adquisición en arriendo de terrenos de la Caja de Campos o de otros estados para destinárselos a ésta.

Dijo que los obvios no sólo se concernían en el trastorno sino en los establecimientos de cobro de carnes, haciendo precisa una eficaz vigilancia de las autoridades municipales para conseguirlo, y terminó coincidiendo con el Dr. Tocino en la conveniencia de conseguir las mayores ventajas en los medios de transporte de reses, proponiendo finalmente que se encargara a la Superioridad los beneficios propios y acaso excepcionales para el ganadero, de dictar distinciones en el sentido de extender los derechos de importación de ganados y de difundir la extorsión.

El Dr. Tocino advirtió en consonancia de que la rebaja del número de caminos no habría de determinar la rebaja del precio de la carne, punto que ya en otra época fueron suprimidos estos derechos y el público no conseguía ningún beneficio; y después de explicar J. S. al detalle las

medidas que en su sentir podían adoptarse en algún sentido práctico, propuso en concreto las siguientes conclusiones:

1º. Libertad completa de距ancia y contratación hasta permitir el funcionamiento de mataderos particularizados, sujetos siempre a la vigilancia de la autoridad municipal, haciendo obvias en el de Madrid las art. 55-59. 91 y 115 del Reglamento, en la actualidad cumplidos.

2º. Celebración de subastas, a sujeción de la práctica seguida en Granada, Sevilla, Córdoba y otras capitales, para arribar al abastecimiento de carnes cada quince días, en la cantidad que se considerase necesaria para el consumo de la capital, procedimiento que facilitaría la competencia y haría desaparecer el monopolio.

3º. Establecimiento de una monedurería municipal, bajo la dirección facultativa de un Revisor Numismático, a fin de que el ganadero pudiera vender en cualquier momento los cabos y pieles de las reses al tipo comunitario, en relación con el precio de las subastas.

4º. Observancia del art. 125 del Reglamento de Mataderos que obliga al Departamento a tener carnes disponibles para la encue-

ción de carnes, intención de ésteiendo que los ganaderos se vieran puestos a solicitar el servicio de los abastecedores y tabajeros que casi siempre les suministraban, en lo cual tampoco podríanvara, puesto que los carros estaban actualmente tan llenos e impregnados de particuladas en descomposición, que los carnes llegaban a las tabajerías en peores condiciones.

5º. Creación de una Bolsa para la contratación de ganados;

6º. establecimiento provincial en los términos de la Corporación en el Mercado de ganados, de suárculos cercados en espacio artificial, para que los ganaderos consigiesen allí sus reses y pudieran verificar libremente las transacciones, sin tener que someterse como hoy, a las exigencias del caparazón, ante la imposibilidad de deportar el exceso de la butanura, prolongando el ganado en deudas parciales y facturaciones.

A este mismo fin propuso S.G. se solicite del Real Patronato la cesión del Municipio de parte de la Casa de Cam-



por algunos coartados en el Pardo para establecer como debemos para quanto haver.

El Dr. Pérez del Olalí atribuyó ini-  
cialmente el encarecimiento de los carnes a la extinción de la ganadería en Crámera, por falta de  
obras hidráulicas y consideró que el  
medio solo podía abastecer el Estado dando  
facilidades a la explotación y prohibiendo la  
exportación hasta que los dudosos de derechos  
indican convenientemente fomentar y mejorar las  
ganaderías y abastecer los mercados.

En cuanto a las medidas que pudiera  
adoptar el Ayuntamiento, dijo que además de  
que las autorizara de gran concesión  
para no de mala elección tan inmediata como  
las circunstancias lo exigían, ni de un resultado  
tan opioz resultas ambiciosa las cau-  
sas principales entre expuestas.

El Dr. Sánchez Gómez, opinó en con-  
tra de lo dicho por el Dr. Pérez del Olalí, que los  
tabajeros y abastecedores eran los que fijaban  
los precios de los carnes, y a ellos tenían que  
estar sometidos los carniceros; sugirió que las  
causas de la carencia, consistían en general  
en todo España, por cuanto en Crámera, por  
ejemplo, se había logrado una rebaja del  
15%, merced a unas bases dispuestas.

adulta Alcalá, y escribió que por el mis-  
mo procedimiento ni otros análisis podría  
en Madrid alcanzarse la reducción de precios.

En este documento y desviando de au-  
tenuar como solvents nómadas, la rebaja se  
conservaría que produciría el descenso de los pre-  
cios, cosa difícil al que el cabildo tendría  
que pagar el excedente y la reducción  
de las tarifas monetaria por su estimar  
que tales auxilios fueran los  
más en menor parte de una razón que  
explotaran y habrían de depender de la  
tanta o más razón que los abastecedores de  
fueran sus intereses, o bien que el Ayun-  
tamiento podría establecer los siguientes  
medios para conseguir el resultado:

1º. Construcción de parques que pudieran ser  
provincialmente multas se habilitaran en el  
interior, donde la distancia de los campos resulte  
menos barata que en los se propone particular.

2º. Construcción de una mera nave en los  
muros extraparales para mercancía del Estado,  
con objeto de abrir un mercado de libre con-  
tratación al que pudieran comunicar todos los

tratando en real.

1º Establecimiento de una mordonguera atravesando el edificio del Matadero de Madrid y las calderas y el estero allí existente, y

2º Rebasin del aval del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de dar facilidades a los ganaderos en las ventas de las reses y al suspendido para cumplir en los abastecedores y los festejos de tabajeros.

Despues de acuerdo de tales acuerdos el juez del trío punto reunió la inmediata reunión del reglamento haciendole adquirir a los señores del Mercado general y de la mordonguera, sobre las bases que para mayor garantía, acordaron una Comisión compuesta de dos representantes de la Asociación de ganaderos, un abastecedor, un tabajero y dos Concejales presidida por el Sr. Alcalde y asesora por el Administrador del Matadero.

Concluido I.º manifestando que como se divide Madrid, había reunido todas las tabajerías de su distrito para exigir las más estrictas observancia de las Ordenanzas Municipales, observando en particular que el mismo juez que dio la supuesta autorización y que causó daño a las autoridades, era el primero en tolerar las faltas de peso y en pre-

minciarse casi siempre á favor del expulsado haciendo de éste todo impotentes los buenos propietarios de los Cuantos de Madrid.

Al llegar á este punto la discusión, el Dr. Peñalosa se dirigió á la mesa dando cuenta de la siguiente orientación que le había propuesto dos antes el Dr. D. Luis Fallouet, Presidente del Comité de Fregios de Cuena para la instalación de cáravas fregiosas en el Mercado de los Montañas para lo cual acompañaba el siguiente:

### Proyecto de concierto

Entre el Excmo Ayuntamiento de Madrid por una parte y la "Ciudad de los Fregios de Madrid" que sea una sola, espaciosa y dividida en Madrid por otra, ha sido pactado lo siguiente:

- 1º El Ayuntamiento de Madrid concede a la "Ciudad de los Fregios de Madrid" por un plazo de diez años el derecho de instalar y explotar en la planta baja del Mercado de los Montañas una cárava fregio y una fábrica de vino tinto.
- 2º Al vencimiento de la concesión, la



instalación extra para ir a ser de la propiedad del Ayuntamiento.

3º. El Ayuntamiento cedrá gratuitamente a la Ciudad "de los Enganches".

a. - Los que nubas establecidos (anteriormente) en la blanca seña de dicho Paseo de los Pintores.

b. - Toda el agua necesaria para la buena marcha de la instalación.

d. - La consecuencia de los servicios prestados al abastecimiento de Madrid por la ciudad, el número de sombras frigoríficas llegar a ser insuficiente, dicha Ciudad se obliga a aumentarla y el Ayuntamiento lo suyo parte a su favor la construcción del cuarto de local que aquella demanda.

5º. CA. - La Ciudad de los Enganches de Madrid se compromete a interesar al Ayuntamiento de Madrid, después de la ratificación de su balance anual, por la Junta general, el 25 por 100 del remanente de sus beneficios líquidos, dentro pago de un interés del 5% al capital social. Si, a efecto de esto, el Ayuntamiento no autorizase dentro de los plazos establecidos sobre el límite líquido establecido por la Ciudad.

5º. B. - En el caso de no hacerlo, no pudiendo adoptar el Ayuntamiento la contención anterior, la Ciudad deplorará por lo que trae a la fabricación del vino, una calamidad.

6º. - Canto en el caso de la cesión de Cuencos sobre el vino, como en el de encadenamiento, se dimunirá proporcionalmente la cantidad que por su concepto haya de percibir el Ayuntamiento, si así reduce los derechos de Cuencos sobre el vino.

artículo.

7º. La Ciudad pondrá gratuitamente á disposición del Ayuntamiento, para los establecimientos beneficiarios, los kilos diarios de hilo líquido necesario por él en la fábrica.

8º. El Ayuntamiento se obliga a no otorgar ninguna otra concesión para la misma industria en los Mataderos, Mercados ni demás establecimientos municipales.

9º. El presente contrato no será válido hasta que sea ratificado oficialmente por el Ayuntamiento de Madrid por una parte, y por los representantes de la Ciudad que sea de crearse, por otra.

10º. La Ciudad se obliga también a no ejercer ningún otro contrato de compra y venta en substitución al establecido.

11º. Cunto arriba de ser éste un servicio público de gran importancia, el Municipio tiene a ser en primer lugar un esfuerzo y en segundo lugar el propositario definitivo, el Ayuntamiento del Ceuta, la elaboración de utilidad pública a favor de esta instalación, para ejercitarse de gastos que vendrán a abarcar exclusivamente a las tarifas de abono de las sombras frigoríficas y por coniguiente a la liquidez pública.

La Ciudad, a cambio de esto, se obliga a nominalizar y a fijar su domicilio en Madrid.

Expuesto a continuación por la Presidencia que, dando en su concepto signos, des-





estudio las bases presentadas por los beneficiarios que al vencimiento y al Municipio produsieron reportar, parecia conveniente que fuesen examinadas en primer término por la Comisión de Mercados, sin perjuicio de someterlas mas adelante a conocimiento de las de Comercio y Hacienda si se estimara necesario; y con base en estas indicaciones el Ayuntamiento acordó pasar la mencionada instauración a estudio de la Comisión de Mercados.

Alrededor después del nuncio del Señor Segura, la Presidencia obvió reunir copia de la Solitud a los tres Concejales y a la prensa periódica, pasando acto seguido a despatchar los documentos que figuraban de nuevo dispuestos en el orden del día.

Si acuerdo como proponía la Comisión 2º en sede informe fechas 3º de Abril ultimo los seis pueblos y 6º del actual el 7º:

Derecho de los  
recursos gubernati-  
vios y competencias  
administrativas rela-  
tivas al abono de los  
excedentes de fondos  
comunitarios destinados  
al Comercio de la  
Almudena.

1º Derecho de los recursos gubernativo y competencias administrativas, interbautas en lo que respecta a los días 27 de Octubre y 23 de Diciembre al 45% respectivamente contra procedencia gubernativa relativa al abono de cantidades agujardadas a D. Enriqués Hernández y D. Antonio González López, por obras de edificaciones en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, punto que dijeron tres meun-

do la facultad concedida por R.D. de 1º de Marzo de 1898 (notorio a aquellas a petición) hicieron y firmaron del Ayuntamiento por acuerdo del 3 de Febrero de 1903 el pago de los créditos en Chancillería municipal de Alcalá, quedando por tanto extinguida ésta obligación y sin efecto alguno dichos recursos; y entregar al Contralor General para que diese pliegos del Tribunal Contencioso administrativo dejé sin efecto los otros.

2º Desechar la summa de 1000 pesos para contribuir al proyecto de Monasterio al Rey D. Alfonso XIII, cuya cantidad por no haber sido cumplido en el actual plazo hasta el día primera ser cargo llevado en el ejercicio en la Caja -to 9º artº 7º. Subvención y conformidad social.

El Sr. S. Segura manifestó que cuando tan reunidas las cuantías propuestas por el Municipio para agrupar a los Representantes de la República Argentina el motivo era rotar en cuenta de la propuesta suscita a duración para que no se le tardara de intransigente, pero si



deseaba resguardar las ramas que pertenecían  
el parque permaneciendo en ésta cosa  
desde.

Habíndole con  
crecido para pago  
de jardines e horto  
tirada de enero  
300.

3º. Habilidares con cargo al crédito de  
10000 pesetas consignado en el siguiente pre-  
supuesto para encajar obra el de 1,76 pesetas  
por destino al pago de jardines e la brigada  
de jardinerías, desde 1º de Mayo al  
final hasta fin de ejercicio.

borrador la reb-  
tarón a su favor  
dijo su nombre

4º. Cayeron al Dr. José Garthea,  
jefe de la Municipal durante, imposibilitado  
para el desempeño del cargo por que ha  
faltado 23 días, 1 mes y 18 días de servicios.  
Una pensión de grana corriente en  
333,33 pesetas anuales, 3º parte de los re-  
stos, sueldo máximo que ha disfrutado  
durante más de dos años; habiendo sido  
el Ayuntamiento en este caso de la facultad  
que le Confiere el R.D. de 20 de Mayo  
de 1858.

borrador la reb-  
tarón a su favor  
dijo su nombre

Todos en contra el Dr. Noquera.  
5º. Subtil, por imutilidad física al  
Dr. Eduardo García de Paredes, Jefe del  
Cuerpo administrativo de Comuneros, que cuenta  
20 años 2 meses y 5 días de servicios, en el  
haber paseo anual de 1500 pesetas, 3ºº del  
sueldo máximo de 3000 que ha disfrutado

reclamar el oficio  
de la calle n.º 2 de la  
calle de la Regencia  
en virtud de la fianza  
de la persona de alquiler  
del distrito

6º. Subtil - en atención a la imposi-  
ción de la calle n.º 2 de la  
calle de la Regencia  
en virtud de la fianza  
propiedad en los edificios arrendados al  
oficio - el oficio hecho por el distrito  
de la calle n.º 2 de la calle de la Regi-  
ma, de acuerdo en arrendamiento los tres

trabajos más de dos años y que le sirve  
de regulador con arreglo al R.D. de 20 de  
Mayo de 1858.

Todos en contra los Frs. Noquera, Baena,  
Alguila, Siver del Tal, Nieri, Colín de Toral y  
Medrano.

6º. Reclamar la suma de 805,81 pesetas  
máximo de la diferencia en pesos que por  
error arribó, dejó de conseguirse al ha-  
cer la liquidación de las cantidades adeu-  
dados al los farmacéuticos municipales del  
distrito de la Almudena, en el ejercicio de  
1858-59; y abonar dicha suma con cargo  
a los 25.000 pesetas consignadas en el Ca-  
pítulo 9º. art. 6º del actual presupuesto pa-  
ra pago de cantidades menores del porcentaje  
que se remuneran durante el presente ejercicio.

cuartos principales de la misma para instalar en ellos las oficinas de la Comisión de Alquiler del edificio de la Induca en el precio tipo de 3.300 pesetas cada uno, por tiempo de cuatro años, siendo de su cuenta la ejecución de las obras que a juicio del Arquitecto municipal y la Comisión de Alquiler resulten necesarias para la buena instalación del dicho depósito, y celebrar el contrato una vez ejecutadas y recibidas las obras, haciendo constar (que) en el mismo que quedara terminado. Sin duda es indispensable alguna por parte del dueño de la finca el alquiler que el Ayuntamiento disponga de edificios propios donde instalar el almacén; donde y en cuento el anterior contrato con el dueño de la finca donde hoy existe instalada la repetida dependencia.

Totales en bruto los tres Negros, Amaro, Díaz Sáez y Vimburu.

Se acordó como propia la Comisión 5º los dos informes fechados del actual:

*Aprobado los pliegos de condiciones y sus tablas para el suministro con arreglo a los para contratar el suministro de la carne vacuna para las cuas de los vecindarios en los 5º y 3º distritos de San Bernardo, dos días a la Cámara*

*Aprobado los pliegos de condiciones y sus tablas para el suministro de carne vacuna en el año de 1896*

*Sobre la mesa con la forma de la Comisión 5º*

durante el año 1896 en el precio tipo de 1.750 pesetas kilogramo y con cargo el total importe que se calcula aproximadamente en 1.187 50 pesetas, al Capítulo 5º art. 1º del presupuesto vigente.

2º. Aprobar los pliegos de condiciones y sus tablas para el suministro con arreglo a los nuevos establecimientos para contratar el suministro de carne vacuna para las cuas, dos días a la Junta, de los vecindarios en el 1º distrito de San Bernardo en el precio tipo de 30 pesos kilogramo; con cargo el importe total calculado aproximadamente en 2.700 pesetas, al Capítulo 5º art. 1º del presupuesto vigente.

A petición del Dr. Fernández de Cuenca se dictó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fija que los dos anteriores proporcionando la traducción de la Carta de Sancho Jiménez, del distrito de la Latina y habilitación de crédito para la ejecución de obras.

*Aprobado como crédito para los trabajos de urbanización 18º, un informe al informe de la Cámara de los Comunes municipales*

Se acordó como propia la Comisión 18º, un informe al informe de 26 de Abril último, aprobar la aprobación de 10.500 pesetas al crédito aco-

cuartos principales de la misma para instalar en ellos las oficinas de la Comisión de Alquiler del distrito de la Salud, en el precio tipo de 3.700 pesetas cada uno, por número de cuatro días, siendo de su cuenta la ejecución de las obras que a juicio del Arquitecto municipal y Si. Comisión de Alquiler respectivos sean necesarias para la buena instalación del dicho depósito, y celebrar el contrato una vez ejecutadas y recibidas las obras, haciendo constar (que) en el mismo que quedará terminado. Sin derrito e incluyendo alguna por parte del dueño de la finca en el importe que el liquidante disponga de cubrir los gastos dentro de instalar el sistema; donde falt concurso el anterior contrato con el dueño de la finca donde hoy existe montada la represa dependencia.

Todos en contra los tres Negocios - Amorla, Díaz Soto y Montero.

Se acordó como proponía la Comisión 5º, los dos informes fechados del actual:

Aprobación de los pliegos de condiciones para contratar la obra de construcción de la casa de campo de San Bernardo en el precio tipo de 3.700 pesetas al día 15º Vº de San Bernardo.

1º. Aprobación de los pliegos de condiciones y comunicar la carta con arreglo a los para contratar el suministro de la carne necesaria para las aves de los arquedales en los 5º y 3º pisos de San Bernardino, dos días a la Comisión

durante el año 1901 en el precio tipo de 1.750 pesetas Kilogramo y con cargo el total importe que el calendario aproximadamente en 1.187 50 pesetas, al Capítulo 5º artículo 1º del presupuesto vigente.

2º. Aprobar los pliegos de condiciones para contratar la obra de construcción de la casa de campo de San Bernardo en el precio tipo de 3.700 pesetas Kilogramo, con cargo el importe total calculado aproximadamente en 3.700 pesetas, al Capítulo 5º. artº 1º del presupuesto vigente.

A petición del Dr. Fernández de Heredia quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y señal que los dos anteriores proponiendo la traducción de la Casa de Jueces Inacausal del distrito de la Latina y habilitación de crédito para la ejecución de obras.

Se acordó como proponía la Comisión 11º, en informe el informe de los trabajos de reforma y mejoramiento de la casa en los Comendados 16 de Abril último, aprobar la aprobación de 1.050 pesetas al crédito acor-

Aprobación de los pliegos de condiciones para contratar la obra de construcción de la casa de campo de San Bernardo en el precio tipo de 3.700 pesetas al día 15º Vº de San Bernardo.

informe de los trabajos de reforma y mejoramiento de la casa en los Comendados 16 de Abril último, aprobar la aprobación de 1.050 pesetas al crédito acor-



dado en 18 de enero último para los trabajos de reblandecimiento en los Cuartellos municipales, a fin de terminar dichos trabajos que por causa del temporal no han podido ultimarse en el plazo fijado: en virtud la expresa causa al Capítulo 3º, artículo 7º, del mencionado reglamento.

Yotaron en cuenta los Sres. Tiquera, Gómez Aguirre, Arcos, Uruburu, Basca y José del Fal.

Sobre la memoria  
de informe de la  
cuenta 1º

A petición del Sr. Gómez Aguirre quedaron sobre la mesa otros cuatro informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores y proponiendo la aprobación de los mismos de acuerdo para contratar la construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; que se haga advenir a los trabajos de reblandecimiento del Cementerio de San Nicolás, el acuerdo de 5 de Mayo de 1900, relativo a la ejecución de derechos de trámites, y que se avierta la devolución de las fiancas solicitadas por el contratista del Ministerio de Col a los Cuartellos Municipales durante el ejercicio de 1897-98 y por el contratista de construcción de sepulturas en dichos Cuartellos durante 1898 y 1899.

### Proposición.

Se dio lectura de la suscrita por los Sres. Arcos, Novella y Almudena, en la que se apr-

ponían las siguientes conclusiones:

1º. Se da al Cuerpo de Arquitectos Municipales su acuerdo de proyecto de reblandecimiento del suelo de la Almudena sobre la base de reformas de las alcantarillas en combinación con los puentes particulares, donde la Sociedad combatiendo en que el puente trajese perjudicar dentro de él todos los servicios reblandecimientos que tienen por el exterior, detallando en las debidas consideraciones de impermeabilidad y de evadirse agua encerrada para mejorar las condiciones higiénicas de la población, dejando quedar la desagüe de aguas que se despiden del antiguo puente, en la parte de debajo, en sucesivamente las tres puentes, que tengan ventilación natural e inserviable, que se establezcan puentes de servicio y cubrir de reblandecimiento del pavimento y material para los pasos acuáticos, que briquean el trascendente uso de estos puentes para el establecimiento de de punto de lavadas en las salas, que tengan comunicación con las alcantarillas y su conducto por ellos que abran y prolonguen el drenaje sistema de recirculación de los gases de las alcantarillas en la atmósfera por los reblandecedores de las salas, impidiendo de este modo la introducción de bacterias por terminación.

Se probaron un proyecto de todas las obras necesarias para asegurar la operación y depuración de la totalidad de los aguas del alcantarillado por la acción del nuevo foso entubado con el aprovechamiento agrícola de todos los residuos que se allí se cultiven. Y por último que por los mismos traba-



quedan se haga un estudio de canalización de los  
puentes ferroviarios en las riberas de la población que lo  
requiere necesaria, por medio de tales de barro fuerte, si  
esto resulta que dan sus ventajas, siendo que por  
el se uniría las fachadas al aire y reduciría la humedad.

2.º - El Servicio Sanitario tiene que dirigir a  
las Comisiones que establecen la regional de subvención  
de aguas, gas, electricidad, etc., la formulación de proyectos  
nutritivos y sanitarios de distribución, en los que en ca-  
miento definitivo consigan garantizar de sus condiciones  
a todo ciudadano de Madrid las variables que sirvan de criterio  
para la ejecución de las mejoras que permitan  
producir en los caseríos y trasteros fraternales actividad  
en aquellas vías vecinas más próximas, y así se facilitará que  
el deporte, las artes de alegría, belleza, poesía, escultura  
y pintura los lleven a una pública concurrencia  
y satisfacer los servicios para su asistencia y entre-  
tenimiento.

3.º - Se hace el estudio geológico e hidroló-  
gico de cada villa en función de los distintos tipos de la fa-  
lacia. - Estudio del alcantarillado. - Se realizan  
en los municipios de Madrid. - Plantes de distribución  
y planos. - Claves de las anomalías que hay en Ma-  
drid de la antigua vía: fuentes vecinales donde surgen  
y caídas particulares donde tienen cauce. - Confinidad  
de los conductores de aguas, saneamiento y construcción de los ca-  
uces y en relación con el alcantarillado. - Se han elabora-  
do mapas operacionales para bebidas, sopa e industria y se  
pueden vender y utilizar los mismos. - Numeros de fons  
que hay en Madrid, su estructura y sistemas  
subterráneos; profundidad mayor e menor en los mapas an-  
fíguos.

4.º - Se hace por el Laboratorio químico y Botánico de Madrid

biológico y en el plazo de un año se hagan los trabajos  
de siguientes:

Estudio físico químico del viento, su periodicidad, perma-  
necencia, etc. - Composición del aire atmosférico. -  
Caracteres físicos y químicos de los aguas potables y de  
poco que existen en Madrid y otros para operaciones  
aguas. - Composición química de las aguas termales y laconas  
de pequeña actividad y convalecencia se aprovechamiento.  
Composición química normal de los alimentos y bebidas  
que se consumen en Madrid en sus contenidos en  
valores nutritivos. - Análisis bacteriológicos del  
aire de las aguas y del viento. - Estudio de  
los aguas fluviales en numeración y elección de los  
bacterios contenidos en ellas según las estaciones.

5.º - Se hace por el Cuerpo de Veterinarios se ha-  
ce la estadística de los enfermedades que padece  
el ganado de Madrid. - La estadística de los  
tuberculosis en el ganado vacuno que existe en las  
rajonadas. - El estudio de los microorganismos  
que son más frecuentes se hallan en los animales  
que se sacrifican en los Mataderos.

6.º - Se hace por el Negociado de Estadística de  
hacer el estudio y estadística demográfica de Santiago, se  
mortalidad de Madrid, del último decenio. - Distribución  
del área correspondiente a la población y mortalidad de  
cada distrito, barrio, calle y casa. - Distribución de la  
edad absoluta de mortalidad. - Distribución correspondiente  
de la mortalidad y natalidad por distritos y fechadas.  
Promedio anual de la mortalidad absoluta. - Promedio de  
la mortalidad absoluta de cada área. - Relación entre  
los servicios urbanos y la mortalidad. - Mortalidad de

algunas graves fallaciones. — Demografía sanitaria confeccionada con varias faltaciones del establecimiento. — Perímetro, área, orientación y subterráneos de cada casa; número de pisos de que consta cada una y personas que la habitan. — Altura de los sollos en su relación con la altura de las casas.

7º. — Encuesta sobre la Demografía municipal, se hace el estudio y estadística de mortalidad de Madrid. — El estudio particular de las enfermedades que en Madrid presentan mayor contingente a la cifra de mortalidad según orden de importancia numeraria. — Se propongan las causas principales de invalidez que convierten hoy los hogares.

8º. — Encuesta para auxiliar los trabajos extraordinarios que han de prodigarse con el cumplimiento de todo lo que se indica en ésta proporción se agregue el personal necesario a cada dependencia.

Si se acuerda honrarla en consideración y pasártela a la Comisión correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar se brinda la Sesión a las diez y media horas y diez minutos. — Tachado: Almudena. — No vale. —

El Secretario.

El Presidente.

Alfonso Gómez

José Ruiz

José Ruiz

J. de Oviedo

Marta de la Torre

N. 0.013.320

127



2 PESETAS

J. Ruiz  
J. de Montalvo

P. Gutiérrez

Carlo Soto y Chio  
Manuel de la Gomera

Franco

José R. Barra

Mr. Morello

Francisco Gómez  
Juan J. Oteo

Manuel Rivera

H. Fernández

A. del Río

J. Martínez Ríos

Ramón Jiménez

Ciudad de Madrid



N.º 913321  
129

Sesión ordinaria  
de 18 de Mayo de 1901.



Residencia del Exmo Sr. G. Alcalde Aguilera.

Sñores.

Aguila.  
Alvarez.  
Amorós.  
Ares.  
Arezo.  
Ayundia.  
Gómez Aguirre.  
Gómez Palacio.  
Gutiérrez de la Cava.  
Luisma Aguirre.  
Medrano.  
Nieto.  
Piqueras.  
Ponella.  
Vicario.

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las 16 y 30 minutos  
para acuerdo emorsario por no haber asis-  
tido a la misma más que los Srs. Fernández  
de Cuenca, Nieto, Piqueras y Parada Landa  
bienav del acta de la sesión anterior celebra-  
da el día 16 del actual, con la lista de  
los Srs. acudientes a ella, que fue aprobada.

A continuación hizo uso de la pa-  
abra el Sr. Fernández Socas para felicitar  
al Sr. Alcalde por el cierre y oportunidad  
en que había sabido interceptar los deseos  
del Ayuntamiento al disponer el almuerzo.

abi de Zarzal, celebrado en el dia de hoy en los Jardines para  
Perseguir el nombre del Ministerio a los alumnos  
de las Academias militares que habian tomado  
parte en las ultimas maniobras.

Ley de Censura. El Sr. Presidente manifestó que parecía  
conveniente que el pueblo de Madrid diera  
un voto, para las simbólicas a los alumnos de las Ocas.  
dijo, apoyando su breve estancia en la  
Academia, y en la imposibilidad de que finalmente  
el diputado o que cuando se le presentase, se le  
hiciese público entiendo de quitaran con los  
votos de los Ex. Ejecutivos, revisar  
el voto que se había hecho voluntaria y espontáneamente  
que el Ayuntamiento habia de proferir  
y difundir, comunicando lo hecho para  
que el Ayuntamiento de Madrid pudiera satisfacer  
los demás vecindarios.

Se saliendo visto de la palabra  
propia que el Ex. Ejecutivo se acuerde por el  
mismo aprobar las disposiciones tomadas por  
la Alcaldía Presidencia en el punto indicado  
y abiar el importe de los gastos con cargo  
al Capítulo de Impresos del actual ejercicio.

Dijo la Presidencia el Dr. Taboada.  
Cuentas al despacho de oficio.

Se acordó:

Que el Ayuntamiento de Madrid

les puestores de despacho de los Concejos  
en 1/4 del actual y dejarla a disposición de  
los tres Concejos.

Conceder cuatro meses de licencia para  
aventurarse de la Capital, al Excmo. Señor  
D. Sri. Siglo. Fernando Varela, Socio de la  
Casa en comunicacion fecha 7 del actual.

Enviar telegramas y pagar a la Comisión  
correspondiente una remuneración del Excmo. Sr.  
Gobernador civil, fecha 27 de Abril ultimo dan  
de trámites el R.C. del Ministerio de la Gobernación  
para la cesión de la casa de don Pedro Ibañez  
y el Excmo. Señor D. Pedro Ibañez  
descubriendo que la casa de don Pedro Ibañez  
es la totalidad de propiedades que posee, por la que se  
describiera la nomenclatura de D. Pedro Ibañez  
y la calle de Fernández de la Torre.

Describir la nomenclatura de D. Pedro Ibañez  
y la calle de Fernández de la Torre, a  
fin de no perder el derecho a presentar el visto  
del 5<sup>to</sup> con título de acuerdo.

Adjudicación de la  
sala para reuniones  
pavimentada de asfalto  
en los andenes de la Sta.  
estación de Atocha.

Adjudicar en despacho a favor de Gen.  
Pedro Gutiérrez el derecho de la planta para  
la instalación y conservación durante seis  
años, de pavimento de asfalto en los andenes  
y refugios de la glorietta de Atocha, con

Adyacente a la  
cabecera para  
el suministro de  
agua de allanamiento

la obra del medio por cinco en los precios  
fijos.

Totó en contra el Dr. Vargas.

Solviduras en definitiva a favor de G.C.  
prima de Blas, en los pases libres, d'una vez  
la rebata, para el reintegro de efectos de  
alquiler en destino al Banco de París y  
Santander, desde 1º de Julio de 1901 a 31 de Dicem-  
bre de 1904.

Al finalizarán de la reunión para establecer y establecer de un informe breve para el beneficio de los demás.

Adjuntar en definitiva a favor de  
G. Juan Ruiz Sotelo, el anexo de la  
carta para la cobertura y cobramiento de  
un depósito de agua, de planta de potabilización y  
el suministro de fijo dentro de la red de agua  
suministrada para la distribución de agua, al barrio  
de los Cuatro Caminos, en los precios tipo.

*La predicación de la  
verdad para la con-  
fesión del año de  
la Palabra.*

Sindicatos en definitiva a favor de  
G. Inocentio Bautista el teniente de la seña-  
ta para la construcción del Colegio municipal  
administrado de la Iglesia de la Palma, en  
los siguientes

Participó en contra los Ing. Noguera y  
Dra. Saenz.

Diverar extrado de una communication  
de la Oficina Postalaria dando cuenta de haber  
hechado en ordenanza el vecino D. Manuel Rodríguez  
de Oca, de la calle de D. Pedro numero 7, a Toledo.



N.0013322  
*T<sub>3</sub>*

Ordon del dix.

#### Asuntos de expedientes dictaminados por los Juzgadores

## Sobre la mesa.

Se ovió como propia la Comisión 5.  
que el costo de la  
casa de la calle del Guardia Civil, ayuntar la  
mismísima formulada por D. Leónaro Paut.  
y el cuadre alzado al efecto de que en  
arrendamiento la casa de su propiedad  
n.º 1 de la calle del Guardia Civil, se  
vendió en la misma la Casa de  
Señor Huancal del distrito de la La  
Roma, por el precio de 1800 pesetas anuales,  
y aprobar el presupuesto formulado por  
el Chapitele municipal de la 5<sup>a</sup> Sección  
importante 1841,50 pesetas para eratar  
losetas maderas en dicha finca, con  
cargo al Capítulo de Impuestos del pe-  
sos y el regente.

Se dio cuenta de un informe de la  
Comisión 11º. febrero 26 de Abril presentado  
por el presidente de la administración de los  
hijos de condonaciones (cauilladas) y comuni-  
caciones administrativas y comunales de la  
ciudad de Madrid



en anejo ó ello para contratar el ramo  
y construcción de sepulturas de todas clases  
que sean necesarias en el Cementerio de Sta.  
Isa de la Almudena, con ejecución a los pre-  
cios tipos siguientes:

Art. 1º cierre de ramo.	pesetas 2'16.
id id fábrica de latilla.	28'35.
Globo de puro color de Olmuar se 0'55x10'45x10'45. de cristal, con una manz y letas grabadas.	12'17.
Bloque de piedra caliza de Olmuar se 0'28x10'45x10'45. de cristal.	10'55.
Rodaja de piedra caliza de Olmuar se 0'28x10'45x10'45 de cristal, con una luna grabada.	7'04.
y con cargo el importe total a la partida correspondiente en el Capítulo 10: artículo uno, con- cepto 5º del presupuesto vigente.	

El Sr. Roquer recordó los hechos realizados por el contratista en la construcción de sepulturas y comportados personalmente por los Sres. Gómez, Almodóvar y Ramón el día del lectero-  
do de la Oficina del St. Pedro; y considerando que estos hechos acreditaban cuando menos una  
severa negligencia por parte del Arquitecto mu-  
nicipal en el cumplimiento de la inspección de las obras,  
que consistió el incumplimiento de los pliegos de

condiciones, intenciones que para las nuevas construcciones se designó otro facultativo que demostrara más actividad y que en el desempeño de su cometido.

Haciéndole cargo de la situación el Dr. Gómez declaró que había cumplido, en efecto, las disposiciones indicadas por el Sr. Roquer, informándose de que los materiales empleados en las sepulturas no tenían la condición exigida en el contrato.

El Dr. Roquer preguntó a la Comisión si había recibido un oficio del Ministerio de la Gobernación informando de la inclusión de los nuevos planos del Cementerio del Este, contestando el Sr. Sardón, en nombre de su aduilla, que no tenía conocimiento de ninguna disposición relativa a dicho asunto.

En cuanto a las diligencias de las obras, dijo el letrado Dr. Sardón que él fue el primero a denunciar la actuación de la constructora de los pliegos de condiciones, dando lugar a que el Maestro de Obra, Mariano de Alcalá de Camino, mandara presentar un reconocimiento por tres foggios.



tiros municipales, cuyo informe sirvió de base al Ayuntamiento para acordar la rebaja de un 17% en los precios fijados de la contrata; y, por tanto, sustituyó el que el autor ya estableció en ésta para los demás materiales, la Comisión no tenía más remedio que acuerdar el informe de los facultativos que aconsejaban la devolución de la fianza a no ser que las artificerias les pidieran cumplir las exactas como parecía aconsejar el Dr. Noguera, en cuyo caso debía presentar contra los firmantes por delito de falsedad.

El Dr. Noguera dictó un escrito terminante en que los materiales no cumplían las condiciones establecidas y que el Arquitecto comisionaría un jurado si se debía a devolver una parte de lo pagado o contratar la sepultura que varios Drs. Cruzados habían visto cumplir.

El Dr. Arenas dictó un escrito en que comisionaba un plan general de construcción de sepulturas para habilitar de una vez las tumbas de ellos y no atar tiempo trabajando en los apartados del mismo como ejecución de las rebajas fijadas, cosa también de que las comisiones hechas precipitadamente adolecían de algunos defectos.

El Dr. Presidente manifestó que se

conveniencia en ésta lo expuesto por el Dr. Noguera para que el Dr. Alcalde en su vista pudiera disponer lo que mejor convenciese; y dos días después fue adoptado el dictamen de Comisión con el voto en contra de los Sres. Noguera y Gómez Arellano.

Se acordó en su propia la Comisión votada en otros dos informes fechados 27 y 28 de Abril último respectivamente:

*Nota particular de  
Comisión de las viudas  
el acuerdo relativo a  
la ejecución de las  
tumbas de los señores  
Cruzados*

1º Hacer extensivo al Cementerio de la Sagrada Familia de San Nicolás, dañando municipal de S. de Illescas de 1.910, relativos a lo establecido en el dictamen de derechos establecidos en el presupuesto, por el trabajo de excavación y limpiezas en los Cementerios del Norte de esta Capital, priva comuniación de las familias visitadoras al derecho de una Sepultura equivalente en la Necrópolis del Oeste; y autorizar a la Alcaldía Provincial para resolver en éste sentido las solicitudes que se presenten con idéntico objeto y referentes a dicho Cementerio.

Votó en contra el Dr. Gómez Arellano.

Breviario de la  
fianza al contrato  
he en el año de 1898  
en el Ayuntamiento  
de Madrid a los  
Comuneros municipales, durante el ejercicio  
de 1897/98, la fianza de 1.500 pedetás nom-  
brado en título de la deuda amortizable al  
4%, que constituyó a su vez de su con-  
tento, una vez que ha justificado este ex-  
ercicio.

Sustituido un  
informe de la Caja  
ab. 11.

Této en contra del Dr. Díaz Soto.  
Se dio cuenta de este informe de la  
Mesa Común y el igual efecto que el  
dicho informe propone que se devuelva a D. Pedro  
Andrés, celebrativo que ha sido de la cons-  
ervación de repartimientos en el Comunero de  
esta Caja de la Almudena en los ejercicios  
de 1899 y 1900 la fianza que tiene consti-  
tuida, una vez que ha justificado el cum-  
plimiento de su contrato.

El Dr. Díaz Soto hizo presente que  
son los señores representantes en el debate anterior  
no proclamó la devolución de la fianza, modo  
mismo, cuando el Dr. Gaudí debatía de debo-  
tar que presentó demanda por entender que  
las constituciones estaban mal hechas, y quan-  
do ésta aclaración de J. G. y de algunos in-  
dividuos más de la Comisión fue oportunamente  
comprobada por dos maestros de obras a instan-

131

cias del Dr. Gaudí.

Opinóndole después J. G. en la con-  
tradicción que se observaba entre lo dicho  
por el Dr. Gaudí respecto a la penitencia  
impuesta al contrabista y la testimonio  
del Dr. Andrés de no recibir dicho conve-  
nicio, a la fianza obviado de este debate, no-  
yo se dice lectura del acuerdo municipal  
aludido, de fecha 2 de Mayo último, y se  
afirmó así por el Secretario que escribió,  
según el Dr. Díaz Soto que como en el  
decreto puesto a discusión no aparecía  
nombrando el acuerdo leído, y como el mío  
no interesaría tener un suministro de  
explicaciones de la misma naturaleza,  
logramos que había que suponer que la  
penitencia impuesta a ésta la rebajara al  
17% no se aplicó al caso presente,  
sino a alguno de los otros muchos con-  
tratos celebrados en la misma pecuna.  
De todos modos opinó que el Supunta-  
mento había incurrido en responsabi-  
lidad al adoptar el acuerdo y por haber  
separado de los bares de la licenciatura en  
donde se marcaban tacitamente los



finalidad exigible al contratista por innumerables de las cláusulas stipuladas; pero aparte de ello, y considerando a la cantidad de adlaras el acuerdo de 2 de Mayo era aplicable a este contrato, así suavizó constituyó un expediente a favor de éste, en su caso, debía ser emitido en orden al efecto, al que era objeto de debate, no por último a la Comisión de Hacienda rebajar el dictamen para contemplar este estancamiento y revocar la disponibilidad en la misma sesión.

El Dr. Tardieu dijo que la Comisión de Hacienda no dictaminó, sino en suerte la comisión técnica sobre el dictado facultativo del acuerdo y los informes de otros arquitectos, tanto Municipales, que resultaron de tales documentos que el contratista había cumplido sus compromisos, y no siendo preste, por tanto, desecharse la petición de devolución de fianza, la Comisión no podía acatar a utiles de informe, que se hubiera remitido a votación.

El Dr. Mariano recibió manifestando en que su petición no abarcaba otra cosa que la suscripción del acuerdo hasta tanto que el copiándose de reunir los antecedentes y documentos de estudio necesarios para emprender y juzgar la querella; y después de ésto el Dr. Tardieu que por cuenta del dictamen de los técnicos, estaba el

hecho comprimido por el Dr. y los Dres. Aguirre Mandado y Rauent, de que en la comisión de Arquitectos se habían cumplido pesetas de ladrillos y ladrillos que no cumplió las estímidas enunciadas sobre la profundidad de dichas reparaciones. El señor Tardieu responde que ha comprendido que a lo pactado según habría comprobado personalmente el Dr. Aguirre.

El Dr. Jiménez de Quirós dijo que entiendo resolviera gravedad los errores que acataba de hacer el Dr. Dr. y propongo que establecer que el Dr. Aguirre no habrá procurado una moción para definir las responsabilidades en que habría incurrido el Dr. dictado facultativo acuerdo que era el que establecía respecto a los servicios del contratista, y a quien procedía vincularlo legalmente. Una vez hecha, de ser ciertas las dolencias denunciadas, habrá faltado abiertamente a los deberes de su cargo dicho funcionario.

En tal sentido el Dr. terminó indicando que la Comisión, que para prestar su prueba se abrió, ésta era natural, al examinar del Arquitecto, después de escuchar





También se que el rematante había satisfecho la multa impuesta por acuerdo municipal, en la primera licenciada en lugar al cuestionamiento de aquellos bueyes.

Intervino el Sr. Amorla considerando que no podía existir dificultad en avisar al paciente, en suerte fija, el otro relativo a la imposición al combinatorio de la multa del 17%, pues salvo lo ya éste un estruendo insostenible que avivara el río.

El Dr. Aguilera en su intervención señaló que el Dr. Roqueta estuvo que efectuase el cierre de los bueyes implicados en la construcción de sepulturas, que fueron exhumadas en la vía de maderación abierta, no tuvieron, a su juicio, las condiciones determinadas por la base del 10% de la multa.

Observó que en cuanto a las dimensiones de los sepulcros, habiendo manifestado los quejizadores del Ayuntamiento que la profundidad debía ser de 1'90 metros, resultó de la inspección de una de las sepulturas de 1º. clase, que solo tenía la de 1'45 metros, si bien decía que tenían en cuenta que, la base 15º de la escala de contata, que trataba del particular, mostraba cierta autoridad que autorizaba rebajarla, para lo cual, más parecía tener de acuerdo,

del contenido de aquella sentencia, que quedaba al arbitrio del juez el punto referente a la profundidad de los fondos.

Después de esto y de acordar el Municipio que quedara cerrada la discusión, el Dr. Roqueta pidió que la votación se entendiera en el sentido de que los Sres. que votaran negativamente se pronunciaran contra la devolución de la multa, tan por la insuficiencia de dicha devolución, más objetiva por la misma, que no sabían otros hechos que los de apuntar o desapuntar el dictamen; y reabierta votación no resultó petrificada por suficiente número de Sres. Encargados, en este sentido, quedó decidida la propuesta de Comisión, por 8 votos en total y en la siguiente forma:

#### Sres que dijeron No:

Aguila, Alvaro, Amorla, Barea, Gómez Aguirre, Hernández Iglesias, Roqueta y Rubio.

#### Sres que dijeron Si:

Hernández de Guara, Medina, Otero de Lanata, Paniaga, Rodríguez Miguel, Rivas y Saavedra.

Con nota de este resultado, el Dr. Fernández de Guara expresó que como el Con-

cijo para redactar el dictamen se había fundado en ciertas denuncias formuladas en el caso del debate, por otra, y así lo proponía L.G., que se abría una amplia formulación respectiva de los hechos denunciados, a fin de llegar a la definición de las responsabilidades que fueran de decir.

Obraron por la presidencia que ya al tener audiencia de otra propuesta de la misma Comisión 11º. sobre construcción de sepias, se les dieron tales ciertas indicaciones que embarcaran un acto, respectivo de acuerdo emitido; y como el Sr. Gómez de la Torre Ministro en su petición, la comisión dijo que la ponencia se acuerda con ella; con lo cual y después de recordar el Sr. Roquera que por medio de una propuesta, tenía indicado desde hacía varios meses que se realizara la expuesta formulación, quedó terminado el mandato.

### De nuevo despacho.

Sesión 11º febrero  
Por acuerdo de la  
Comisión de una  
septuagésima.

Se acordó como proponía la Comisión; en su forma fecha 6 del actual, deshacer a D. Santiago Gómez, como suministro de los montos correspondientes del actual presupuesto la suma de 4930 pesetas, impor-



N.º 013.325

137

te de la diligencia de devolver al republi-  
cana de 1º el año pasada que satisfizo  
en 30 de mayo último para el mantenimien-  
to del catamarán de Dña Francisca Táñer  
Alonso, y los de 2º, perteneciente en que por  
error fue ultimado dicho catamarán.

A petición del Sr. Aquila, quedaron  
sobre la mesa cuatro informes de la misma  
Comisión, fecha 22 de Abril ultimo los de  
Mazarrón y del actual los restantes, por  
mismo se quieren las recepciones del catamarán  
alquilado para el aprovechamiento de las  
aguas del río Mamequeres; el correspondiente  
a incluir en el próximo presupuesto de  
M. Credito es de 1.635,85 pesos, a favor del em-  
bajista de transportes del ramo se han pro-  
bado por servicios prestados en Septiembre de  
1897, el correspondiente e incluido en el for-  
mulario presupuestal de 1.724,42 pesetas por  
fondo eléctrico para el alumbrado del pu-  
erto de la Cabeza; e igual acuerdo por la  
suma de 5.124,90 pesetas por diésel de gas  
para el alumbrado público en 1897-98; y  
la petición del Sr. Roquera, otra fecha  
15 del actual proponiendo la provisión



de una placa de Amelias de la Federación de Cerveceros, Pintores y Artesanos y su reulsa.

2º acuerdo tiene propuesta la Comisión 3<sup>a</sup> en odio infraespedida y del actual:

Licencia para la  
apertura de un bar  
en la calle del General  
Pardiñas n.º 18.  
1º Concesión hacia a G. don Val-  
erio Mayor Fernández para la apertura de  
un local en destino a la locución de pa-  
nelitas largas en la planta baja de la ca-  
lla n.º 8 de la calle del Rollo, con abrun-  
ada de los preciosimos contenidos que el  
mismo facilita y las de las Onde-  
nadas Municipales destinadas al particular.

Licencia para la  
apertura de un bar  
en la calle del General  
Pardiñas n.º 16.  
2º Concesión hacia a G. Pablo Ben-  
ítez para instalar un motor a gas en  
un caballo de fuerza en la cochera de la  
casa n.º 6 de la calle del Río, con des-  
tino al fumimaminto de unos telares para  
la colección de arpilleras, con sujeción a  
los preceptos contenidos en los informes fa-  
cilitados y estableciendo que el Concesionario  
se reserva el derecho de inspec-  
nar dicha instalación, cumiendo lo que  
sea, si algun dia resultare aquella, distin-  
ta a la que aparece en el certificado, o  
se varíaren los condiciones potenciales del  
motor.

Licencia para establecer una carbonería en la  
calle del General Pardiñas n.º 17.

3º Concesión hacia a G. Juan San-  
tiago para establecer una carbonería en la  
calle n.º 17 de la calle del General Pardiñas,  
con sujeción a los preceptos contenidos  
en los informes facilitados y a las  
de las Ordenanzas Municipales referentes  
al particular.

4º Declarar, de sujeción a  
lo propuesto por la Dirección del ramo  
de industrias y el acuerdo de las bondades  
metaladas, debidamente en la casa  
n.º 5 de la calle de Cadalso y en la  
n.º 16 de la jardín del General Pardiñas, al  
servicio del Jengibre destinado a la confe-  
cción de mazagüe y carbón para las  
bondades de vactor, que para disponer el  
punto de cabote instalado en la calle de  
la Madera n.º 16, por tránsito a la de  
Cadalso n.º 5 y el servicio de bomba de  
la calle del General Pardiñas n.º 16, con  
cuya refusa se obtiene una economía  
de 1625 pesetas diarias, a que accinde el  
arrundamiento de los tramos que dichos pes-  
tos tienen ocupando y notificas por escrito  
a los dueños se les muestre la ex-



Unidad de los contratos.

Administración de  
Estados Mayor de la  
Guerra de Guerra.  
5º. Autorizar al Ingeniero Director  
de Obras, para adquirir, al precio de  
la contratación vigente, 30.000 kilogramos de  
tina de hierro, con destino a la comarca  
y villa de plantas; cuya carga se 1.057 pie-  
zas sera cargo al Capítulo. 3º artº 4º concepto  
3º del presupuesto vigente.

Administración de  
Estados Mayor de la  
Guerra.  
6º. Autorizar el mismo ingeniero  
para adquirir al precio de contratación, 2.000  
kilogramos de carbón de pizarra, para alum-  
brado de la máquina elevadora de agua  
de la Sierra del Angel, con cargo en  
importe de 1600 pesetas, al Capítulo. 3º ar-  
tículo 4º, concepto 4º del presupuesto vigente.

Aprobar una forma  
física formada por  
el ingeniero director de Obras, para la  
licitación para la adqui-  
ción de materiales  
adicionales de los que y materiales que en  
el informe se detallan, para atender a las  
necesidades del ramo, con cargo en total  
importe que asciende a 3.031'83 pesetas, al  
additivo del 21to, enriquevar en el Capítulo 3º  
artº 4º, concepto 1º del presupuesto vigente.

Totalizar que consta la Señor Alcalde,  
Hojaque, Subsecretario, Baura y Díaz Soto.

8º. Conceder licencia a D. Francisco Olave  
Pombo para establecer un taller de carpintería  
en la calle del Rey Franco.

Licencia para establecer  
un taller de carpintería  
en la calle del Rey Franco  
1º

Unida en la cara n.º 34 de la calle del  
Rey Franco, con superior a los pre-  
ceptivos facultades y las contenidas  
en las ordenanzas municipales respecto  
al particular.

A petición de los Señores Fernández  
de Quirós y Alarcón respectivamente que  
dieron a los la media hora los informes de  
la misma Comisión y fecha que los anteriores  
se propusieron la diligencia de licencia  
para la ejecución visible en la casa  
n.º 108 de la calle de San Bernardo, y  
la autorización del presupuesto, y de otros pa-  
recimientos para instalar en la estación  
del Norte en terreno cedido por la Com-  
pañía del Ferrocarril, una impresión de  
antecedentes.

Se acordó como formula la Comis-  
ión 4º en 21 informes fecha 8 del ac-  
tual:

1º. Conceder licencia a D. Diego Soto  
Gómez, en representación de G. Palacio  
García Soto para ejecutar obras de amplia-  
ción en el Hotel n.º 106 de la calle de Al-

lcalde, para establecer  
una máquina de vapor en  
el hotel n.º 106 de la calle  
de Alcalde.



coló un arco a los planos y memoria presentados y puso profundidad en la cláusula establecida para las construcciones en esta zona y lo dispuesto respecto a la red de drenaje.

Totí en cuenta d. G. G. Falgo.

2º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle nº 1º Francisco Salas, barrio de Potos, corredor a los planos y memoria presentados y a las cláusulas indicadas en la anterior concesión.

3º. Conceder licencia a D. Juan de Zubiaurre para construir una casa de planta baja y principal en un solar de la calle de El Per de Hoyos, en arco a los planos y memoria presentados y a las cláusulas de las anteriores concesiones.

4º. Conceder licencia a D. Adolfo Rodríguez, en igual condición que a los anteriores, para construir una casa de planta baja en un solar endarado en la calle de Francisco Salas, barrio de los Cuatro Caminos, extrarradio.

5º. Conceder licencia a D. Serrano

Licencia para construir una casa en la calle de Francisco Salas.

6º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Gallin, Director general de la Fábrica de Láminas para imanaciones de la Compañía General de Electridad, establecida en la calle de Arequ y Arroyo, barrio del Pacífico, es tramitado para aumentar su piso principal, una galería destinada a sus propios servicios, ampliación de una de las naves interiores con un pabellón de planta baja para taller y granero con habitaculn para garaje, y construcción de un cobertizo, en arco a los planos y memoria presentados y con acuerdo a la cláusula establecida para las construcciones en el extrarradio y lo dispuesto respecto a la red de drenaje.

Totí en cuenta d. G. G. Falgo.

6º. Conceder licencia a D. Juan Antonio Basanta para construir una casa en el solar nº 6 de la calle del Infantil, reforma de la numeraria nº 4, con arreglo a los planos y memoria presentados y dispuesto que se cumpla al adaptarla la red de drenaje lo dispuesto por la Alcaldía Provincial en bando a 5 de

Licencia para construir una casa en la calle de Francisco Salas.

7º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Hoyos.

Licencia para construir una casa en la calle de Francisco Salas.

8º. Conceder licencia a D. Adolfo

Rodríguez,

en igual condición que a los

anteriores,

para construir una casa de

planta baja en un solar endarado en

la calle de Francisco Salas, barrio de

los Cuatro Caminos, extrarradio.

9º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Gallin.

10º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Serrano.

11º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Franco.

12º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

13º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

14º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

15º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

16º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

17º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

18º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

19º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

20º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

21º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

22º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

23º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

24º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

25º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

26º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

27º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

28º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

29º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

30º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

31º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

32º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

33º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

34º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

35º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

36º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

37º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

38º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

39º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

40º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

41º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

42º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

43º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

44º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

45º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

46º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

47º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

48º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

49º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

50º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

51º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

52º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

53º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

54º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

55º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

56º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

57º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

58º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

59º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

60º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

61º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

62º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

63º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

64º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

65º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

66º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

67º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

68º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

69º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

70º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

71º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon

para mandar construir la

casa del Señor

Alvarez.

72º. Conceder licencia a D. Amaro de Leon



Octubre de 1891.

Licencia para cosa  
hacer una cosa en la  
calle del Obispo nº 37

7º Conceder licencia a D. Ramón Santiago Santayana, en igualas concesiones que al anterior, para construir una casa en el Solar n.º 37 de la calle del Obispo, y abrinar a dicho Sr. una superficie de 0,69 metros que reculta de la faja de tierra que quedaba con arreglos a las alzamientos aperturas para aquella vía; que a razón de 100 pesetas metro, importa 67,60 pesetas que deberá pagarle de los gastos municipales, según provine la R. l. del 1º de Noviembre de 1892.

Alquilar un terreno  
para hacer cosas  
en la calle del Obispo

8º Alquilar el piso-puerto formado por el Trinquete (piso de tres plantas) importante 8.238,50 pesetas para instalar en la planta baja del Mercado de la Cebada el atracón que se levante de la calle del Trinquete de Cebada al establecimiento en ésta el pavimento de asfalto y para llevar a efecto el trazar y excavación de la cuneta que se retira del Solar de la Cebada en la vía de Nájera; con cargo de diez pesetas al día piso-puerto en el Artículo 6º, art. 2º, concepto 3º del vigente reglamento, sumando el atracón de acuerdo a lo que se acuerde en el acuerdo de la actual contrata de este uso.

Alquilar un terreno  
para instalar una casa  
en la calle de Segura

9º Alquilar y ejecutarse la mano de obra por la de excavación y reparación de empedrados actualmente en vigor.

9º Alquilar otro piso-puerto importante 16.114,58 pesetas, con cargo igual que el anterior, para llevar a efecto la instalación de una casa de leña grande en el lado izquierdo de la calle de Segura, tiene superficie entre la plaza del Obispo y la calle de Segura, suministro los materiales de la construcción y arqueo y ejecutarse la mano de obra en la de excavación y reparación de aceras.

Alquilar un terreno  
para instalar adehesos  
en la calle de P. Alfonso  
de Navarra

10º En contra del Obispo o Marak.

10º Alquilar un cargo igual que los dos anteriores 8.900 piso-puerto importante 16.114,58 pesetas para rebajar la calle de G. Blanca de Navarra, arqueo y dolor en sustitución del pavimento existente que actualmente existe; suministro el material y ejecutándose la mano de obra por las rebajas contratadas hoy en vigor.

10º En contra el G. Obispo o Ladrillar.

11º Alquilar otro piso-puerto importante 1.770,50 pesetas en cargo igual que los

anteriores, para llenar a efecto la instalación de postes de pernosco y losa en la calle de Goya, hasta a las puertas de entrada del Palacio de Justicia del Parque de Madrid, trasladar el material y ejecutar en la mano de obra de los respectivos contratos vigentes

12.- Apontar un presupuesto anual para efectuar obras novedosas y no previstas a fin de dar término a las de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso, sujetas a la de renunciar, como las anteriores, al administración, en virtud de la cesación de Urbarta como director, y un importe de 22.048,76 pesetas sera incluido en concepto de avales reconocido en el primer presupuesto que se forme.

Atención en cuenta lo que figura y Dícese lo que

13.- Montar un presupuesto importante de 8130 pesos para tratar de y colocar en la calle de la Obra, entre los de la Salud y la Plaza del Carmen, una farola industrial de 750 litros sobre andamios modelo París n.º 1, a los que han de ubicarse de las calles en que se ha instalado el alumbrado eléctrico, con cargo al Epíndulo 3º, art. 2º, partida 1º del presupuesto vigente.

Apontar un presupuesto  
para aumentar las postes  
en la calle de la Caja

de 15 litros

Apontar un presupuesto  
para aumentar una farola  
en la calle de la Obra

Apontar un presupuesto  
para aumentar las postes  
en la calle de la Caja

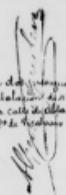
Apontar un presupuesto  
para aumentar las postes  
en la calle de la Caja

en el Epíndulo

Apontar un presupuesto  
para aumentar las postes  
en la calle de la Caja

en la de la Calzada

14.- Apontar otro presupuesto, con cargo igual que el anterior, importante 150 pesos para las reparaciones de los lucos de los yacimientos de otras dos en la calle de los Espejos, apontando los faroles y andamios que han de ubicarse de las calles donde está situada la barriada.



15.- Apontar otros dos presupuestos, con cargo igual que los anteriores, importantes 198,20 y 812 pesetas para trasladar y colocar cuatro faroles en la calle del Pintor y 20 en el Camino viejo de Madrid.



16.- Apontar con cargo igual que los anteriores otros dos presupuestos importantes 203 y 774,40 pesos para la instalación de 7 faroles en la calle de los de Ollas y 19 en el tramo de la de Luis Cabrera entre las del Carmelillo y Cartagena.

Apontar 5 presupuestos  
para aumentar las  
postes en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra

en la calle de la Caja

de la Obra



1º en la de Cabalita, cuyo importe se  
\$1.20 - 487.20 - 203 - 487.20 y 573 lo que  
respectivamente sera cargo con los ante-  
dichos, al Capítulo 3º. artº 2º, partida 1º  
del presupuesto vigente.

El presidente del Dr. Díaz Aguirre que  
de sobre las demás otras informes de la mis-  
ma Comisión y fecha que los anteriores pro-  
mundo se resolviera, debióse dar a la licencia  
del Contratista del material Gravimétrico, en todos  
los derechos y obligaciones que fueran del  
contrato, por el término de cuatro.

De acuerdo con su petición la Comi-  
sión 2º. le informó fecha 6 del octubre, conve-  
cer un año de prórroga en la licencia  
que viene disponiendo el Ayuntamiento  
de la Beneficiencia Municipal,  
D. Eduardo García del Real y Obregón Majuelo.

Se acordó con su petición la Comi-  
sión 6º. en 10 informes fechas 6 del octubre;

1º. Conceder licencia a D. Pedro Ruiz  
para construir dos edificios destinados a Ofi-  
cias y un cuarto en el interior del solar n.º 53  
anterior de la calle de Baños Morillos, con arre-  
go a los planos y memoria presentados y con ejecución  
de las prescripciones de las Ordenanzas Municipales  
relativas tal particular.

Sobre la licencia  
informe de la Comisión 2º.

Concedida la licencia  
a un Mástil de la B.M.

Licencia para cons-  
truir dos edificios en el  
n.º 53 de la calle de Baños  
Morillos

Licencia para construir  
en el solar n.º 22

Licencia para construir  
en el solar n.º 53 de la calle de Baños  
Morillos

2º. Conceder licencia a D. Lebris Pe-  
ñito para levantar una planta principal  
a la construcción del solar n.º 22 de la calle  
el Cardenal Cisneros, con vuelta a la calle de  
Burquerque n.º 2, sin arreglo a los planos  
y memoria presentados y con ejecución a  
los prescripciones vigentes aplicables al caso.

3º. Conceder licencia a D. Antoni Le-  
brija para construir un muro de arranque  
de concreto, sin arreglos ni memoria de terreno y  
sin probador destinado a embudos y cañadas,  
en el solar n.º 106 de la calle de Sanano  
con arreglo a los planos y memoria pre-  
sentados y con ejecución a las prescripciones  
vigentes aplicables al caso, entendiendo que  
el arranque no adquiere responsabi-  
lidad alguna si por culpa de ejecución en  
la alineación que hoy aparece figura, ha-  
biendo cesión de modificar la construc-  
ción que hoy se ultiman.

4º. Conceder licencia a D. Ramón  
Serrano en igualdad de términos que la  
anterior para construir una casa sobre el  
solar n.º 11 de la calle de Santa Ildefonso.

Licencia para construir una casa en la calle de Aguilas nº 9.

5º. Conceder licencia a G. Paulau Mújica para construir una casa en el solar nº 9 de la calle de Aguilas y adquirirlo a dicho Sr. una superficie sobrante de una pública, concesión al señor Juan Soler, de 323 metros cuadrados, al precio de 39 pesetas más, precios los respectivos pagados por la ley; debiendo, en ayuntamiento, observarse los disimilares de las edificaciones municipales aplicables al caso y estableciéndole que el propietario no adquiere responsabilidad alguna si por motivo del refugio en la climática que lleva operativa figura habida cuenta de su diferencia la construcción referida.

Licencia para construir una casa en la calle de Aguilas nº 10.

6º. Conceder licencia a G. Paulau Gómez, en igualas condiciones que la anterior, para construir una casa en el solar nº 2 situado en la calle de Aguilas.

Licencia para construir una casa en la calle de Llera.

7º. Conceder licencia a G. Fernando María de Castro para efectuar obras de reforma, consistentes en el aumento de tres pies en la casa nº 20 de la calle de Llera, en igualas condiciones que las anteriores.

Observar un precio constante para las instalaciones de la casa nº 20 de la calle de Llera.

8º. Aportar un presupuesto importante 2.784,11 pesetas para instalar un paseo longitudinal de piedra en la calle de los Picos, donde la Escuela de Minas al lado.

Observar un precio constante para las instalaciones de la casa nº 20 de la calle de Llera.

Aprobar un presupuesto para instalación de una lámpara en la calle de Esteban González.

9º. Aportar otro presupuesto importante 2.146,54 pesetas para la instalación de una lámpara en la calle de Génova de París, apoyando el material existente en dicha calle, delante de las casas nº 2 al 12 incluidos, con cargo al presupuesto de la 1º. Zona del Ensanche.

10º. Derrubar a G. Mariano Gómez, contratista que ha sido de las obras de alcantarillado de las calles de Génova el Bruto, Rodríguez San Pedro, Blasco de Cabany, Galilea, Melchor Pérez y Fernández de los Ríos, la fábrica que constituyó por haber cumplido las condiciones de su contrato.

A petición del Sr. Teniente de Ayuntamiento sobre la mesa del número de la Comisión se pide que los anteriores propongan la ejecución de un recorrido al apuntado de la calle de Claudio Coello entre las de Hormilla y Aguilas y las de Santa y Juan Baúz, y lo dicen.

tenía en el anexo de apertura de la calle de Esteban Hernández ante las de Poc.  
mardín Oregón y Fray Luis de León; y  
a petición del Fr. Díaz Agro otro pro-  
puestor la rebajaron en el punto adi-  
cional que se fijase al del año 1.795, se un  
acuerdo tomado en el ejercicio de 1899, por  
un número de arrendados para la Sociedad mon-  
taria de Policia de Seguridad del Cigarral.

A petición de los Frs. Encantos de  
Queralt y Fras. Sáez, respectivamente,  
quedaron sobre la mesa dos informes de  
la Comisión f.º proponiendo se requiriese  
al arrendatario del impuesto de Cava-  
mos para que cumplas y respete el con-  
cuerdo celebrado por el Ayuntamiento con los  
fabricantes de cerveza, y se reconoce al  
arrendatario del impuesto de Cavaños el de-  
recho a la baja en el precio del contrato de  
las cantidades que representa el importe de  
las partidas triplicadas por la Superio-  
dad y que de la otra a la Alcaldía Poc.  
Sobrada para practicar la oportuna liqui-  
dación.

Fr. acordó como proponer la Comisión f.º  
un informe sobre el actual punto la  
distribución presentada por D. Mariano Alfonso.

Sobre la mesa dos  
informes de la Comisión f.º

Admitió la demanda  
de un licenciamiento  
de la vacante.

Ministerio de Madrid



N.º 0.013.329  
145

Martín, del cargo de secretario de la Oficina  
de Cavaudos, y número para entrar la vacante,  
detada con el haber anual de 1.500 pesetas a  
D. Pedro Alcalde y Martínez, previa la requie-  
sa que determinaran los diputados respectivos.

El Fr. Díaz Valero hizo constar en este  
acuerdo por ultimar que no abusan bien cumpli-  
dos en el ejercicio todas las reglas que sobre  
partido de vacantes establece el Reglamento de  
impuestos.

A petición del Fr. Riquera quiso so-  
ber la mesa otro informe de la misma Comisión  
proponiendo las medidas que deban adoptarse en  
cuanto a las otras ciudades por las que  
existen en los Cavaudos, interviniendo ademas  
el Fr. que, en armonia con lo que el Ayuntamiento  
tuvo ya acordado sobre el particular, se estable-  
ra una reunión extraordinaria para tratar con to-  
da extensión de estos asuntos.

No habiendo más acuerdos de que tratar se  
levantó la sesión a las diez y media horas.

El Presidente. *Juan Briz*  
El Secretario. *J. M. González*  
aprobado *J. M. González*  
*M. Orueta*

J. Rubio Hernández  
Francisco Martín O. de Zarate  
Francisco García  
Carlos Grajal del Olmo  
Juan José Vicente  
Antonio Gutiérrez Alarcón Rivero  
Juan José Madrid  
José A. Baena  
José Domínguez  
J. de Mataburgo  
Ricardo Llorente  
A. del Aguila

Alfonso Gutiérrez

146  
Ayuntamiento de Madrid



N.º 013339  
17



## Sesión ordinaria de 24 de Mayo de 1901.



Presidencia del Señor Sr. D. Alberto Clavileño.

Señores.—

Castaño.  
Araujo.  
Amista.  
Orad.  
Ortega.  
Sanz.  
Muñoz.  
Gutiérrez.  
José Gómez.  
D. López.  
Sánchez.  
Siquera.  
Herrero.  
Olías.  
D. José Larache.  
Paraje.

Se abrió a las diez y seis horas prima segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres Amista, Buerba, Fernández de Gavarro, Muñoz, Nicolás Siquera, Rivero, Rodríguez Miguel, Sánchez y Pérez, tras la sencilla lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 18 del actual en la lista de los Sres asistentes a ella que sigue anotarse.

El Dr. Gutiérrez fijó que se le facilitara una lista de los párrocos y capellanes que prestaban servicio en el Exterior.

Paseo y el Cusando con el fin de emplazar cierta  
 pieza.  
 Ronda. Junta del periódico "El Semanal" relaciona-  
 da en el libro de portadas a los últimos en  
 R. Díaz. ministerio perteneciente a la fiscalidad.  
 Túnel. El Sr. Presidente oficio cumplidor don-  
 dende Comiso se S.S. después de atormentado que como Con-  
 sultor Real tiene dando lugar el derecho de respi-  
 cto a la otra parte dar el servicio.  
 Ubudia.  
 Palas. Encargo.  
 Túnel.  
 Ciraya.  
 Unruja.  
 f

### Asuntos al Despacho de Oficio.

Se acuerda:

Entrar enterado de la lista de  
asuntos pendientes de despacho de los C.  
maiores, en 21 del corriente y dejarla a  
disposición de los tres Consejales.

Declarar, con la solemnidad de ayer  
anterior, la festividad del Señor Cristo  
de conformidad en la puerta de la C.  
calle, Presidencia este del actual.

Total en contra los Sres. Roqueta  
y Diaz Tabo.

Comunicación del  
 Oficio Civil, tránsito  
 desde 21 del mes de  
 Junio de la Goberna-  
 ción al proyecto de  
 que sigue

Entrar enterado y pasar a la Co-  
 misión correspondiente una comunicación del  
 Excmo. Sr. Almudín civil de la Intendencia  
 fecha 13 del actual dando trámite del  
 R.O. del Ministerio de la Gobernación de

24 de Abril último por la que, como se  
 solucionó a la instancia formulada en  
 21 de Marzo de 1895 por D. Ernesto Piur-  
 net, viuda del Arquitecto D. Carlos Vilas  
 se dispone que se tenga por acordado  
 a las prescripciones de la Ley de 18 del  
 mismo año el proyecto de General  
 formulado por su difunto esposo, sin que  
 dicha resolución signifique preverse ni  
 privilegio alguno en arquitectura de due-  
 rnos de ninguna clase en favor del ex-  
 ercito o Estado.

Asignación de la  
 villa para instalación  
 de la comisión en la  
 calle de Alcalá.

Asignación de la  
 villa para instalación  
 de la comisión en la  
 calle de Alcalá, desde la plaza de  
 Castilla hasta la de la Independencia  
 y establecer instalación de oficina  
 migrar a la misma vía dentro de  
 término de diez plazas a la calle de  
 Velázquez, en el precio tipo de 26.864,25 pe-  
 setas.

Entrar enterado y publicar en  
 los periódicos oficiales los balances de



comprobación y estados demonstrativos de las operaciones de contabilidad ejecutadas por cuenta del presupuesto de 1.911 en ampliación hasta fin de Abril p/r cuim Sparas y del presupuesto de 1911 hasta fin de igual año.

Comunico al Sr. Contralor de Villa G. Rafael Salaya, un voto de lucencia para atender al establecimiento de su salud, según solicita en instancia fechada 20 del actual.

### Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.  
Sobre la mesa.

Comunico la S. C. del Ministerio de la Defensa sobre el informe del comisionado de la cuestión del Alzamiento.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2.º fechado 22 de Abril último p/r finiendo se dirige a la R. O. del Distrito Rio de la Plata en el de Marruecos, p/r lo que, atendiendo a varios de los datos de datos veinos de Madrid se declaró la nulidad del arbitrio establecido sobre estacionamiento de armas del río Skawernow.

Declarar por consecuencia de ésta desaparecer la revisión del contrato de

refinado en D. Juan Cordero para arrendamiento del aprovechamiento de dichas arenas.

Hecho en la summa de 5000 pesetas la indemnización de los gastos y perjuicios soportados en sus intereses por el Sr. Cordero a causa de ésta obligando recientemente del contrato, en suyo favor se ha por completamente pagado, sin que en ningún caso ni por causa alguna puedan formular reclamaciones de ningún género respecto de este asunto.

Deribado al Sr. D. Juan Cordero la summa de 150 pesetas que en virtud de convocatoria en los ayuntamientos d' respuesta del contrato perecido.

Recomendar incluir en el próximo presupuesto las 3200 pesetas a diez años de la indemnización referida, entendiendo por virtud de los procedimientos que aviva un efecto todo procedimiento de agravio y de arbitrio que se haya pedido segundamente d' Sr. Cordero, caso de no haberse aún verificado ya.

El Dr. Noguera manifestó que, del ligeru escrito que había hecho del asunto, mencionaba muy escueta la cantidad fijada por no quedar relación con el importe ni con el tiempo de la contrata, no considerando también presente cuando indemnización alguna plante que el Ayuntamiento tenía que solicitar a lo recibido por la Superintendencia en este caso.

El Dr. Perea expuso que había intervenido en el asunto como jefe, informando en el sentido de intentar el devuelto a la demarcación, toda vez que el Ayuntamiento había acuerdado el arbitrio anterior establecido para los seguros de la R.T. de Colmenar Viejo, que confirmó el Dr. Perea en dicha provincia. La Comisión llamó al interventor para obtener de él algunas referencias en la cantidad exigida, lo que ocurrió que adujeran una reclamación a la cifra de 35000 pesos, que el Ayuntamiento podía no autorizar, si bien la autorizada escuchaba en la intención de que la Comisión había ya aprobado todos los medios de defensa de los intereses municipales y en cambio esta fórmula de formulación más favorable.

El Dr. Fernández Aguirre hizo memoria de la larga tramitación de este asunto para deducir la conveniencia de que las informaciones optimistas del Ayuntamiento en un ato de datos se reservasen al presupuesto, cosa a favor de where una vez mas el cuarto apartado que se abordaban ciertas aclaraciones.

Recordó que al solicitarse el aprovisionamiento de las armas del río, nadie se explicó que produjeron perturbación a particulares barcos del Canal del Alfonso XII por tener estos correspondientes al comienzo de verano y sin embargo, se presentaron escrituras que constituyan herederos titulares de la propiedad; hizo saber asimismo que en aquella época también opinó que no podía considerarse el aprovisionamiento de las armas, o esto es, del presupuesto que se un contrato de ésta modalidad habían de devolver reclamaciones, como en efecto constataba de éste expediente, augos resultantes venían a estar comprendidos con aquellas predicciones.



Opinió que siendo un contrato hecho a riesgo y ventura, no había derecho a exigir indemnización por la nulidad del arbitrio, máxime cuando se encubrían abusos de poder que parecían despertar la sospecha de que era el contratista quien iba buscando las reivindicaciones que en su favor, indemnizaciones de perjuicios que no debía causar por el Municipio.

El Dr. Bustamante admitió que la cifra de 13.825 pesetas correspondía como fijación de daños y perjuicios desde el 1º Septiembre de 1898 hasta el 30 de Junio de 1900, y las demás partidas objeto de redención no estaban debidamente justificadas ni por concesión ni por decisión abusiva de la autoridad. El Ayuntamiento no aceptó la liquidación y el recorriendo del crédito.

El Dr. Amorla dijo que por tratarse de un contrato que tenía que realizar, procedía decir luego la reivindicación, consecuencia de lo sucedido por la Superioridad; y respecto a la cuantía de la indemnización fué de parecer que no se aceptase la cantidad propuesta, por no ser equitativo satisfacer tanto

pesetas por un contrato que, a razón de 1500 alquileres, importaba en junio 1500 pesetas.

El Sr. Rivera hizo constar su rectificación que había querido aceptar como buena la liquidación de perjuicios presentada en definitiva por el arrendatario, por la imposibilidad de cumplir la voluntad de las partidas.

Rectificó igualmente el Dr. Vigo, para informarse, conforme con el parecer del Dr. Amorla, de no ser bastante una sola afirmación del informado para que el Ayuntamiento tomase que subsistiera a la cantidad pedida, que no estaba justificada ni era proporcional al importe y a la duración del servicio rendido. En cuanto a la nulidad del arbitrio, hizo observar que la R. O. de 1º de Febrero de 1896 decía que los terrenos pertenecían al Estado y el Ayuntamiento no podía arrendarlos, y que en

bargo, en los presupuestos municipales de 1876 ya aparecía consignado este importe. Se con la aprobación del Gobierno Civil. Aunque por tanto, que se aprueba la vecindad del contributo y se usan la indemnización de los 3500 pesos, aunque el cuarto no quede un pliego al Ayuntamiento.

Conforme con este criterio el Dr. Ignacio, tres días después de la publicación del Dr. Hernández, hace constar tener la disponibilidad del informe de los Letrados Económicos, porque hacer memoria de las cantidades que podrían satisfacer como indemnización de perjuicios, contestando el Dr. Gómez que los referidos Letrados no podían ofrecer este criterio, teniendo, por tanto, que encuadrarse a la proporción e importancia de la condonabilidad del contributo.

Vista la unanimidad que arribó en la Corporación en votar por separado cada uno de los estatutos que comprendía el dictámen, el Dr. Presidente formuló la oportuna concertación, pacto del primer particular, acordándose aprobar la propuesta de vecindad del

Mitradela Superior de  
Comisión 2<sup>a</sup>



contrato, y hecha seguidamente la correspondiente pregunta sobre la cantidad consignada como indemnización de perjuicios, el Ayuntamiento acordó declarar ésta parte del dictámen, en su trámite ordinaria por el procedimiento de licitaciones y subastas.

Manifiestato por el Sr. Juan de Gómez, que, por no haber tenido tiempo ni ocasión de hacer el dictámen el día dieciocho, que descalza de los dictámenes de la Comisión 2<sup>a</sup> señalados con los números 7, 8 y 9 del orden del día, regaba a la Comisión que los retrasos el Dr. Gómez se debían a lo interrogaado por T. J. declaró reticente dicho tema, que eran los siguientes:

Propuesta de movimiento e indicación en el próximo presupuesto, de un crédito de 16.634,56 pesos a favor del contratista de trampolines de mas pibliez, por servicios prestados en el mes de Septiembre de 1877.

Final propuesta por importe de 5.724,42 pesos, adutadas por fluida eléctrica para el

N.0013333  
153



abundante del Muro de la flora de la Cava, en el epíncio último.

La cual propuesta por la Junta se s. 1874 q.  
pactas por fuero de los para el alumbrado  
público en 1877 q.

Declaran es que  
es un empleado mu-  
cional y cultivo la veda

Se dio cuenta de otro informe de la  
Junta Comisionada el dia 13 del actual, pro-  
poniendo de declarar vacante a G. José Pe-  
ñander Arribas del cargo de Director  
de la Intendencia de Plata, Aburros y  
Cerro Negro, por incompatibilidad con el de  
Gobernador provincial para que ha sido des-  
crito; el acuerdo a la radicación, dictado  
con el visto bueno de este jefe, del  
Excmo. Sr. D. Felipe Esteban Morales, y  
mutar para la vacante el Excmo. Sr.  
con 150 pesos anuales a G. Alvaro  
Ruández Arribas con carácter de tem-  
porales a los efectos reglamentarios y  
cumpliendo plenamente en los require-  
mientos que se refiere el párrafo 3º, ca-  
ro G. art. 91 de la ley electoral.

El Dr. Igualá manifestó que le otrorganata que firmara este dictamen sobre la mesa, durante, periodo así por 2 díos en la sesión anterior, dictólo, después, suscrito; y expuesto por el Dr. Igualá.

Acceptar el oferiment  
fet per la Comissió  
del B.C del M.R. de  
lesal que consta en la res-  
posta al subsecretari.

que, en definitiva y a petición suya  
quiso Atar la mesa. El expediente, el  
Sr. Díaz Tabo consiguió su voto en con-  
tra de este dictamen, por criterio del  
criterio de sus demás compañeros de  
Comisión, en el asunto; y sin más de-  
bate fue aprobado el informe con el  
expresar todo contrario y los se los  
Sres. Roquería y Ortíz de Zárate.

Se acuerda que se pone la Co-  
mision 3<sup>a</sup> en su informe que Nada excepto  
aceptar de la Compania de los Ferro-  
carriles del Norte el trazal que ofre-  
ce en estacion para instalar en él  
la imprenta de Subsistencias, que  
por la Alcaldia Provinciana de Solihue  
del centro correspondiente la necesario  
autorizacion para construir el pabe-  
llon en donde ha de instalar dicha  
oficina y proceder tal la dirección  
del Ayuntamiento Municipal, correspondiente  
a la ejecucion de dicha obra,  
que seguir procedimiento acuerdo a  
la suma de \$300 pesos y sera con-  
tra por partes iguales a los cinco mil

o seis mil peetas consignadas en el Capítulo 3º, artículo 9º del presupuesto vigente para material del Laboratorio y para el de clasificación y conservación.

*Ultimado un informe  
de la Comisión 152*

El Dr. Oros en nombre de la Comisión, elevó otro informe de igual fecha que el anterior proponiendo la liquidación de la misma para la radicación establecida en la caja n.º 108 de la calle de San Bernardo.

*Sustituir en favor de  
la Heredad del Conde  
de la Cuerda la de  
esta, de acuerdo con  
el acuerdo suscrito entre  
la dirección y el heredero  
en virtud del testamento.*

Se acordó como propuesta la Comisión 152º, en su informe fechado 8 del mes, remitir a D. Vicente Ruiz y Gómez, viuda y viuda y universal heredera - como consta posteriormente de D. Manuel Gómez y Gómez, combatista del suministro de material cruento para la construcción y reparación de casas y edificios de las vías férreas, subrogada en todos los derechos y deberes que emanaran de dicho contrato, y que todas las oficinas y comunicaciones al suministro de dicho material, durante el tiempo que resta hasta la terminación del contrato, se sujetarán y ceñirán por enriquecimiento con D. Vicente Ruiz y Gómez dentro de las limitaciones todas las condiciones y garantías establecidas para asegurar el todo cumplimiento del mismo.

Notarse en contra los Drs. Roque,

### Alvaro, Buendia y Linares

Se acordó como propuesta la Comisión 6º en tres informes fechados del actual los dos primeros y 9 de igual mes el tercero:

*Dividir en partes  
el parque de la Casa de  
la Heredad del Conde  
de la Cuerda*



*Incluir en el presupuesto  
adicional la suma de  
21.165,25 ptas. por indemnización  
de daños para la ejecución  
de jardines de segundo orden.*

1º. Aportar un presupuesto formado por la Gravina de vías públicas del Círculo, de importe 8.010,45 peetas para efectuar obras de recargo del ejerizamiento de la calle de Claudio Coello, en los tramos comprendidos entre las av. Hamilla y Ciprés, hasta a Padilla y Padilla, a la de Juan Bravo, con cargo al presupuesto vigente de la 2º Comisión.

2º. Incluir en el presupuesto adicional ó de Recargas del Ejercito al del año 1901, a favor de los herederos de D. Gregorio Colino la suma de 3.140,25 peetas, por suministro de armas para la Sección de policía de Seguridad cuya Junta no fue reclamada oportunamente quedando restada a disponición del Ejercito de la justicia el distrito del Círculo por el mismo se interesa en efecto fecha 14 de Octubre último.





Toma en contra los Sres. Iglesias, Serrano,  
de Guevara, Baena, Brundia, Sharpe,  
Mas y Aguilera.

Revisado en el escrito  
de acuerdo legal de  
la Corte de Revisión  
de Hacienda.

3º. Inscribir en el cuadro de apuramiento legal de la calle de Estafeta, número 11, la parte que afecta a la propiedad de la Compañía de abasto y embudo de hielo y anotar el expediente del Adjudicado de la 2º Sección para que practique la medida de la superficie de propietable, así como en la que resulte explicable de la antigua redada del paso de Santa Bárbara de la Calera, fijando el valor de la misma para establecer las permitidas o apropiaciones consecuentes.

Revisado en el informe  
de la Comisión 11º

Dada cuenta de un informe de la Comisión 7º, fecha 17 de diciembre último, proponiendo se requiera al actual administrador de caminos para que, de conformidad con las condiciones 15º y 16º del pliego del arrendamiento, cumpla y respete el convenio celebrado por el Ayuntamiento y los fabricantes de acevas, vigente el día 30 de junio del presente año, anterior al de la toma de posesión del referido arrendamiento.

Al Sr. Noguera intervió que

Revisado en informe  
de la Comisión 11º

ayuntamiento de Madrid

tanto este dictamen como el que figura a continuación, relativo al recoger el arrendamiento del impuesto de Caminos el derecho a la tasa en el precio del contrato de las cantidades que representa el importe de las partidas superadas por la Superioridad, autorizando a la Alcaldía para practicar la oportunidad liquidación, figura retirada, con el fin de que el Sr. pudiera hacer un estudio detenido de ambos asuntos por la importancia que entrañan.

El Dr. Jiménez hizo algunas observaciones sobre la necesidad de revisar el último de dichos expedientes, con la bondad posible para emitir lesión de derechos y declarar por el Sr. Aguilera que obliga el voto particularmente favorable a este dictamen, d. Sr. Risco y después d'mismo d. Jiménez acuerdando al dueño del Sr. Noguera declararon retirados ambos expedientes hasta la sesión inmediata.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 11º, fecha 26 de abril

último, proponiendo las medidas que deben adoptarse en cuanto a las otras expectadas y las que en lo sucesivo se quisiéren por las Sacramentales en los Municipios.

Manifiestado por el Sr. Gómez que en nombre de la Comisión retractaba el dictamen, el Sr. Fernández de Cuenca sin oponerse a la citada Sindicación que coincidía con el deseo del Dr. Roquea de que este asunto quedase sometido a la más amplia discusión, dedicándose una sesión extraordinaria.

El Sr. Díaz Valls dijo que, sin estando de acuerdo, había comunicado a la Sesión actual para disertar el expediente, como pronto que era en él, pero que habiendo aparecido el Sr. Noquera a manifestar particularmente que leataba a su discurso respecto del decreto tenía que expresar su gratitud a dicho Señor por este acto.

El Sr. Roquea expuso que, efectivamente, no presentándose su Estado jefe al Sr. Díaz Valls, tomar parte en una discusión que necesariamente habrá de ser extensa, se había provenir apla-

parla y citar a una sesión extraordinaria en Embajanaria y en los términos de lo ya acordado por el Equipo, a instancia del mismo Sr. Díaz Valls, la sesión se 19 de Octubre del 90; quedando I. C. que en este sentido, agraciada a su vez, a la Comisión su deseo de retomar el expediente y esperar que se cumpliría el lapso de cuatro.

El Sr. Párraga manifestó también su conformidad con la Urraca del decreto, en su deseo de estudiarlo detalladamente, y sin mas quedó retirado.

#### De nuevo despacho.

Se acordó como proponer la Comisión I.ª en su primera sesión del corriente, aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto en ejercicio, en la forma que a continuación se detalla:

Licitación

- 1º Gastos del Ayuntamiento.
- 2º Plana de Seguridad.
- 3º Política urbana y social.
- 4º Institución Pública.
- 5º Despachos.
- 6º Obras públicas.
- 7º Corrección pública.
- 8º Juzgados.
- 9º Cartos.
- 10º Otros de mera construcción.
- 11º Impuestos.
- 12º Recintos.

Total.

	<u>Pesetas. Cént.</u>
1º Gastos del Ayuntamiento.	101.113 51
2º Plana de Seguridad.	116.861 11
3º Política urbana y social.	387.713 77
4º Institución Pública.	98.148 33
5º Despachos.	78.130 08
6º Obras públicas.	183.577 00
7º Corrección pública.	32.393 13
8º Juzgados.	"
9º Cartos.	135.774 77
10º Otros de mera construcción.	73.417 58
11º Impuestos.	"
12º Recintos.	"
<u>Total.</u>	<u>2.381.026 41</u>

Se acordó como proponía la C.º  
mismo 6º en diez sifnas fecha 14 del  
actual:

- 1º Conceder licencia a los Sres.  
G. Laureano Martín y D. Ramón  
Graz para construir una casa en la  
plaza de Olmedo en vuelta a la calle de  
Palafax n.º 5, en arreglo a los planes  
y normas presentados y con supletión  
a las disposiciones rigentes aplicables  
al caso; entendiendo que el Ayuntamiento  
no adquiere responsabilidad alguna

Licitación para construir  
una casa en la plaza de  
Olmedo n.º 5

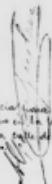
Alcaldía de Madrid

Licitación para construir  
una casa en el solar de  
la Plaza de la Cebada n.º 6

Alcaldía de Madrid



Licitación para construir  
una casa en la calle de  
Sop. Juan n.º 17



Licitación para construir  
una casa en la calle de  
Sop. Juan n.º 17

en el caso de que, por virtud de reforma  
en la alineación que hoy aparece fi-  
jada, hubiera necesidad de modificar  
la construcción que hoy se autoriza;

2º Conceder licencia a D. Pedro  
de Tercera, en igualas condiciones que la  
anterior, para construir una casa  
en el solar n.º 17 de la calle de Sop.  
Juan.

3º Conceder licencia a D. Caye-  
tano Morente para construir un muro  
de piedra delante de la finca de su  
propiedad situada en la calle de Gu-  
adalupe a Bueno n.º 16, con arreglo al  
proyecto presentado y con supletión a  
las cláusulas indicadas en los anterio-  
res concursos.

4º Conceder licencia al Señor D.  
Sigismundo Moret para construir una  
casa en el solar n.º 6 del patio de Santa  
María de la Cebada, con arreglo a los  
planes y normas presentados y con su-  
pletión a las cláusulas indicadas en  
los anteriores concursos.

5º Aprobar un presupuesto fijando

para la Dirección facultativa de vías públicas  
del Cuerpo importante 27.121,26 pesetas  
en cargo al presupuesto vigente de la  
1.<sup>a</sup> zona, para ejecutar obras de recargo  
del asfaltado, sustitución de curvillas,  
curvillado y arreglo del pavimento de la se-  
cción, de la bajada al la Florida, en  
la calle de la Princesa y la puerta  
de Belén.

*Rehabilitación en la  
calle de la Florida entre la  
plaza de la Olleria*

6º Rehabilitar con cargo al pre-  
supuesto vigente del Cuerpo en la 2.<sup>a</sup>  
zona, un crédito de 13.547 pesetas, mi-  
tad del apropiado en el presupuesto ex-  
traordinario del año anterior, para llevar  
a cabo las obras de explotación, apre-  
sentado, mantenimiento y bacheo, por lo que  
existe al Cuerpo, en la plazuela de  
la Alquiza, formada en la intersección  
de la calle de Alcalá con el paseo  
de Ronda.

*Rehabilitación en la  
calle del Cordero de  
Cuerpos*

7º Rehabilitar, con cargo igual  
que el anterior, otro crédito importante  
12.103,14 pesetas, con destino a la tra-  
muntina de las obras de instalación  
de asfaltado, curvillado y curvillas) en la  
calle del Cordero de Alcantara, entre las  
Lagasca y Velázquez.

Determinar al Inspector  
para adquirir material  
en destino a los citados  
trabajos

8º Autorizar al Sr. Ingeniero Director  
de vías públicas del Cuerpo, para adqui-  
rir con destino a los citados compre-  
sores y a la fragua del rastro, el  
material siguiente:

50 toneladas métricas de carbón se pida  
a 80 pesetas una.

6 id de carbón se bultos, a 75 ptas y  
5 id se lecho a 120 ptas; con cargo  
el total importe que asciende a 5.035  
pesetas, al presupuesto vigente del Cuerpo  
en la parte proporcional correspon-  
diente al caravaca.

Todos en cuenta del Dr. Maret.

9º Apuntar un presupuesto  
formular por la Dirección del ar-  
bolado para adquirir, de la contra-  
ta vigente, materiales y suminis-  
tos que en el mismo se detallan,  
con destino a la conservación del  
arbolado de las tres zonas del  
Cuerpo; cuyo importe es de  
1.268,13 ptas para la 1.<sup>a</sup> zona -  
1.278,07 ptas para la 2.<sup>a</sup> zona, y  
363,69 para la 3.<sup>a</sup>, brancado en



total de 2.907,89 pesetas, que sera cargo al Capítulo 3º, artículo 3º del presente presupuesto.

Voto en contra el Sr. Alvaro.

Anteriormente al 2 de noviembre de 1906 se autorizó para la adquisición de 150 metros de manguera de chumbo, con destino al reago del arbolado de las fuentes del Cisne y del Cisne Grande, cuyo corte total de 1680 pesetas, correspondientes 700 a la 1º. ronda; 700 a la 2º. y 280 a la 3º. se hará cargo al Capítulo 3º, artículo 3º, como 3º del presente presupuesto.

Voto en contra el Sr. Alvaro.

Al petitorio de los Dñs. Riso, Sánchez y Hernández de Gurara respectivamente quedaron sobre la mesa otros tres informes de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores proponiendo la devolución de fianza pactada al contratista ya terminado de consumir y reparación de impedidos de las vías férreas del Cisne Grande; la devolución de esta fianza al contratista de una campanilla general, ya terminada, en la calle del Goya; y la aprobación de un proyecto de flete portero extraordinario

al vigente en ejercicio para cumplir la definición de algunas concesiones destinadas a Servicio, e incluir algunas obligaciones pendientes de pago.

Se decidió como propuesta la Comisión 8º en informe fechado 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones y autorizar su elaboración para la instalación de alumbrado público en el Mercado de los Mostenses, en el precio fijo de 150 pesetas, con cargo a la economía de 6.411,37 pesetas obtenida en la subasta de las obras de reparación policial y reforma llevadas a efecto en dicho Mercado.

Y no habiendo más asuntos al despedir, se levantó la sesión a las diez y siete horas y diez minutos.

El Secretario.

El Presidente. Juan Ruiz  
Alcalde  
Catedral. Alfonso Pérez  
Hacienda. Francisco Gómez



J. Ruiz *Jaime Ruiz*  
Ja. Martínez *Ja. Martínez*  
María Pérez  
Federico Viuda *Federico Viuda*  
J. B. Marín *J. B. Marín*  
Eduardo Gómez *Eduardo Gómez*  
M. Muñoz *M. Muñoz*  
J. L. Jiménez  
Martín Ordóñez *Martín Ordóñez*  
J. de Merino *J. de Merino*  
L. del Olmo *L. del Olmo*  
Ricardo Llorente *Ricardo Llorente*



N.º 013.337

161

Sesión ordinaria de 31 de  
Mayo de 1901.

Presidente del Senado. Sr. D. Alberto Aguilera.



Senadores.

Apolo.  
Aurora.  
Oral.  
Lazos.  
Gaudí.  
Pozos Cane.  
Pozos Salas.  
F. de Gómez.  
López.  
Herranz.  
Tiebla.  
Oral.  
Orta de Loraza.  
Praga.  
Romero.  
Soler.

Se abrió a las once horas  
y cincuenta minutos, para seguida convocatoria,  
por no haber asistido a la pluma más que los  
Sr. Alcalde Garay, Gutiérrez, Tiebla, Sorolla,  
Olías y Llorente, dándose lectura del acta de la  
última ordinaria anterior abierta el día 24  
del actual, en la lista de los que asistieron  
el día que fué apotada.

El Sr. Olías interpuso cuenta de la  
transmisión que hubiera llevado una comisión  
en dirigida por el Sr. G. en fecha 8 del actual,  
relacionada con la denuncia de hechos graves  
cometidos por el administrador de Hacienda.

Premio. Nombrado por la mesa que el año  
Pd. Miguel de Cidato en su trámite e que oportunamente  
Rubio, diera cuenta al Sr. Oficio del resultado del  
Sánchez Ruiz nuevo, quedó terminado el meridiano.  
Sanción.

Notificación.

Pd. Oficio (Anexo 1).

Consejo.

Pd. Oficina.

Quincena.

Nombrado por la mesa que el año

Pd. Miguel de Cidato en su trámite e que oportunamente

Rubio, diera cuenta al Sr. Oficio del resultado del

Sánchez Ruiz nuevo, quedó terminado el meridiano.

### Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Expedir certificado de la lista de ade-

ntos pendientes de despacho de las Comisiones

en 27 del actual y dirigirlo a despacho de

los Srs. Consiglos.

Expedir certificado y poner a la Comisión

correspondiente uno, cumplimiento del Gobierno

en 27 del actual dando fecho a su H.E. el

Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Octubre

último por la que se establece el vario de queso

intercambiado por el Estado de Madrid en 27 de

Octubre de 1883 y en su consecuencia, que no

ha lugar a cesión ni admisión el de queso

pusulado en 31 de Octubre del mismo año, con

tra la provisión del Gobernador civil en

24 de Junio del año 1883 que delega

al Inspector de las carreteras municipales G. I.

Leutw. P. Díez, en donde el sobrejunto

de 70 pesetas anuales y al total de las cantidades

descargadas en tal concepto, sobre 1886.

Advertencia de la orden  
de plazos para la constitución de  
una edición para la construcción de  
un edificio destinado a la  
cabecera de la Estación de la  
Línea.



Atendiendo por tanto fina la providencia  
sobreveniente,

Se dio cuenta del acta de la Se-  
ñorita vecindada en 24 del actual, de la que

resulta haberse adjudicado a G. Samuel

González Boletario, en el precio fijo, y princi-  
piando el mes para la construcción de

un edificio destinado a la cabecera de la  
Estación de Vizcaya, Paseo de Bastero y pro-  
ducido número 10 del distrito de la Latina.

El Sr. Ministro, dotti la conviniencia  
y necesidad legal de declarar nula la  
sentencia y de volver al anuncio de la misma,

después de subsanadas ciertas deficiencias,  
y de avisar los pliegos de condiciones a

lo establecido determinado por el L. G.

de 16 de Octubre de 1880 relativo a la con-  
tratación de servicios, toda vez que, sin

que el Ayuntamiento y la Junta municipal  
pudieran tener la debida intervención en el

estamento referente al plazo de terminación  
y entrega de las obras, había sido cumplido

y cumplida la condición que sobre este punto

contiene el pliego de condiciones por un ulterior

acto de la Alcaldía Procedencia.



Estimando I. G. que todo hecho contra  
esta sede luego la utilidad de la Subasta  
y que podía maso utilizarlo en su proceder  
el adjudicatario si así le conviniese; y consi-  
diendo además que por la circunstancia de  
no existir crédito en presupuesto para satisfacer  
los gastos de la otra, podían considerarse  
insuficiencias, a fin de lo establecido por  
prestos legales, en la materia, I. S. inició  
en la sesión, al principio formulada.

El Presidente ojeto que habían  
de conformado el adjudicatario con todas  
las condiciones de la Subasta, y no existir  
además de lo mismo entre el acto de la li-  
citan, ésta cumplida perfectamente legítima  
a fin de la mesa, sin que por tanto pase  
punto dudar la utilidad, con la concreta  
declaración que ésto ocurría en el despacho  
del comité y en la voluntad de un proyecto  
necesario; y después de audir I. G. que ome-  
yor abundantemente había tenido lugar tam-  
bién la Subasta en la Oficina de Subastas  
hacienda real, puso examen por el Señor  
correspondiente de las condiciones de la misma,  
el Sr. Huerta dijo que para comprobar esto  
menos la cuestión, podría hacerse la adjudi-  
cación provisional, a condición de que la Junta



municipal de avviados causinara la ad-  
ción acordada por la Alcaldía Provincial  
en los pliegos de condiciones; en suyo caso se  
entendría adjudicada definitivamente el a-  
mante.

Ratificó el Sr. Omílio invitando  
en que el procedimiento acordado es legal  
era el propuesto por él; y después de  
interrogar en el debate los tres Dcav.  
Párraga, Buerdá y Rubio haciendo obse-  
rvación el primero para Savar, la atención  
respecto de lo dicho por el Sr. Omílio; el  
Segundo y tercero en sentido favorable a  
la adjudicación por haber informado  
a voluntad en todas las condiciones  
del amante, y el último para pedir que  
declarara lo contrario la Comisión de  
Obras, y después también de oír el  
Sr. Omílio el artículo 8º del Código  
R. I. en que discutía la argumentación  
que el Sr. I. para solucionar la utilidad  
el Sr. Gómez dice supuso, que, o terror  
del artículo 1302 del Código civil, aplica-  
ble como supletorio, al caso presente, el

Sgmtamiento, que había causado el error ab-  
dado por el Sr. Almila, no podía existir una  
causa de nulidad, cosa que propuso al Dr.  
Lo aparte de que habiendo conformado el  
adjudicatario en todas las condiciones de la su-  
bita, incluye la fijada por la Hacienda  
Principia, que estén aquellas otras, se llevó  
avanzar en el cumplimiento de la licitación, eviden-  
temente estaba obligado a cumplirlas y a reali-  
zar el servicio con arreglo a ellas; por todo  
a cual el Sr. Almila transigiría que no  
fara a favor de la adjudicación de que se es-  
taba tratando.

Trivio una nueva confirmación del Sr.  
Almila en los mismos términos anteriores  
los días 18 y 20 de Junio que cuando el conser-  
vador que era una persona entendida y poseía  
en alta clase de negocios, expuso la Intalata,  
era de creer que contendría a sus inter-  
eses, aun en las alteraciones hechas en los  
pliegos por la Dirección las cuales, a finas  
de Agosto tenían valor y fuerza legal conside-  
radas, como bases complementarias de las con-  
diciones aprobadas por el Ministro.

El Dr. Morano entendió que las ob-  
servaciones de la Hacienda en sus expedientes  
dejaron de pesquizar al todo de la Intalata

servían para darle mayores garantías de  
seguridad, punto que venía a enriquecer  
los requisitos legales que se establecieron por el  
Adjudicatario al presentar los pliegos de adjudica-  
ción, y cuando el Dr. que habiendo trabajado  
la licitación todo el tiempo de elaborar  
la subasta, y viendo conforme en ello  
todas las obligaciones, se había visto obligado  
para considerar terminada la adjudicación  
del contrato, mientras el combatiente  
no obtuviese la nulidad del suministro  
contratado a través que se le indicaran pa-  
trones, lo cual no era de obtener dada la  
nulidad de un 15. o 20% que obtendría  
de la subasta adjudicada por los pliegos  
fijados.

Hizo observar que los manifestan-  
tes del Dr. Almila habían sido los úni-  
cos que ahora, cuando el Ayuntamiento  
descubrió los pliegos, y procedió por último  
en la circunstancia de no haber calificado  
el contrato del Señor municipal, más que con  
lo que habían hecho de los ochenta que con-  
sideraron a la Intalata, evitándose con ello  
una pérdida de ingreso de cerca de cuatro



seña dictó que en lo sucesivo se designaran los depositos en la Cámara del Ayuntamiento y no en la Casa general.

El Sr. Presidente interviene en la dis. curión para manifestar, en nombre de lo dicho por el Sr. Almírala, que si los Municipios no tienen facultades para contratar conforme a sus valores propietarios, ni habrá posibilidad de realizar brusco alguna concesión, ni serán válidas las acuerdos de Subertas celebradas en tiempo de su anterior en la Alcaldía, ni los actos análogos ejecutados con posterioridad desde que él ejerció el cargo.

Consta lo dicho por el Sr. Almírala relativamente a la publicidad dada, por medio de los periódicos oficiales, a la iniciación de la demanda que guarda la fecha de entrega de las obras y opinó que lo falta de esta vez en los pliegos no podía determinar un vicio de nulidad, máxime habiendo subsanado a "un debido tiempo y atendido aprobada por los licitadores".

El Sr. Almírala señala que en acuerdo al apartado 3º, del artículo 8º del citado R.D. se manda que aparecer convencionada en los pliegos necesariamente "la fecha de entrega de las

obras como una de las obligaciones impuestas al adjudicatario.

Hecho este examen por más de cinco horas, consta que el acuerdo se realizó en votación nominal y suscripto, una vez más de advertir la cuestión que los que se oponían en sentido afirmativo abstenían la aprobación de la resolución de la Subasta por 104 votos contra 2, emitidos en la siguiente forma:

**Sres que dijeron Sí.**

Aguila, Arcas, Gómez, Latre, Fernández de Gasa, Medina, Olas, Ortez de Zárate, Parage, Pérez, Rodríguez, Miguel, Rubio, Sánchez, Vilches (voto nulo) y Loraya.

**Sres que dijeron No.**

Almírala, Díaz, Iglesias, Riech y Lombera.

**Orden del día.**

Acuerdos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

**Sobre la mesa.**

Se acordó como fortuna la Comisión 6º.

en dos informes fecha 14 del actual.

Resolucion de la  
Junta el 16 de enero  
del año 1901 de con-  
tinuacion de los  
informes del gerente

1º. *Morales a D. Rafael Piñarque y*  
*Alonso, por si y en representacion de los*  
*demas herederos de su difunto padre, D.*  
*Pablo Pichonche, contratista que fue de la*  
*construcción de jardines, impetrando con-*  
*admisión, una somonile al los viajeros fui-*  
*dos del Cuadra, la pasea que tiene consi-  
stida, una vez que está finalizado el cum-  
plimiento de todos y cada uno de los condi-  
ciones de dicho contrato.*

*Totalizar en contra los Jrs. Jiménez, Díaz*  
*Aguo, Arribi, Ollas y Parraga.*

Resolucion de la  
Junta el 16 de enero  
del año 1901 de con-  
tinuacion de los  
informes del gerente

2º. *Morales a D. Juan García,*  
*contratista que ha sido de las obras de*  
*los jardines de alcantarillado en la calle de*  
*Casa, la pasea que tiene constituida en*  
*la Casa General de Depósitos, consistente en*  
*22.000 cuadras municipales por facultad, por ha-*  
*ber justificado el cumplimiento de todas las*  
*condiciones de su contrato.*

*Totalizar en contra los Jrs. Jiménez,*  
*Díaz Aguado, Arribi y Ollas.*

*Se dio cuenta de otro informe de la misma*  
*Junta y sobre que los señores propietarios*  
*de la ejecución del siguiente presupuesto estableci-*  
*do del Cuadra para lo que resta del actual*

Alquilar un nuevo  
piso en el centro del  
distrito.

Ayuntamiento de Madrid

año 1901, y la siguiente relación de obras,  
sus importes ha de satisfacerse con cargo  
al dicho presupuesto.

### Presupuesto extraordinario para 1901.

#### Resumen general.

1º zona.	2º zona.	3º zona.	Total.
Prestas 49	Prestas 49	Prestas 49	Prestas 49
368.468,11	376.635,16	272.512,25	1016.615,52
<u>368.468,11</u>	<u>376.635,16</u>	<u>272.512,25</u>	<u>1016.615,52</u>
			Tiquete.

#### Resumen general del Presupuesto de Gastos.

Capítulo	1º zona.	2º zona.	3º zona.	Total
1º. Gasto del Ayuntamiento.	Prestas 49	Prestas 49	Prestas 49	Prestas 49
1. Gasto del Ayuntamiento.	14.565,91	14.979,64	16.144,72	45.689,27
2º. Precio de adquisición.				
3º. Pisos Alquiler y Renta.	36.620,07	32.883,39	11.317	80.820,46
4º. Otras prestaciones.	31.816,30	39.742,93	33.257,02	105.715,75
5º. Gastos.	*	*	*	*
6º. Impuestos.	*	*	*	*
<b>Total.</b>	<b>368.468,11</b>	<b>376.635,16</b>	<b>272.512,25</b>	<b>1016.615,52</b>



*Capítulo 1º.  
Gastos del Ayuntamiento.*

1.º G.ma.	2º G.ma.	3.º G.ma.	Total.
Pesetas 48	Pesetas 48	Pesetas 48	Pesetas 48

*Artículo 1º. Suelos de ampliación.*

*Suelo Central*

*Suelo Circular*

Los trabajos a la fábrica  
y autorizados en la De-  
cisión del Tribunal de lo Conti-  
nente de 11 de febrero del año  
pasado para la elaboración de los  
trabajos destinados a la construcción  
de los edificios para que  
hayan resultado los  
cuando mencionados el 1º de  
abril ultimato

3.301 48 3.395 51 1.053 22 7.750 -

*Regalos de investigación y gastos  
de trámite de la expresa remitida.*

Por el mismo concepto  
que el anterior aumentado

3.194 49 3.385 22 1.019 87 7.598 66

*Decoración.*

Por el mismo concepto que  
el anterior aumentado

1.597 58 1.648 18 507 62 3.753 -

*Construcción.*

Por el mismo concepto que  
el anterior aumentado

4.744 58 4.879 56 1.618 56 11.232 70

*Decoración.*

Por el mismo concepto que  
el anterior aumentado

1.084 42 1.110 33 313 41 2.308 16

*Goma y Sigue*

1.052 41 14.212 77 4.408 91 32.252 41

*Artículo 2º.*

*Máquinas de escribir  
y similares.*

Para adquisición de una  
máquina de escribir y un  
electromóvil

1.352 41 14.212 77 4.408 91 32.252 41

745 58 766 47 337 13 1.750 -  
14.565 91 14.879 64 4.646 73 34.192 24

*Capítulo 2º.  
Policía de seguridad.*

No se consigna saldo

*Capítulo 3º.  
Policía urbana y rural.*

*Artículo 1º. Gastos generales.*

Para compra, reparación  
y conservación de  
vehículos en calidad de plantilla  
del Ejercito

1.000 - 750 - 750 - 2.500 -

*Artículo 2º. Alumbrado.*

Para pago del alumbrado  
y alumbramiento del  
ámbito público por ser  
medio de iluminación  
de la noche en  
República del Principado de  
Casa sultana a la Fregata del  
país sultano que se le establece  
por disposición de la parte en  
el ejercicio anterior.

6.189 36	14.653 91	-	6.184 37
16.327 47	27.870 16	750 -	22.747 33



16.357,67 27.870,16 750 . 4.484,10

Para adquisición de fábrica en  
dársela al administrador público  
de alta clase.

Para mejor instalaciones 6.000 . 3.000 . 2.000 . 1.000 .

Artículo 3º Obreros

— Jornales.

Para el pago de jornales 1.570 . 1.570 . 67 . 3.123 .

— Material.

Para material y transportes 14.100 . 21.100 . 7.900 . 21.100 .

36.020,67 62.865,29 11.287 . 11.287 .

## Capítulo 4º Obras públicas.

Artículo 1º. Edificaciones, rascas,

servicios y equipamientos

— Personas.

Para servicios a los funcionarios  
ambasiby a los trabajadores la  
Administración del Tribunal Constitucional  
el 11.270 para el personal de la  
Caja de Pensiones y de Jubilación para la  
Vida y pensiones en lo cargo  
realizando los sueldos correspondientes  
el 1.190 del año 1913 . 819,97 67,97 500 .

— Materiales.

Para las gastos de los días que rigió  
la instalación de la fábrica se informó 2.150 . 2.190,50 67,97 600 .

Artículo 2º Bienes públicos

Por el manejo que se  
quiere en el aumento de finanzas  
de este Capítulo

1.810,20 1.881,97 577,37 1.873,75 Ayuntamiento de Madrid

Artículo.

— Material.

Para lo que se da en clase  
que rigió la instalación de  
los oficinas de las fábricas  
de minas y minas químicas

Para hacer a todo lo demandado  
conveniente en las tres casas y los  
que el Tribunal tiene establecidos 6.000 . 60.000 . 100.000 . 110.000 .

Para las fábricas y empresas que  
quieren la obra cuando se termina 27.000 . 30.000 . 60.000 . 70.000 .

Para establecer en alguna  
Institución de acuerdo  
el trabajo a favor de la de  
busto en el art. 13 de la ley

de acuerdo del trabajo 3.120 . 2.190,50 67,97 500 .

— Materiales y transportes.

Para construcción de trinquete 30.000 . 30.000 . 60.000 .

— Talleres.

Para jornales 852 . 876,50 274,50 2.000 .

Para materiales 152 . 176,50 274,50 2.000 .

Artículo 3º Tenencias-Materialidades

Al Banco del Banco que gasto  
material se paga el monto 126 . 250,10 135,70 1.000 .

— Jornales.

Para pago del personal jornales 6.390 . 6.571,50 2.085,50 10.000 .

— Material.

Para material de todos los tipos  
que se usan en la fábrica 43.482,50 35,724,50 19.518 . 102.459,60 .

Para construcción y reforma  
de edificios y dependencias 153.400 . 100.627,60 75,910,50 132.945,00 .

Para construcción y reforma  
de dependencias 36.616,50 34.375,70 29,516,70 32.801,177,00 .



Capítulo 5º  
Cargas.

(Se lo enmienda cuando sea necesario.)

Capítulo 6º  
Imprevistos.

(Se lo enmienda cuando sea necesario.)

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo único.

Resultados.

Introduce en caja  
de efectos antic.  
riores.

566.402.18.376.625.88.2.72.512.35.1.000.000.99

A continuación se dio lectura de  
una Comisión Secretaria por los Gts  
Secretario de Gobernación, Rodríguez Miguel  
y Chas, dicha así:

Los Consejales que suscriben tienen el honor de proponer  
que a T. 6. se enmienda introduciendo la siguiente enmienda al

Capítulo 4º, artículo 2º: "Decanato y demás gastos" el suministro  
de este Capítulo quedara estable en los siguientes frances:

"Para llevar a cabo los servicios convencionales en los tres co-  
res y la sede del Ayuntamiento, figura establecido el valor an-  
ual a presupuestar de la Comisión, destinándose dichos trabajos  
en la medida que sea proporcional su consumo:

1º año - Setenta mil - 2º año: treinta - 3º año: veinte. - Presup-  
uestos a 31 de Mayo de 1901."

Y aprobada por el Dr. Vinent,  
en nombre de la Comisión, para  
formar parte del proyecto de Es-  
ta, el cual fue aprobado con la  
enmienda por el Ayuntamiento.

De nuevo despacho.

Se acordó como próposito la Comisión 2º  
en las siguientes fechas del corriente:

1º. Suministrar madera estable por no ha-  
ber tenido efecto las anteriormente anunciatas,  
para maquinar el solar n.º 11 de la calle de  
Cedajate con destino a los mismos pliegos de  
ordenadas y al el precio tipo de 144.70 pes-  
etas metro, que dará un valor total al expediente  
solar de 17.367.47 pesetas, y publicar la no-  
ticia en los periódicos locales de más cau-



laim para facilitar la enumeración a dicho  
Subsecretario.

Dedicatoria a la dona  
dona de Teléfonos 1875  
por el autor de este informe  
que lo preparó

2º Reintegrar a la Ciudad de Madrid  
la suma de L. 113.75 pesetas que salieron  
en el ejercicio de 1876-77 por el arbitrio sobre el  
poder para el servicio de cable, y devolver por  
falta de Cierre de lo Contencioso-adminis-  
trativo de 12 de Octubre de 1877; en su favor, la  
excedente cantidad al crédito de 8.000 pesetas  
diminuyendo en el Capítulo 5º, artículo 7º del  
presupuesto vigente de gastos, para devolver  
de ingresos liquidados.

3º Tomar en cuenta los Glosas Talao y  
Amatola.

Se acuerda que se prorrogue la Comi-  
sión 3º, en cuatro informes más el actual;  
1º. Admitir la denuncia presentada por  
Cavetano Navarro del cargo de broma de la  
depeza de Alfonso XII que viene desmentiendo.

Dedicatoria a la dona  
y su hermano

Resumen de una lista  
frente de ejercicios de  
Caja y Fondos.

2º. Repasar en el cargo de Comisario de  
la Oficina de Párqués y Jardines a D. Pedro  
Sánchez, en calidad de depositario de la  
cuenta del Círculo Contencioso-Administrativo en 1878  
para su posterior juicio, devolver exento a D.  
D. Vicente de Zarzosa, que ha desempeñado  
el cargo durante la vigencia del Dr. Sánchez,  
y abrir de nuevo el expediente que se apre-

ndejo a este último para que sea tramitado a  
su forma legal.

3º. Desestimar la reclamación formulada  
por D. Blas Mano, encañista que ha sido  
despedido del suministro de material y útiles para  
el alumbrado público por petróleo, en virtud  
de que le sacan alquileras 1.882.75 pesetas  
a que equivalen los desperfectos sucesivos  
en las farolas por la tormenta del 7 de Septem-  
bre de 1877, en atención a que en arreglo  
a la escritura del contrato para la provi-  
sión de este servicio, el Ayuntamiento no as-  
tuvió obligado al pago de este gasto de desper-  
fectos.

Tener en cuenta el Glosa Talao.

4º. Considerar viudas a D. Estanislao  
Mauricio para instalar un mortero a gaso-  
matallo de guerra en la planta baja de  
la casa n.º 26 de la calle de Salamanca,  
con destino a instalar monumento a dos  
mármol tipográficos, debiendo cumplirse con  
el concesionario las prescripciones contenidas  
en los informes facultativos y atenerse a las  
obligaciones siguientes: El Ayuntamiento ser-  
rá de derecho se inspeccionará en la forma y por



el personal que juzgue conveniente, la instalación de que se trate y si ésta en cualquier tiempo, fuere distinta a lo que ahoras se esté ejecutando, se arreglarán las condiciones posteriores del mismo para amoldar la norma. Sin perjuicio de las demás determinaciones que puedan adoptarse.

Sobre la mesa los  
informes de la Comisión

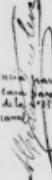
At. fechado del 10.º Junio el primero y del 6.º Díaz Seguro los dos restantes, quedaron sobre la mesa los informes de la misma Comisión y se dictó que los anteriores proponiendo la duración de licencia para los trabajos establecida en la cava n.º 9 de la calle de Campomano; la aportación de los pliegos de cuestiones para tratar el tema de arribo del material de limpia y negro, y la aportación de las bases para la adjudicación, por mayoría, del aprovechamiento de baldosas y de materias fijadas.

Se acordó como propia la Comisión 1.ª en 17 informes fechas 2.º del actual:

- Conceder licencia a D. Antonio Gómez Calvano para construir un pabellón en el interior de la finca de su propiedad sito en la calle de Alejandro Barbero, barrio de Bellas Vistas, estandarte, con arreglo a los planos y memoria presentados, prórroga de

el término para construir una casa en la calle de Alejandro Barbero, estandarte.

Licitación para construir una casa en la calle de Alejandro Barbero



Licitación para construir una casa para dependencias de la n.º 113 de la calle de Paunarral



fundación del intercado con la cláusula de habilitada para las construcciones en ésta zona y sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la red de drenajes.

2.º Conceder licencia a D. Díodoro Rodríguez, con igualdad condicional que la anterior, para construir un hotel y muro de cerramiento en la calle de San Ramón, con vuelta a la de Génova.

3.º Conceder licencia a D. Raymón Muñiz para construir una casa para dependencias de la n.º 113 de la calle de Paunarral, en su tercio, con Fachada a la calle de San Andrés, con arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de lo dispuesto respecto a la red de drenajes, y adjudicar a este licenciado una superficie de 3'44 metros cuadrados del terreno apropiable a una finca, al precio de 95 pesetas metro, prórroga al los fines suministrados del total de importe de dicha apropiación que asciende a 3'4'30 pesetas.

4.º Conceder licencia a D. Cipriano

licitación para construir una casa en la calle de Alejandro Barbero



Licitación para construir una casa en el solar n.º 5 de la calle del Pardillo grande, con arreglo a los planos y memoria presentados y con acuerdo a las dudas instaladas en la anterior concesión y abmar al interior, en la forma que determina la R.O. de 1.º de Noviembre de 1899, 663 piezas importe de una superficie de 10,26 metros cuadrados que quedan disponibles de la finca de la propiedad, a razón de 65 piezas metros.

5º Conceder licencia a D. Carlos Kippholz y Alvarez de Toledo, Duque de Huete, en calidad de apoderado de su Señoría D. Carlos Kippholz y Codoy Duque de la Almudena, para erigir en la calle del Pardillo, nº 5 de la calle del Pardillo, con arreglo a los planos y memoria presentados; y para instalar en la misma un acceso directo siempre que en cuanto a la construcción se observen las prescripciones de los Ordenanzas y las demás normas respectivas al particular y en cuanto al acceso se señala una red montada, articulación fija, hierro que responda de sus fundaciones de seguridad, y buen funcionamiento, y abmar al portillero, en la misma forma que al achterín, 17,50 piezas a que asciende el

importe de una superficie de 3,59 metros cuadrados que resulta disponible del solar de la propiedad para el ancho de la vía pública al punto de 515 piezas metros.

6º Conceder licencia al ministro del Interior para construir una casa en la calle del Zarzuelo nº 1



Licitación para construir una casa en la calle del Zarzuelo nº 1

7º Conceder licencia a D. Spadini Aladio para aumentar un piso, en el número 10 del pabellón que hace cierre y una escalera en la casa que actualmente existe en el interior de la finca nº 3 de la calle de G. Elina, dotaránle, con arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de la cláusula establecida para las construcciones en esta forma y lo dispuesto respecto a la red de desagües, debiendo abmar al interior abmar los derrumbes por haber procedido a la ejecución de las obras sin el competente permiso.

Todo en cuenta el Sr. Gobernador.



Demandar la fijación  
el rendimiento de los  
derechos de las casas  
23 de la calle de la Victoria  
y 79 de la de Alcalá.

8º y 9º. Declarar a los Sres. G. Gómez  
y G. Gómez y G. Martín, contratistas  
que han sido respectivamente el dueño de  
las casas n.º 25 de la calle de Victoria y  
17 de la de Alcalá, las fijas que constituyen  
sean importantes 150 y 100 pesetas en me-  
joría por haber cumplido todas y cada una  
de las condiciones de su contrato.

Demandar la fijación  
el rendimiento de los  
derechos de las casas  
10 y 11 de la calle de Alcalá

10º. Declarar a D. Rafael Rodríguez  
contratista que ha sido el dueño de un  
edificio sobre casas en las calles de Alca-  
litas y Gómez de Ovando, la fijación del 100  
pesetas en mejoría que constituye a respon-  
dar del contrato, una vez que ha quedado  
de este y han sido cumplidas todas y ca-  
da una de las condiciones del mismo.

Demandar la fijación  
el rendimiento de los  
derechos de posesión  
de las casas de La Obra  
de G. Gómez

11º. Declarar a D. Domingo López  
López, contratista de las obras de sub-  
stitución de pavimento de la calle de los  
Abades y G. Pedro, la fijación de 65 pes-  
etas que constituye en garantía de su contra-  
to, una vez que ha cumplido todas las  
condiciones del mismo.

Demandar la fijación  
de rentabilidad de los  
derechos de posesión de la  
casa n.º 16 de la calle del  
Calvario

12º. Aprobar la fijación de afreces po-  
nida por el Archicofradía Municipal con  
ordenanzas para resguardar la casa n.º 17  
de la calle del Marqués de Santa Ana

*Casa número 16  
en la calle del  
Calvario*



en cuenta a la del Cesar, por la  
que se asigna a dicha finca un va-  
lor de 142.100 23 pesetas, con inclusión  
del 3% de afreces, por una superficie  
de 463 18 metros cuadrados, a razón de  
130 pesetas metro de solar y a 26 pesetas  
el de construcción; y quedarán dichos dona-  
mientos al Censo del Ayuntamiento en el a-  
fecto de la lega de resguardo propied.

13º. Conceder licencia a G. Grau-  
s y Martín Rodríguez para construir una  
casa de planta baja en un solar en  
clavado en la calle de Alejandro Sol-  
áez, alto de Anauel, extramuros, que  
arredó a los flancos y memoria, pre-  
sentadas y con observación de la clau-  
dula establecida para las construcciones  
en esta zona o lo dispuesto respecto a  
la red de edificios.

*Construcción  
en la calle del  
Calvario*

14º. Dispensar que por los beneficios  
de Villa se presta inmediatamente a los  
dueños de la casa n.º 16 de la calle  
del Calvario, propiedad de la Villa, por  
hallarse su fundamento atado o sinca,

y que por la administración de Propiedades se mandó desalojar dicha finca sin la menor discusión.

Requerimiento a los dueños  
que no tienen resarcido  
el daño sufrido  
que provocó el incendio  
que destruyó la finca.

15º Recibir el dictamen o dictámenes de los expertos n.º 34-36-38 y parte se la presentada en el n.º 30 del paseo del Prado denunciadas por igual causas que lo anterior, para del paseo a su domicilio dentro del distrito que le corresponde. Se califica Prioridad y bajo apercibimiento de vacuarlo por los bomberos de Villa con las responsabilidades correspondientes.

16º Presentar con aviso al director de 5.000 pesetas corriente en el Capítulo, 7º año libro 6º del presupuesto, begón de pago frago de los trabajos previstos de 1.000 pesetas remanidas en el año 1901 y las de igual cuantía que se reconozcan en el año 1901, las cantidades que se ocupan en la siguiente relación, por los conceptos que también se indican:

El Notario D. Epifanio Sánchez y Rodríguez, 10 libraciones y das-  
tos impuestos con motivo de otro  
equívoco de escritura de com-  
pra-venta por expropiación de la  
casa n.º 1 de la calle de Alba. - 547-10

Entenderse el contrato  
para la construcción de un  
muro en el distrito de San  
Antón.

Ayuntamiento de Madrid

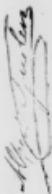
	Anterior	547-10
M. Notario D. Esteban Soto por desembolsos y gastos auxiliares con motivo del abrogamiento de escritura de compra- venta por expropiación de la casa n.º 1 de la calle del Caminero y número 14 de la calle de los Cereos. 512-50	512-50	
M. La D. Magdalena Hernández por id. id. id. de la casa n.º 23 de la calle de Ceballos y número 23 de Santa Eugenia por el Sr. Mariano de Tomás de Calypso. 341-00	341-00	
J. D. Santiago Cuadrado por id. id. id. id. id. de expropiación de parcelas de tenencia de las casas n.º 5 de la calle de Alabarderos n.º 1 de la del Prado y n.º 5 de la Costanilla de los Angelitos. 290-15	290-15	
J. D. Lorenzo Cuadrado por id. id. id. id. de la casa n.º 14 de la calle n.º 1 de Miguel y G. Pedro de la Torre por id. id. de la casa n.º 21 de la calle de Ceballos. 131-50	131-50	
Total. 2344-59	2344-59	

Votaron en contra los Sres. Fernández  
de Gurara, Díaz Talavé, Amíbar, Díaz  
López y Utrillas.

17º Resindir el contrato celebrado con  
G. Mariano González Tárrez para la cons-  
trucción de un muro de arranque del



actual Asilo de San Benardino en la forma indicada en el proyecto objeto de la subasta, en razón a la improbabilidad de dar convevo y tiempo a las otras en las fechas convocadas, por no haber sido adquirida por el Ayuntamiento una parcela de terreno dentro del perímetro que ha de cercarse, y teniendo en cuenta además, que no es de ve-  
cindad ita otra fuerte que se halla ya adquirida a construcción de un nuevo Asilo municipal, cuyas obras han de dar comienzo de plazo relativamente corto; devolver al mencionado contratista la pagaña que constituyó a responder del cumplimiento del contrato, al monto del mismo la suma de 624 es. peetas o que ascienden los gastos supuestos por el mismo según presupuestados, con cargo a la partida de 23000 peetas consignada para éllo en el Capítulo 10: ar-  
tículo uno del presupuesto vigente y que, por el facultativo municipal corres-  
pondiente se establece un nuevo plazo de ejecución, limitado a los términos de propiedad de la Villa y en las condiciones mas económicas posibles, dado el carácter provisional que ha de tener.



Después de aportado el dictamen de la mesa de trámite de la Comisión de Contratos, el Dr. Gómez, d. Dr. Madrid, dijo que se había formado la opinión por que se había adjudicado con fortinimidad a la subasta para construcción de un nuevo Asilo, resultaba un gasto innecesario el que si bien para levantar el muro se denunciase a los Solaros de Valladolid.

El Dr. Martínez que tenía derecho a que el expediente quedase sobre la mesa para establecer en cuanto a la aduanación de perjuicio que toda la mercancía de contrabando llevaban causado enero, por que habiéndole aportado la partida tenía que conquejar su voto en ésta.

El Dr. Sánchez Correa expuso que el contratista, quedando una de las tiendas adjudicadas en plazos de seis meses, no habrá de cargar indemnización y el Ayunta-  
miento al no realizar la obra económica-  
la 50000 peetas; haciendo uso de la sala  
baja en Valladolid nombró el Dr. Párraga  
para retirar su voto en contra, y no  
haberle hecho modificar su opinión las



Marcos alegados por los Exs. Alcaldes y  
Síndicos. Crónica.

Los Exs. Alcaldes, Dñar Fabre, Fumiga  
y Oliva pidieron se hiciera constar en todo  
en cuenta del acuerdo adoptado.

Sin embargo sobre las nuevas los siguientes  
son los informes de la citada Comisión y de  
señal que se han hecho con los anteriores:

A petición del Sr. Fumiga el alcalde á  
la apertura de la plaza de aparcamiento para ex-  
plotar la casa n.º 19 de la calle del Espí-  
ritu Santo, en avenida a la del Tesoro.

A petición del Sr. Landeron Conde el de  
apertura de la plaza de aparcamiento para ex-  
plotar parte de la plaza n.º 6 de la calle de  
Francisco VI con salida a las de Regueros y Pobla.

A petición del Dr. Riego el de demolición  
por humo de la casa n.º 8 de la calle de  
Sardines.

A petición del Sr. Utrubia los relativos  
a que se proponen por un año la actual ur-  
tilla de tránsito para las plazas; se pro-  
ponen basta 31 de diciembre próximos las  
contratas vigentes para los suministros de  
piedra con destino al ramo de Fontanería, Obra-  
tarillas; oblos de fortificación con destino a los mu-  
chos municipales; oblos de reparación con

destino a los servicios municipales, y de una  
toral de piedra granítica para las casas;  
y apartaduras de la Capital.

El Sr. Alvarado, de la Comisión, dijo  
que ellos dictaminaron para tener que se  
tradicen porque su inicio objeto era apre-  
par las contratas que antes se habían por  
medios económicos al año natural que  
llegó regla para los presupuestos, en pre-  
visión también de que no pudieran ven-  
garse nuevas subastas a partir de 1.º de a  
Julio por falta material. Se pidió para  
preparar y tramitar los expedientes y sobre  
todo por la razón provincial de los que  
dar suficiente garantía para los  
dos usos que jalonan el presupuesto.

El Sr. Amorla respondió que la  
propuesta dictada era contraria a los  
presupuestos del Real decreto de contratación  
de suministros de 26 de Abril del 1901, y hecha  
la oportuna consulta con la Direc-  
ción, se decidió que los citados expedientes  
quedaran sobre la mesa.

Sin embargo sobre la mesa, a



informe del Dr. Rubio otro informe propio de la comisión, con carácter formal, al jefe, propietario de la villa, exhortando en la placa del Coliseo para establecer un teatro propietario mediante el pago del canon que se servía y proveer la construcción de los locales propietarios necesaria para la ejecución.

Se acordó como propuesta la Comisión 5º en virtud de lo del anterior acuerdo a D. Pedro P. de la Baquedana municipal a G. Ramón Luis Latorre que cubre el n.º 1 de la clase de 3º en vísma de su fallecimiento de D. Tomás Infante Briones, y a la viuda de Pedro 3º a D. José García Araneda que obtuvo el n.º 10 en las últimas ejecuciones, entendiendo ésta asunto desde el día 11 del actual. Seguidamente de fallecimiento del Sr. Infante, al efecto de su clausura puesta.

Se acordó como propia la Comisión 6º en virtud de lo del actual, aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio por cuenta del presupuesto del consistorio, en la siguiente forma:

Artículos	1º cuota.	2º cuota.	3º cuota.	Total.
	Prestos 36	Prestos 65	Prestos 64	Prestos 65
1º. Gasto del Ayuntamiento	25.75 55	2.399 50	1.364 85	10.042 90
2º. Pólizas de seguros.	3.674 48	3.172 04	1.625 85	7.312 57
3º. Pólizas extra y similares.	5.259 15	7.151 10	3.165 39	16.381 64
4º. Obras públicas	81.264 26	60.944 20	18.464 79	160.673 25
5º. Cargas.	84.576 96	29.188 16	12.286 36	125.040 28
6º. Impresos.	741 49	762 55	236 54	1.140 58
<b>Total.</b>	<b>179.440 25</b>	<b>102.994 57</b>	<b>37.873 06</b>	<b>220.308 88</b>

Sobre la mesa un  
informe de la Comisión 6º

Modificación al informe  
6º del Ayuntamiento de Madrid  
nro 6º con la instalación  
de jardinerías en las zonas  
verdes de los Clementinos  
en mayo.

Se pidió al Dr. Baena que diera sobre la mesa otro informe de la Comisión 6º en la que el anterior proponiendo la instalación de un alto de aniversario celebrado en la plaza que determina el aniversario 5º de la ley de Exaudia, para tener una superficie resarcida y apta para paseo en la calle del General Zalay.

Se acordó como propuesta la Comisión 6º en virtud de lo del actual, modificar el apartado 8º del presupuesto para que se destinase a la instalación en la superficie de los jardines de los Clementinos de la pista de los deportes para tal concepto a los deportes

ras de 3.<sup>a</sup> y declarar que este arbitrio no comprende a los fachinillos existentes en la urbanidad, sino a los que se pretenda instalar ni puede impedirlo porque la entrada de flores e invenas y leños en los ferrocarriles.

Todo en contra el Dr. Amilo.

## Proposición.

Se dio lectura de la siguiente proposición suscripta por los Grs. Rubio, Arredondo, Ramond, Navara, Diaz Soto y Alvarez:

Los concejales que querían tienen la honra de presentar al Estado Constituyente su oíva acuerdo, de votación en la mayor diligencia, poniéndole las bases de ampliación del Cuantímo de San José de la Almudena, mediante para ello, cuarenta y seis la cantidad de 500.000 pesetas de cada uno de los presupuestos ordinarios en 1912, 1913 y 1914; pudiendo ser seguramente por la Cámara a prisión lo necesario para tener a punto la ejecución de otras. - Señala ésta proposición de cumplimentar suprimiendo de la Administración, la satisfacción de mecanizar estos y afeccionarlos de los habitantes de la localidad y al mismo tiempo la evitación de un conflicto entre éste y el presidente del Ayuntamiento por falta de sitio para los instrumentos. — Madrid, 25 de Mayo de 1911.

Declarada verbalmente por su autor el Dr. Rubio, el Dr. Loraya hizo presente que

reconocía la importancia de la propuesta y dada luego de oíderla a él, se hicieron consideraciones necesarias, precisamente por la naturaleza del asunto que antes de todo sobre parara a citación de los Comisionados de Cuantímos y de Hacienda.

Rectificó el Dr. Rubio diciendo que éste trámite pronto iba a aborciarse y adoptar hoy mismo el acuerdo planteado de aprobar una fachada para que quedase en el presupuesto próximo los Cuantímos de Cuantímos y de Obras y establecieran en ese tiempo todo lo referente a la ampliación del Cuantímo de la Almudena a fin de poder comenzar los trabajos en P. de Europa.

Al Sistilar después la palabra el Dr. Diaz y algunos otros Grs. Concejales, el Dr. Presidente consultó si convenía aplazar el debate hasta la próxima sesión, teniendo en cuenta el poco tiempo que hoy quedaba disponible para tratar con alguna elaboración acertada de verdadera importancia, y atención también a que otras cuestiones de la Alcaldía



que reclamaban su presencia en otros ci-  
ties, le impedían continuar presidiendo  
en la tarde de hoy.

Conformes en estas indicaciones  
los Dres Rubio y Arca, se acordó dejar  
en suspenso el debate hasta la Sesión  
inmediata; levantándose acto seguido  
la Sesión a las diez y siete horas y cuan-  
tenta y cinco minutos.

*El Secretario.*

*El Presidente.*

*Alejandro Pérez*

*Carrasco Palau*

*J. Rubio*

*Fernan Ollé*

*José Moreno Fernández*

*Mariel Rivero*

*Lorenzo Rodríguez*

*Hernández Port*

*Manuel Melero*

*José B. Baena*

*Manuel Gómez Sánchez*

*J. de Murchu*

*Quiñones Brizga*

*Martín O. de Rovira*

*I del Ap. 3*

*Alejandro Pérez*



Sesión ordinaria de  
7 de Junio de 1901.

Presidencia del Excmo Sr. D. Alberto Aguilera.



Sinores.

Oquio.  
Alvarez.  
Amirila.  
Ornat.  
Ortiz.  
Pazos.  
Pazos.  
Pombo.  
San Agustín.  
Dr. Salvo.  
Ceballos.  
H. de Guara.  
H. de Segura.  
Miravieja.  
Munoz.  
Pinto.

Se abrió a las diez horas  
y cincuenta y cinco minutos para seduc-  
da convocatoria por no haber asistido a  
la primera mala que los Sres. Amirila,  
Graz, Ibarra, Santillán (muerto), Ceballos,  
diestro Alcalá, Rubio y Sanchez. Comida  
dando lectura del acta de la sesión  
anterior ayer celebrada el dia 31  
de Mayo, sección parada, con la lis-  
ta de los Sres. distinguidos a ella, que  
fue aprobada.

La propuesta del Sr. Graz

Noguera. Valores de acuerdo que en lo sucesivo se celebra  
Novello. las ciencias, administrativas los miércoles a las ma-  
Obras. ve y en el caso de ser alguno de éstos fer-  
O. u. Zarate. fiés o existir causa legal que impida reu-  
tarroga. larlos, que tengan lugar en el inmediato dia  
Ricard. fabrable.

Rod. Miguel.

Ruth.

### Asuntos al despacho de oficio.

Cándido Cavia. Se acuerda:

Góndols. Tardar dentro de la mitad de agos-  
tro proximo a rendir el informe de los trabajos en  
el Ayuntamiento de Madrid, Caja y  
Banco de España, 3 del actual, y dejarlo a disposición de los  
Dres. Councillors.

Torcuato.

Moraga. Se dio cuenta de una reunión de los  
Dres. Councillors D. Ramón Góndols Cavia y D.  
Villanueva. Corte de Cassación, representantes del Banco  
y D. Tomás Ayuntamiento en el Patrimonio de las Cava-  
das de Bogotá, presentando:

Prieto. Resultado de la Superintendencia que se le  
ordenó para proceder a dirigir la investigación de  
hechos en el establecimiento de la Institución de 17 de  
Abril de 1855, llevando un detallado examen del esta-  
do actual de la Administración; de las cuentas rendidas  
y por rendir, de la situación financiera de la misma  
y de la aplicación que se haya dado a los fondos en-  
trados en el Banco de España y a las rentas de los bienes  
que son fruto de la fundación.

Ayuntamiento de Madrid

Segundo. S. de dicho examen oscultara que  
no se han llevado (como se expresa) los libros de con-  
tabilidad y su registro correspondiente, ni hecho el  
inventario, rendida de bienes inmuebles y demás pro-  
piedades pertenecientes. Hacitar la conferencia en  
los gabinetes del actual Ayuntamiento, haciéndole  
regar los Ayuntamientos de Madrid, Caja y  
Banco de España los documentos, libros y papeles  
y demás bienes del Patrimonio.

Tercero: Que por los Letrados Correligionarios  
dictaminen, con brevedad, acerca del procedimiento  
que debe seguir este Municipio, en virtud de las ya  
ratificadas de Cavia y Villanueva, para ejecutar los derechos  
y cumplir los deberes pendientes que tienen en la  
Cuenta General de D. Luis de Alcántara  
& Sierra.

El Dr. Presidente manifestó que  
había acordado a la conferencia por los  
dos Dres. Councillors que representaban al  
Ayuntamiento en el Patrimonio de Bogotá  
& se había convocado en verificación inmediata  
frente una inspección del estado actual  
de la Administración con objeto de proceder  
a la formalización del inventario de maner-  
a que quedasen garantizadas las



interés del Municipio, fundado por tanto a plazos la devolución del aviso hasta tanto se practiquen dichas diligencias.

El Sr. Gaudio Correa sobre los anteriores manifiestos, manifestó que el Sr. Alcalde Legislativo había ofrecido al Sr. Consejero de Fomento y a él, darles cuenta, a más tardar el lunes próximo, de la existencia del capital, y telegramas. Si la que esta requisición podría hacer en el término de ocho o diez días, citó la comisión móvil en el fin de practicar particularmente las medidas debidas y dar cuenta al Ayuntamiento del resultado que obtuviera.

Se acordó:

Declarar al Dr. Gaudio Correa, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Provincial en comunicación de 3 del actual, al Arquitecto Jefe del Servicio de Muebles, D. Pedro Delgado, para que avise a la Exposición Interna universal de materiales y otros para la construcción de muebles que se celebra en Berlín, que se ha de establecer un local de consulta que se ha de establecer en Madrid.

Declarar al Dr. Gaudio Correa, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Provincial en comunicación de 3 del actual, al Arquitecto Jefe del Servicio de Muebles, D. Pedro Delgado, para que avise a la Exposición Interna universal de materiales y otros para la construcción de muebles que se ha de inaugurar muy en breve en la Ciudad de Berlín, y puesta hacer estudios acerca de los acontecimientos y progresos que se están llevando a cabo por otras Naciones sobre tan importante Servicio; y liberar a favor de dicho

pensionario, para atender a los gastos de viaje y estancia en el extranjero, la suma de 3000 peetas, con cargo a la partida de 16.000 consignada en el Capítulo 2º art. 5º del siguiente presupuesto, para gastos de entretenimiento y conservación de material del ramo de Fomento.

Todo en contra el Dr. Ortega.

Resuelto enterado de una comunica-  
ción del Procurador Concursal, fe-  
cha 17 de Mayo último, remitiendo Co-  
pia de la sentencia dictada en 24 del  
mismo mes, en el pleito seguido por la  
Dama Doña Dolorosa de San Carlos,  
contra el Ayuntamiento de Madrid y  
otros sobre cancelación de cargas pro-  
piedad, que puestan sobre la casa  
nº 6 y 8 de la calle del Trío, con veci-  
nado la travesía del Conde Duque nú-  
mero 9 y 11, por cuya sentencia se dicta  
que no ha lugar a la principal en la  
reclamación del Señor que corresponde al Exmo  
Ayuntamiento de esta Villa, por el precio en  
que se compraron las dos propiedades  
de que disputaba la rata referida, sin

Sin hacer especial conduta de costas  
Adjudicar en definitiva a favor

Administración de la calle del Marqués de Valdecarzana para la instalación de la subasta para la instalación y conservación durante ocho años, de pavimento de asfalto en la calle del Marqués de Valdecarzana en la recta del 6% en los precios tipos.

Staciar en entre los Góes Baena,  
Góes Tafur, Inteaga, Roquera y Góes.  
Adjudicar en definitiva a favor de  
G. Enciso Duque, el maestre de la subasta para el diseño y aprobamiento de los materiales de la calle nº 1 de la calle Imperial con vuelta a la del Salvador, en el aumento de 1.215 peetas en los precios tipos.

Administración del  
carril que se saca al nº 1  
calle de San Bernardo.  
Adjudicar en definitiva a favor de  
G. Santander Gallo, el maestre de la subasta para contactar el Ministerio de Sanidad para las ayudas de los alegíos en el Pueblo de San Bernardo, durante el presente año, en el precio tipo de 2 peetas telegramas.

Aportar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y Concejo municipal en el mes de Mayo último y

enviárelo al Excmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber tratado  
dado su residencia fuera de esta Capital,  
los señores siguientes:

D. Rosalía de Benito Rodenas, de la calle del General Parada nº 15, a Leganés (Guadalajara).  
D. José Stad Fernández, del franco de Alcalá nº 19, a Estremo de las Naciones.  
D. Eduardo Isacella Blanca, de la calle de la Florida 14 dupº a Madrid (Madrid) y  
D. Justino Nasal, de la calle del Paseo número 10, a Reus.

### Orden del día.

Asuntos y expedientes distanciados por las Comisiones

### Sobre la mesa.

Sobre la mesa unió  
se de la Comisión 24º

Se dio cuenta de un informe de la C.º  
miér 3º pedra 25 de Mayo último proponiendo  
la aprobación de los pliegos de condiciones  
para instalar el servicio de arrastre, conducción  
y enterramiento del material de los ramales



de limpias, uñas y recogida de panos, en todo el perímetro del Madrid. Se establece y establece por término de diez años.

El Dr. Gómez hizo larga lectura del escrito de limpieza recordando que siendo Delegado del ramo se celebraron varias licitaciones que resultaron desiertas, por lo que hubo de renegociar al contratista que seguía prestando el servicio por la cuenta, cuando el Ayuntamiento quería abonar la misma cantidad que costó a pesar de ser mucho menor el número de baños y cuando disponía.

Aclaró el Dr. Gómez que la cesión de lo mencionado anteriormente se haría bajo sujeción acordemente, y que al cabs del contrato permanecería de prestarle hoy un pliego de condiciones acordemente igual al que se suscribió hace diez y ocho años atrás, señalando que convenció de que el material fuera propio del Ayuntamiento, y que se le dejara también el personal, para atar siempre a Salvo de cualquier autorización de suspensión del servicio por parte del contratista, y para intentar los medios que por esta causa podrían establecerse de numerosos daños propios que el arrendamiento quedare reducido al servicio de sujeción.

El Dr. Morella dijo que la consideración principal que había decidido el Alcalde y a la Comisión a adoptar la fórmula probada era el mantenimiento de que nunca había estado el servicio por que cuando lo dirigía el Ayuntamiento, dándose el caso de que no pudiera disponer ninguna reforma, ni corregir ningún defecto ante las dificultades que pudiese se oponiese por carecer de material. Tendría que para solventar la mayor parte de los baños y salidas inservibles se necesitaría hacer una derriboles de planta o sacarla del edificio, y siendo este gasto superior a los ocasionados que en la actualidad tenía el Municipio, la Comisión no podía por menos de denegar el arrendamiento en las mejores condiciones, o sea exigiendo que se aumentase el material en una tercera parte, sin perjuicio de que el contratista lo ampliase proporcionalmente o en la medida de su voluntad, deficiencias y carencias, por otra parte el Ayuntamiento la facultad de nombrar el personal para que el contratista no pudiera reducir el número de plazas con el



porfíos de comunicar questi.

Pareja verificándose del Dr. Loraya  
en los términos auto expresados, el Dr. Sol-  
lola sostuvo que en la mayoría de los casos  
el arrendamiento daba mejores resultados  
que la administración directa, sirviendo de  
ejemplo los servicios obtenidos de la con-  
trata de la ruta de caminos, y opinó que  
de adoptarse este procedimiento tenía que  
subastarse el servicio por completo y no en  
parte como pretendía el Dr. Loraya.

En el mismo sentido se expresó el  
Dr. Párraga declarando que si bien combatía  
la subasta de caminos por suerte estatal pro-  
cedural, la experiencia le había hecho com-  
prender su error y rectificar su criterio, no  
pidiendo por tanto de nuevo su reavocación, que  
el arrendado, con todos sus defectos, era in-  
manemente beneficioso, puesto que además de  
asegurar el ingreso más importante, había  
proporcionado al Ayuntamiento un crédito y  
una consideración que ante no tenía.

Después de hacer constar el Dr. Loraya  
que él también era partidario del arren-  
dado de los limpiares pero reducido a las pro-  
porciones auto indicadas, noci de la palabra  
el Dr. Díaz Valero, quien en primera término

rehació la afirmación de que el Ayunta-  
miento administraraugal sus intereses, toda-  
vez que los Concejales nunca intervenían  
en la dirección de los servicios, que siempre  
estuvieron recomendados por la Alcaldía  
a determinados funcionarios de cuyos actos  
no podían responder los Concejales. Pro-  
firió de ello que el ramo de limpia-  
rias disponía de 171 milas y al encar-  
darse del servicio el Sr. Delegado, solo ave-  
nían 167, de los cuales habría 30 inutili-  
zadas, manifestando que, aunque estuviera justificada,  
no debía adoptarse ningún elemento de car-  
go contra la Corporación.

En cuanto al caso concreto es-  
tudiado a debate, dice, que como el pidi-  
do seguido por la Ciudad de Santander  
se dirimía si estaba terminado y como se  
el había de surgió todavía una serie  
de dificultades para la administración,  
puesto que era de saber que la impedi-  
ción que se cometió, con su rotura contra  
no había de producir, él por su parte,  
en decir que nuevo modo el sistema de  
arriendo, llevaba que recordar los anteriores

lo de ésta ciudad para no pronunciarse ahora con un sentido contrario a sus actos anteriores y para opinar, por tanto, al asunto, mientras no se tuviese ultimado el acuerdo con la Ciudad belga.

El Sr. Brundia indicó que estaba convencido por todo la necesidad de conseguir los avales, procura adoptar algunas determinaciones que fueran fáciles a éste Estado de efectuar, bien abriendo la propuesta que la Comisión esté más conveniente o bien adoptando otras ideas que expusieran los tres Consejos.

El Sr. Troppa no vio dificultad en un acordar el cumplimiento en algunas de las condiciones propuestas, pero entendió que no era de oportunidad en este momento en que se llevaba pendiente de recuperar el anterior contrato y podía ser motivo de responsabilidad para el Ayuntamiento si el fallo resultaba favorable a la antigua Ciudad y había que satisfacer a la misma algunas indemnizaciones. Por ésta razón vino prefiere esperar el conoer el resultado del litigio, y después que se pudiese incluir en el acuerdo propuesto las cantidades necesarias, formular



N.º 013.350  
187

un pliego de condiciones perfecto que comprendiera todos los extremos con los no podían concordarse; avisando al Sr. Gómez, de otro modo rotaría en contra del dictamen.

El Sr. Tímeo expuso que (en) el lado de las limpiezas era el extremo desplorable, cosa todo cuanto se reclamaba con la policía urbana, tanto que en el distrito de Buenavista, del que el Sr. Gómez es Alcalde de Oficio, se depositaban las bañeras en una calle y cuando se drenaban los excesos iba a tratar de sacarlas a otras dando lugar a inundaciones y constantes reclamaciones por los severos medios de llevarlas a sitios aduaneros. Se hizo observar que en ésta situación se imponía a todo trae el acuerdo, no porque el Ayuntamiento administrase en su favor para hacerlo bien en favor de una sola dirección, si ésto no podía tener otro más que contrariando los intereses de uno, finalmente podría pagarse caro por ejemplo en la renta de tabacos que había llegado a producir cincuenta millones,

mentos que por administración solo se recuerdan cuando se hace y sin el caso particular.

Manifestó que los fundamentos dados por el Sr. Roquevara para llevar que ver en el proyecto trunulado a debate, porque si el Trunulado perdía el voto, todo lo mal que podían ocurrir sería tener que abordar una indemnización, pero nunca habría dejado de avanzar la iniciativa el servicio de la ciudadanía y su salud. Igualmente nadie había considerado en realidad la importancia, por cuanto nadie se había dicho en contra de las bases presentadas avanzando que se debiera el flujo de enmiendas articuladas en contra en la seguridad de que las enmiendas oportuna y útiles enmiendas que beneficiaran al tratado.

El Dr. Diaz Palau responde que proclamó anunciarles sus deseos con los del Dr. Muñoz y eludió todo gabinete de gobernabilidad - dable, anuncianto como claramente en que se tiene constar que "el contratista lo tenía dentro o relacionado cerca el Ministro si por efecto de cualquier pleito o cuestión ac- tuar de vista obligado a dar al servicio a los particular y utilidad".

El Dr. Párraga expuso ésta memoria

recordando que una cláusula análoga ha  
sido dada dentro al Apartamiento para  
acordar el contrato con la Sociedad de  
Cerveceros.

El Dr. Vivero opinó por el contrario que una condición en tales términos equivalía a declarar que el Signatario de la misma, dadas respecto al derecho que defuera y ésta circunstancia probó su promesa el efecto del nuevo contrato, siendo mucho mejor hacer constar que "dando fe se establecía de cuenta del Alcalde que el resarcimiento anterior las concesiones de este no habían de afectar en nada al contrato que se establece".

El Dr. Roquero admitió que por haber estado ausente de Madrid, no había tenido tiempo de estudiar los pliegos para dictártellos al detalle, como deseaba, por más que a finales de junio pasó, mientras no se formó un plan general de liquidación, un se encargara cada particular que tuviera que las diferencias de que se culpata singularmente al Ejército nortino.

El Dr. Presidente expuso su informe.

aní en el asunto dividiendo que al encargarse de la Alcaldía y ver la imposibilidad de dar mi buen servicio por la falta de materiales y considerando suficiente, hubiera propuesto la adquisición de todos los elementos necesarios, más teniendo que oírlos para ello a transcripción de este y a su propuesto estando reunio, y tratándose de una adquisición muy deseada que siempre fué objeto de criticas, había cuando más oportuno limitar la propuesta a lo sumamente indispensable, y sea a la adquisición de tanta multa para el inmediato servicio, encargando al jefe del tiempo a la Comisión de Instrucción el estudio de la nuova de acuerdo.

Participó del asunto expuesto por el Sr. Encargado de no quedarse sin ninguna clase de antiguo contrato con el que se observa se celebra, y convenció que, en efecto, aun no se habían dictado las bases de la subasta, propuso de aceptar en principio la idea del encargamiento como sustituto de la deliberación de los, dejando para la nueva prima el total del pliego de condiciones en toda la extensión y quedado que la importancia del acuerdo requería.



Acordado así por el Ayuntamiento, el Dr. Gómez Varela hizo constar su visto en cuenta, por no haberse cumplido la comisión de verba que consta propuesta; y como en consecuencia de este acuerdo quedó igualmente aclarado para la sola y inmediata ejecución que, como complemento del acuerdo, facilitaba la subasta Comisionario para adjudicar por concurso el abrevadero munido de las basuras y medidas pedidas.



Licencia para la obra  
que establece en  
la calle de Campomanes

Se acordó como proponía la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior, considerar licencia de licencia a G. José Pérez y Ruiz para la rafquera que tiene establecida en la calle n.º 18 de la calle de Campomanes por término de cinco años, a efectos de que la fecha de este acuerdo, extensión que el Comisionario deberá abonar los atrasos correspondientes al tiempo comprendido desde la fecha en que expiró la licencia anterior y la en que ésta se concedió, por arreglo de la cuota que para estos años figura enajenada en el Apunte XV del informe-



proprieto; que no podía albergar en el  
local más que nueve reses, como maximo  
y que, debía cumplir las prescripciones  
que para este tipo de establecimientos  
seguían dictadas por la Exequitad en  
el 1º de Mayo del 1890.

Total en contra los Sres. Diaz Aguirre,  
Banco, Ortega, Góndez Cordero, Minaya  
y Mayayo.

Se acordó como propuesta la Co-  
misión si: Q. los informes fijas el 23 de  
Mayo (mismo plazo);

Aprobada la hoja  
de acuerdo para la  
expropiación de la  
parte 1/8 de la calle  
del Regente hasta

1º. Apostar la hoja de acuerdo  
formular por el Inspector municipal de  
la 1º. Sección, para expropiar totalmente  
la casa n.º 1/8 de la calle del Espíritu San-  
to, con vuelta a la del Cerro, a la que  
se arquiza un valor de 139.000-30 pesos),  
en deducción del 3% de alcance, a razón  
de 143 pesos el metro cuadrado de Solar,  
cuya superficie es de 566'75 metros  
cuadrados y a 18 el metro de construc-  
ción; y avisar dicho documento al J. G.  
Gobernador civil a efectos de la ley de  
expropiación forzosa.

2º. Total en contra el Sr. Amorita.

3º. - Apostar la hoja de acuerdo

Le darán la hoja  
de acuerdo para la  
expropiación de la  
parte 1/8 de la calle  
del Regente hasta

formular por el Inspector municipal con-  
tendiente para expropiar parte de la casa  
n.º 1/8 de la calle del Espíritu Santo,  
a las de Belén y Requiro, por la  
que se arquiza el valor de 160.195-30 pe-  
sos, con deducción del 3% de alcance,  
por una superficie de 323'19 metros cuad-  
rados, a razón de 160 pesos metro  
cuadrado, valor alguno alfa construcción  
por haber comenzado con el propietario  
en que las fábricas que ocupan la  
dicha parcela a su favor, con la obli-  
gación de demolerlos por su cuenta,  
entregando libre el servicio destinado a  
vía pública; y remitir dicho documento  
al G. Gobernador civil a los efectos  
de la ley de expropiación forzosa.

Total en contra el Sr. Amorita.

4º. Requerir al J. G. de la casa  
n.º 1/8 de la calle de la calle  
de Gondomar para que  
pida a su dominio  
por quinientos y falta de condiciones la  
parcela para que proceda a su demoli-  
ción dentro del plazo prudencial que  
le señale la Alcaldía Provincial, los  
cimbros saber que de su sacrificio

Ayuntamiento de Madrid



Se efectuará a su cuenta y con las  
responsabilidades consiguientes por los ope-  
rarios de la Villa.

Totara en cuenta los dos Tríñolas y  
Río.

*Mirando un informe  
de la Comisión*

Se dio cuenta de otro informe de  
la misma Comisión y de igual fecha que  
los anteriores proponiendo se fijara que  
por término de un año la contrata del  
servicio de transportes para la conserva-  
ción, limpieza y otras de las vías pú-  
blicas del Suburbio y Letanarro de la  
Capital, que tenían en 30 de Junio  
1880, llegando con el Ayuntamiento  
de los Gaytados, conveniente en el ar-  
tículo 2º del pliego de condiciones fa-  
cilitadas del Oficio de San a la con-  
trata vigente, en atención a los benefi-  
cios que resultan para los intereses  
municipales los pueblos a que se efectua  
dicho servicio.

El G. Roquero hizo algunas  
observaciones cultorarias a los pliegos  
de contratos que proponía la Comisión  
en este caso y en los más oídos  
expedientes que figuraban en el orden del  
día; estimando que en la aprobación de

bda, procedía haber presentado los pliegos  
de condiciones para las nuevas subastas.

El Dr. Medrano defendió estas pro-  
puestas indicando que respondían al pro-  
pósito de arreglar los contratos en el  
más natural, considerando que en cuanto al  
suministro de que se estaba tratando, el Ayun-  
tamiento a virtud de la cláusula 38 de la  
ley, estaba facultado para acordar los  
pliegos, que resultaba beneficiosa a los  
intereses municipales, atención la situación  
de precio que alcanzaran los artículos con-  
tribuidos con relación a la fecha en que  
se llevó la subasta.

El Dr. Fernández de Galarza estuvo  
de acuerdo sobre estos expedientes para  
que la Comisión examinara detalladamente  
si las condiciones ofuscan las necesarias ga-  
rantías para el Ayuntamiento.

El G. Rubio se opuso también a los  
pliegos, manifestando que la Comisión no  
hubiera presentado ya los pliegos para  
las otras subastas que debe hacer al  
término establecido por el Juzgado.

El G. Conde de Vilches, dijo, que



ambas en principio podía acordarse a las  
firmas, habida cuenta de la reforma del  
dicho servicio por el natural, consideraba  
práctico y conveniente, bajo todos los aspectos,  
que con la mayor urgencia se procediera  
a preparar los subastas de estos servi-  
cios, la fin de que dispusiesen el tiempo  
para ello se anunciaran las licitaciones  
sin anterior, en lo cual encara, más,  
el hecho singular y descriptivo de que  
siempre las novedades personales las  
que tenían a su cargo los contratistas  
importantes del Municipio.

El Dr. Amorla entendió que, a tenor  
de lo dispuesto por la R.O. del 27 de  
Marzo del 900 y de los más elementales  
principios de derecho, no va dable for-  
mular contratos por la sola voluntad  
de una de las partes.

El Dr. Gaudí Corrales defendió a su  
vez los dictámenes fundándose en que el  
actual estado de los créditos presentados  
para este ministerio no ofrecía los mejo-  
res estímulos para la competencia en la  
licitación y para que las subastas se rea-  
lizaran en las mejores condiciones.

Atendido en las razones expuestas

por el Dr. Medrano en cuanto al saco  
presente y consideró que la R.O. citada  
por el Dr. Gómez Omerte, no podía realizar  
la facultad del Ayuntamiento para la  
firmeza, instigada en escritura pública.

Y prendo varias rectificaciones de  
los trés que habíanulado de la pala-  
ba, el Dr. Rioli en nombre de la Comi-  
sión y atendidas las observaciones hechas  
durante el debate, declaró retirado este  
expediente y los cuatro que le seguian  
en el Orden del día; que eran los siguien-  
tes:

Proponiendo la firmeza hasta 31  
de Diciembre próximo, de los contratos vi-  
gentes para el suministro de piedra con  
destino al ramo de Fontanería, alcantarilla-  
rias; suministro de círculos de ferre-  
ría con destino a los Servicios munici-  
piales; suministro de círculos de espe-  
cería para igualas Servicios; y sumini-  
stro de material de piedra granítica  
para garas y edificios.

Después de citar y leer el  
Sr. Concejal de Obras, resueltos en su



ruigo de que, a su finible para la se-  
ñoría formada, se presentaron los pliegos  
de condiciones para las nuevas subaz-  
tas de tales servicios, la presidencia ofre-  
ció trasmisir lo petitorio del G. S. a la  
Comisión del ramo.

Se dio cuenta de otro informe de  
la misma Comisión y seña que los au-  
tores proponean se remitiera a D. An-  
gel Delgado autorización para utilizar  
el terreno propio de la villa existente en  
la Plaza del Callao para el establecimien-  
to de un teatro portátil, mediante el pa-  
go por mensualidades anticipadas y en la  
prima deuda de cada año, de la cantí-  
dad de 50 pesetas diarias, o sea 1.500 pes-  
etas, en concepto de cuarto por ocupación  
de terreno, así como los demás arbitrios es-  
tabajados o que se establecieren para este  
caso de construcciones, pudiendo el ofre-  
ciente pedir por el Dr. Lagoa de dar  
una fianza a favor de la Beneficencia  
Municipal; y quedando el mismo obligado a  
levantar el teatro de adentro sitio, tan lejos  
de lo ordena el Ayuntamiento y a obstar  
plenamente la fuerza lícua de consti-  
tución con sujeción a las condiciones

que se fijan en el Reglamento se espec-  
ialmente publica.

Pedidas explicaciones por el Dr. Ho-  
guera, por descorbar G. S. el acuerdo y no  
sever, sus referencias de él que daban  
informaciones falsas por la presencia particular  
el Dr. Medrano dice, que, esa arreglo  
a lo convenido con sus contrarios de  
Comisión, getrata, el dictamen, quedau  
do en efecto retroacto.

Se acordó cuyo informe la  
Comisión C.º en su reunión fecha 23 de  
Septiembre presentó para la vista el auto  
de autorización librado el día 14 del  
actual. Con los Dns. G. Garrido y  
D. Francisco Oráa, que hoy ostentan  
los derechos de D. Luisa Pendino,  
para la liquidación de una super-  
ficie de 149,83 metros cuadrados, expro-  
piado a esta ultima en 1883 para  
la calle del Trío, abusar a tierra  
hasta el importe de la mitad de dicha  
superficie a razón de 12,70 pesos metro  
cuadrado, que serán gratuitamente al  
Ayuntamiento la cantidad rebajada, sin



Aprobación auto de  
autorización para la li-  
quidación de una super-  
ficie en la calle del Trío

derido al perdió del interés del 3% anual por estar paralizado el expediente más de sus años; y proceder al abrogamiento de la oportunidad escritura, píndas las certificaciones de la superficie expropiable y la presentación de los títulos de propiedad, en cuyo acto practicaría los interesados la cantidad que se determina les corresponda en Cédulas del Cavaquiero por haber su valor nominal.

Notaron en contra los Ptes. Juanán, de la Gobernación, Higueras, Ocas y Alvarez.

### De nuevo despacho.

Concedieron con res-  
peta para las cajas  
de Pensiones de las  
oficinas de la Junta  
de Alcalde de  
la Estrella.

Se acordó como formaría la Comisaría 3.<sup>a</sup> su informe fechado 27 de Mayo proximo pasado, conceder un crédito de 1750 pesetas, en cargo al Capítulo de Empleados del pasaporte elegante para los gastos que causase el tránsito de las Oficinas de la Comisión de Alcalde del Distrito de la Indurá al muelle local de la calle de la Espina nº 2; dejando ordenar en su oportunidad, cuenta justificada de la inversión de dicho crédito.

Quedaron el nombre de  
los señores

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 3.<sup>a</sup>, fecha 1º del actual proponiendo el acuerdo, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Cuentas que determina el Reglamento del Cuerpo, el sueldo de 2.<sup>º</sup> en el sueldo anual de 875 pesetas, para cubrir una vacante que viene, la Soc. Gracia Fas; y nombrar bomberos aspirantes para cubrir la vacante producida por el anterior ascenso y otras dos que existen, con el sueldo anual de 500 pesetas, a Guillermo Martínez, Angel Bautista y José Rubio Camino, diarios en un día debían acordar que venían los requisitos que determina el Reglamento en su art. 2.<sup>º</sup>.

Sustentado por el Gr. Higueras que yo que en el presente caso lo seba bien, se tuviera en cuenta para lo sucedido el acto hermoso del Bombero Benjamín Guzman que con riesgo de su vida había salvado la de los desprecios carreteros que estuvieron a punto de perdir el abarcas el río



Marianas, a fin de otorgar a dicho  
obrero el asueto inmediato, quedó sin  
más discusión aprobado el dictamen,  
después de manifestar el Sr. Presidente  
del pleno el voto del Sr. Roquera en  
aperturamiento de la Comisión respectiva  
para que le tuviera en cuenta en oca-  
sión oportuna.

Se dio cuenta de otro informe de  
la misma Comisión y de igual fecha  
que el anterior proponiendo la remisión  
de licencia a D. Fernando Elisa Mu-  
ñoz para establecer una carbonera en  
la casa n.º 3 de la calle de Prim (an-  
tiguo Tocuy), con las prescripciones conten-  
idas en los informes facultativos y las  
dunas rigurosas relativas al particular.

Petida votación nominal sobre este  
dictamen por varios Sres. Concejales y como  
el Sr. Fernández de Guerara hubiese  
pedido también que quedaran sobre la  
mesa los informes presentados por la  
Comisión de Policía Urbana, relativos  
a renuncia y desegocios de licencias  
de carboneras, el Sr. Presidente manifestó que  
no podía menos de ver con desagrado  
estos artículos de oposición a los acuerdos.

Sobre la mesa 71  
firma del Sr. Presidente

de la Comisión propuesta por S. I., no es-  
tando dispuesto a suscitarlo, con su respi-  
nación en aquel cargo, que sin perjuicio  
de su estudio y sin que pudiera discutirse ni  
pronunciarse sobre dicho lugar algunos Sres.  
Concejales en virtud de hostilidad ha-  
cia tales expedientes.

Después de ello y sin que hubiere  
ningún otro Sr. Concejal que usara de  
la palabra se pidió a la votación  
normal, resultando decidido el di-  
ctamen por 13 votos contra 6, en la  
siguiente forma:

**Sres. que dijeron No:**

Abaro, Arriaga, Baena, Gómez Agro,  
Gómez Tolosa, Sigüenza, Ollas, Ortiz de  
Zarate, Rivero, Rodríguez Miguel, Mu-  
ñoz, Vilches (concejal) y Carrasco.

**Sres. que dijeron Si:**

Amistad, Arias, Riestra, Morella, Pa-  
mago y José Arias (conde de).

La petición del Sr. Alfonso que  
darem sobre la mesa los informes de  
la misma Comisión y fijara que los  
anteriores proponiendo la adquisición

de aparatos para el recorriamiento de las re-  
tes que se celebraran en el Estadio; y la  
aprobación de bocas para la reorganización  
del Cuerpo de Bomberos Petroleros; pidiendo  
al Sr. Fernández de Gravara otros cuatro  
proporcionando la autorización de licencia para  
la radiera establecida en la casa n.º 1 de  
la obra de Gredos; y la demarcación de  
pistas para los vehículos existentes en la  
casa n.º 5 de la calle de Campomano; n.º 5  
de la calle de San Bartolomé, y en la fun-  
da n.º 1 de la calle de San Bartolomé.  
y al Sr. Conde de Tiedra, sobre quedarán  
sobre la raya otra informe proporcionado  
autórico al Licenciam. Director del Obrador  
para la adquisición e instalación de bocas  
de vapor en el Jardín Botánico.

Se dirá cuenta de un informe de  
la Comisión A. fecha 27 de Mayo último  
proporcionando la cesión de licencia a Do-  
ñedador del Río para construir una ca-  
sa de piedra, bajo su propiedad en el Solar  
en fachada a las calles de G. Elvira  
y Caramuel, extramuros, con arreglo a los  
planos y memoria presentados, siempre  
que se cumpla por el constructario los  
plazos establecidos para las construcciones.

Licencia para  
construir una casa  
en la calle de G.  
Elvira.

en esta mesa y lo dispuesto respecto a la  
red de daguerre

Mandatado por el Sr. Gobernador  
que, viendo sus notables, había fallido el  
Orquesta que solicitaba la licencia y solicita  
los planos de la obra D. Esteban de  
la Torre, y después de algunas observaciones  
de los Sres. Medrano y Violi, en el sentido  
de que esto no producía dificultas el acuerdo  
puesto que como era natural, la obra  
no podría efectuarse sin la competente  
disección facultativa. Se acordó a favor  
de dicho Sr. Gobernador, aprobando el  
dictamen con la aclaración de que consta  
que al Ayuntamiento que había fa-  
llado el indicado licencia. Se concedía la  
licencia a condición de que fuera susti-  
tuido por otro facultativo.

Se acordó como informa la mis-  
ma Comisión en tales instantes se le  
muestra seda que el austro:

1.º Comer licencia a D. Francisco  
Poz, en nombre y representación de G.  
Fernández Peláez, para construir una  
casa en el Solar n.º 7 de la plaza

Licencia para con-  
struir una casa en la  
calle de Toledo 67



de la Cebada con vuelta en seguida a la calle de Toledo nº 64, con arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones de los Ordinanzas municipales relativas al particular; y abonar al propietario una superficie que resulta insuficiente para encubrir de la vía publica por la calle de Toledo de 57'64 metros cuadrados, al precio de 170 pesetas metros cuadrados, y otra de 18'32 metros cuadrados por la plaza de la Cebada, al precio de 100 pesetas metro, siendo el total importe de ambas superficies de 13.265'80 pesetas que el interesado percibirá en la forma que determina la R. O. sobre expropiación del interior.

Diligenciar para conservar la casa en la calle de Toledo 66.

2º. Ofrecer licencia a D. Cándido Soto para construir una casa en el solar nº 66 de la calle de Toledo, con arreglo a los planos y memoria presentados, con observancia de las prescripciones de las Ordinanzas municipales respecto al particular y lo dispuesto acerca de la red de desagües; y sustraer al Caso F. Gestión civil a los efectos de la ley de expropiación forzosa, la correspondiente parte del precio de las superficies que resultan insuficientes

de dicha solar para encubrir de la vía publica, una de 56'38 metros cuadrados por la calle de Toledo que valorado por el Arquitecto municipal a razón de 170 pesetas metros cuadrados importan 9.584'60 pesetas y otra por la calle de la Sierra de 15'95 metros cuadrados a 65 pesetas, importan 1.036'75 pesetas, toda vez que el facultativo del propietario no se comunica con la autorización dada a dichas superficies.

3º. Destinar a D. Gregorio Gómez, adjudicatario que fué de la subasta para la excedencia del suelo nubil del ramo de Fontanería-Otavarrillas, la finca que convenga, una vez que ha cumplido su compromiso.

4º. Aperturar los pliegos de condiciones y almacenarlos con arreglo a ellos la subasta para contratar el diseño de la casa nº 66 y 67 de la calle del Molino de Tinto, adquirida por el Municipio, en el precio tipo de 300 pesetas que el subastante abonará a

Diligenciar la finca  
el contratista de esta subasta  
el contrato de licencia  
de fontanería

aperturar los pliegos  
de condiciones para  
subastar el diseño de  
la casa nº 66 y 67 de la  
calle del Molino de Tinto

los fondos municipales por el valor de los materiales procedentes del incendio de dentro.

Adquirir la casa nº 4 de la calle de Cuchilleros.

5º. Adquirir de conformidad con lo reciente por el Exmo Sr. Gobernador civil en este del actual la casa nº 4 de la calle de Cuchilleros, por la suma de 40.160 pesetas, en que fue valorada por el Instituto municipal, con inclusión del 3% de aguinaldo, cuya cantidad percibirá el propietario de dicho fondo en la fracción que determina la R. O. relativa al pago de los expropiedades en el interior de la Capital.

Notar en contra los Sres Alvaro y Gómez Tabero.

6º. Intesar del actual contratista de transportes de la vía pública, facilite los carteles necesarios para la conducción del los camiones provistos del denbo que la casa nº 36 de la calle de la Florida, que se verá por los bomberos de Villa, cuyo valor que se calcula aproximadamente en 3.800 pesetas sera cargo a los incendios que se obtengieren de la venta de los materiales procedentes del denbo, ordenando al facultati-

tivo director del mismo formule una relación valorada de dichos materiales y los pliegos de condiciones para proceder a su enajenación por subasta; y en caso de que el expediente contratista se oponga a la ejecución de éstos servicios, facultar a la Alcaldía Provincial para solucionar el asunto en la forma que estime más conveniente.

7º. Aportar un presupuesto formulado por el Ing. Director de las vías públicas importante 51.757.277 pesetas, para el arreglo del asfaltado del trazado de la Castellana, desde la plaza de Colón al Hipódromo; en cargo de una suma al crédito de Zona que fueron conseguidas en el Capítulo E.º, Art. 2º, concepto 2º del presupuesto vigente; debiendo tomarse la pista parbola mariana, de la vía pública vigente y efectuarse la mano de obra por los operarios del ramo de vías públicas.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y fijóse que los siguientes proponían la concesión de

8º. Concesión general para la construcción de casas en el solar de la finca de la villa de Madrid en el número 12 del callejón del Hospital.

Ayuntamiento de Madrid

lugar a D. Francisco Lopera y Alcalá para obras en muro de fábrica de ladrillo el Solar n.º 10 del callejón del Hospital, con salida a la calle de Segovia y al Doctor Fourquet, en su línea de fachada con la primera de dichas calles. Siempre que dicha construcción se sitúa en la alcantarilla que demarcaba en 24 de Octubre de 1888 y se cumplían los presupuestos de las Ordinanzas municipales, debiendo abonarse proporcionalmente por el propietario a los fueros municipales la suma de 8% 56 pesetas, diferencia del importe de los terrenos que se ocupaban para casanche de la vía pública y el de los que de la misma propia villa quita, cuya diferencia equivaldría en 20'24 metros cuadrados a razón de 44 pesetas uno.

El Dr. Paraga hizo constar de los antecedentes del acuerdo y manifiesto que abrigando dudas el propietario de la finca resuelto de si el Ayuntamiento podía obligarle a satisfacer el importe de las expropiaciones de terreno, por consecuencia de las alcantarillas aprobadas tratándose como se trataba, no de construir una finca, sino un muro de arranque en continuidad de la calle, por la calle del Hospital, en que no



N.º 013.356  
199?

equitativa ni apropiaciones ni expropiaciones, pues las del Solar de referencia afectaban a la parte correspondiente a las calles de la Arquimena y Doctor Fourquet, se había acordado a la Comisión de Alcaldía en consulta del caso, y a su vez, el doctor, como Encargado de Oficio lo había consultado también con el Dr. Meléndez, fiscal de la Comisión 1<sup>a</sup>, conviniendo en que bajo el aspecto usual de la cuestión, no debía obligar a dicho propietario al abono de la alcantarilla que, dirá el Dr. que en vista de que la Comisión trae el dictamen en virtud del pago, orgata al Ayuntamiento que se fuese deteniendo en el acuerdo a fin de que en mérito de la demanda, se acuerde a la razonable satisfacción del interesado.

El Dr. Meléndez expuso que el Ayuntamiento por acuerdo de 16 de Mayo de 1889, aprobó la tasa de curias y alcantarilla del Solar referido declarando que el propietario podía edificar siempre que pagara la diferencia entre las expropiaciones

ses y las apropiaciones de terreno, pero que  
habiéndole valido desde aquella fecha la per-  
sonalidad propietaria del inmueble y no  
conveniente al actual dueño la ejecución  
y si sólo la construcción de un nuevo de-  
curamiento por la parte de la calle del Hos-  
pital, el Ayuntamiento era el único que po-  
día interpretar y fallar el asunto; si bien  
como opinión particular del orador, para  
anticipar dudas no creía justa la exigencia  
del pago; quedando a que el alcalde diera  
avisos, si lo podía hacerse al caso de  
la ejecución de una obra, que no era de  
lo que se trataba ahora.

El Dr. Gómez Valero testimonió por  
su parte, que no precio fijarse bien en  
las actuaciones para no dar lugar a que, a  
la sombra del acuerdo que se adoptara,  
fueran considerados el propietario con  
derecho a construir la obra, en terrenos  
que, mediante la expropiación pertenecían  
al Ayuntamiento.

El Dr. Sisti de acuerdo con esta  
indicación; teniendo además en cuenta que  
el informe del Arquitecto era favorable  
a quanto a que la construcción del quinto de-  
curamiento a la finca de curadas oficial y pro-

tanto al pago de la obra creida causada  
de 8% platas a que ascendía el importe de la  
diferencia entre la expropiación y la construcción.

Señaló algunas observaciones por  
el Dr. Sánchez Cordero en apoyo de la po-  
sición; mencionó por el Dr. Gómez que, a  
su juicio, y por razones de justa moral,  
abstenerse que no frenaría la obligación de  
pagar, hasta tanto que el propietario no  
tratara de levantar la finca; y después  
de anticipar varias veces el Dr. Faraga en  
apoyo de la opinión al principio expresada,  
y agregando que podría llegarse a  
una adhesión del dictamen en el sentido  
de recordar la obligación del propietario  
de adherirse a la alcancía oficial y a  
la corrección del pago del importe  
correspondiente, a los precios municipales,  
cuando hubiera de proceder a la con-  
strucción de la finca; el Ayuntamiento  
acordó aprobar el dictamen en la forma  
propuesta por la Comisión, con el voto en  
contra de los Dres. Gómez y Faraga, de-  
clarando este último que tal voto segui-  
ría el mantenimiento de sus observa-



áreas y de la adhesión últimamente intercambiada.

Licencia para  
Sobre la mesa  
un informe de la  
Comisión 113

A petición del Dr. Díaz Agro  
quedo sobre la mesa otro informe de la  
misma Comisión propiciado la con-  
cesión de licencia para armarar los  
puestos a la casa número 13 de la calle  
del Cordero.

Transcurridas las horas regula-  
tivas, la Junta declaró licitada  
la licencia a las diez y nueve horas.

El Secretario.

El Presidente.

Alfonso Pérez

Antonio Monroy

Manuel Gómez

Carlos Díaz Salas

AM Procella

Juan Gómez

H. Hernández

Por acuerdo del Juan J. Clot.

Fundación Madrid  
- 1 del Agosto

Martín Díaz Rovato





Sesión ordinaria de 14 de  
Junio de 1901.



Senores

Agullo.  
Alvarez.  
Amista.  
Arias.  
Ortega.  
Pada.  
Pandía.  
Cáceres.  
Díaz Tabo.  
F. de Garavita.  
Garay.  
H. Igles.  
Medrano.  
Mendoza.  
Muñoz.  
Ruiz Madrid.

Ayuntamiento

Residencia del Excmo Sr. D. Alberto Aguilera.

Se abrió a las once horas y veinticinco minutos, para segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Alcalde, Rubio y Sánchez, donde se leyeron el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 7 del actual con la lista de los Sres. asistentes a ella, que fue aprobada.

Escolviéndole el Ayuntamiento a los versos dedicados por el Dr. Loraya a la memoria de su compatriota D. Sebastián López de Castro. Se adoptó por unanimidad el acuerdo de consignar en acta



Noguera.  
Mella.  
Olaz.  
C. Laráte.  
Pérez.  
Puz. del Tel.  
Rico.  
Rivera.  
Rodríguez Mi.  
Rod.  
Ruiz.

d. profundo sustituto de la Corporación  
por el siguiente de dicho Señor, causa  
de el tema y del acuerdo.

### Asuntos al despacho de oficio.

Se dio cuenta de la lista de asuntos  
pendientes de despacho de las Comisiones en  
act. 111 del actual.

Sánchez Gómez. El Dr. Noguera recordó la mora que  
Gaudíus sentada en el de Julio de 1.000 para que  
Urbano. por la Dirección de las Fábricas de Construcción  
fijase de todas las variaciones introduci-  
tuviera.  
Leyzaga. I. P. que  
Villanueva. fijadas por los trazados de tránsito en los  
problemas trazados de las líneas autoriza-  
dos en las comisiones, lamentando I. P. que  
fue y aunque pese de paciente oficio entrete lope-  
dos otros documentos en el término de dos  
meses, aún no hubiera sido atendido su  
renglón; y manifestado por la Presidencia  
había dada ya la orden para que se  
facilitaran los datos pedidos, el expuesto  
por Dr. Noguera, suplió a la Alcal-  
dia procurarse buscar el medio hábil  
de sacar el trazado de la curva del  
tránsito de la calle del Parchillo en la  
extensión de la del Gaucho para alejar  
el peligro que ofrecía la proximidad

Ayuntamiento

de los rieles al viciado.

El Dr. Rubio dirigió asimismo el  
renglón de que se practicaron a diario por  
el Laboratorio los análisis de las aguas  
potables, con objeto de que la Alcaldía  
pudiera adoptar las disposiciones ne-  
cessarias para impedir el desarrollo de  
enfermedades infecciosas.

El Dr. Presidente pidió tener  
en cuenta las observaciones hechas res-  
pecto del tránsito de la calle del Pan  
que, así como las relativas al re-  
nacimiento de las aguas, por más  
que esta operación no se venía real-  
izando directamente por el Laboratorio.

Usó también de la palabra el Dr.  
V. M. para alegar que el ser-  
vicio se prestaba con regularidad;  
y sin más discusión el Ayuntamiento  
dijo dada la orden de la lista de  
asuntos leída, acordando dejarla a  
disposición de los Tres Concejales.

Se acordó:

Quedan enterradas de  
una comunicación del  
Sr. Estadística desempeñando  
el cargo interino por  
el 35% en relación al gasto de  
los intereses.

Quedan entregados de una comu-  
nicación del Excmo. Sr. Gobernador



civil, fechado 5 del actual, por la que, con fundadura en el dictamen de la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto en 33 de Diciembre último por el Banco de España contra el acuerdo del Ayuntamiento de S. de Horcajuelo del 1899, que confirmó la reclamación formulada por dicho Banco en petitorio de abono de intereses de 5% sobre un crédito de 1.518.770,40 pesetas que presidente de ingresos instituyó por recargo en la exhibición industrial, lleva satisfecho en virtud de acuerdo del Tribunal Contencioso administrativo de S. de Horcajuelo de 1891 y 40 mil más.

Quedan enterradas  
de vez comunicadas  
del Gobierno Civil das  
ordenadas las señales  
relativas a la ejecución  
de la alienación de los  
terrenos que corresponden

a cada uno de tales comunicaciones del Gobierno civil, fechas 5 y 8 del actual, por las que, con fundadura en el dictamen de la Comisión provincial, se desestima los recursos de alzada interpusos por G.<sup>o</sup> Rosa Ruiz, P.<sup>o</sup> Pedro Gómez y G.<sup>o</sup> Manuela Solares, dueños respectivamente de las viviendas establecidas en las casas, n.<sup>º</sup> 1 de la calle del Salto; n.<sup>º</sup> 6 y 8 de la de

Gobernación Provincial del 3 de Abril de 1899, en que se establece el acuerdo correspondiente por el cual se establecen las normas para la ejecución de la ordenanza de 1898, dando se expone la relación de los terrenos que corresponden

Quincean y 23 de la de Segovia, contra los acuerdos del Concejo Ayuntamiento por los que se denegó la cesión de tierra para dichos establecimientos, queriendo confirmados, por tanto, los acuerdos rebajados.

Se dio cuenta de otra comunicación del Oficio Dr. Gobernador civil, fechado 23 del actual, por lo que, con fundadura en el dictamen de la Comisión provincial, se toma el recurso de alzada interpuesto por los Señores Gómez Gómez y G. Francisco Tardes contra el acuerdo Municipal de 6 de Febrero último, relativo al nombramiento de Juez de la Ciudad Municipal, de Jefe mayor y cujos y de que ha sido el citado acuerdo, declarando que debe ser impugnado para el cargo de que se trata el porfijo por la Comisión de Nomina G. Eduardo Melina Martín.

Estimando el Dr. Tardes como que la vecindad Inferior carecía la libre facultad concedida por la ley al Ayuntamiento para nombrar sus auxiliares al amparo de la cual el Municipio

civil, fechada 5 del actual por la que, con fundamento en el dictamen de la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto en 23 de Diciembre último por el Banco de España contra el acuerdo del Ayuntamiento de 1º de Noviembre del 1899, que desestimó la reclamación formulada por dicho banco en petición de abono de intereses de 5% sobre un crédito de 1.518.779,40 pesetas que presidente de numerosos indebidamente por recargo en la contribución industrial, el que satisfecho en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 28 de Mayo de 1891 y 34 del mismo mes.

Quedan enterradas  
de las comunicaciones  
del Gobierno Civil de  
nombrando los recurrentes  
reclamando establecer a  
la dimensión de los  
terrenos que tienen ocupados

lindazos entre sí de tal comunica-  
ciones del Gobierno civil, fechas 5 y 8  
del actual. Por las que, con fundamento  
en el dictamen de la Comisión pro-  
vincial, desestima los recursos de alzada  
interpuestos por D. Rosa Ruiz, D. Pe-  
dro Gómez y D. Ramón Gómez, due-  
ños respectivamente de las viviendas  
establecidas en las casas, n.º 1 de la  
calle del Gallo; n.º 6 y 8 de la

Ayuntamiento de Madrid

N.º 013.359

205



Junio y 23 de la de Segovia, contra  
los acuerdos del Exmo Ayuntamiento por  
los que se denegó la cesión de tierra  
para dichos establecimientos, quedando confirmados,  
por tanto, los acuerdos rebajados

Se dio cuenta de otra comunica-  
ción del Exmo Sr. Gobernador civil, fechada  
el 23 de Junio de 1899, del acuerdo por el que, con fundamento en  
el dictamen de la Comisión provincial, se  
toma el recurso de alzada interpuesto por  
los Sres. Guajardo D. Pascasio Gómez Aguirre  
y D. Francisco Tardío, contra el acuerdo  
Municipal de 6 de Febrero último, relativo  
al alumbramiento del Distrito de la Ciudad  
Municipal, de Jardines y plazas y de  
que han sido el citado acuerdo, declarando  
que debe ser mejorado para el cargo de  
que se trata el propuesto por la Comi-  
sión de Hacienda D. Eduardo Melina Martín.

Estimando el Sr. Gobernador Civil  
que lo vecindario Superior exige la  
libre facultad concedida por la ley al  
Ayuntamiento para cesionar sus bienes  
al amparo de la cual el Municipio

había realizado en esta ocasión un acto de  
purtito atacando la flora al unirlo con-  
fundante que consideraba haber obtenido por  
opinión propia cierta libertad de igual  
dad. Sintió que el Ayuntamiento reu-  
nióse y abrazó contra dicha consideración  
y contiene el Ayuntamiento con esta  
propuesta acordó establecer el voto for-  
mulado y enviar el escrito a los Jueces  
Letados Constitucionales para que se dicta-  
se el oportuno escrito.

Se acordó:

Quedan establecidos  
de nuevo comisionados  
del Gobierno Civil por  
la que de conformidad  
con el informe de la Comisión  
que el Ayuntamiento es de  
derecho provincial se de-  
cidiera en el año  
se estableció por el año  
decretos de conformidad  
que el alcalde de una  
vista de acuerdo

Quedan establecidos de otra comu-  
nicación del Gobierno Civil, fechada 8 del cor-  
riente, por la que, conformándose con el  
informe de los Jueces provinciales se de-  
cidiera en el año  
se estableció para el año  
decretos de conformidad  
que el alcalde de una  
vista de acuerdo

Quedan establecidos de una comunica-  
ción de los Letados Constitucionales, fechada

en la que el Juez provincial  
en el informe relativo a la  
reunión realizada el día 10  
de la presente

del actual, participando que el Tribunal de  
Cuentas administrativo, por acuerdo  
dictado el día 10 de igual mes, ha emitido  
el fallo del Tribunal Provincial en el pleito  
presentado por G. José Simón Sánchez, en  
fusión de los Jardines del Buen Retiro  
contra el ayuntamiento municipal por el que  
se le negó autorización para construir  
en el citado edificio Cafetería Restaurant, se  
dijo que el acuerdo

Conceder un crédito de 320 pesetas  
en cargo al Capítulo de Impuestos  
para la compra de medallas de pla-  
ta en destino a fines de la Exposición  
de pequeñas industrias, de conformidad  
con lo propuesto por la Alcaldía Pro-  
vincial en comunicación de 15 del

actual.

### Orden del día.

Abierto y seguidamente dictaminados por las Comisiones:  
Sobre la mesa.

Licencia para sacar  
los dos juzos a la casa  
nº 13 de la calle de Toledo

Se acordó como proponer la Comi-  
sión Aº la suspensión del 29 de Mayo de



ultimo concesionó licencia a D. Ricardo de Escrivá para aumentar dos pisos y convertir un hueco de sacana en puerta en la casa n.º 13 de la calle del Cordero con arreglo a los planos y memoria presentados y con sujeción a lo preceptuado para tales casas en las Ordinanzas Municipales.

Plazan en cuenta los Señores Gobernador, Delegado y Presidente del Tribunal.

#### Pendientes de despacho de la sesión anterior.

Se acordó como prorrogar la Comisión C.º en sus infirmes fecha 30 de Mayo próximo pasado:

Licencia para construir una casa en el número 272 del Barrio de Alcalá.

D. Conceder licencia a D. Rafael Balanzat para construir una casa hotel en el solar n.º 8 de la calle de Alcalá y muro de arranque de seis metros lineales en dicha calle, con arreglo a los planos y memoria presentados, con sujeción a lo preceptuado en las Ordinanzas Municipales respecto al particular y entendiéndose que el Ayuntamiento no adquiere responsabilidad

en el caso de que, por virtud de las alienaciones que luego aparezcan fijadas, fuera necesidad de modificar la construcción que se autoriza.

2º. Conceder licencia a D. Julian Caracola para construir una casa en el solar numerado en la calle de Botafón de los Henares, con vuelta a la de Alfonso X, con arreglo a los planos y memoria presentados y las condiciones indicadas en la anterior comisión.

3º. Conceder licencia a D. César Romero para aumentar dos pisos a la casa de nueva construcción situada en el interior de la manzana 273 del Cusano, que tiene su entrada por el hotel n.º 12 de la calle del Príncipe de Vergara, siempre que las obras se ejerzan con sujeción a los informes facultativos y las demás disposiciones rigentes respectiva particularmente.

Todos en contra d. D. Gómez Valero.

Se dio cuenta de otro informe

ultimo concesor hicieron a G. Ricardo de Ecauariaca para aumentar dos pisos y convertir un hueco de ratana en puerta en la casa n.º 13 de la calle del Cordero con arreglo a los planos y memoria presentados y con suficiencia a lo presupuestado para tales casas en las Ordinarias Municipales.

Votaron en contra los Sres. Gómez Valero, Roqueta y Peiró del Val.

### Pendientes de despacho de la sesión anterior.

Se acordó como prorrería la Comisión C. en sus informes fecha 10 de Mayo presente pasada:

1º Conceder licencia a G. Rafael Balanzat para construir una casa hotel en el solar n.º 8 de la calle de Abascal y muro de arranque de seis metros lineales en dicha calle, con arreglo a los planos y memoria presentados, con suficiencia a lo presupuestado en las Ordinarias Municipales respecto al particular y entendimiento que el Ayuntamiento no adquirió responsabilidad.

Licencia para construir una casa en la calle de Abascal nº 8

Ayuntamiento de Madrid



N.º 0013.360

207

en el caso de que, por virtud de las alienaciones que hoy aparecen fijadas, hubiera necesidad de modificar la construcción que se autoriza.

2º Conceder licencia a G. Julian Barceló para construir una casa en el solar velozado en la calle de Solón de los Pájaros, con vuelta a la de Nuevo Caño, con arreglo a los planos y memoria presentados y las condiciones indicadas en la documentación.



Licencia para aumentar dos pisos en el solar en la manzana nº 222 del Encanche

3º Conceder licencia a G. Cristóbal Romero para aumentar dos pisos a la casa de nueva construcción situada en el interior de la manzana nº 222 del Encanche, que tiene su entrada por el hotel nº. 12 de la calle nº del Príncipe de Vergara, siempre que las otras se efectúen con suficiencia a los informes facultativos y las demás disposiciones rigidas respectiva particular.

Votó en contra el Sr. Gómez Valero. Se dió cuenta de otro informe

Aprobar un pro-  
yecto para la  
instalación de una ac-  
era de concreto en  
los alzados de la fachada

de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo la aprobación de un proyecto formulado por el Ing.  
m. Director de Obras Públicas del Estado  
que, importando 24.340.05 pesetas para las  
otras de instalación de una acera de  
concreto en los alzados de la fachada de  
la Almudra, entre la calle de la Pimienta  
y la puerta de Belén y desde ésta por  
el lado derecho hasta la puerta del  
Orfeo de Santa Cristina, cuya proposicio-  
n, que será cargo del Sr. M. J. A. Ríos  
del Consorcio, comprende dos partidas:  
una de 13.330 pesetas importe de las  
obras que habían de remunerarse al  
Sr. Capasosa, en las mínimas condicione-  
nes que realizó las de la acera colo-  
cada en la calle de Telasquín por  
diseñar proyecto para la instalación  
del concreto que había de cumplirse;  
página encima de éstas que se ob-  
tendrá oportunamente del Sr.  
Gobernador civil y otra partida de  
10.896.05 pesetas a que ascienden las  
otras que han de ejecutarse por admi-  
nistración.

El Dr. Rodríguez de Areja y Mu-

Ayuntamiento de Madrid

quía, hizo notar la falta de justifica-  
ción que, a juicio suyo existía, para  
aplicar el porcentaje de la obra a la fachada  
de la Almudra, ya que ésta no tiene  
el diseño y sin hacer el detalle de to-  
dos entre el Interior y el Exterior, en  
el que se hablaba numerosas veces  
de los Arquitectos, hace bastante tiempo,  
produciendo estas deficiencias una gran  
perturbación en los Servicios.

Con motivo de algunas inspec-  
ciones efectuadas por él respecto a la in-  
stalación que suponía el hecho de haber  
levantado en Torrejón pertenecientes al  
fondo del Encardide varios edificios, como  
el Orfeo de Santa Cristina, el Instituto  
Rubio, y los pabellones hospitalarios, el  
Sr. Gobernador expuso que la parte  
de la Almudra donde estaban encuen-  
tradas estas construcciones y donde se  
proyectaba la obra propuesta, po-  
dría elevarse a la 1.ª planta del Encardide.  
Según el plano del Sr. Castro faltan  
notablemente delinear las calles y mediante

dando el estudio que la Comisión 6º se  
andaría de hacer.

Sobre todo la dificultad de subsanar  
de un ó la pequeña derivación que pudi-  
ra haberse producido al convertir los expres-  
ados edificios; entendió que las dicta-  
ciones sobre este "ultimo" y "enunciado"; eran  
fórmulas que no debían existir en beneficio  
de los intereses queridos de la población;  
y teniendo en cuenta que, ahora  
solo se trataba de probar la con-  
currencia de las fábricas que favoreci-  
ban el paso de la Almudena. Sin que  
la otra puerta afectase para nada  
al plan general del ensanche, recomen-  
dió se abriese el dictamen y regre-  
sa al Dr. Arroquia reservar sus ideas pa-  
ra discutirlas en el seno de la Co-  
misión, donde se verán atendidas, dada  
su claridad y transcendencia;

Prima satisfacción del Dr. Arroquia,  
para confirmar la mención de que se ha  
en otra puerta y puente llevado a la situa-  
ción aproval que atañiese el ensanche,  
y para manifestar la profunda que tenía  
convicción en el respecto, el Ayuntamiento  
acordó de conformidad con lo propuesto



en el dictamen sometido a debate.

Se dio cuenta de este informe de  
las mismas Comisiones y fecha que los  
anteriores, proponiendo la aprobación de  
otro fiscalizado, que asciende a 1007'50  
pesetas, en cargo al Capítulo 3º, achi-  
seculo 1º, concepto 3º, sobre 2º, del siguiente  
del ensanche, para llenar a dicha la  
metralazos de diez huecos de gas en  
la calle de Cartelén, trozos empren-  
didos entre la de Heredia y Oca-  
ña y entre esta y la de D. Ramón  
de la Cruz.

Entendiendo el negro formulado por  
el Dr. Paniagua para que se originase a  
la Junta de Fomento el dictado la co-  
locación de varios focos en la Rue-  
ta de Oriente, el Dr. Paniagua ma-  
nifestó haber dado a la Compañía  
la orden de cumplir ésta obligación ins-  
talando en un plazo primitivo el  
almuharras de dicho sitio y otras raras  
calles.

El Dr. Pignatelli dictó en



gran interés la súplica que tenía dirigida a la Comisión 1<sup>a</sup>, con el fin de que se ubicara en algunos paseos en la ronda de Toledo, carreteras de Carabanchel y Andalucía y valles afluentes a los mismos.

El G.<sup>r</sup>. Gior Vález recibió de la Alcaldía, recabado de la Comisión 1<sup>a</sup>, el despacho de los escatofones de cumplidos municipios, advirtiendo que se no darse cuenta de este aviso al Ayuntamiento en la Semana frívola, presentaría una moción para obtener el cumplimiento de esta formalidad reglamentaria.

El G.<sup>r</sup>. Parraga dispuso a la Comisión diciendo que no había podido ultimar el trabajo, a pesar de sus buenos propósitos, por causa de la abundancia de los desbocados a quienes estaba recomendada la súplica, y por requerir un verdadero estudio lo difícil, cuestión planteada por los vecinos del Sancha, al solicitar los mismos, dentro de los cometidos al personal del Instituto.

Hécho acto seguido la oportuna

consulta por la Presidencia acuerda del dictamen de que se había dado cuenta, se acordó de conformidad con lo propuesto en el informe.

### De nuevo despacho.

Se acordó como próponía la Comisión 1<sup>a</sup> en su informe anterior, fecha 5 del actual:

1º. Conceder licencia a J. Cuadrado para construir una casa en el solar n.º 68 de la calle de Toledo en vuelta a los de la Torre n.º 1, un anexo a los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones de las Ordenanzas Municipales respecto al particulado y lo dispuesto en anexo a la orden de derroques.

2º. Conceder licencia a J. Rodríguez Cuadrado para convertir en puerta muerta, de ventaneo, reca la jardida e instalar un acceso eléctrico Sistema "Otis" en la casa n.º 1,

Licencia para construir una casa en la calle de Toledo n.º 68.



Licencia para obras de reforma e instalación en la calle n.º 1 de la calle de Ocaña.



de la calle de Orellana, con arreglo a los planos y memoria presentados y suscrito, que se cumplan las disposiciones siguientes relativas al caso y se establezca por los facultativos encargados del mismo resarcimiento de su seguidad y buen funcionamiento.

Visto y acordado el Sr. Alcalde,

3º. Aprobar mi presupuesto formado por la Dirección de Fábricas Públicas importante 9.111,18 pesetas para ejecutar obras de reparación del apisonado del edificio de Moratalaz o Viejo de Madrid, en cargo dicha summa al Capítulo 6º, artículo 2º, concepto 2º del presupuesto vigente.

4º. Aprobar la hoja de apreciación formada por el Arquitecto Municipal de la 2º Sección, para apropiar la casa n.º 18 de la calle de Cárceles, en virtud de el proyecto de prolongación de la de Peñuelas, por cuyo documento se asigna a dicha plaza un valor de 81.268,92 pesetas, por 188,49 metros cuadrados que mide de superficie, a razón de 4418,60 pesetas metro, y queda dicha hoja al Censo Gr. Colenador.

Aprobado un proyecto  
para obras en  
el Camino de Morata-  
laz.

Aprobado la hoja  
de apreciación  
para obras en  
la casa nº 18 de la ca-  
lle de Cárceles.

Aprobado los planos de  
reparación para ejecutar  
la construcción de una  
alcantarilla en la calle  
de Alcalá en la villa  
de El Escorial



cuál a los efectos de la ley de expropria-  
ción fuerza.

Votaron en contra los Sres. Alvaro, Ch-  
ango, Roqueira y Vivero.

5º. Aprobar los planos de ejecución y suministros debida con arreglo a ellos, para ejecutar la construcción de una traza de alcantarilla que partiendo del acuífero de la fuente de San Bernardo y sigue por el eje de la calle del nuevo boule-  
vare a desembocar en la alcantarilla, ya  
construida en la nueva calle, cuya lon-  
gitud aproximadamente se calcula en  
110,65 metros y su importe total en  
13.690,75 pesetas, que sera cargo al se-  
ctorio equipado de el Cerdido 10, acti-  
vo nuevo, concepto 11º del reglamento  
presupuesto.

Se acordó como formaría la Comi-  
sión 6º en cinco informes, fijos 5 del ca-  
mbo:

Aprobado un proyecto  
para obras en la calle de  
Alonso Cano.

1º. Aprobar un presupuesto inspe-  
cione 20.486,07 pesetas para las obras  
de aprimar, levantar y curvar en el  
tronco de la calle de Alonso Cano

comprendido entre las de Goya de Paredes  
y Alcalá, con cargo al presupuesto vigente  
de la 1.<sup>a</sup> zona del Cuerpo.

Con ocasión de este expediente el  
Sr. Gén. Taller significó un oficio de que  
se presentan algunas cuentas en la calle  
del Río Rosas.

Alquilar un porche  
y jardín para instalar  
seis lamas de gas en la  
calle de Velázquez.

2.<sup>o</sup> Apagar otro presupuesto, impor-  
tante 3.147 pesetas, para los instalaciones  
de seis lamas de gas en la calle de Veláz-  
quez, entre los comprendidos entre las de  
Pérez y General Orca, con cargo al Ca-  
pítulo B.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> del órgano presupue-  
sto del Cuerpo.

Alquilar un porche  
y jardín para instalar  
seis lamas de gas en la  
calle Rodríguez Peña.

3.<sup>o</sup> Apagar otro presupuesto im-  
portante 12.144,85 pesetas, y con cargo al  
Capítulo 3.<sup>o</sup> artículo 2.<sup>o</sup> apartado 3.<sup>o</sup> zona  
13 del vigente del Cuerpo, para llevar  
a efecto la instalación de 11 lamas de  
gas en la calle de Rodríguez Peña, entre  
las de las Minas y Guzman el  
Bueno.

Alquilar un porche  
y jardín para instalar  
seis lamas de gas en la  
calle de Zorrilla.

4.<sup>o</sup> Apagar otro presupuesto impor-  
tante 613,84 pesetas para los gastos de  
instalación de seis lamas de gas en la  
calle de Génova, entre el puente de Almuñécar  
y calle de Rodríguez Peña.

5.<sup>o</sup> Indicar en el acuerdo de aprobación  
legal de las calles de Rafael Calvo, en-  
tre las de Puerto y Fernández de la  
Hoz y la de esta última (antes Chamac-  
ón) entre los puentes del Círculo y del  
Obelisco; apagar el convenio celebrado  
con los propietarios de una finca si-  
tuada en la confluencia de dichas calles  
que es necesario desapropiar para llevar  
a efecto dicha apertura, a la que se  
adquiere un valor de 20.357,94 pesetas y  
a pagar de 40 pesetas el ultimo cuad-  
rante de superficie; proceder, próximamente,  
a las rectificaciones a que pueda dar lugar  
la presentación de los titulos de  
propiedad y certificaciones del Registro,  
al establecimiento de la correspondiente  
cavidad, de compra venta, en cuyo acto  
perderán los propietarios D.<sup>o</sup> Cerezo,  
D.<sup>o</sup> Luis, D.<sup>o</sup> Medina, D.<sup>o</sup> Angel y D.<sup>o</sup>  
Díaz Ballesteros, D.<sup>o</sup> Fortunato Tejada  
de Martínez y D.<sup>o</sup> María Cecilia de  
López Montenegro la condición que  
se desvirtúe la correspondencia, en cedulas de

del Consorcio por todo su valor moni-

tal.  
Total en contra los Tres Alvaros,  
Barco y Díaz.

### Otros expedientes.

#### Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 3<sup>a</sup> sobre 25 de Mayo, pidiendo  
que se prohibiera la apertura de  
los negocios, pliego de condiciones pa-  
ra contratar con el Ayuntamiento de Madrid  
el servicio de arrastre, conducción y  
entretenimiento del material de los  
caños de limpieza y negro, y acogida de  
peones en todo el perímetro de Madrid  
en lucanería y extrarradio.

Pliego de condiciones facultativas para la  
subasta del arrastre ó sea conducción a los establecimientos  
de las bocanillas que se recogen en la vía pública y del arrastre  
de los caños destinados al servicio de riegos.

1º. En efecto de este contrato, los se-  
rvicios de transporte diario de las bocanillas que

N.º 013.363

213



se produzcan en todas las calles, plazas, glorieta-  
ras, plazas, rutas y demás vías comprendidas en  
el perímetro del distrito de Madrid en lucanería  
y extrarradio, así como el servicio de riegos en  
 todos los caños que se pida hacer en  
mangas, por no causar trastornos de rigor del Ca-  
nal de Madrid 2º, impida hacer el servicio  
en alta mar.

2º. La remata será por número de días  
días que tuvieren o tuviesen desde el día  
1º de 1º del corriente año.

3º. El número que tuvieren o tuviesen el con-  
tratista por la presentación de los informes ante  
la autoridad municipal de 30000 pesetas  
que serán satisfactivas por bocanillas liquidadas  
subrogándose en cada una de ellas la summa  
proporcionada que corresponda.

4º. El contratista se obliga a devolver  
su uso canos y a conducir á los moladeros  
que se le designen en malquiera época del año  
las bocanillas de frías claves que se foden  
con en la vía pública y reabrirán temporal-  
mente los límites del lucanero y del arrastra-  
do; los de todos los barrios, y moladeros  
en barrios, rutas y calles en que estén trabajando  
el extrarradio y barrios que estén aguado y esté  
desprovisto de señales de autoridad para el  
trabajo de servicio público.

5º. Estas condiciones obligan a transpor-  
tar el arrastre y agua que huelan desa- te-



dad de utilidad para establecer sobre la vía pú-  
blica en los días de ferias i fiestas beligerantes.

6º. El contratiempo no devia obligarlos al  
cargar las báruas o estiércol de las casas  
particulares i que no por ser quita, rebato de  
centros en sus ruedas los de otra clase que,  
desgraciadamente sean depositados en la vía pú-  
blica por alguno contratiempo a los propietarios  
de las edificaciones municipales. Las báruas o esti-  
ércol de la caballeriza de la Guardia munici-  
pal sera obligada a recogerlos a las horas  
que le sean designadas.

7º. Para la contratación de las báruas  
y demás servicios de limpia que expresa la  
ordenanza 5º, el contratiempo determina diariamente  
al cinco carros grandes de cañón con tapa, con  
sus correspondientes pares de mulas y atala-  
pes, conductores y chapuilla de oficio, que  
sera llevada por el conductor a cada diez  
casas de malicia, en el acto de cargar las  
báruas, permaneciendo de cargo al levan esta  
señal, a fin de cargar las báruas que la  
en los vecinos hasta que se cumplan segun  
los acuerdos del servicio. Para el servicio  
de recogida de las vías, facilitara el envío  
toda también diariamente treinta carros du-  
los mas de una sola caballeriza, con un  
correspondiente conductor, sin pequeño de en-  
mendar los carros grandes citados, que seran  
necesarios para cargar las báruas que lle-  
varen quedado por recoger, por alguna causa de  
nunca se priva por falta del carro.

Mulas y otros carros estarán a las ordenes

del personal suargador de la limpia; no se re-  
queran, con el congeñamiento de esos depositarios  
y harán cuantos portes sean necesarios hasta  
dónde correspondan las báruas que se en-  
contraren depositadas en la vía pública.

8º. El contratiempo montará diariamente  
los cinco carros grandes y los treinta pequeños  
en los puntos correspondientes a cada uno de  
los centros en donde ha de suspender el servicio  
y a las horas siguientes:

Cuatro horas a las 7º de la mañana en los  
muros de Cuarto y Breña; a las 8º30 en los de  
Tebor y Torreblanca; a las 9º en los de Marzo  
y Esteban; a las 5º45 en los de Abil y Alp-  
tumbre; a las 5º en los de Mayo y Alonto y  
a las 6º30 en los de Tejue y Alpicio. Cuatro  
horas; a las 13º en los muros de Cuarto y Breña;  
a las 15º30 en los de Tebore y Torreblanca;  
a las 16º en los de Marzo, Abil, Sop-  
tumbre y Octubre; a las 14º y 15º en los de  
Mayo y Alonto; y a las 17º en los de Tejue  
y Alpicio.

9º. Cada los carros a que se aplican las au-  
torizadas condiciones restaran portadores numerosos  
expedientemente y cubiertos con tapa de madera  
a fin de evitar atascos para entrar los muros;  
y que cubran a la perfección las báruas por  
el fondo. Los conductores de los mismos llevan-  
rán prendido de uniforme, llana y calzón de  
rayas blancas y rojas que el numero correspondiente  
de la cumplirán, tanto que podrán ser sancionados



de 25 días ni costar de 50, y devían la práctica necesaria para entrar los artilleros y sargentos que sirvía en quanto la falta de provecho y los defectos en el servicio.

10º. Será obligación también del contratista facilitar el ganado y materiales necesarios para su servicio del relojero, carpintero, barroceros, mecánicos, los cuales destinara convenientemente a los puntos de servicio que se le indique, a los tres días siguientes en la cantidad de 80% de sustitución que da a su cuenta la remoción de los espaldos o celdas, la conservación del material y atalajes, el utillaje útil del servicio y con la permanencia colectiva que tuvieren en la actualidad.

11º. Los tambores se entregarán convenientemente en los sitios que designe el contratista que han de ser de color el ahorcamiento de los muertos y de los heridos, en los colores que estime más apropiados al uso de su regimiento.

12º. Queda asimismo obligado el contratista a facilitar los cañones y el servicio correspondiente para continúar las funciones necesarias para la manutención del ganado de la caballería suministrada por la Guardia Municipal, el transporte de leña y efecto de la población del Estado suministrando que exigen los servicios del mismo así como a facilitar tal vez del Laboratorio el ganado y materiales necesarios para los puntos destinados al servicio de desinfección.

13º. El servicio de rego se verificará en la feria establecida en un solo día dentro de una que establezca la actualidad, cuya ejecución y arreglo de otras, así como la adquisición

de los soldados hasta completar el expediente número de setenta, será el auxilio del contratista, como igualmente los atalajes, mulejas y juncadas de los conductores y vigilantes necesarios para la prestación del servicio.

14º. El servicio de autos que diariamente sea necesario, se hará antes de las doce horas en el punto en el que el contratista de la obligación de tener constantemente preparado el servicio para facilitar en el acto, y en caso de mandado el para cualquier otro servicio suspenso y de pronto necesidad.

15º. El contratista se obliga a regar de ordinario una vez al día en todo los sitios que sea necesario y punto de los maestros del servicio y a las horas que él designe, las vías públicas en que se levantan barreras o cercas y en que por la presa fuerza del agua sea necesario tal rego. Estas vías, así como también los sitios en que por cualquier accidente impiden el tránsito inhabilitadas las brechas de dicho cortijo.

16º. En los días en que se celejen fiestas, fiestas y ferias se verificará el servicio en la zona y horas que se designen al contratista, así como también dentro de la Plaza de Toros el Jueves Santo. El nuevo servicio tendrá dominio entre el viernes de la Semana Santa y el domingo de la Resurrección de San Pedro, en los de fiestas y ferias militares, fiestas y ferias religiosas o cualquier otra clase de actos o espectáculos que fueran de motivo de mayor

trámites i conveniencias, pudiéndole que la prestación de estos servicios no disminuyan ni alteren los que traen a su cargo el verifico.

17º El rey se verifica y promueve no interrumpir el trámite ni molestar al público y siempre en cantidad suficiente a fin de los depósitos, municipales, estorbarán de la regularidad de los servicios.

18º Los depósitos que el contratista dedique para la encuadre de los carros-etas no podrán pasar de cincuenta avos se una ni ser menores de veinticinco, y para la práctica necesaria para entrar a los pellejos que pudiere ocurrir sin falta de pericia o retiro de el servicio.

19º El contratista podrá tener uso de las bocas de reyo que se designen para llevar los trastos destinados al servicio de que se trata a cuyo fin y para encubrir en dichas bocas - si llegara a suceder el cuero ó se quiebra, de uno o dos metros de longitud proximidad de un correspondiente llave tuba, adyugando mangas de manta tendida siempre en buen estado de conservación.

### Condiciones generales.

20º Además de los servicios de limpiezas y reyes que el contratista viene obligado a realizar en el pueblo y contiendas que quedan establecidos, llevará a cabo con superior al mismo tipo de este contrato el servicio de recogida y construcción al sitio que se designe, de todos los animales muertos que se encuentren en la vía pública, y abandonados por sus dueños, para cuyo servicio

dispondrá siempre del material necesario a fin de que la recogida se lleve a cabo en las matanzas siguientes a la en que nació la orden.

Asimismo pondrá a disposición de la Alcaldía Mayorca en la Oficina que tiene la disponga el número y clase de cañones que sean necesarios para también los depósitos llamados comunales de lares, cuyo número no podrá ser inferior de diez, para llevar a cabo la verificación en el caso de servicio que se designe de los pocos avos cuyos dívidos no hayan cumplido los principales encargados en las barriadas, é las que tiene la Alcaldía Mayorca.

21º Al enunciarse la prestación de los servicios contratados se practicará y firmarán por uno de cada duplicata una tarjeta o certificado de tres y cada uno de los municipios y quedarán que la Municipalidad entregue al contratista así como de los términos del Encartacadero del Canal destinado al servicio de la zona sur y de los departamentos del Oficina General de la Villa, habilitando para el servicio de la zona Norte, todas las cuales se utilizarán para iniciar el quiebre y una tercera de los Bajeados servidos de la villa en el punto que por antio partes de número, y la causa de discordia, por un trazo igual entre seis, tres de los cuales designarán la Alcaldía Mayorca y tres más el contratista, verificándose la subratulación por el Secretario,



Transcripción de la Corporación Municipal a favor de su Señoría D. Cleto y el contratista. El acta de recepción y entrega, la suscripción, además de los platos del contratista, una Comisión de tres Sres. Consejales que oportunamente designará la Alcaldía Provincial. Los derechos que devenguen los portes serán satisfactos por las partes que respectivamente los sustraen, y las multas del servicio que en caso de derrumbes hubiere sufrido se le pagarán.

23º. Cada dos años se revisará el inventario y tamén, conviniendo en alta suscripción, se abrirá y el Ayuntamiento obligará al contratista a repasar el material que falle o que resulte en malas condiciones, la quincena de los peritos.

Oportunamente de ésto, el contratista presentará en el día, hora y sitio que se le designe, todo el material, farrado y con órdenes que cosa obligar a tant con arreglo a las condiciones que hubiere, a fin de que sea revisado. Estas normas los disponen la Alcaldía Provincial cuando lo fuere conveniente.

23º. El contratista cubrárá a la Oficina correspondiente su reembolso a renegociar los portes de salas y para para los servicios extraordinarios y demás ordenes que se le comuniquen las cuales sean tarifadas o estarán firmadas por el Jefe de dicha Oficina.

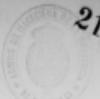
24º. Las faltas que el contratista pague cometer en la elevación de lo portado, serán penadas con denuestos de sueldo hasta a quinientas pesetas, según la importancia de las mismas.

que podrá impone la Alcaldía Provincial, dentro de suerte de la primera concesión servicial que se le dé.

25º. La reparación de los daños que los ductos o el conducto del contratista pudieran causar tanto a los particulares como en el establecimiento y demás ramos e servicios Municipales, será de cuenta del mismo.

26º. Serán de cuenta del contratista: el pago de arrendos de cualquier tipo establecido que pudiera establecerse en lo sucesivo; las obras de reparación y conservación, tanto interiores como exteriores de los locales en que se establezca el servicio; las del material de que no le haga servicio, el de los alquileres de los inmuebles donde haya de depositar las mercancías, care de su autorizaación el aprovisionamiento de los insumos y los de trabajos e instalaciones de todos los efectos en los mismos locales.

27º. A la expiración del contrato, bien porque hubiere llegado su término natural, o anticipado o bien porque el contratista deje voluntariamente de cumplirlo antes del plazo establecido para su vencimiento, quedarán como de propiedad de la villa de Madrid, los locales, farrados y todo el material que le haya sido entregado, chicos y tales que para cumplirlos el mismo que determinan las condiciones 24º y 25º de este contrato, haya podido sacarlos de estos términos o arquizar el contratista.



38º. La devolución del material, ganado y demás que en uso ó en otro caso de los provechos en la contratación anterior, habrá de hacer el contratista, se hará en la forma y con los requisitos que para la entrega establece la cláusula 21º, debiendo tener en cuenta, para su justificación, la destrucción natural que por el tránscurso del tiempo, por el uso y desgaste hiciese experimentar.

39º. El contratista no podrá habilitar los locales, o ninguna otra cosa en servicio, aun cuando éste sea particular de él, que el propietario y gobernador, o que estén destinados, ni utilizarlo para ninguna clase de actividades extranjas al servicio a que viene obligado.

40º. El contratista quita obligación a presentar a los noventa días siguientes al del otorgamiento de la correspondiente escritura y en condiciones de poner en servicio todo el material, ganado y conductores uniformados que tiene el proveedor contratado.

41º. El Excmo Ayuntamiento se obliga a presentar todas las consideraciones que contiene el presente pliego, aun cuando en el trámite no se celebre contrato, acuerdo y stipulación otro de carácter general, para la facultad de servirlos de acuerdo de cualquiera de otras ó otras analogas.

42º. La falta de cumplimiento de cualquiera de las presentes cláusulas, sera causa suficiente para la rescisión del contrato, en los términos establecidos y dando que establecen los agentes designados.

El J. Negro manifestó que

la índole del asunto exigía un detallado y profundo estudio que él no había podido hacer por falta material de tiempo, teniendo por tanto que adquirir sus observaciones á aquellas deficiencias observadas á simple vista, del lugar examinado el expediente, en los términos siguientes:

Septimo. Estimando I. G. que el número de carros y mulas era insuficiente para las necesidades del servicio y no podía atenderse á la limpieza de los barrios extramuros, llegó de León para la Ciudad, de San Vicente, propuso se ampliaran a 125 carros grandes en 100 mulas cada uno y á 30 pequeños con una mula, es decir un total de 175 carros y 300 caballeros.

Otorga. En purísima de que el servicio podría hacerse con algún retraso, propuso limitar el ganado, cuyo conveniente con algunas las prohibiciones de que se destinase a otros trabajos, que no fueran los ordinarios del manejo de fumigaciones

Noveno 20.- Con objeto de que el Municipio no se vea perjudicado de los te-



ingresos que producía la recogida de animales muertos, creyó S. E. preferible que el Ayuntamiento se reservase la facultad de prestar el servicio, sin perjuicio de imponer al contribuyente la obligación de resarcirlo cuando pereciese condenante económica satisfecho.

Condición 36.- Fue de prever que en la faz de dejar a la voluntad del concejal encargado la ejecución de las obras de refacción, se conservase el derecho del Ayuntamiento a exigirles su la ejecución y fuese que el mismo necesitase. Respecto a la contratación de faenas a los maestros que designase el Ayuntamiento, en el supuesto de no A satisfacer, es útil el aclarar que el contratista no tendrá derecho alguno sobre las faenas.

Condición 37.- Propuso S. E. que ésta cláusula fuese sustituida en el sentido de que "si el Ayuntamiento acordase hacer la obra para el servicio, el contribuyente no podrá presentar reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, a cuyo fin renuncia plenamente este derecho.

Condición 38.- Para dar mayores garantías al Ayuntamiento concedió resarcimiento a través de los siguientes pasajos:

Si el concejal encargado dejase de prestar el servicio en la forma que se establece, o por lo menos el Ayuntamiento le considerase defectuoso, ipso facto, la Corporación municipal tendrá derecho a la sustitución del material, para que la limpieza de la población no deje de hacerse en un solo día.

"En el caso de que disponiésemos cumplidores de la Superficie, obligarán al Municipio a cesar el servicio, bien por emitir otros nuevos sistemas perfectamente concordantes a los establecidos en materia de higiene y Salubridad, o bien por otros considerables, el concejal encargado carecerá de razón para reclamar al Ayuntamiento indemnizaciones."

Específicas en esta forma las enmiendas que a su juicio debían introducirse dijeron que estaba dispuesto a presentarlas por escrito, si la Comisión las encontraba aceptables, reconociendo la necesidad de tener toda suerte de precauciones en función de que pudieran resultar estos los resultados que ya anotaban respecto al futuro encargadario, y para te-



evitar los litigios y contingencias que, sin una estrecha sobrevisión daria la cumplida del contrato.

Los Dres. Bracamontes y Panaga quisieron comentar que la Comisión estaba principalmente interesada en recoger de una vez tan cumplido asunto y futura vida la primera en organizar el servicio con toda la cumplida atención para las necesidades de la Capital, si los recursos del presupuesto no la hubieran contenido al final los pliegos dentro de los límites fijados en la propuesta.

Dijo el Dr. Segura diciendo que en el año 1894 pudo prestar el Dr. Chaves con la cantidad de 83.000 pesetas, equivalentes entonces a más de 180.000, sueldo del Ayuntamiento pagada tanto y mal, era del Supuesto que la autorizase pronto, así con el aumento de material y efectos, importando la subasta 360.000 pesetas y cumpliendo hoy religiosamente los compromisos contraídos.

El Dr. Morella manifestó que la idea que se perseguía por la Comisión al redactar los pliegos, era arquear la arquitectura en la subasta, razón por la que,

se había conseguido ciertas bajas como las propuestas por el Dr. Segura, limitando que disminuyera la concesión de licencias.

Decidió que el material exigido en la nueva subasta representaba un cuantioso de 33% sobre el que actualmente presta el servicio, no exigiéndole mayor cantidad por no permitirle la cifra figurante en presupuesto.

El Dr. Morella sostuvo que el número de carros destinados por la Comisión era el mismo que tenía disponible la Sociedad de Jardinería, estando estos en número de veinticinco la mercancía de la cantidad pedida; y en cuanto al destino de adquirir la adhesión de la subasta, opinó que para hacer un servicio en esas condiciones era preferible que no hubiere plazo.

A continuación se dio cuenta de una reunión de los Dres. Lora, Segura, Morella, Rubio y Noguera, este último para autorizar la lectura, que decía así:



Consejo los Consejales que desean que se haga  
que el Ayuntamiento de Madrid no sea el  
único de la capital que se haga  
en los principales capitales de Europa y aun de  
algunos de Hispanoamérica el honor de proponer  
al Exmo. Constituyente, lo siguiente:

1º. Que el pliego de condiciones de acuerdo  
de buques se refira solamente al acuerdo  
del ayuntamiento de tria clara que pueda sucederse  
en sucesión y personal que haya de con-  
ducirlo.

2º. Que todo el material de cañones para la  
buena y cañones para el peor, sea preparado  
del Exmo. Ayuntamiento, pudiéndole tal tanto  
a fin de que la Comisión que componga el  
presupuesto cuadre.

De esta manera estuvieron los que suscribieron  
que estos propuestos del Ayuntamiento todo el  
material refiriéndose al acuerdo todo de  
personal, dando al alcalde de tria fracción con  
principios de los cuantos gastos y litigios  
que pudieran producir y teniendo cumplido  
de garantías tan importante servicio. L. Casas  
Cavallero 114 Madrid a 1911.

Defendida por el Dr. Inaya inas-  
tante a los razonamientos que se puso en  
la sesión precedente al trámite del acuerdo,  
y manifestado por los Dres. Morella y  
Paredes que estuvieron el punto defendido  
ya, y habiendo promulgado el Ayun-  
tamiento en el sentido de presentar a la dis-  
cisión en la fracción que propone la Co-  
misión, no era dable aceptar la comisión  
que venía a varar los principios de la cosa.  
Vivir a de la Subasta del servicio, el Ayun-  
tamiento, tras varias rectificaciones de los  
expertos Dres. acordó devolver la propues-  
ta, con el voto en contra del Dr. Ata-  
ya, quien atañía anunciar que, con  
aunque a su criterio debía la que estab-  
luban en contra el dictamen de la Co-  
misión.

(Quijó la presidencia al Dr. Cebrián.)

El Dr. Rubio sostuvo la comisión  
de determinar concretamente el val-  
or y calidad del cañón destinado a  
los artilleros y de prohibir que pudiera  
destinarse a otros usos.

Objetó el Dr. Viegas que los deseos  
del Dr. Rubio estaban satisfechos mediante  
la aprobación de las comisiones  
propostas por el trámite a las bases 7º y  
8º, pues con aquellas a ellas se impuso  
nula la obligación al contratista de



Ayer por mulas y el no devolver a otros uers el ganado, estando igualmente detenido el dueño del Sr. Tocaya, con la otra cuantia a la base 3<sup>o</sup>.

Confirme el Sr. Rato con estas indicaciones y acuerdo que las cuantias del Sr. Roque se fueron exonerando por uno, el Dr. Vincenti dijo que, aun cuando quizas comprimiera el costo de la subida, la Comision aceptara la rebaja a la base 7<sup>o</sup>, no teniendo tampon inmediatamente en arribar la que afecta la a la 8<sup>o</sup>.

Explico nuevamente el Sr. Roque el deducir y restar de las cuantias referentes a las bases 7<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup> bajo el principio de resarcir al Ayuntamiento la facultad de aumentar al contratista los servicios a que se refiere la base 8<sup>o</sup> y de establecer igual forma de facultad Municipal para reducir las otras y reformas que, a juicio de los técnicos del Ayuntamiento hubiera de realizar el administrador del servicio, en lugar de quitar tales reformas a voluntad y arbitrio de este como forma deducible de la rebaja en la que estaba redactada la

Nave 26.

Explico también S.G. el espíritu y sentido de la cuantia propuesta en la base 3<sup>o</sup>, mas obviando por el Dr. Vincenti que seguramente alijaria a los licitadores el hecho de querer el completo arbitrio del Ayuntamiento la recepcion del contrato sin derecho a indemnizacion, el Sr. Roque dio a entender que tampoco tenia dificultad en subdividir su cuantia en el sentido de que, si por alguna Autoridad Superior al Municipio se ordenara que el servicio se limitara su costo a la otra fraccion, el contratista no tendría derecho a pedir indemnizacion de daños y perjuicios por la rescisión del contrato, pudiendo de antemano al expresarlo derecho.

En cuanto a la cuantia a la base 3<sup>o</sup>, y despues de explicada nuevamente por su autor en la forma que lo hizo al principio del debate, el Dr. Vincenti dijo que, aunque le parecia bien el concepto general de que estaba suscrita esta y las demás cuantias, pensaba un obstante



restar en alguna meditación, pues, por ejemplo, en la modificación de que ahora se trataba y al hallar del caso en que el servicio se tuviera definitivamente, convendría conseguir la vaguedad del concepto estableciendo que la ejecución sería apresada mediante la presentación del oportunio expediente que instituiría la Comisión del ramo; y en vista de otras observaciones del Dr. Trivulzio se dio por terminada la discusión acordándose aprobar el dictamen y en principio los acuerdoes propuestos por el Dr. Moquera en su sentido general, pero a rebor de que, de acuerdo la Comisión y dicho Dr. Trivulzio definitivamente establecidas y redactadas, entendiendo por tanto supeditada la resolución municipal al contrario del tratado que suprime la precedente autorización.

Totí en contra el Dr. Toraya, por se quisiera quitarlevo en criterio en el asunto.

Se dio cuenta de esta noción de la misma Comisión y de igual fecha que el anterior proponiendo la aprobación de bases para sacar a concurso la adjudicación del servicio de destumación, esterilización y aprovechamiento de las aguas

y sustancias fecales.

Se dio cuenta de una memoria de los Sres. Fernández de Giravara, Sandín y Clot que decía así:

Cuidando que no es posible llevar a cabo de una manera efectiva el servicio de limpia de la vía pública sin perjudicar antes al servicio del saneamiento del alcantarillado, considerando que aún cuando en el interior del Madrid existe el alcantarillado, si bien éste no posee todas las condiciones higiénicas que fijan la legislación, faltan en el mencionado sistema sátrapa helénitas por constituir; teniendo en cuenta además que el presupuesto municipal carece de suficientes fondos para realizar con la máxima regularidad las obras convenientes para este servicio, no obstante las cantidades que los propietarios del Casco Viejo abonan para este objeto, los Ayuntamientos que suscriben proponen al Exmo. Ayuntamiento como medida al dictamen que se dictó, que el servicio de aprovechamiento de las aguas y materias fecales sea adjudicado con plena seguridad al que, además de comprometerse al cumplimiento de las condiciones que el dictamen establece, ofrezca la realización de un proyecto de red de desague en los ríos del Casco Viejo que carecen de este servicio, en la forma más simple mas económica y conveniente bajo el punto de vista higiénico.



Madrid 7 de Junio de 1911.

El Dr. Hernández Agro recuerda un fin favorable en la reunión que la había aceptado, pues pesequintre en el asunto el propósito de mejorar la población, claro era que todo aquello que tendiese a la mayor satisfacción de tan legítimo derecho, debía tener la simpatía de la Comisión y del Consejo.

En tal sentido G.I. puso su acuerdo a la idea, pero sobre cierta vaguedad en la redacción del documento, punto que, en vez de limitarse al ofrecimiento de volver el proyecto, debía basarse en la presentación de un otro proyecto de la otra que podía convertirse oportunamente en proyecto definitivo.

Expuesta a su vez por el Dr. Vicente que, a tal efecto, debía sustituirse la palabra "oficina" por la de "garantía" la vivienda de un proyecto se redactó de la siguiente forma el Dr. Hernández de Gómez corrigió alteración, queriendo con ella aceptar la reunión por el Dr. Hernández Agro en nombre de la Comisión.

El Dr. Barra encontró incompleto

el dictamen, pues entre otras cosas se omisiona el producto que habría de emplearse para la construcción de los barrios. Y pidió que se retirase el expediente para mayor estudio.

El Dr. Hernández Agro dijo que la Comisión atendiendo al presente de otro caso suyo, por haber designado a priori el procedimiento mínimo de la operación. Tal hecho produjo errores notables y aun fue causa de acuerdo, si teniendo en cuenta la vaguedad y concordanza de tener de toda clase de limitaciones, dependiendo en los términos de la mayor amplitud el acuerdo, no podía decisor a determinar de autorizar el mismo producto que más, en lo cual oficia el medio del que autorizan a la licitación todos los prestamos, a reserva de que, siendo informe del Real Consejo de Hacienda y Alcaldía de Medina, se aceptara la que más garantías oficina plena la máquina y Salubridad Pública. G.I. por tanto se negó a firmar el dictamen



pues lejos de ello decía que acautó que tanto interesar al vecindario y que llevaba larga y profusa tramitación y estudio llegara en el más breve plazo, a vista de reclaración.

Compró la presidencia d'Excmo. Sr. Alcalde.

El Dr. Núñez después de indicar que no le había sido posible examinar el expediente en el determinado debido a su importante volumen, manifestó pequeño el plazo de treinta días fijado para el examen del concurso, que a su juicio, debería ser de tres o cuatro meses.

Obtuvo poca claridad en la base 3º respecto de la entrega de los materiales en la fábrica de esterilización, y dijo que no exagerar el plazo se treinta días para la tramitación de la convocatoria, pues en tal época, los edificios que habían de quedar de propiedad municipal, así como los materiales, estaban en buel estado de conservación.

Contestó el Dr. Hernández Aguirre que el plazo del concurso estaba en acuerdo con lo determinado por el Real decreto de contratación de servicios públicos, que la base 3º del dictamen quedaba de-

claro en lo que se establecía sobre el particular por el anteriormente aprobado decreto anterior del servicio de limpieras, y plazo que se había fijado el 1º de mayo de duración de treinta días, término presente, como el Dr. G. se proponía demostRAR, que éste era el tiempo adecuado para amortizar el capital invertido en las construcciones, con utilidades de 6% anual.

Objetó que, en este asunto no debían pesquizar beneficios económicos, y si sólo los fines de la licencia en provecho de la salud pública, y buena ejecución de lo era lo ocurrido en otras capitales del extranjero, tales como Londres, en que, lejos de obtener mayores por el servicio, había gastado 153.000 (mil tres) de francos en él.

Pedido también por el Dr. Garay la retirada del dictamen, habida cuenta del efecto que requería ejecución tan transcendental; obviado por la presidencia que, siendo varios los negos

pedro en éste sentido, y faltante por dos  
entos gran número de acuerdos del Oficio  
del dia, podria aplorarse la disensión  
de este, el Dr. Tibente dirijo, a su vez  
que, aceptara una enmienda de suma  
importancia que concordara a la com-  
petencia de la Comisión C.<sup>o</sup>, aquella por  
leyes españolas, procuraria oir a ésta anti-  
dad antes de votarlos, para lo cual,  
pues era petitorio el dictamen.

El Dr. Fernández Aguirre dijo  
que no habia olvidado la necesidad de  
que, en un dia y en la parte a ella  
correspondiente enmienda del acuerdo la in-  
dicada Comisión; que tampoco habia de  
ser obstante S. G. para que se llamara  
desde luego éste trámite, pero que, a  
lo que en ésta disposición era a con-  
siderar sin protesta, que la retirada del  
dictamen fuere en sí misma para que quie-  
ra en el fondo una reforma tan más  
pensable y conveniente para los intere-  
ses pùblicos, como la de que se tratara;  
rogando, pres. S. G., que se señalaran pla-  
gos fijos para tratar de nuevo el acuerdo  
al tiempo.

Intervino por el Dr. Aguilera que

antes de someterle otra vez al Ayuntamiento  
se realizara por la Comisión una infre-  
nación pública, invitándose a las autorida-  
des que designara la Alcaldía a que,  
expresaran su opinión y criterio respecto  
de la enmienda, el Dr. Presidente expuso  
que queria retirar el expediente y  
que daria cuenta a la Comisión de  
lo indicado por el Dr. Aguilera.

Se acordó como proponer la mis-  
ma Comisión en su punto siguiente faire  
1º del actual:

1º. Aprobar un presupuesto formado  
por el diligenciar director de Obrador  
importante 772 pesetas para adquirir  
materiales con objeto de establecer to-  
cas de negro en el Jardín Botánico  
del Parque, con cargo al acuerdo de  
11000 pesetas conseguido en el Capí-  
tulo 3., artículo 5.<sup>o</sup>, excepto 5.<sup>o</sup> del pre-  
supuesto vigente.

2º. Convocar reunación de licencia  
a D. Manuel Morón para la ya  
querida establecida en la casa número 17



de la villa de Segura, encargándose por  
tiempo de diez años a partir de 12 de  
Junio de 1898 en que cumrió la anterior  
para albergar veinte reses y en observa-  
rancia de las reglas dictadas en 21 de  
Mayo de 1891, para otros establecimientos  
estaban en cuenta los tres Segura  
y Baena.

3º. Aplicar un crédito importante  
de 1500 pesos, en cargo al Capítulo de  
Impuestos, para dotar a los Rencines Re-  
tirarios del instrumental necesario  
para hacer un minucioso examen a los  
animales destinados al consumo.

Estaban en cuenta los tres Doctora-  
do, Almudia y Segura.

4º. Aplicar las siguientes bases  
para la reorganización del Cuerpo de los  
inspectores veterinarios de Salubridad.

1º.- La inspección sanitaria de los animales de  
alabio, pellejo y balaño, de carnes y panizo, de  
leche, y demás productos de origen animal, y lo  
de todas las mercancías aduaneras que se  
despachen en Madrid, estara a cargo del Cuerpo  
de Rencines Veterinarios de Salubridad, queriendo  
prohibirlo a los que carecan de este título pro-  
fesional, la visita o inspección de animales  
atacados de enfermedades infeciosa o contagiosa  
o anáticos meramente de todo clase o carácter,

y el examen de los presentes animales que no hayan  
poder aún su organización.

2º. El Cuerpo de Inspectores de Salubridad Veteri-  
naria del Estado Ayuntamiento de Madrid, consta-  
rá, por ahora, de los tres categorías siguientes:  
primera. Inspector de Salud Veterinaria.  
segunda. Subinspectores de Salud Veterinaria.  
tercera. Veterinarios sanitarios.

Para el efecto cumplimiento de las disposiciones de  
Poliza sanitaria de los animales destinados a la  
paz de gasterias alimenticias, se nombrarán  
uno o más inspectores, con el sueldo de 300 pe-  
sos cada uno, dos subinspectores, con 200 pe-  
sos, y cuatro veterinarios sanitarios, con 150  
pesos, de entre los actuales tenores veterinaria-  
rios, exceptando sus jefes de antigüedad y  
meritos menores. Los sueldos que queden com-  
pletados por medio de oficina pública.

3º.- Los servicios de Salud veterinaria,  
serán desempeñados por el efectivo personal fa-  
cultativo de la siguiente forma:

Un Inspector, jefe del Cuerpo, subordinado a la  
disección técnica de un delegado del Estado  
Ayuntamiento, estara a las órdenes numeradas  
del Alcalde.

Un Inspector de sanitas o matadero de ganado  
de vacuno, levar, caballo y de cerdo.

Un Inspector de Salud de Mercado de gana-  
do, encargado de los platos de la Alcaba y  
de los Mercados y Establos de los ferrocarriles.



Mu Inspector de establecimientos, caserios, caballerizas y parques.

Mu Inspector de Salud del Municipio y deslindeares de labores, mulos, asnos, perros y otros animales, no comestibles, establecimientos que utilizan sus desechos y talleres donde se aprovechan bajo el alquiler forma, sus restos en favor de los dos Subinspectores de Salud Veterinaria puestan uno sobre los distritos, uno en cada una de las divisiones municipales, bajo las órdenes del Jefe del Cuerpo respectivo, y Subordinado al Inspector Jefe del Cuerpo o Delegado tiene.

Dos Oficinas Veterinarias Sanitarias auxiliarán a los inspectores y Subinspectores puestan los servicios que les sean demandados por el Delegado Técnico y cumplirán las disposiciones que surgen de la Oficina, atendiendo con regularidad a estos servicios, denunciando a la Autoridad municipal las faltas que observen, por medio de sus Jefes y comunicando en un libro registo los resultados de sus investigaciones.

Aº La recompensión del Cuerpo de Salud, Veterinaria estará a cargo de un Delegado técnico, Jefe del servicio, que nombrará el Excmo Ayuntamiento, para cuarto público que se acuerde para la pensión de esta plazas. Poderán aspirar a este concurso cuantos posean el título de Veterinario, y se estimaran como condición de preponerse, d que desempeñe cargos públicos inferiores a su profesión, o bayan tenido otras ocupaciones relatives en dicha facultad.

Este cargo será honorífico, sin derecho a sueldo o gratificación de ninguna clase, y los

gastos que origine serán abonados, por la Junta, por el Cuerpo Veterinario.

5º El ingreso en el Cuerpo de Salud Veterinaria municipal, tendrá lugar por examen público y por la clase superior o última categoría.

Los candidatos que concuren se calificarán por regularidad en ejercer la el Cuerpo, entre los más meritorios pertenecientes al mismo.

Las recompensas para la premiación de las plazas de Veterinarios Sanitarios se establecerán conforme determina el Reglamento y programación formulado al efecto y solo podrán fincar parte en ellas, los veterinarios con título de la superior categoría.

6º Para el efecto cumplimiento de los servicios de Salud Veterinaria municipal, se establecerá un Laboratorio de Anatomía patológica, Microscopio, Inspección de carnes y piezas y Recorrido del personal animal, que no tienen función en el organismo, con los aparatos, instrumentos y útiles necesarios para que los inspectores realicen los servicios que les están confiados, bajo la dirección del Inspector Jefe de Salud Veterinaria. Este dispositivo también del personal administrativo y establecer en que se fijará conveniente para llevar a cabo en ejercicio y las órdenes del Alcalde.

7º Los inspectores del Cuerpo veterinario desempeñarán los derechos propios que gozan los demás empleados del Municipio, con



areglo q̄ en categoría y años se sirviera.  
Un Segundo informe que había de ser  
aprobado y publicado en el supremo plazo de  
trece meses, a partir de la aprobación de estas  
bases, detallaría minuciosamente todos los servicios  
obligatorios, derechos, responsabilidades y penalidades  
de los Inspectoras veterinarias, así como el pago  
máx y límite en que hayan de cobrarse las  
provisiones.

#### Base adicional.

Darse la aprobación de las antedichas bases,  
no se admitirán rebeldías y por tanto no se  
hará ningún nombramiento de funcionarios  
funcionarios.

Votaron en contra los Sres Noquera,  
Amista, Gómez Valdés y Amburn.

Se dio cuenta de otro informe de la  
Junta Científica q̄ fecha q̄d los anteriores  
proponeendo se debague la moratoria de  
hacienda para la recaudación establecida en la  
casa n° 5 de la calle de Campomanes, por  
cavar el local de las condiciones recau-  
ridas.

Pedido por el Sr. Jiménez q̄d que  
se diera la votada del expediente, a fin de  
que la Comisión pudiera practicar una  
nueva visita al local y comprobar si  
en la actualidad estaban satisfechas las  
otras ordenadas, y después de lo q̄d

Y se votó q̄d  
diciembre de la Comisión

Dar de baja en el escalafón  
10. según a un indicio de la  
Junta Científica

observaciones del Dr. Conde de Viedas con-  
trarias a la petición, el Sr. Jiménez,  
defiriendo a los deseos del Dr. Jiménez  
el Quedar, retiró el expediente, haciendo  
lo propio, para que el acto resultara  
equitativo, en otros dos que figuraban  
y continuaron en el Orden del día, se-  
lativos a la denegación de licencia  
para las vacaciones fijadas en las casas  
número 5 de la calle de San Leonardo  
y 1 de la de San Bartolomé, manifi-  
stando S. S. que votaron en igual for-  
ma, en el caso de que, de la visita  
que se girase resultara que no se ha-  
bían efectuado en los locales las reformas  
prescritas.

#### Tendientes de despacho de la sesión anterior.

Se acordó como proponía la Comi-  
sión 5º: en dos informes fechas 23 de  
Mayo últimos:

1º: Dar de baja en el escalafón

de un clave, por atavio de destino, al Mé-  
dio supernumerario de la Beneficencia munici-  
pal D. Tomás Saxe y Gómez.

Sobre la mesa  
intima de la Comi-  
sión 52

2º. Nombrar procedentemente agregado de  
la Beneficencia Municipal a L. Carlos Guardia-  
nismo y Sigüenza, quedando sujeto este nom-  
bramiento a las distinciones que se arrojen  
respecto a este personal; y entendiendo que  
no podrá tomar parte en las opiniones, sin  
probarse del título correspondiente.

A petición del Sr. Pascual queríó so-  
ber la mesa otro informe de la misma Co-  
misión y fecha que el anterior, proponiendo  
el nombramiento de Dentista de los Oficios de  
San Bernardo.

Sobre la mesa  
intima de la Comi-  
sión 52

A petición del Sr. Amila quedaron so-  
bre la mesa los informes de la Comisión 6º.  
Fecha 30 de Mayo último proponiendo se des-  
estimen las reclamaciones formuladas por los  
contractistas que fueron, de transportes, y sumi-  
nitros de piedra partida para las vías fáctiles  
del Encalada, solicitando el abono de intereses  
de demora en los pagos efectuados.

Se acordó como proponía la Comisión 7º.  
que se impone fecha 27 de Mayo último, concesión  
paraguera de devolución de bonos para  
1998 toneladas anuales de carbón mineral.

Concedido Jeanne  
cada año 18 toneladas  
de carbón mineral  
y carbón.

Ayuntamiento de Madrid

con destino a los talleres vecindarios de carpinteros, de la propiedad de L. José Guillermo Gómez, instalados en el extrarradio, comienzo de la fuente del río; destino atavio el conserjeario, la las introducciones, a las reglas establecidas para tales caeret.

Teniéndose en cuenta el Sr. Alvarez.

Se dio cuenta de otro informe de la  
misma Comisión, fecha 17 de Diciembre  
proponiendo para el propietario se requiera al  
actual arrendatario del impuesto de Aran-  
mos, para que, de conformidad con las cla-  
usulas 15 y 16 del contrato, cumpla y se  
pida el acuerdo celebrado por el Alcalde-  
Muyto y los fabricantes de cerámica, firma  
y resto establecidos en el acto de la firma  
de renovación del arrendamiento, estableciendo ésta  
asociación a las partes intervinientes para  
un inmediato cumplimiento.

Pidió para el Sr. Noguera que que-  
dara sobre la mesa, así como los dos siguien-  
tes dictámenes relativos a las propuestas de re-  
querir al arrendatario el devuelto a la baja a  
se de pago del contrato, de las cantidades  
que representan el importe de las partidas



Supuestas por la superioridad, y que se anuncia a la Alcaldía Provincial para practicar la oportunidad liquidación; y la de dimisión de un Jefe del extranjero y presidente de la vacante, el Sr. Almírala sostuvo la conveniencia de desentis algunos de estos dictámenes; mas indicado por el Señor Roquero que lo arancado de la hora y de proposito de debatir ampliamente los asuntos le habían impelido a formular aquella petición, la presidencia dijo que efectivamente estaba para terminar las horas reglamentarias y faltando por despedidas muchas cuestiones, entre otras razones de otras, pedía anunciar el acuerdo de dejar para la sesión siguiente aquello que hubieran de producirse decurso, apretándose los demás, para lo cual y para la transacción de ellos, se entablaría formosamente la sesión.

Aceptado el acuerdo en la forma propuesta por la mesa, el Sr. Almírala informó de la reunión que en el orden del día de la sesión ministerial se dura lugar posterior a los dictámenes de la Comisión 7.<sup>ta</sup> de que se trataba tratando; y opinó por la presidencia, era que tendría presidente el negro, questor

nombrado el inmediato y sobre la mesa los indicados acuerdos.

Se acordó como proponía la Comisión 8.<sup>ta</sup> en informe de 29 de Mayo último, hacer entrega, segun interesar el Encargado de la Intendencia del distrito del Hospital, al actualario del mismo D. Federico González del Puerto, de 12 obligaciones del importe municipal de 1861, de los 15 que tenía constituidas en la Caja general de Reparos, D. Eugenio Fernández Melo, con garantía del cargo de Recaudador de Mercancías que ha desempeñado, reteniendo a disposición de dicho Encargado las tres obligaciones restantes, así como sus títulos de Deuda perpetua anterior por valor nominal de 600 pesos, que también tenía constituida como fianza dicha Funcionaria.

### Proposición.

La presidencia dejó sobre la mesa la memoria presentada por los Sres. Rubio y otros, los Concejales, relativa a que se realizara con urgencia

ció las obras de ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Altagracia, consignando para ello veinte pesetas en cada uno de los presupuestos próximos.

### De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 1.<sup>a</sup> en dos informes fecha 3 del actual:

1º. Gestor a G. Villaverde Muñoz, con tratista que ha sido del Ministerio de Hacienda a las dependencias Municipales, durante el año económico de 1897-98, la fianza que tiene constituida, una vez que ha cumplido el cumplimiento de todas las condiciones de su contrato.

2º. Gestor a G. Carlos Gómez, con tratista que ha sido del Ministerio de Hacienda y Hacienda para la calificación de los oficios Municipales durante la temporada de verano de 1897-98, la fianza que tiene constituida a responder del cumplimiento de su contrato, cuyo extrato ha quedado:

Se acordó como proponía la Comisión 1.<sup>a</sup> su informe fecha 3 del actual, considerando al Trigalde del Regimiento de Canarias D. José Jiménez Arana, que cuenta

Demandante de la  
fianza el contratista  
de oficio de verano

Demandante de la  
fianza el contratista  
de verano

Concedió una pen  
sión a un soldado  
de Bonanza.

68 años de edad, y 35 años 5 meses y 21 días de servicios, la pluma anual de 666,66 pesetas, menor parte del sueldo de 2000, que como máximo ha disfrutado más de los 600 pesos; teniendo uso el Ayuntamiento de la facultad que le confiere el R. D. de 2 de Mayo de 1858.

Totaron en contra los Grs. Vizcaya, Párra, Cordero, Tellería, Sánchez Covita, Amat, Costa, Olías, Pérez del Fal, Diar Valero y Abraur.

Sobre la demanda de la fianza  
del Dr. García

A petición del Dr. Rubio querían sobre la mesa dos informes de la Comisión 3.<sup>a</sup> fecha 3 del actual, proponiendo la concesión de licencia para instalar un generador de vapor y una dinamita en la fábrica de electricidad establecida en la calle n.º 33 de la calle de Claudio Coello, y que se anexa a la petición de un trabajador del Laboratorio, referente a que el sueldo que disfruta se le abole en concepto de gratificación. La petición del Dr. Ruiz otra vez más informa de la misma Comisión y dice que las anteriores proponen la autorización de licencia para la cabecera





equiente en la casa n.º 18 de la calle de Ruiz; para la roquería sita en la casa n.º 11 de la calle de Tedesco; y la cuadra de licencia para establecer una roquería en la casa n.º 8 del paseo de los Pintos (Clemente), y otra en la carretera del Pardo, seguidas al lado del puente de los Franceses. (extramuros).

Se acordó como proponía la Comisión C.º en dos informes fecha 5 del actual:

1º Doctor al Dr. Angel Gallego, contra la licencia que ha sido de las obras ejecutadas en los Alcores de San Bernardo, visto en Alcalá de Henares, la fianza de 11.25 pesetas que constituyó a responder del encargo, por haber justificado el cumplimiento del mismo.

2º Otro con cargo al crédito designado en el Capítulo 6º, artículo 1º, apartado 3º del presupuesto siguiente, la summa de 160.54 pesos, a que asciende el gasto producido por la ejecución de algunas otras imprecisiones, en el transcurso de la construcción de un tramo de alcantarilla en las calles de Chiquinor y de la Sombrerera.

Votaron en contra los Dñs Alvarez, Noguera, Diaz Valero, Barea y

Demandas de las  
Hacienda de Rentas  
y de las Cajas de Pensiones  
y Fondos.

Abonar el importe  
de unos Juzgos que se  
gastaron en la ejecución  
de la obra de la alcantarilla.

Dejarlas un año de uso  
mínimo con el José de  
Guzmán

América.

Se acordó como proponía la Comisión C.º en informe fecha 8 del actual, aprobar el acto de arrendamiento celebrado con D. José de Guzmañ en concepto de Aprovechador de los propietarios de 195.98 metros cuadrados de terreno, ocupado en 26 de Abril del 8888, para la calle del General Gay, cayendo la cuota gratuita de la mitad de dicha superficie sin vales de cesación, y abonando la otra mitad al precio de 11 pesetas el metro, en Cédulas del Encargado Provisor en valor nominal; y proceder, frenar las rectificaciones a que fueran dar lugar los títulos de propiedad y entitaciones del regidor, al otorgamiento de la escritura de compra-venta.

Votaron en contra los Dñs Alvarez, Noguera y Barea.

Sobre la mesa de los  
informes de la comisión

A finales de los años Alvarez y Sopena depositaron quejas sobre los numerosos actos informes de la misma Comisión y pedía que el anterior propone



do la adjudicacion de dos parcelas sitas de  
vía pública y pertenecientes de la suprimida vereda  
de Portas, a terrenos situados en las manzanas  
119, 120 y 125 del Censo, con fachadas a las  
calles de Pintor de los Leones, Abascal y Ruz  
Rozas, y la magnitud, por su parte, en la for-  
ma que presentan las siguientes disposicio-  
nes, de un Solar, propiedad de la Villa, si-  
tuado en el paseo de Embajada, y la tra-  
tacion de una fuente pública, establecida en  
dicho Solar, a su efecto presente.

Sobre la mesa un  
informe de la Comisión  
de Hacienda.

A petición del Dr. Ruco quedó sobre  
mesa un informe de la Comisión liquidadora  
de Recetas, referente a la Compañía del  
gas, en Oficinas de Recetas, la suma de  
147.758,60 pesetas, por diferencia de intereses  
perdidos, conforme a lo que determinaron los  
artículos 54 y 55 del contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión a las diez y veinte  
minutos.

El Presidente.

*[Signature]*  
y el secretario

El Secretario.

*[Signature]*  
y el secretario



N.º 0013374  
235  
MADRID

Sesión ordinaria de  
21 de Junio de 1901.



Presidencia del Excmo Sr. D. Alberto Aguilera.

Señores.

Aguilera.  
Utrera.  
Carrasco.  
Aced.  
Ortega.  
Bauta.  
Quintela.  
Ceballos.  
Ceballos.  
García Valdés.  
López Gómez.  
H. Aguirre.  
Medrano.  
Montañu.  
Nieto.  
Toguera.

Se abrió a las nueve horas y treinta minutos prima segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera, más que los Señores Arriaga, Fernández de Guzman, Jiménez, Ortiz de Zarate, Pérez del Tal y Saavedra, dando la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el dia 14 del actual, con la lista de los Señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se aprobó:

Quedar enterado de la lista de

Nord. dentro de pendiente de despedida de la Comisiones  
Olas en 17 del actual y dejarla a disposicion de  
O. de Zarate los tres Consejales.

Cerro. El Sr. Noguera manifestó su enten-  
Párraga za porque no habiéndose modificado las tar-  
t. del Val. fas del presupuesto vigente se oviere exigui-  
Rico. do en unos caños mayor cuota que en otros  
Rivera. por la materia prima de caños de transporte.  
Rodríguez. según le habían indicado; se salió des-  
Rubio. pares de la interrupción del servicio el tra-  
Sandio. vías de Madrid el dia anterior, por la zo-  
Cone. Aras tura de un cable, a consecuencia, sin duda  
<sup>(Corte 11)</sup> del exceso de material y de la fría resi-  
Tobles. <sup>(Corte 11)</sup>stancia de los hilos conductoros del fluido,  
Tucumán. rigiendo al Sr. Alcalde, adoptar las de-  
Loreto. terminaciones propias del caso para poner  
y. Montaña. coto a los abusos de las Empresas; y por  
Rodríguez. ultimo rogo también a la mesa de Simón  
Noguera manifestar si era exacta la denuncia  
hecha por el periódico "El Liberal" respecto  
al exceso de una gran cantidad de pa-  
falto de peso que había sido devuelto por  
la Cuenca de Alcaldía, a una importan-  
te Compañía de esta Corte.

Contestando la pregunta á éste  
particular, dijo en cuanto al primero,  
que estaba punto á practicar una revisión



tigación Armando como base lo expuesto por  
el Sr. Noguera, para comprobar las designaciones  
que pudieron existir en la ejecución del  
artículo, respecto del segundo tramo, oficio  
llamó la atención del Sr. Concejuelo Dibga-  
do y del Ingeniero de las Fábricas encar-  
gándose que arreglaran si el hecho fue  
causado por faltas de la empresa o por  
circunstancias fortuitas; haciendo constar  
finalmente que no había tenido ninguna  
intervención en el mismo, interviniendo úni-  
camente por referencia, de que un em-  
pleado municipal detuvo el carro y lo  
mandó conducir a la Cuenca de Alcalá,  
dijo en donde se practicó un ropero del  
juego que fue devuelto á la Compañía, pr-  
ovocando empastadas las frenas consider-  
ables de vuelta del artículo, tanto en calidad  
como en peso.

El Sr. Noguera dio gracias por  
esta explicación, interesando también se  
practicara diciéndole cuanto antes, las res-  
puestas alentadoras en la carátula del pa-  
rro que no llegó á batirse de ello en la reunión  
extraordinaria ultimamente celebrada con el mío.



uno objeto.

El Sr. Almira solicitó se dirigiese circular a las Comisiones competentes el despacho de las pruebas en un plazo breve, para intentar que los expedientes sufriese retiro de sus órdenes judiciales, como sucedía con el grueso de los pertenecientes a la de Hacienda; y, haciendo cargo de esta indicación, el Dr. Ruiz Pintor declaró haber recibido el aviso a que fechaba aludir el Sr. Almira, el día 21 de este mes, prometiendo que el jueves proximo lo abordaría con un informe a la Comisión 2<sup>a</sup>.

El Dr. Gómez reprodujo un escrito verbo, relatava a los acatadores de sus plazos, y rectificó la cábula de que, a este fin, se acostumbran de tener ver las diligencias de anterior que a ello se oponiere, por entender nun que los funcionarios del Censo, que no debían ser molestados, y por opinar otros, con mas razón á su juicio, que mejor efecto deribado á disputar de aquél supuesto por tener igual carácter de los plazos municipales.

Algunos miembros del Señor Delegado se hallaron ordenados practicar un minucioso reconocimiento para ver si los títulos de

los corrajes electores, se hallaban en buenas condiciones, y si los asientos ó lados de las vias, podían ofrecer algún peligro al aparcar los vagones; terminando S. I. por recordar un decreto de que se cumplían todas las peticiones presentadas por los tres Consejales, despatchado profractamente, entre otras, la ultima a la Diputación de Atarfeas.

El Dr. Presidente, partiendo haber firmado ya la Secretaria la relación de las peticiones hechas al Ayuntamiento y visto el trabajo á distancia de los tres Consejales; habiendo tenido también la reunión de los atarfeas.

No habiendo solicitado hacer uso de la palabra ningún otro Dr. Consejil, la Diputación indicó la necesidad de enviar al procedimiento hasta ahora seguido, para el entregar el retiro de los expedientes ejecutados en los órdenes del dia, con licencias aquellas por completo a los auxilios conseguidos en ellos; y aprobando la propuesta, hecha por la mesa el Delegado, mentre acordó que los juzgados e in-

terplazadas se hiciesen en lo sucesivo al final de la reunión, después de despachar los asuntos de las convocatorias.

Se avendo:

Comunicación del Gobernador decretando el recinto interpto centralizado en el distrito de Huambo por relación a la comisión de licencia para el tránsito automotor.

Estos enteros de una comunicación del  
Exmo Sr. Gobernador civil, fecha 1 del actual,  
por la que, en cumplimiento de dictamen de  
la Comisión Provincial se dice de denti-  
mos por falta de facultad en el re-  
presentante, el exmo interventor D. Avelino  
del Rio, como presidente de la Asociación  
General de Amigos de parques y plazas,  
contra el acuerdo municipal, que concurrió  
a G. Juana Poblete, teniendo para  
establecer en destino al servicio público, los  
cerdos autónomos de tracción eléctrica; se  
tuvió, por tanto, considerar la firme d'acuer-  
do recurrido.

Comunicación del Dr.  
Héctor Civil respectante  
el acuerdo entre ambas cordeas  
en acuerdo autorizado en  
Latino a la delegación de  
Gobernación para la campa-  
ña de la Caja de Hacienda

Endos anterior de otra comunicacion  
de la misma autoridad, fecha 11 del presente  
descubrimos declarar, con la Causa pro-  
mocional, el acuerdo suscripto por D. Bernar-  
do Ruiz, contra el mundo de la villa de  
divisa alfarero en 3 de Octubre ultima, por el  
que se denegó la causación de licencia para  
la rafaga establecida en la calle de los Caños  
nº 2, confirmado por escrito que sigue de acuerdo  
Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

Adjudicación del premio para adquirir una bomba de vapor. La fina de mangaje con el lote de viviendas de vivienda.

Se acuerda:  
Adjudicar en definitiva a favor de  
D. Juan Frank Segura, el remate de  
la subasta para la adquisición de una  
bomba de trapos, un fregón y 30 kilos de  
mangaje de lona, con destino al servicio  
de Hidroeléctrica, con la retaja de 6.55 %.

recuerdo.

Comunicación del Sr.  
Horno Civil autorizando  
el desembolso para ad-  
quiere una parte de la casa  
nº 11 de la calle de Jer-  
onimo VI

Dada cuenta de esta comunicación  
del Gobernador civil de la provincia, fecha 15  
del actual, por la que se autoriza el  
Ajustamiento para adquirir parte de la  
casa n.º 12 de la calle de Fernando VI,  
por el precio de 103.044,56 pesetas en que  
ha sido valorada por el Juzgado  
municipal de la 3<sup>a</sup> Sección, incluido el 5% de  
afuera, y en los términos y forma que de-  
seanuan las disposiciones vigentes sobre ex-  
propiaciones con arreglo de otra del profe-  
tado Dr. Lanarca dictando en atención  
más a facilitar la citada venta de  
obligaciones municipales. Se acuerda constituir  
la procedencia gubernativa y proceder al  
adjudicamiento de la escritura correspondiente.

*Se acordó:*



en el precio tipo de 5000 pesetas.  
Adjudicadas en definitiva a favor de  
D. Enrique Moya y Romualdo, Director Ge-  
neral del Banco Hispano Americano, el numero  
de la subasta de los solares A. y B.  
de la calle de Sevilla y Carretera de San  
Jeronimo, con el aumento de 193 pesetas en  
el precio tipo de 5000 pesetas cada metro  
cuadrado.

Votó en contra el Sr. Vincenti.

## Orden del día.

Asuntos y expedientes distinguidos por las Comisiones

### Expedientes de Obras. De nuevo despacho.

Se acordó como formaría la Comisión A.  
en dos informes fecha 4.º del actual:

1º. Considerar licencia a D. Agustín Ruiz  
para aumentar un piso 2.º y ejuntas varias  
obras de ampliación y reforma en las plan-  
tas baja y principal de la casa n.º 68 de  
la calle del Estremadura, en arreglo a  
los planos y memoria presentados, con un  
quinto a la cláusula establecida para las  
construcciones en el estanquio y lo dis-

Adjudicación de la  
subasta de los solares  
A. y B. de la calle de la  
Carretera de San Jerónimo

Subasta subasta para el  
dintel de la casa n.º 68 de la  
calle de Extremadura

aprobación presupuesto  
para obras en el Depósito  
judicial de Valencia

puesto respecto a la red de desagües.

No se acuerda el Sr. Glez Tabo.

2º. Pedir los pliegos de condiciones y  
anuncios subasta con arreglo a ellos para  
contratar el dintel de la casa n.º 68 de  
la calle de Extremadura, en el precio tipo  
de 5000 pesetas, que el rematante ingre-  
sará en los gastos municipales por el ca-  
bo de los materiales apropiable.

Para lectura el 2.º informe de la  
misma Comisión y de igual fecha que  
los anteriores proponiendo la aprobación  
de un presupuesto importante 787 pes-  
etas para efectuar obras de reparación  
en el Depósito judicial de Valencia, en  
cargo a la partida de 2000 pesetas en  
signaria en el Capítulo 10.º arrendamiento,  
anexo al 5.º del presupuesto vigente. El Sr.  
Glez Tabo solicitó se tuviera en cuenta  
una propuesta propia y las solicitudes  
hechas al Ayuntamiento por el Presidente  
de la Comisión para que se aproveychara  
un nuevo depósito judicial de Valencia,  
a lo que también observó la necesidad.

Distr. para el  
Sr. Director de la  
Caja de Pensiones  
y de Ahorros de la  
Calle de Extremadura.

de construir el archivo judicial mandado por R. D. de 5 de Mayo de 1881.

El Sr. Presidente significó que se ocuparía con interés del asunto, por cumplir los deseos expuestos en la maniera de pensar de la Alcaldía; y no habiendo impugnado el dictamen Ciudad, ningún Concejal, el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Notificación de los informes  
de la Comisión

Se dio cuenta al otro informe de la misma Comisión y se le hizo saber los resultados susponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar hasta 31 de Diciembre de 1891 el suministro de material que pudiera necesitarse en el ramo de Fontanería-Alcantarillas.

Solicitado por el Sr. Obregón que este dictamen y los dos siguientes quedasen sobre la mesa, el Sr. Amorós se opuso a ello por estimar que el retraer la aprobación de las subastas era perjudicial a los intereses municipales, consideración en la que se fundó para pedir que la Comisión S.º despachara los pliegos de condiciones entregados por el Jefequato en el mes de Abril y se acuerdaran anexos de 1º de Julio todas las

subastas de suministros cuyos contratos se cumplieran el día 30 del actual.

El Sr. Baena manifestó que si el caso era tan urgente, debió haber presentado antes el dictamen la Comisión y se le dejó algún tiempo para estudiar los pliegos, no debía negarse a los Concejales el derecho de examinarlos, dejando a este fin los expedientes sobre la mesa.

El Sr. Amorós hizo notar que las bases propuestas eran las mismas que las que llegaron sin más alteración que en los pliegos para acoger el dato de la subasta.

El Sr. Hernández Aguirre rehusó el cuestionamiento que se dirigía a la Comisión S.º argumentando que no se trataba en consideración la actividad administrativa continuamente por la misma, con la frecuencia de la mayor parte de los dictámenes de cada una de las sesiones; y respecto al caso presente, argumentó que los pliegos estaban en poder de la Comisión mucho menos tiempo del que se dice.

Ratificado el Sr. Baena dijeron que no desacuerda el menor trabajo que peca de sobre-



la Comisión d.<sup>o</sup>, fues el hecho era que los Consejales no podían examinar los pliegos presentándoles al Ayuntamiento a última hora.

El Sr. Noguera se mostró partidario de recoger el acuerdo en ésta forma ya que esto se trataba, a juicio suyo, de una pura formalidad, por cuanto no se llevaba más que reproducir los antiguos pliegos; y acordada así se siguió la votación, en votación ordinaria. En el procedimiento de los votados y desvotados, fueron a discusión el dictamen que fue emitido en primer término por el Sr. Noguera, fundándose en que la Comisión tuvo tiempo suficiente de estudiar y proponer los votados por el número de días establecido, en vez de limitar el contrato a seis meses. En apoyo de esta opinión, dijo el Sr. Rubio que los proyectos fueron remitidos por el Ingeniero el 28 de Enero, por lo tanto los votados en la última reunión, y por tanto podían haberse despachado antes, para evitar que los suministros impusieran una continua trascendencia por la vía.

Soltó voz el Sr. Hernández Aguirre, que el Ingeniero había reunido su trabajo en la fecha indicada, pero a la Comisión Ayuntamiento de Madrid

basta dos veces antes, el Negociado, hacía finales del mes de Marzo, y lamentó que las inspectas municipalizadas de que era objeto la Comisión que más acuerdos despachara la parte de un componen que no accedían a ninguna, recordando la ocupación de acuerdos a los demás sin oponerse a ser igualmente aplicados.

El Sr. Noguera contestó que no podía atribuirse este propósito, puesto que concernía a las reuniones de la Comisión de Expedientes, y en caso extraordinario a algunas de las de Beneficencia, atañiendo al propio tiempo las propuestas de los demás cuantos las consideraban justas y prescuentes.

Entonces después la palabra al Sr. Conde de Tiedra, quien se aficionó al acuerdo "que éste mismo pliego, si otros menores por la Comisión de presentarán al Ayuntamiento en el plazo de quince días, para que en el mes de Septiembre o en el de Octubre se anuncien las subastas de todo los suministros a partir de

de 1.<sup>o</sup> de Enero.

Se acordó en principio la convocatoria por el Dr. Henriquez Ayero, en nombre de la Comisión, y sin perjuicio de que sea autor la formular por escrito, el Dr. Paganay fijó en oportunidad a la propuesta siempre que se celebrase la subasta por los diez meses restantes del año actual, opinando por el contrario el Dr. Amorós que en lugar de dos subastas en tan corto espacio de tiempo, se hiciese una sola por el plazo comprendido de cuatro o cinco años.

El Dr. Noreña pidió se fijasen que se prorrogasen los contratos vigentes hasta 31 de diciembre, por premio que no habría posterior que se marquase de los suministros inmediatamente por seis meses, y consideró más acertado que se retirasen los dictámenes para elaborar nuevos pliegos, ampliando la duración de los suministros a partir de 1.<sup>o</sup> del año próximo.

Advertido por el Dr. Alvarez que el expediente sometido a discusión planteaba, de conformidad con los deseos expresados, la celebración de subasta por cuatro años y medio, y ateniéndose la Recomendación que las diferentes ideas expuestas en este

Comunicado sobre la adquisición de la tubería de hierro en destino a la Comisión de agua.

debate, podían servir de base a la Comisión para practicar un nuevo estudio, declaró que quedaban retirados, el expediente licitado y los otros dos relativos a la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar los suministros de artículos de carpintería y ferretería para los servicios básicos municipales.

Se dio cuenta de otro informe de la Oficina Comisionada de la Comisión S. y de igual fecha, proponiendo la aprobación de las bases formuladas por el Arquitecto Director del Distancamiento y anunciar con arreglo a las convocatorias fijadas de diez días, para adquirir la tubería de hierro necesaria, y a los precios que en dichas bases se indican, con destino a las obras que seguían en ejecución especial en el presupuesto, con los de destino de agua a la barriada del puente de Segura y parte del barrio de la Guindalera, siendo cargo el importe, que se calcula en 1200 pesetas, al crédito de 1000 consignado en el Capítulo 10.<sup>o</sup>, artículo único, concepto 3.<sup>o</sup>

El J. Noguera dijo, que a pesar de renunciar la urgencia de las obras, que ya podían estar terminadas si por una interpretación equivocada no se hubiera retrasado más de seis meses la celebración de la subasta, tomó que conseguir un 10% en contra de los licitadores, sólo por entender que no se trataba de un caso de los comprendidos en el R. D. de contratación de servicios públicos. Totaron también en contra los tres Baena, Peña del Sol, Arreaga, Alvaro, Robro y Chas

Sobret la mesa unico  
jefe de la Comision

La petición del Dr. Gómez Valdés la quisieron  
obligar a hacer una memoria de la Comisión 24.<sup>a</sup>  
febrero 1<sup>o</sup> del actual, proponiendo que se viera efecto  
la adjudicación definitiva de la subasta pa-  
ra la construcción del Teatro municipal de la  
Villa de la Palma por la causa de nulidad  
admitida en la protesta de su particular con-  
tra dicho acto, y que se anuncie nueva en-  
lata para la construcción del teatro citado;  
y el Dr. Noguera sobre todo que en los ocho días  
que había de estar en suspenso el acuerdo, se  
pudiera a la Caja de Depósitos una certifica-  
ción que acredite la circunstancia pedida en  
aquel Acto por el recurrente, para tener a la  
vista el documento, antes de resolver; ofreciendo  
la Presidencia que cumpliría con quanto el



N.0013.378

243

des de J. J.

Sobre la mesa dos informes de la Comisión n.

A petición de los Dres. Diar Valtor y Vargas  
quiero donar la nueva otra informe de la una  
ma Comisión y fecha, proponiendo la aproba-  
ción del proyecto de construcción de dos grupos  
de pabellones destinados a vacunación en las  
áreas Norte y Sur de la Capital, y el Dr.  
Fernández de Guerara solicita quiera donar  
la nueva otra informe, proponiendo se de-  
clarare terminada la actual contrata de con-  
sevación y reparación de auras de las vías  
públicas el día 30 del actual, en que vence  
el contrato, y que, a partir de aquella fe-  
cha, se pague el servicio por administración  
en igual forma que se ha hecho anteriormente.

En contra de esta protesta d' Fr. Diaz Talavera rebati la respuesta alegando que se no aprobarase hoy la propuesta se ha perdido el contrato por la faltia y los abusos que comete el contratista, aproveychando materiales nuevos y haciendo las obras en forma tan desfunda que habia necesidad de recompensarlas cada ocho dias.

Ruthfiel el Dr. Fernández de Quesada que no había ningún peligro en el aplazamiento del acuerdo, puesto que ampliado en la órbita inmediata, aun se estaba a tiempo de sellar cerrado el contrato en la fecha de su vencimiento y concluir el servicio por administración en 1º de Julio.

Péna consultó de la mesa cerca de la mañana del asunto, en rotación ordinaria por el sistema de levantado y sentados de acuerdo dejar el expediente sobre la mesa.

*Adjuntar un plan  
público para otras vías  
de base complementaria*

Se dio cuenta de otro informe de las Misiones Comunales y fecho que los anteriores proporcionaron la elaboración de un presupuesto importante 12.262,70 pesetas para ejecutar las obras de carpintería necesarias para instalar en la 2º Casa Comunitaria, la Imprenta municipal, con cargo al Capítulo 6º artículo 3º, concepto 1º, alineando por punto, debiendo redactarse del Excmo Sr. Gobernador civil la excepción de autorizar para llevar a efecto dichas obras por administración, en virtud a la impotencia realidad de realizarlas con urgencia.

El Dr. Roquero defendió la conveniencia y urgencia legal de realizar el ser-

icio mediante subasta que podía aménizarse con carácter de urgencia, con arreglo a los artículos 5º, parágrafo último del R. D. sobre contratación de servicios públicos.

El Dr. Ruthfiel expuso la dificultad de cumplirlo en una subasta todo los aspectos y detalles de ésta iba, y después de explicarle un análogo sueldo al Dr. Egurra y de indicar el Dr. Amílcar que, a tenor del artículo 5º de aquél R. D., se iba a hacer la licitación en este caso por tratarse de servicio urgente, el Dr. Roquero insistió en su criterio, sustentando que, dados los trámites del expediente de cesación de Subasta, cosa aún más larga que procedimiento que el otro.

La propia intervención del Dr. Pérez del Val, quien abundante en la opinión del Dr. Roquero no encontró las respuestas definitivas de hacer un presupuesto detallado del gasto, quiso unida la discusión y en votación nominal perdida por siete contra uno de los Consejales, aportado el dictamen por dar voto en contra Sánchez, en los siguientes términos:



**Sres que dijeron Si:**

Aguila, Márquez, Orol, Díaz Valdés, Fernández de Góvara, Muñoz, Koch, Chis, Paraga y Rodríguez Miguel.

**Sres que dijeron No:**

Ormea, Orueta, Ortega, Barba, Riquera, Ortiz de Zarate y Zárate del Val.

Declaración sobre el informe  
hecho por el Sr. Díaz Valdés  
en nombre de la Comisión 5º  
de la Caja de Pensiones para  
los Viejos de Mérida.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 5º, fecha 13 del actual, proponiendo la cesión de fincas a D. Martín Roente para construir un muro de cerramiento en el solar situado en la calle de Coletal Bvd. sin, con vuelta en chaflán a la de Alenza, en arreglo al proyecto presentado y las disposiciones vigentes relativas al caso y autorizadas donde que el Ayuntamiento no disponiera las facilidades oportunas en el caso de que, por virtud de reforma en la alineación que hoy aparece fijada, hubiera necesidad de modificar la construcción del muro que se autoriza.

Después de llamar la atención el Señor Díaz Valdés sobre la necesidad de tomar las diligencias convenientes a fin de que las bienas que se concedieran para construcción de muros no fueran utilizadas para realizar otra clase de obras, quedó sin más discusión.

aprobado el dictamen.

**Otros expedientes.**

**Sobre la mesa.**

Pendientes de despacho de la reunión de 7 del actual.

Relacionado con informe de  
la Comisión 5º

Reservar la solicitud  
detallada elaborada  
relativa al decreto de reforma

Relacionado con informe  
de la Comisión 5º

A petición del Sr. Márquez, el Sr. Díaz Valdés, avisó su nombre de la Comisión 5º un informe proponiendo el nombramiento del dentista de los Soldados de San Bernardo.

Se acordó como próximamente la Comisión 5º, en informe de 30 de Mayo último, declaró de conformidad con lo informado por el Señor del Encanto, la sustancia de l. An. Antonio Díaz Cuelas que tuvo á su cargo el servicio de campañas del Encanto de la anterior contrata, solicitando se le abriera los intereses de devuena al 3%, puesto que éste informado tiene por demás establecer el importe de los servicios prestados sin que conste que antes ni en el momento de haber efectuado la cantidad a que estén ascendidas formulara protesta ni rechazo de ninguna clase respecto a los intereses á que pudiera haber deudido.

Se dio cuenta de otro informe de



*Sres que dijeron Si:*

Aguila, Muriel, Orlé, Diaz Palos, Fernández  
de Guara, Munoz, Kichi, Chis, Paraga  
y Rodríguez Miguel.

*Sres que dijeron No:*

Orive, Oruas, Ortega, Baena, Vázquez, Ortiz  
de Zarate y Luis del Val.

Atención para tener  
bien en cuenta de tener  
en cuenta en un informe  
de la Comisión de  
la Caja de Pensiones.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 6º fecha 13 del actual proponiendo la cesión de fincas a D. Martín Roche para construir un muro de cercamiento en el solar situado en la calle de Cristóbal Boedo, con vuelta en chaflán a la de Alcalá, en arreglo al proyecto presentado y los diez días siguientes visitadas al caso y autorizadas donde que el Ayuntamiento no arquiere las posibilidades algunas en el caso de que, por virtud de reforma en la alcancía que hoy aparece figura, hubiera necesidad de modificar la construcción del muro que se autoriza.

Después de hearing la atención al Señor Diaz Palos sobre la necesidad de tomar las diligencias pacesasas a fin de que las licencias que se concedieron para construcción de muros no pudieran servir para realizar otra clase de obras, quedó sin luas discusión.

Relacionado un informe de  
la Comisión 5º

Recuerde la solicitud  
determinada anteriormente  
relativa al alcance de informes

Relacionado un informe de  
la Comisión 5º

aprobado el dictamen.

*Otros expedientes.*

*Sobre la mesa.*

Pendiente de despacho de la reunión de 7 del mes de

La felicidad del Sr. Fernández, el Sr. Pérez, abrió su nombre de la Comisión 5º un informe proponiendo el nombramiento del secretario de los Estados de San Bernardo.

Se acordó como propuesta la Comisión 6º un informe de lo de Mayo último, desechando de conformidad con lo informado por el Señor del Encanto, la sustancia de l. An. Amio Diaz Cuelas que tuvo a su cargo el servicio de campañas del Encanto de la anterior contrata, solicitando se le abriera los sistemas de devueta al 5%, puesto que éste informado tiene perfectamente el importe de los servicios prestados, sin que conste que estos ni en el numero de haber efectiva la cantidad a que estos ascendían formulara protesta ni reserva o ninguna clase reflejo a los intereses a que pudiese haber dado.

Se dio cuenta de otra informe de

de la misma Comisión y fecha que el anterior, informando de desistirle, por iguals causas, que ha autorizado la intervención que formula D. Manuel Díaz Partein, Subministrante de piedra partida para los servicios de vías públicas del Ecuador, y rebatiendo se le acusa el 5% de interés de devuélve por el retraso en que ha recibido el importe de los servicios prestados.

El Sr. Amista significó la necesidad de retirar este expediente y el otro de igual naturaleza y alcance, que propone la misma Comisión con el fin de redoblar un mayor efectivo de estos asuntos. Toda vez que, a juicio de D. S. el artº 110 del Código civil, que sitaba el Estado Constitucional como fundamento de su informe, no era el aplicable al caso, que tiene una mayor relación entre otros, con el 1.16º de dicha ley.

Manifestóse por el Sr. Vizcaíno que, aunque a la Comisión le convinía para conciliación y rectificación el dictámen de aquél funcionario, no podía tener inconveniente en satisfacer el deseo del Sr. Amista, atendiendo el expediente para que proceda a informe del pleno de Estados Constitucionales, con vista de las citas legales, admundas por el expresidente



El Sr. Amista y como árk. Sr. ministra en que van los expedientes que había que retinar y someter al señor Ministro, la presentación hizo observar a S. I. que el expediente que seataba buscando era el relativo a la desvinculación de la redacción formulada por el contratista que fue del promotor de piedra partida para las vías públicas del Ecuador, sobre abuso de intereses, de diversa en los pagos efectuados, pues el otro avante en que la Comisión 6.ª formuló igual propósito denegatorio en la calidad del contratista, que que, de trantantes del Ecuador, había sido ya aplastado después de hecho por dos veces la pregunta al Congreso de si se oportuna.

Censuró el Sr. Amista que, quizás fuese el modo que pudiese tener en el libro, no se entiende del acto realizado, pues muestra totalmente tratándose de asuntos similares, habiendo hecho las mismas intervenciones en aquél caso que en éste, acusando de haber violado la lógica, que se tomara la de cierto de cometerlos al mismo diligenciad.

Objetó el Sr. Conde de Vilches que tenían  
d acuerdo en el anterior cabedal, acuerdo  
que además daba a beneficiar los intereses mu-  
nicipales, no era dable volver sobre lo resuelto,  
cujas manifestaciones pidió el Sr. que am-  
pliaran en este punto si se vería un sentido  
contrario.

El Dr. Vicente dijo que para salvar  
la inconveniencia que daba la delimitación de  
lugar donde dictaría en dos casos iguales,  
por su parte no habría inconveniente en  
que se entendiera también retirado el ane-  
xio en el mismo objeto que se retiraba  
el último.

El Sr. Chicas opinó como el Sr. Con-  
de de Vilches; y en vista de todo ello la  
presidencia dijo que, no habiendo una uni-  
formidad de pareceres en la apreciación del  
caso, la cosa se vería en la recordad de  
mantener la redacción recordada; y que, en  
tal sentido dudaba definitivamente el pro-  
picio el dictámen prudente y retirarse por  
la Comisión, a los efectos indicados, el  
que era objeto de discusión.

Se dio cuenta de un informe de la  
Comisión fa. fecha 17 de Junio  
en que se requería al ayuntamiento del

Ayuntamiento de Madrid  
que comunicara y remitiera  
el correspondiente informe  
al ministerio de Comercio.

Ayuntamiento de Madrid

N.º 0013.380

247



impuesto de Círculos para uso de empren-  
dimientos en lo preceptuado en las condicio-  
nes 15 y 16 del pliego de arrendamiento, cumplido  
y sujetos al convenio celebrado por el Ayunta-  
miento y los fabricantes de corveras, frutas  
y verdura establecidos en el acto de los tratos  
de cesión del acuerdo, constituyendo ésta  
reservación a los interesados para su inme-  
diato cumplimiento.

El Sr. Alguacil dijo que ajustando  
sus actos a los principios de la lección que  
hacía decir que debía de acordar en el sa-  
mo con lo establecido del acuerdo tanto el  
Consejero, y en contra en el caso siguiente.

Al dictar dictó que a fin de la letra  
de la base 15º del pliego de condiciones del  
acuerdo, que tras largo discusion, quedó  
redactada por una comisión formada  
de la industria madrileña, no era posible  
discutir que vi la limitación establecida  
por dicho acuerdo prohibía al arrendatario  
la facultad de vender los procedimien-  
tos del año por las primas materiales o  
por los productos elaborados, nada contum;

atavés de éste, que le negara el derecho a alterar y fijar la cifra del consumo en los mercados, para el pago del impuesto.

El Sr. Amorita manifestó que habían sido honrados por la Comisión en la formulación del acuerdo, y citando en ésta contenidos todos los fundamentos en que se informaba la resolución propuesta, se remitió al expediente documento, dando por reproducido aquéllos fundamentos, aquella contestación a las modificaciones del Dr. Roqueta.

El Dr. Clot dijo que inspirándose la alcurnia base 15º en el legítimo deseo de poner a salvo a la industria, de los exageraciones que en perjuicio de ella pudiesan nacer de la arbitrariedad y de los abusos de los arrendatarios de Cineumas, y teniendo en cuenta lo que podía darse, el Ayuntamiento se encargó de interpretar y definir el alcance y sentido del Proyecto, correspondiéndole en aquel espíritu paternal que el Municipio podía apoyar la industria madrileña, que, gobernada con crecidas opacidades y en el pago de derechos por los primeros materiales y por los productos elaborados, no podía soportar mayores aumentos de tributación.

Citó Si otro caso producido por reclamaciones del ejercicio de vacunas en cuanto al alcance de la leche, de que el Consejo de Estado vino a declarar que no podía ante todo, respetar los derechos otorgados por la legislación y por trato de interés del Dr. Roqueta que no se oponía al dictamen.

Al rechazar este punto, argumentó acerca de un certo albedo de tributar por los conceptos, sería completamente ilegal, a favor de lo establecido por el artº 152 del Reglamento de Cineumas, considerando que, si los industriales consideraran lesionado el consumo, podrían no aceptarlo y satisfacer en la forma ordinaria el impuesto; y terminó manifestando que aunque los artículos 14 y 224 de aquél Reglamento permitieran que estas sanciones entre el alcaldesario y los contribuyentes fueran divididas por la Administración de Hacienda, él no era punto partidario de que el Ayuntamiento los recibiera; y que lo mejor sería querer dar lugar a que, a virtud de su



de acuerdo sea la que  
en el punto anterior la  
cantidad de consumo la  
cantidad que corresponde  
a los impuestos del  
importante para la administración.



descubrir y aprobar el dictamen con el visto en contra del Sr. Noguera.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 7<sup>a</sup> fecha 14 de Junio próximo pasado proponiendo bajar del precio anual del contrato de arriendo de camiones la cantidad que corresponda a los impuestos del impuesto por la administración; y que se encare a la Subcomisión Encargada un amplio visto se confirmara, para que, visto los informes del requerido se prense que convenga pactar, practique la propuesta liquidación.

El Sr. Noguera, informó con lo manifestado en el caso anterior, embatido, ate dictamen, considerando insuficiente la pretensión del arrendatario de arriendos y entendiendo S. I. que la cifra de 318.023 pesetas pedida por éste debía reducirse, acordándose así desde luego, a la de 31.888, que figura en su informe el anterior de Caminos; después de lo cual llevó la alianza de la procedencia;

clamación del contratista contra el acuerdo que el Ayuntamiento Almora tiene, se encargaya la Hacienda del ejercicio de tales finanzas.

El Sr. Noguera recordando lo dispuesto por el art. 288 del Reglamento de Contratos, sostuvo la necesidad de mantener el convenio convenido desde 1892, y citando después los arts 364 y 366, opinó que en esta ocasión no era la Hacienda ni el Ayuntamiento el llamado a interceder, expidiendo finalmente que en cuanto al cobro de derechos sobre primas materiales y productos elaborados, habría que respetarlo por estar así establecido de antemano por el Ayuntamiento; no viendo, por tanto, esto un acto de immoralidad, puesto que así estaba también contratado por las partes intercedidas.

Después de bienes fijos del Sr. Baero, en sentido de atender a lo que estaba consagrado por el uso, y dieron también de rechazar nuevamente al Sr. Noguera, indicando que aquellos industriales combinaron en tratar hacer ambos impuestos, no debían adquirir esta duplicidad tan en estrecha, como fundamental de perjuicio, quedó cerrado.



Sobre la necesidad, por ser justo y legítimo, de que el Estado, a su vez, dedujese de los efectos del encabezamiento de Comuneros, la parte proporcional a aquellos conceptos diminuidos del pago de derechos, por contribuciones de la Propiedad.

El Dr. Amorla en cuanto a la ejecución de derechos citó como antecedente el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo de 29 de Abril de 1898, que declaró la procedencia de la indemnización, en un caso como el presente; y añadió que partiendo de esta base y estimando la Comisión que la cuantía de la cifra debía fijarse la Alcaldía, en un recorrido criterio de justicia y decorum, presentaba en este sentido la propuesta que era objeto de debate.

Rectificó el Dr. Roquea manifestando que, aunque era el primero en recordar el uso del actual Sr. Alcalde, bien demolido recientemente en el acuerdo relativo a la inauguración de los solares de la calle de Sevilla, en que prefiriendo a la adjudicación directa del someterlos nuevamente a subasta, los fondos municipales habían obtenido

un cuantioso beneficio, por cuyo motivo bien merecía la prestancia un conciso voto de gracias del Concejo, entendió no obstante el Obrero que su acuerdo como el de aqué se trataba, no debía desprendérse el Ayuntamiento de sus funciones privativas y mudar cuenta de su cargo con ello un nuevo trabajo a las muchas autoridades que ya pesaban sobre la Alcaldía; y en tal sentido, el Dr. Roquea en que se acordara des de luego recomendar la indicada cifra fijada por el Subintendente de Construcción.

No habiendo ninguna otra, el Concejal que presidía la sesión, quedó aprobado la decisión y aprobado el dictamen la votación nominal, pedida por suficiente número de tres Concejales, por diez y ocho votos, contra tres, en la siguiente forma:

Dicen que dijeron Sí:  
Aguila, Abascal, Amorla, Astorga, Baena,  
Bot, Fernández de Gavarra, Hernández Agustín,

Medrano, Nicolás, Novella Ollas, Ortiz de Zarate,  
Paraga, Pérez del Tol., Rodríguez Miguel,  
Rubio y Torre Arias (más 2).

Sesión que dijeron TC.

Moussou, Noguera y Vilches (Conde de).

Acto seguido el Sr. Presidente  
levantó la sesión, por haber transcurri-  
do los horas reglamentarias a las do-  
ce y cuarenta minutos, quedando todos  
los demás asuntos, por dictacón del  
S. S., sobre la mesa, para ser discuti-  
dos en la sesión próxima.

El Secretario.

El Presidente.

Alto quinto

Martín Alfonso

Carrasco y Valdés

M. Muñoz

Almonacid

J. Rubio

Eusebio

Alarcón





Sesión ordinaria de 28 de  
Junio de 1901.

Presidencia del Excmo Sr. G. Alberto Feijóo.



Sinores.

Se abre a las once horas y sue-  
ta muchísimas, porque seguía concurrencia, por no  
haber asistido a la primera más que los tres  
Jueces y Sandín, dandole lectura del acta de  
la sesión anterior celebrada el día 21 del mo-  
nicipal en la lista de los tres candidatos a  
ella, que fue aprobada.

H. Tager.

*Hedraia*

Mendota.

Maral see Cam

trans. (concl.)

Asuntos al despacho de oficio.

S. J. Acosta

Quedar enterrado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25

Nicols.  
Noguera.  
Novella.

Obras.

O. de Karate.

Pareja.

Plaza del Pal.

Plaza del Paseo.

Puente.

Rodríguez Miguel.

Rubio.

Sánchez.

Sanchez.

Urbano.

Villaseca.

del actual y dejarla a disposición de los tres Concejales.

Considerar las necesidades hincapié al Sr. Concejuelo. D. José Cárdenas del Castillo y Torre, para auxiliarse de ésta Oficina, según solicita en su oficio fechado 14 del actual.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil, fechada 19 del actual, remitiendo ante la Oficina de la Intendencia dictada en 1.º de igual número, por el Tribunal Contencioso Administrativo de Madrid, en el proceso interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución gubernativa de 28 de Septiembre de 1899 que declaró en desfavor del Banco de Castilla para frenar intentos de un crédito entre el Municipio procedente de la Oficina de la Intendencia de una parte del Palacio de Olivenza, por cuya sentencia se confirmó la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Madrid, referida al oficio de la Oficina de Madrid, número 100, fechado 10 de Mayo de 1900.

El Sr. Villaseca expuso su deseo de que el Sr. Alcalde se reuniera de los Diputados por Madrid hiciese las gestiones necesarias con el Sr. Ministro para obtener la suspensión del cumplimiento de la sentencia, por ser ésta altamente opuesta a los intereses del Municipio.

El Sr. Concejal Moral de Calatrava

Ayuntamiento de Madrid

entendió por el contrario que el Ayuntamiento no podía tener otro deseo que el de quitarle el cargo y dar mandamientos a la Oficina respectiva, siendo el Sr. J. S. de opinión que cualquier otro resultado que se lograra resultaría perjudicial a los intereses del Municipio, cosa hasta ahora había ocurrido, por su tener razón en el plazo que venía establecido.

El Sr. Diaz Salas formó que la Comisión y los Cabildos Penitenciarios informaron con toda urgencia sobre lo que más convino a la Oficina, en los autos abiertos J. S. de la Comisión de Hacienda, tiempo que se refartaron al alcance de estos intentos si bien se descubrió que el resultado del pleno no habría de ser favorable.

El Sr. Novella dijo que más tarde o más temprano el Ayuntamiento tendría que cumplir lo dispuesto, más por el punto de vista de un plazo de veintiún días que podía utilizar legítimamente en defensa de sus intereses, y por tanto los Concejales no habían mas que cumplir en su deber al apurarse hasta el último recurso, que en este

Para rectificación del Sr. Consejero del  
Ministerio de Colaboración para vivirlo en lo ya  
expuesto y anunciar que igual criterio se ha  
de tener en caso necesario ante el Parlamento.  
El Sr. Presidente indicó que, sin oponerse a las aclaraciones del Sr. Con-  
sejero en algunos de los puntos coincidía  
y punto que el plazo disponible de treinta  
días contados desde el 24 del actual, para  
hacer a estudios en mayor detallamiento  
el proyecto, la mejor solución parecía la de  
enviar la demanda a la Comisión para  
que ella ilustrada en el favor de los  
Estados propulsora en definitiva el acuerdo  
más conveniente.

El Sr. Noguera se murió parti-  
do como el Sr. Jordal, de que se utili-  
zase el derecho de pedir la suspensión de  
la sentencia; y había Seguidamente la  
oportunidad consultada por la Presidencia.  
Se acordó facer el aviso a la Comisión L.  
para que en toda urgencia proponiera  
cueras del particular.

Ge acordé. Quedar enterado



N.0013.387

2.5

Comunicación del Gobierno Civil autorizando al Ayuntamiento para adquirir la casa nº 107 de la calle del Dr. de Alfonso Gómez.

de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 1º del actual, por la que se autoriza al Excmo Ayuntamiento para adquirir la casa n.º 15 de la calle del Pardillo de Santa Cruz, en valla a la del Cevico, por el precio de 12.400-52 pesetas, con inclusión del 3% de abono, en la que fue valorada por el Instituto municipal, cuya adquisición tendrá efecto en la forma y términos que dicta la ley de expropiación y extingue la propiedad particular.

Comunicación del Gobierno Civil desestimando el recurso interponido por D. Manuel G. contra el acuerdo del Directorio que establece la suspensión de las plantas de hierro y acero en los ferrocarriles.

Quedar enterado de una comunicación  
del Gobierno civil fechada 14 del actual, por  
la que se dorendaba el nuevo interventor  
Mr. J. Manuel Oliva, dueño de los establecimien-  
tos que pertenecían dentro la fábrica  
del Sol al Sonido, insta el decreto de  
la Realidad Bairini que concedió a dicha  
industria, un plazo de diez meses para sus-  
tituirlas repudió convocar las llaves de  
hierro por otras de cobre, e obligable a la  
recolección de llaves de fierro en sucesivas re-  
colecciones así como freno a los cubos, man-

tras dicha reunión se realiza, quedando por tanto, confirmada la resolución aplazada.

*Líder suplente de esta comunicación*  
del Oficio civil, febrero 16 del actual, des-  
cribiéndole el recurso interpuesto por  
D. Manuel Oliva, contra el acuerdo mun-  
icipal de 8 de Octubre último que fijó el  
tiempo que habían de recorrer los coches  
públicos que hacen servicio desde la puerta  
del Puerto del Sol a la calle de Pintor  
Sorolla, sin pasar por la del Barquillo, obli-  
gando a dichos industriales, en base de vol-  
ver a efectuar el recorrido por ésta vía, a  
abrir en dichos carros escaños de gran  
medida destinados a los de hierro y  
madera que han de servir para ésta última  
reunión en el plazo de diez meses; quedando  
por tanto confirmado el acuerdo aplazado.

*Líder suplente de esta comunicación*  
del Oficio civil, fecha 16 del actual, des-  
cribiéndole el recurso interpuesto  
contra el acuerdo municipal  
que dispone la creación  
de un taller  
de reparación en los  
trenes en la calle  
de Embajadores

por D. Enrique Cebrián contra el acuerdo mu-  
nicipal de 14 de diciembre último que dispuso  
darle a D. Félix Sánchez para establecer  
en taller de Tefinería en la casa n.º 4 de  
la calle de Entalladores, y en la misma, por tan-  
to el acuerdo recurrido.

*Comunicación del Oficio*  
civil, febrero 16 del actual,  
describiendo el  
recurso interpuesto por la  
Comisión de trabajos de  
Madrileños en la vía  
que une la calle de Embajadores con la calle  
de la Princesa.

*Líder suplente de esta comunicación*  
del Oficio civil, febrero 16 del actual. Apo-  
yando la que, conformándose con el die-  
ciséptimo de la Comisión provincial  
descritiva, el recurso interpuesto  
por la Compañía de trávesías de  
Madrid, contra el acuerdo de la Al-  
caldía Provincial, fecha 15 de  
febrero último por el que se im-  
pone a dicha Compañía una multa  
de 25 pesetas por falta en el  
servicio, y prometiendo, por tanto, la  
rectificación apelada.

El Sr. Gobernador, aplaudió  
la decisión justa del Sr. Gober-  
nador en este asunto y felicitó  
al Ayuntamiento por el  
aporte que encontraba en la In-  
spuradidad, para concebir los obie-  
tivos de las empresas de tran-  
vías.

El Sr. Roquero llegó tam-  
bién la mañana del Sr. Alcalde  
de exhortándole a que continuase



el camino emprendido para corregir las faltas de consideración y cortesía que los empleados de las empresas cometían con el público y para hacer cumplir los cuadros de horas de servicio con arreglo a los cuales no era posible que tardaran veinte minutos en salir de la Puerta del Sol, al finalizar sus faenas.

Habido presente por la Sociedad que preservaría atender estas indicaciones, el Ayuntamiento quedó librado de la antigua comunicación

Indor librado y pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, de 21 del actual, por la que, estimando el nuevo se interpuso por D<sup>r</sup>. José Roldán, dictado multa, como dictado con incompetencia el decreto de la Delegación Procedencia, fecha 21 de Septiembre último, delegatorio del abuso de interesos a dicha R<sup>a</sup> de la Suma de 8.710 peetas, retro del valor de las expropiaciones de parte de la casa n<sup>o</sup> 51 de la calle de San Andrés y se declaró

Comunicación del  
Gobierno Civil informando  
de la ejecución satisfecha  
por el Sr. Roldán  
relativa al abuso de competencia.

que procede dar cuenta de la sentencia de la Dra. D<sup>r</sup>. Sofía Roldán, al Excmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta de esta comunicación del Gobierno civil de la provincia fecha 22 del actual, dictándose el auto dictado en 30 de Mayo último por el Tribunal contencioso-administrativo por el que se declaró caducado el recurso interpuesto por D<sup>r</sup>. Sofía Roldán contra la R<sup>a</sup>. C. de 23 de Marzo de 1901, relativos a la apertura legal de nuevos trájetos en las calles del Distrito Eslava, Goya, Goya y Menéndez Pelayo, el Sr. Churruca hizo presente que durante el año se había preparado el auto dictado por el Tribunal dando aclaración de responsabilidad a los Sres. Concejales que votaron en contra del artículo 3º del reglamento del Excmo. Ayuntamiento, en relación con el 34.º punto. Remarcó especialmente la apertura de 22 calles nuevas, como en este caso, el trájeto de la calle bedida por los propietarios.



no compensaba los gastos de instalação de los servicios urbanos; y no habiendo hecho uso de la pala-  
tia ninguna otra Sr. Consul. Se acor-  
dó quedar enterado de la citada or-  
ganización del Gobierno civil.

Quedó enterado y pasar a  
la Comisión correspondiente otra comu-  
nicación del Gobierno civil, fecha 22  
del actual, dando cuenta el R. C. del  
Ministerio de la Gobernación de 15 de  
Agosto año, por la que, de acuerdo con  
el dictamen del Consejo de Estado en  
pleno, se declaró nulo todo lo actuado  
en expediente de apropiación de  
terrenos para la calle del General Al-  
varez de Castro, debiendo reposarse di-  
cho expediente al estado que tenía en  
30 de Septiembre de 1893; y que el Ayun-  
tamiento debe resolver la reclamación de  
G. José Mateo Morales, sobre pago de li-  
chas superficies, sin perjuicio de los  
recursos que fueran contra el acuerdo  
y ajustándole a lo dispuesto en los  
artículos 2º de la ley de 26 de Julio de  
1893 y 55 de este Reglamento.

Se dio cuenta de una comuni-

cación del Sr. Presidente de la Junta de  
monumento a D. Alfonso XII, fecha 20 de  
abril, solicitando que el Ayuntamiento  
sevara otras las dificultades que pue-  
den existir, si alcance se opone, a que  
el nombrado monumento sea erigido en  
el lugar que ocupa el Estanque  
del Entarador grande del Parque  
de Madrid, por lo grandioso e  
majestuoso que es.

Quedó la oportunidad conve-  
cta por la presidencia, el Sym-  
bólico acuerdo de conformidad  
con lo indicado en los comunicados  
anterior.

Se acordó:

Quedó enterado y conforme con  
el decreto de la Realía Procuración  
disponiendo que por el Cuarto de tonelos  
se prohibía a demoler el edificio  
del Entarador del Estanque grande del  
Retiro, por hallarse en estado de ruina y  
ocasion peligro para los habitantes, facien-  
do inventariándose los materiales

contáctenos.

De acuerdo con el informe del Sr.  
de Gobernación de la  
cuenta n.º 17 de la cuenta  
del régimen de Venta.

Advierte en definitiva a favor  
de D. Eusebio Gómez el envío de la  
surtida para el derribo y aprove-  
chamiento de los materiales de la  
casa n.º 8 y 10 de la calle del  
Molino de Venta, en el precio tipo de  
3.00 pesetas.

Quedan enterado de haber  
liquidado su rendición, fuera de  
esta entre los señores siguientes:

D. Gerardo Calzada, de la co-  
llar de Sober de Hoyos, número  
a Horadada. (Madrid).

D. Faustino Montón Rivas, de Manra-  
mores n.º 11, a Vallecas.

### Orden del día.

Cuentas y expedientes dictaminados  
por las Comisiones.

### Distribución de fondos.

Se acordó como proponía la Comisión 1.<sup>a</sup>  
en informe de 17 del actual, aprobar  
el proyecto de distribución de fon-  
dos para el próximo mes de Julio

Yayuntamiento de Madrid



en esta forma:

Artículo	Prestación
1. Gasto del Ayuntamiento.	100.155 25
2. Policía de Seguridad.	116.861 00
3. Obra urbana y rural.	287.772 77
4. Industria Pública.	76.198 53
5. Pachecos.	73.136 25
6. Obras públicas.	153.277 66
7. Construcción pública.	32.375 13
8. Montes.	
9. Cargas.	1.357.792 27
10. Obras de nueva construcción.	72.167 58
11. Impuestos.	
12. Rebultas.	
<b>Total</b>	<b>2.531.026 41</b>

Se acordó como proponía la Comisión 1.<sup>a</sup> en  
informe de 20 del actual aprobar el proyecto de di-  
stribución de fondos para el próximo mes de Julio  
por acuerdo del Proyecto del Encargado en este  
punto:

Artículo	1.º sem.	2.º sem.	3.º sem.	Total.
	Prestación	Prestación	Prestación	Prestación
1.º Gasto del Ayuntamiento.	5.565 54	5.665 31	1.737 40	12.931 25
2.º Policía de Seguridad.	3.075 28	3.172 04	2.022 25	72.147 57
3.º Obra urbana y rural.	5.291 11	2.521 11	3.465 59	10.291 67
4.º Obras públicas.	16.613 35	20.975 28	16.512 35	53.025 98
5.º Cargas.	14.574 96	27.155 16	13.836 26	55.545 38
6.º Impuestos.	457 85	494 77	128 85	1.081 47
<b>Total</b>	<b>108.536 46</b>	<b>107.145 94</b>	<b>38.295 58</b>	<b>255.977 98</b>

**Expedientes de obras.**  
**Sobre la mesa.**

Desarrollarán las  
adjudicaciones de la subasta  
para la construcción  
del Teatro de la Paloma.

Dada cuenta por el Secretario que hubo  
del informe de la Comisión de Obras fechado  
13 del actual, propone que dñe sin efecto la  
adjudicación definitiva de la subasta suscrita  
para la construcción del Teatro de la Paloma  
de la Paloma por la causa de nulidad anotada  
por un particular, y que se anuncie nueva  
subasta, el Dr. Roqueta recordó haber solicitado  
en la sesión anterior que se uniera a este  
expediente un certificado de la Caja general de  
Seguros por el que se certificara el fondo del  
fondosario, y de vista de no haberlo justificado  
en el acto anterior, solicita al Sr. la retira  
del dictamen hasta que se apunte el in-  
dicado documento.

El Dr. Amorós dijo, que, por haber sido  
dñ. con Voz a la subasta intentada en la  
Cámara de Hacienda del Hospital, encubierta  
la presidente, dñe se anula la adjudicación  
del ramo, y se anuncia nueva licitación.  
Después de unir los pliegos y de subsanar  
el error que se nos oportuna en cuenta del  
Censo municipal, punto que se acumulaban  
los intereses, haráustoclar el importe de

Dictamen formulando el  
contrato de construcción  
y ejecución de la obra.

3. 300. en postas.

El Dr. Presidente declaró que en efecto  
el expediente había quedado sobre la mesa  
para unir a él la certificación que ya la  
había solicitado la Hacienda; y recordando  
la necesidad de esta obra justificada  
anteriormente, hizo presente que quedaría en  
suspenso el dictamen hasta que se re-  
uniese el documento intercambiado en la Caja  
de Depósitos.

Se acordó como proseguir la mis-  
ma Comisión en informe de igual  
fecha que el anterior, declarar homologado  
el dictamen del día 16 del actual, en cuya  
fecha expira el plazo de la subasta, la  
licitación vigente de conservación y  
reparación de auras en el Interior y  
exterior y llevar a cabo este servicio  
a partir del dicho día por el sistema de  
administración con personal dependiente  
de los direcciones de las juntas, en  
la forma que se había anteriormente,  
almacendose los materiales necesarios  
de las distintas respectivas.

Se dio cuenta de otro informe

de la repetida Comisión L.º y de igual fecha que los anteriores proponiendo la aprobación del proyecto presentado por G. Bonifacio Maude para edificar dos grupos de pabellones destinados a radicarlos en las afueras del Norte y Sur de esta Capital, en el carácter general establecido para todas las construcciones y sin que pueda dar principio a la edificación hasta que plenamente manifieste el establecimiento el sitio en que se ha de verificar el emplazamiento, con objeto de que por el Arquitecto municipal se lleve a cabo el oportunuo replanteo, quedando el propietario sujeto a la cláusula establecida para las construcciones en el extrarradio en el caso de que la edificación se implante en esta zona y presentando también antes de empezar las obras el necesario estudio para resolver el problema de la red de desagües que no se especifica en este proyecto.

Habiendo comprobado la propuesta el Dr. Pérez del Pul, por no determinarse los sitios en donde hubieran de construirse los pabellones, el Dr. Tomás Pineda, de la Comisión nro. 9 se tuviere en cuenta que por



donde solo se trataba de aprobar un proyecto (cuya plana formaba el fundamento que los mencionados) presentado en el laudable propósito de borrar desaparecer las radurias del interior de la población; que una obra de tanto importancia y conveniencia, llevada ya en tantos años en alto y sus más parende de la Junta de Fomento a las Cárceles de Policía Urbana y de Obras, después de informar varias depuraciones; que los constructores habrían de hacer la pedir del permiso para al efecto de visto ministro de obras, y por último, que los sitios donde hubieran de establecer los pabellones se fijarían al establecer por el ministerio la red de cuerdas, en cuyo momento, y no ahora, podría direcirse si era o no conveniente autorizar las construcciones en los puntos fijados.

Los Dres. Pérez y Pineda confirmaron lo que el Oficio del Dr. Pérez del Pul, disponía que el proyecto no debía autorizarse mientras no se presentase en forma, indicando por su parte el Dr. Pérez que el oficio del expediente a nadie debía imputarse

más que al propio intercedor que no pidió tan en lucrativa una condición elementos en todo proyecto, por lo que era de suponer que éste se pudiera obtener una concesión para abrirla; y por ésta razon, comunicó C. I. que unívoca tuviera contra el acuerdo si se aprabata la propuesta.

El Sr. Sánchez Cavia asumió de la Comisión no pudiera otorgar licencia privilegio, ni favor a nadie más que al Ayuntamiento, pero en vista de las dudas manifestadas, retiró el dictamen, significando que la Comisión lo presentaría de nuevo cuando estuviesen determinados los sitios donde hubieran de ampliarse las construcciones.

### De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión Aº en cinco informes fecha de del actual:

1º. Cuader hemicia a J. Odorico Rodríguez para construir una casa de planta baja en el solar edificado en la calle de Santa Juliana, extrarradio.

2º. Cuader para aprobar la licencia para edificar en la calle de la Cava de Madrid.

Licencia para edificar  
sobre desmonte en una  
casa de la calle de Cava.

3º. Cuader para aprobar la licencia para edificar en la calle de Cava.

en arco a los plazos y memoria presentados, prima conformidad del intercedor en la cláusula establecida para las construcciones en ésta, y sin perjuicio de lo que en su día se venga cerca de la red de discusiones.

2º. Cuader hemicia a D. Juan Príncipe para la ejecución de varias obras de urbanización en los des pines de que consta la cara de su propiedad sita en la calle de Cava, antigua sección de Portas, estando edificada a los plazos y memoria presentados y con observancia de las disposiciones indicadas en la anterior memoria.

3º. Oppor la propuesta formulada por la Diputación de vías públicas, importante i. 937 pesetas, para construcción de la cuneta regular el caudal de agua para las máquinas silenciosas de dicho ramo, en razón del Capítulo Cº artº 2º, apartado 5º del presupuesto vigente.

4º. Oppor la hoja de ejecución firmada por el Arquitecto municipal de la S. Junta, para empapelar la ca-



de n.º 66 de la calle de Alcalá, con vuelta en esquina a la del Marqués de Culea n.º 1, a lo que se arroja un valor de 329.000'75 pesetas con inclusión del 3% de alquiler, por la superficie de 310 metros cuadrados equivalentes a 3.774'36 pies cuadrados, que más dicha finca; y anuncia dicho documento al Excmo. Sr. Gobernador civil a efectos de la ley de expropiación forzosa.

El Dr. Gómez Calero señala a la Comisión por su iniciativa y bajo el Sr. Alcalde que ordenase quanto antes la ejecución de los trabajos, a fin de evitar malas especulaciones por la cercana apertura de la calle de la Victoria.

3º. Separar la hija de aquella formada por el Arquitecto municipal de la 3º. Sección para expropiar el terreno perteneciente al Hospital Provincial, que ha de tomarse para continuación de la calle de la Florida, al que se le arroja un valor de 252.751 pesetas, con inclusión del 3% de alquiler, por la superficie de 1093'12 metros cuadrados, equivalentes a 14.174'39 pies cuadrados que más dicho terreno, a razón de 17'50 pesetas pie, y anuncia dicho docu-

Aquella la hija  
de aquella formada  
por el Arquitecto  
municipal de la  
3º. Sección para  
expropiar el terreno  
perteneciente al Hospital Provincial,

Dispone la expropiación  
total de almacenes de la  
fábrica n.º 1 de la calle del  
General de Ávila y 77 de la calle  
Adelaida



mento al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos de la ley de expropiación forzosa.

Todos en contra el Dr. Gómez.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y de igual fecha en el cual se propone la ejecución de la expropiación de almacenes de las fábricas n.º 145 de la calle del General de Ávila y 97 de la calle Adelaida. Se indica en el plano formado por el Arquitecto municipal de la 3º. Sección en cuya ejecución, la que ha practicado en conformidad al dictamen de los numerosos vecinos, se encarga el encargado del número de los dichos edificios de separar el terreno de definitiva a ésta se pone y que declarado de la misma sea arreglado en el depósito de planos de la villa.

El Dr. Gómez Calero señala que es necesario la ejecución oficial propuesta por R. O. de 20 de Septiembre de 1864. Se obliga al propietario de la finca a entregarla al muestreo.

quando en fachada la linea recta des.  
de la casa n<sup>o</sup> 95 a la n<sup>o</sup> 103 de la  
calle de Alcalá.

Sólo convocó el la Presidencia  
Se acordó de conformidad con lo pro-  
puesto en el dictamen.

Se acordó con informe la Co-  
misión Cº en los informes fecha 20 del  
actual; que

discutirán para poner  
de régimen en la finca  
nº 23 de la calle de la  
Calle de la calle de la

1º. Convocar licencia a G<sup>a</sup> Amparo  
María Otero del Rincón de Castro pa-  
ra llevar á cabo, con arreglo á los pla-  
nos y maneras presentados, las obras ne-  
cessarias para sacar el emplazamiento,  
ampliar las cocheras y cuadras y con-  
stituir una verja de cierremento en el  
hotel n<sup>o</sup> 38 de la calle de Lista, re-  
gatándose á los propietarios de las Co-  
misiones municipales respecto al por-  
tavoz y entendiendo que el Ayun-  
tamiento no adquiere responsabilidad  
alguna en el caso de que por virtud de  
llamada en la alcaldía que hoy apare-  
ce fijada, hubiera necesidad del modi-  
fique la construcción que hoy se auto-  
riza.

2º. Aprobar un presupuesto de

la obra instalar agujas 2.085'87 pesetas, formado por la Direc-  
ción de vías públicas para llevar á  
efecto la instalación de agujas deban-  
te en la finca n<sup>o</sup> 5 y 7 de la calle  
de Segovia, en cargo á la comis-  
sión correspondiente de la 2º. Comisión  
del Encanche en el presente ejercicio.

Con motivo de este expediente, el  
Sr. Director hizo reproducción del lugar prema-  
nado en una redoma exterior para que  
se arreglaran los pasos inmediatos al  
Kaftronix, haciendo desaparecer un  
millón que estaba en la parte res-  
guardada, cerca de la puerta de en-  
trada.

El Sr. Presidente ofreció tener  
en cuenta el riego de G. J.

#### Otros expedientes.

— Sobre la mesa. —  
Pendientes de despacho de la sesión de  
7 del actual.

Refiltrado un informe  
de la comisión Tº

Se dio cuenta de un informe de la  
Comisión fº, fechado 1º del actual pro-  
prio



mundo se admite la dimisión presentada por D. Enrique Lemusana del cargo de Jefe Recaudador del extrarradio y se am-  
bte para cubrir la vacante dotada con  
el haber anual de 2000 pesetas a D. Pe-  
dro U. Gordis, púria ha consignación  
en la Caja General de depósitos de  
mil pesetas en metálico, o su equivalen-  
tente en valores fijos al precio de  
estimación del día anterior al en que  
tome posesión del cargo, en garantía  
del desempeño del mismo.

El Dr. Rubio opinó que para  
no seguir incurriendo en responsa-  
bilidad por incumplimiento de la  
Sentencia que estableció la colocación de  
los cesantes de Censores, debía pro-  
vearse ésta plaza y todas las demás  
que fueran ocupando en los distintos  
Comisiones, en empleados procedentes de  
aquel ramo.

El Dr. Lemusana manifestó que el Dr.  
Alcalde había dirigido oficio a la Comi-  
sión 70. en 15 del Junio, recomendando  
el cumplimiento de la citada Sentencia  
y en vista no se imponeña en  
el sucesivo nombramiento que

no se aprestase a ésta disposición, ha-  
ciendo observar I. S. la dificultad que ha-  
bía en algunos casos de conceder destinos  
en ciertas dependencias donde no podían  
estar aplicables los conocimientos espe-  
ciales por los que el Ayuntamiento admi-  
tió a adultos funcionarios en un determi-  
nado servicio del Estado muy distinta.

Ratificó el Sr. Rubio durante esta  
sesión lo que podía aclarar enunciando el  
que de los respectos destinara en  
cumplimiento para el cargo que se le con-  
fiera.

El Dr. Noguera hizo saber que  
antes de la mencionada disposición respeto  
el mismo Tribunal había declarado el  
derecho de I. Rubio Gutiérrez a ser as-  
ignado en destino equivalente de igual  
rango, y por tanto concediendo el destino  
a dicho Sr. se dudaba también la respon-  
sabilidad del incumplimiento de otra sen-  
tencia y del reglamento de empleados  
que nombrase cargo de estas maneras  
taunes la Presidencia y en atención

a dictar una iniciativa formal de la Alcaldía, retiró éste seguido el dictamen para que la Comisión propusiera en definitiva en vista de las razones adducidas en este debate.

(Ocupó la Banqueta el Sr. Rovella)

### Proposición.

Continuando la discusión comentada en 31 de Mayo último acerca de la presentada por el Sr. Ratto y otros Secretarios y que aparece inserta en el acta del 10 instantanea fecha sobre concesión de un crédito de 500.000 pesetas en los tres presupuestos pendientes para ampliar el Cuartel de Nuestra Señora de la Almudena, manifestó el Sr. Ratto en apoyo de su propuesta, que ya que el Ejercicio no había cumplido hasta ahora las obligaciones que le impuso la R.O. de 1877 de construir la Necrópolis, hoy que se encontraba en situación más próspera debía acometer esta empresa de verdadera urgencia, dadas las necesidades de la

population.

El Sr. Presidente propuso que para no entorpecer el despacho de los demás asuntos del orden del día, se continuara diciéndole éste asunto al final de la sesión, acordándose así el Supuestamiento.

El Sr. Conde del Moral de Calabaza solicitó se hiciera constar que por haber recibido un aviso urgente, tenía que retirarse del salón en este momento.

Pendientes de despacho de la sesión de 14 del actual.

Se acordó como proponía la Comisión S.º en sus informes fecha 8 del actual:

1º Considerar favorable a G. Sou Battle, Director de la Ciudadela de Chambui, para instalar en la Central que existe en la calle de Claudio Cetto n.º 35 un nuevo taller o maquinaria, compuesto de un genera-

Licencias para instalar  
maquinaria en la casa  
n.º 35 de la calle de Claudio  
Cetto.



do de vapor incombustible de 50 caballos de fuerza y una máquina dinamo de vapor, en arreglo a los planos y memoria que presenta y con las prescripciones contenidas en los dictámenes facultativos, obligándose además el concessionario a contar las chimeneas de palacete que tiene utilizando para la salida de humos, elevándolas en el interior a la altura que tiene la de fábrica y debiéndose tener en cuenta para lo anterior, cuando se solicite licencia para este género de fábricas, las constantes reclamaciones de los vecinos que protestan lo inconveniente y urgen que sea para los usos y la necesidad, por tanto, de no autorizar su instalación dentro del radio de la Capital.

2º Conceder licencia a J. Leandro Cuervo para la apertura de una vaguada en la casa n.º 1 del paseo de los Guis, casananche, por término de diez años, para albergar como máximo cincuenta plazas y con observancia de las reglas dictadas por la Inspectoría para estos establecimientos en 21 de Mayo de 1891.

Licencia para la apertura de una vaguada en el paseo de los Guis.

Licencia para la apertura de una vaguada en la calle de la Cordera del Pardo

3º Conceder licencia a G. Gutiérrez Martínez para la apertura de una vaguada en la calle del Pardo, con vuelta al lado del frente de los Guis, casananche, por término de diez años, para albergar catorce plazas y con las prescripciones de la autoridad.

Licencia para la apertura de una vaguada en la calle de la Cordera del Pardo

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que los artesanos propietarios de conceder a J. Pedro Basa, carpintero de licencia para la taberna que tiene establecida en la casa n.º 18 de la calle de Patis, por término de cinco años, a contar de la fecha de expedición, para albergar quince plazas como máximas y con observancia de las prescripciones que para establecer de establecimientos fueron dictadas por la Inspectoría en 21 de Mayo de 1891.

El J. Basa se opuso a que los planos de renovación de

etas licencias cunearan á contarse desde la fecha de la aprobación municipal y no desde que copiaran los anteriores permisos. Además significó que el establecimiento de que se trataba carecía de aprobación.

El Sr. Aras rebatió esta aprobación y después de oírlos S. E. y con él la presidencia que en cuanto a los plazos existían razones acreditadas por el Municipio y denunciadas por la Superioridad, que así lo determinaban, y pidió rectificación del Sr. Pascual indicando que por no estar conforme con este criterio, votaría en contra, quedó aprobado el dictamen con diez votos a favor y el de los Sres. Gómez Tabo, Olías, Segundo, Pérez del Val, Alburquerque, Figueira, Arredondo y López de Lázaro.

Se dio cuenta de otro informe de igual contenido y fecha que los anteriores proponiendo la cesión a D. José Ruiz. Esto de la autorización de licencia que solicita para la vaquería que tiene establecida en la calle n.º 11 de la calle de Tolardo, por término de cinco años, a contar de la fecha en que se emita la autorización, para establecer en el local establecido, suero máximo y con las prescripciones especiales.

Conceder la cesión  
de licencias para  
la vaquería que  
tiene en la calle de  
Tolardo n.º 11

Adjudicación al Sr. Juan  
Bautista de Q. Jiménez  
voto de dos parejas de  
veteranos de la antigua  
escuela de guías

sadas en la anterior concisión.

El Sr. Pascual se opuso también a la propuesta fundándose en lo dicho anteriormente sobre el plazo de los renovaciones, y además en que las obras realizadas en este establecimiento sólo las inspeccionó el Inspector de Policía Urbana que no tenía autorización para ello.

No habiendo ningún otro Sr. Cívico que votara de la oposición, quedó aprobado el dictamen, con los mismos votos en contra que en el caso precedente.

Se dictó como próxima la Convención 6.<sup>a</sup> en informe del Pd del actual adjudicar a los Sres. herederos de D. Joaquín de Sharro las parcelas de terreno, procedentes de la antigua vereda de Fontal para agregar a terrenos edificables, colindantes de la propiedad de dichos Sres., cuyas parcelas consisten en 310,55 metros cuadrados y al precio de 16 pesos uno, importando 3.162,50 pesetas, que serán deducidas de los que deban pagar los dichos interesados, en cuotas del año corriente, por compraventa de terrenos de



Su propriedad ocupadas para las calles de  
Purísima y Bretón de los Herreros.

*Almonar de la Compa.º  
del año 1715 p.º en  
M.º de Madrid.*

Se dió cuenta de un informe de la Comisión liquidadora de Recubras, fechado 8 del actual, proponiendo el abono á D. Adolfo Barle, como Director de la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, de la suma de 57.758'60 pesetas á que asciende la diferencia que ha dejado de percibir en concepto de intereses por su crédito en el Ayuntamiento cuya cantidad habrá de satisfacerse en veinte y cinco obligaciones municipales de Recubras de a 200 pesetas y un recibo de 58'60 pesetas.

El Sr. Aguilera combatió el dictamen manifestando que aunque por el contrato la Compañía fijó el cobro un 6% por intereses de demora, no había que olvidar que en este caso y por el hecho de haber aceptado el pago del débito y sin tener entonces reserva alguna, en cédulas de Recubras, con el interés que tenían asignado, existía una noción de contrato en tal sentido que privaba en absoluto á la Empresa de todo derecho á la reclamación.

que formulaba tardía y extemporáneamente.

El Sr. Umbría, después de algunas frases en explicación del dictamen, dijo que la Comisión no juzgaba nada y sometía por entero la cuestión legal a la doctrina del Censo.

No habiendo ningún otro Sr. Causal que usara de la palabra, en votación nominal pidió su suspensión número de los Encargados, cuando abordado el dictamen por 13 votos contra 5, en la siguiente forma:

Dicen que dijeron Sí:

Amador, Amas, Brundia, Gómez Teller, Fernández de Guerara, Hernández Aguirre, Pedraza, Quintana, Novella, Parago, Sanjurjo Ormea, Umbría y Varela.

Dicen que dijeron No:

Aguila, Arriaga, Bajza, Goray, Segura, Orte de Sarale, Pérez del Val y Ruiz.

En vista del resultado de la votación

tanto, el Sr. Noguera pidió que se le facilitara certificación del deudor para recurrir en abrido contra él.

### Pendientes de la última sesión.

Se acordó como proponía la Comisión 5.<sup>a</sup> un ordenanzamiento, fechas 10 del actual:

Adjuntado con estas  
ordenes para darles en  
la administración de la  
Calle Mayor.

1º. Autorizar el presupuesto formado por la Dirección de Fábricas Públicas para sacar de los terrenos expropiados en la prolongación de la calle Mayor, al final de la Mardel de Castro-Serna, la tubería de gas y, cercarla en los límites considerados e interior de la Compañía, modificación de alumbrado que lleva a cabo la empresa, encargándose a ella que en el próximo presupuesto, cuando se dé cuenta la summa de 5.559,25 pesetas a que asciende ésta obra, por no existir enajenación al efecto en el ejercicio pasado.

Votaron en contra los Sres. Noguera y Baiza.

2º. Declarar a D. José Llorente, en representación de G. Eugenio Tega, con-

tradiciones al contenido  
de las órdenes del día  
número de 18 de febrero  
del año 1898.

tradiciones del contenido del documento de G. Llorente, como minoración de los ingresos respectivos del presupuesto vigente, la suma de 2.80. Se puestas ante la Junta para ser debatidas inmediatamente por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública en la calle Colmenar para dables días dentro del mes de Marzo último, otra vez que esta fue levantada en el de Febrero anterior.

Decidido a la Junta que  
que la summa de 175 pesetas  
deberá ser destinada a gastos  
de cabildo al arbitrio de  
las finanzas.

3º. Declarar a D. José Llorente como minoración de ingresos del actual presupuesto, la suma de 75 pesetas a que ascienden los recibos que obtiene en el Segundo trimestre del 1898 y en el ejercicio de 1899 por el arbitrio establecido en los trabajos al interior de la calle n.º 33 de la calle del Banco, destinada a uso industrial; disminuir la petición en cuanto a lo pagado en el año económico de 1898-99. Hasta ver que en aquella época se establezca el presupuesto la explotación más tarde autorizada para los fines de caminos destinados la prisión de Madrid y ordenar a la Administración



de platas que proceda á tal á cabo una compensación de los gastos de armas que aparezcan dentro del pago del arbitrio, dando cuenta á la Comisión del resultado.

Conceder una licencia  
bien a un vigilante de  
consumo.

1º. Conceder á D. Miguel Gómez Andújar, Vigilante de Consumos militante de un acto del servicio por consecuencia de herida de arma de fuego, la pensión de 333,33 pesetas anuales, para parte del sueldo de 1.000, que desglosó durante dos años, haciendo uso de la facultad concedida al Ayuntamiento por el artículo 6º del P. L. de 3 de Mayo de 1885.

Notar en cuenta los Glos Tiquera, Baena y Pérez del Val.

Sobre la mesa un  
firmar de la Comisión 2º

Al pleno del Sr. Baena quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha igual que los anteriores proponiendo la medida de varias actuaciones en un expediente de apremio sobre ejecución de multas.

Se acordó como informa la Comisión 3º en sus informes, fecha 15 del actual:

1º. Conceder licencia á D. Ángel Martínez para trasladar á la casa

nº 1º de la Calle Boja, la carbonera que tiene establecida en la finca nº 4º n.º 1º de la misma calle, en barraquilla de cuatro pies con las Ordinarias medidas excepto á éstas establecimientos y tantas disposiciones de adoptar en lo necesario.

Notar en cuenta el G. Diaz Gómez.

2º. Conceder licencia á D. José Chamagirand, en iguals prescripciones que la anterior, para establecer su establecimiento de carbon en la calle de las Casas Nuevas nº 6 de la calle de las Glos Hermanas.

3º. Conceder licencia á D. Carlos García Rodríguez para la instalación de una carbonera que existió en la calle nº 1º de la calle de San Francisco, en iguals prescripciones que las dos anteriores.

Notar en cuenta el G. Diaz Gómez.

4º. Conceder licencia á D. Bernardo González para instalar un motor de dos caballos de fuerza en la casa nº 3 de la calle del Cármen.

Licencia para trasladar el nº 2º de la Calle Boja, La villa, cada en la nº 1º de la misma calle.

Cisneros, destinado a impulsar movimiento a un molino de almidón, sujetándose a las prescripciones contenidas en los informes facultativos y entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar dicha instalación, autorizando la licencia, si algún día aquella resultare distinta a la que aparece en el expediente, o se variaren las condiciones particulares del motor.

Voto en contra el Sr. Gómez Valde.

5º. Conceder licencia a D. Emilio Lyon para instalar un motor a gas de cinco caballos de fuerza en la casa n.º 22 de la Riba de Curtidores, con excepción a algunas cláusulas que el autor.

Voto en contra el Sr. Gómez Valde.

6º. Conceder licencia a los Srs. hijos de Paernal para establecer una máquina para hacer hule, una caldera de vapor de 2½ caballos de fuerza y un tostadero de cebada, en la fábrica del escolta que tiene establecida en la calle n.º 15 de la calle de la Princesa, con observancia de las prescripciones facultativas y debiendo abusar la la siguiente cláusula, establecida para ese género de establecimiento de Madrid.

Licenciar para instalar un motor a gas en la casa n.º 12 de la calle de la Princesa.

Licenciar para instalar una caldera de vapor de 2 caballos de fuerza y un tostadero de cebada en la calle n.º 15 de la calle de la Princesa.

de Madrid

acuerdos:

El Supuestamente se resuelve desde lo más pequeño en la prima y por el personal que queque convendrá la instalación de que se trate, y si ésta en ninguna tiempo lucra distinta a la que aparece en este expediente o se variaren las condiciones particulares de la máquina, sea anulada la licencia sin perjuicio de las demás sanciones que puedan adoptarse.

Voto en contra el Sr. Gómez Valde.

Se acordó como propuesta la Comisión 4º su aviso informe fechado 5 del actual les dos trimestres y 18 del mismo mes los rectificados.

1º y 2º. Atajar a la Dirección del Canal del Madrid II el importe de las reparaciones hechas en los tramos de fuga de ésta Capital durante los meses de Abril y Mayo últimos, importantes respectivamente 1.396'50 y 1.936'08 pesetas, que serán cargo al Capítulo 8º, artículo 4º, concepto del presupuesto vigente.

Notaron en contra los Sres. Gómez



Vale, Noqua, Arreaga, Pérez del Val,  
Junqua y Riesco.

3º. Corolos a J. Carlos García Ro-  
dríguez, contratista que ha sido del su-  
mistro de combustible con destino a  
los generadores de vapor del ramo de  
Fontanería - alcantarillas, la fianza que  
tiene constituida a responder del su  
contrato, una vez que ha cumplido  
todas y cada una de las condiciones  
del mismo.

Abono de fianza  
real a una fiducia con  
señal.

4º. Notar al Notario Cívico-  
rial J. Francisco María de la Vi-  
ga la suma de 150.00 pesetas a  
que ascienden los honorarios y gastos  
despidos con motivo del otorgamiento  
de la escritura de compra venta por  
espropriación de la casa n.º 6 de la  
calle de Samperizco, con cargo al  
crédito de 25.000 pesetas consignado  
en el Capítulo 9.º artículo 6º del pre-  
supuesto en ejercicio para pago de  
obligaciones menores de 1000 pesetas reca-  
vidas en el ejercicio de 1900 y los  
que se reconozcan en el año 1901.  
Total en contra el Sr. Díaz Ta-  
lero.

No mostrando punto en  
el trámite que trae en el  
Juzgado de lo Contencioso  
por vicio de una tesis  
de un Juez Común.

5º. No wortharse fijar en el vo-  
mario que instruye el Juzgado de  
1º. instancia del distrito de la Su-  
dadera por vicio de la tesis del  
juez Común, vista en la causa de  
Raum, sin remitir por este a la  
inquisición que al Ayuntamiento  
pueda corresponderle.

Se dio cuenta de otro informe  
de la misma Comisión y el igual  
sobre que los anteriores propiciando  
por error autorización a D. José  
Laguna para establecer, con arreglo  
a los planos que presenta un teatró  
portátil en el Servio propriedad de la  
Filia existente en la plaza del Ca-  
llao, resultante de tales expropio-  
dos para la prolongación de la ca-  
lle los Pescados, pidió abono por  
menualidades abusivas y en la  
primera decena de cada mes, de la  
cantidad de cincuenta pesetas diarias  
y sean 1500 mensuales en concepto  
de canon, así como el de los demás

Notificado en segundas de la  
Comisión 114

arbitrios establecidos ó que se establecieran para ésta clase de construcciones; aprobando el ofrecimiento hecho por el conci-  
sionario de una junta a favor de la  
Beneficencia municipal y quedando el  
mismo obligado a obtener previamente  
la oportunidad licencia de construcción  
del teatro, con arreglo a las condi-  
ciones que se fijan en el Reglamento  
de espectáculos píñulas y a levantar  
el teatro de aquel sitio y dejar el ter-  
reno libre de todo obstáculo el dia  
31 de Octubre próximo.

Opciona el Sr. Segura al dicta-  
men propuesto en el aparte de que  
la opinión pública se vea ocupada  
de ésta cuestión en sentido contrario,  
el Ayuntamiento no daba por un pe-  
queño ingreso imponerse una limitación  
en cuanto á la libre disponibilidad del  
solar; explicado por el Sr. Gómez Valero  
las razones que tuvo la Comisión de  
Hacienda para fijar el canon que pro-  
puso y que el conciionario había de  
satisfacer independientemente de los  
demás arbitrios, lo cual no había ocurri-  
do en todos los casos, como se dijeron.

Había con los solares de la calle de  
Sevilla que fueron cesados gratuitamente  
para la explotación de amue-  
los; y después de recordar a este pro-  
pósito al Dr. Segura que siendo pre-  
dicado desde hace mucho tiempo, sin  
que se le hubiera facilitado, una lista  
de los inquilinos por amueles en  
los solares, el Dr. Sidi, a nombre de  
la Comisión declaró retirado el di-  
ctamen objeto de debate.

Se acordó como propuesta la  
Comisión 8º en informe de 13 del  
actual nombrar la D. Pascual Co-  
rrea, Practicante agregado de la  
Beneficencia municipal, encargado  
durante este nombramiento á cuan-  
tas disposiciones y cuandos se  
adopten respecto al personal de  
esta oficina.

Se dio cuenta de otro informe  
de la misma Comisión y fijóse que  
el anterior propuesto al nombra-  
miento del Dr. Roberto López Cilla

Nombramiento de un  
practicante agregado de  
la Beneficencia municipal

Nombramiento de Consul-  
tor honorario del Excmo. de  
Burgos

para el cargo de consultor honorario del Cuerpo de Geólogos de la Beaufianua municipal con la obligación de atender en consulta a los individuos del mismo cuando estimen necesaria su cooperación en los casos que por su rango o gravedad exijan las garantías oficiales de competencia en dicha especialidad.

El Dr. Paredes declaró que habría sido retirado por un auto de su particular presentado a éste dictamen.

(En este momento ocupó la presidencia el Dr. Alcalde).

El Dr. Arriaga dijo que estaba autorizado por una resolución d'otoño particular y por otra d' dictamen no era fácil determinar cual de ambas asentamientos lleva el carácter de propuesta de la mayoría. Despues de esto el Dr. expuso la conveniencia de suspender el someto hasta tanto que se hubiesen establecido las opiniones formadas para abrir las plazas de Geólogos.

El Dr. Morella defendió el dictamen conviniendo los otros miembros y convenciendo los científicos de la persona d'que se trá-



N.º 0013391

275

tata a quien se iba a otorgar una distinción meramente honoraria pero sumamente procedente para el resultado pues los embultos en un especialista tan competente y distinguido, eran una garantía muy estimable, de acuerdo.

El Dr. Aguilera dijo que en su país natal el Real de la Comisión d'Alcaldes votó el dictamen también en forma y votó en el dictamen, con lo qual llevó una terna mayoría sobre el resto particulares. Dijo ésto, refiriéndose a su vez la propuesta, como mundo como el Dr. Morella, las faltas que dentro de los servicios científicos de aquella, habrá de proporcionar el acompañamiento.

El Dr. Diaz Pachón estuvo también de que no se iba a ésta la oportunidad de tratar de los científicos, puesto que no siendo constituido el Cuerpo de Geólogos no existían los caños de consulta a que se referían los Drs. Pinedo, Pachón que perteneciendo a la beneficencia

vía el facultativo de que se trataba, el  
d. encargado que se le iba a nombrar  
le restaría tiempo y le impediría llenar  
cumplidamente los deberes del cargo que  
estaba desempeñando.

El Dr. Aguirre nació en otoño del  
dictámen.

Rectificó el Dr. Aguirre exponiendo  
que ya actualmente era consultado aquél  
funcionario por sus compañeros del Cuerpo  
Médico Municipal.

El Dr. Madrid dijo que recordaba  
el fallo é ilustración de dicho facultati-  
vo pero no la oportunidad de traer  
el dictámen hasta que estuviese remitido  
el Cuerpo de Enólogos, por lo cual y  
para no verse en el caso de tener  
que votar en contra, rogaba a la Comi-  
sión que (votar en contra) retrasase el  
dictámen; más contactado por el Dr.  
Aguirre que no podía acudir al meeting,  
lo dió por anulada la discusión y los  
votantes unánimemente por supuesto  
los miembros de los Consejos, que  
dijo aprobada la propuesta por doce  
votos, contra nueve, en la siguiente  
forma:



Domicilio el pago de  
intereses por desaparición de  
una licencia que se había  
dejar en la calle de San Bernardo.

Sres que dijeron Sí:

Aguila, Amista, Jiménez de Guara, Hu-  
nández Aguirre, Kiuchi, Morella, Parage,  
Pamplona, Pico, Rodríguez Miguel, Zubio  
y Uruturu.

Sres que dijeron No:

Bava, Díaz Valero, Horrera, Olas, Ortiz  
de Zárate, Pérez del Tío, Tildes (voto 8),  
Vicente y Vázquez.

El Dr. Díaz Valero pidió anticipa-  
ción del acuerdo para abrirla otra  
v.

Se acordó como proponía la Comi-  
sión 6º en informe fecha del acto  
dejar a D. Carlos Gil Gómez el pa-  
go de intereses del 2% de ocupación de  
una superficie de 1.983 24 metros cuadros  
cada uno para un 25 a 26 de  
1881 para un tramo de la calle de  
Rivas Rosas, por no tener el Ayuntamiento  
fondos para pagar de la procedencia  
o imprescripción del renombramiento de  
dicho intereses, punto que le fue negada por  
R. O. de 6 de Febrero último; dichos

notificarse este acuerdo al interesado para los efectos á que haya lugar.  
Votó en contra el Sr. Gas Valde.

Se acordó como proponía la Comisión 7<sup>a</sup> en informe fecho 11 del actual acuerdo á D. Antoni Gómez frenquicia de derechos de consumo para 1.642 fonda-dos de carácter municipal con destino á su tejar instalado en el astillero puer-to situado en el nombre de Socorro de Cartagena, de conformidad con lo propuesto por el Alumbrado industrial mu-nicipal y con arreglo á las reglas establecidas para tales casos.

### De nuevo despacho.

Sobre la mesa de  
informes de la Comisión  
2<sup>a</sup>

A petición de los Sres. Neguera y  
López dudaron sobre la mesa los mi-ni-mos de la Comisión 2<sup>a</sup> fechas 22 de  
Abril y 6 de Mayo últimos propues-to el aumento á dichabins en el  
porciento propuesto de 16.64% y 5.534,70  
pesetas por servicios de transportes en  
Cádiz de 15,9% y aumento de  
alumbrado fijo en 1597,91.

Se acordó como proponía la mis-

Mencionar i ordenar en el  
presente correspondiente á favor  
de la Comisión de Hacienda  
el importe del alumbrado de  
la Plaza de la Cebada.

Entablar resolución contra  
el nombramiento de Maella  
director de la Escuela menor  
capital de Fortuna en el grupo



N.º 0013395

277

ma Comisión en otros días informes fechados 6 del mayo último y 22 del actual:  
1º Recesar á favor de la Comisión madrileña del alumbrado i quitar en el presente presupuesto la summa de 17.544,42 pesetas por fluido del ministerio para el alumbrado del Paseo de la Cebada en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos. Votaron en contra los Sres. Gómez, Basa y Ricco.

2º Entablar acuerdo con el favor de los Señores Consistoriales, para cesión administrativa contra la provisión gubernativa, fecha 6 de Abril último, nombraría del aumento municipal de 6 de Febrero presuntamente pasado, por el que fué nombrado Director general de la Escuela municipal de Sordomudos D. Palle López García y estimando deseable ser nombrado para dicho cargo, el propuesto por la Comisión de Hacienda, lo sea Don Eduardo Molina Martín.

Se acordó como proponía la Comisión

3º en cinco informes fecha 24 del actual:

1º Licencia a G. Benito López

Otro, más del servicio de desinfección, en vacante por fallecimiento, con el sueldo de 995 pesetas anuales y carácter provisional a efecto de lo prescrito en la ley de provisión de destinos civiles en tiempos del Ejército.

2º Ofrecer licencia a G. Luis de la Mata y Martínez para instalar un motor de gas de fuerza de servicio a sección integralmente en la casa nº 7 del paseo de Alcalá, en destino al perteniente de todos del taller de ensamblaje de máquinas que tiene establecido en la citada casa, en las posiciones entabladas en los informes facultativos y entendiéndose que el permiso se resena al derecho de inspección, y que en la instalación no quedará tiempo libre distinta a la autorizada a separar las condiciones potenciales del motor, quedando en la licencia sin justificio de las demás determinaciones que se adopten.

Almohadillado de una  
puerta para el servicio de  
desinfección

Licencias para vaciar  
una máquina que en  
la calle nº 7 del paseo  
de Alcalá

Ayuntamiento

Delegar licencia para  
la actividad establecida en  
la calle de Gutiérrez nº 10

Delegar licencia para  
la vaguada de la calle de  
Tetuan nº 7

Licencias para sustituir  
una caldera de vapor por  
otra destinada a vapor en  
el fondo de librerías y  
librerías en la calle de Goya  
nº 10

3º Ofrecer la licencia solicitada  
por G. Bernardo González para la re-  
tirada que tiene establecida en la calle  
nº 1. Aprobado se la calle de Pe-  
ñarrubia y que después ha tratado  
de abusivamente al nº 1 duplicado a  
la misma calle por oponerse a esta  
concesión el artículo 18º de los Or-  
denanzas Municipales; fija el término  
de un mes para que el interesado des-  
aloje el local, bajo amonestamiento de  
multas y demás penalidades; y dar co-  
municación de este acuerdo al Jefe  
de Policía del distrito para  
su ejecución y cumplimiento.

4º Delegar la licencia solicitada  
por G. José Lao para la vaguada este  
ladrillo en la calle nº 1º de la calle  
de Tetuan, por cerrar el local de las  
condiciones que tienen los Ordenanzas  
Municipales, y proceder en la misma  
forma que en el caso anterior.

5º Ofrecer licencia a G. José  
Orduña para sustituir la caldera de



repar que tuvo establecida en el taller de Cinturón de la calle de Corambios n.º 2 por otra de la misma fuerza motriz, con sujeción a los informes facultativos y en la forma acordada por el Ayuntamiento para ésta clase de maquinaria.

Sobre las mejoras  
informe de la Comisión  
24

Se pidió a los Dres. Roque, Túroa y Pava y Fernández de Cuartera, respectivamente, encargarse sobre la mesa tres informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación del reglamento para la censación y limpieza del prado negro; la apertura de los pliegos de concursos para subastar el aprovechamiento de las hierbas procedentes de la siaga de los praderas del Parque de Madrid y del Oeste, y que se acuerde a la formación de jiribilla solicitada por la concordadaria de un servicio de autoridades.

Se acordó como propuesta la Comisión 5.º en dos informes fechas 24 del actual:

1.º Desvío d' D. Carlos Coria Rodríguez, contratista que ha sido del

Desvío la fábrica  
al centro de contabilización

informe d

Desvío la fábrica  
de la casa centralizada  
de cálculos computación

suministro de combustible para las máquinas de vías públicas hasta fin de diciembre de 1897, o fecha que sea posible, por haber cumplido su contrato, y dar orden a este efecto a la Caja General de Depósitos.

2.º Abrir al Notario Constitucional D. Pedro Gómez la cuenta de 765.20 pesetas a que asciende el importe de los honorarios y gastos suspidos por el mismo con motivo del otorgamiento de la escritura de compra venta por cesión de la casa n.º 17 de la calle del Pueblo de San Martín, con cargo al crédito de 6.000 pesetas constituido en el Capítulo 9.º artículo 6.º del presupuesto vigente para pago de los créditos menores de honorarios y servicios durante el año 1900 y que se renovaron en el de 1901.

Se acordó como propuesta la Comisión 6.º en tres informes fechas 26 del actual:

1.º Gastos a M. John William Chis-

holu, la fábrica de 300 peltas, parte de la adjudicada por la casa constructora que opera ésta, adjudicataria de los cilindros compuestos para el servicio de vías públicas del Cusancé, una vez que se han practicado las puestas y se ha verificado la cumplida finalidad de una de dichas máquinas, de conformidad con el artículo 8º del pliego de condiciones para la adjudicación del Ministerio de los mismos.

*Resolucionar la rebaja de 1000 mts cuadrados a la mitad de la superficie puesta en la calle de Génova.*

ii: Considerar la Sociedad de G. Jo. J. Alexandre Ballotero, en concepto de expreso y legal representante de G. In. la Bolardière y Lemas, relación a lo medido, tasacion y pago de una superficie de 746,40 metros cuadrados que entre otros ha de destinar el Sustento a tránsito público para la calle de Génova, por no resultar efectuada la ocupación de dicha superficie, en la cual no se han ejecutado obras de pavimentación y drenante, de cuyo hecho se deriva la ocupación según el artículo 5º de la ley de Cusancé y sus concordantes 21 y 27 del Reglamento, previendo esto la avenencia en cuanto a las superficies

de 985,78 metros cuadrados de la calle de Maique hasta el comienzo de la de Génova, y de 451,40 metros cuadrados para la de Murcia propiedad también de dicha firma, llegando así sea el fondo reglamentario por resultar cumplidas las ocupaciones y notificarse ésta resolución al juzgado.

*Arrendar una avenida para la liquidación de la superficie de 1475,40 metros cuadrados, ocupadas a dichos propietarios desde el 1º de Octubre de 1887, para la calle de Belarmino Ollana, a 15 peltas mensuales, y se adeudan 50 metros cuadrados para la de Bernardino Obregón, entendiendo que en cuanto a la fábrica de dichas superficies, no les serán acorralados peritos de ocupación interior no se arrienda más o no imputable a los interesados la fábrica del expediente por más de las mesas y en cuanto a la segunda*

3º: Aprobar la avenencia celebrada entre los apoderados de G. Compañía Calzadora y de G. María y G. Isidro Laguere para la calle para la liquidación y pago de la mitad de una superficie de 1475,40 metros cuadrados, ocupadas a dichos propietarios desde el 1º de Octubre de 1887, para la calle de Belarmino Ollana, a 15 peltas mensuales, y se adeudan 50 metros cuadrados para la de Bernardino Obregón, entendiendo que en cuanto a la fábrica de dichas superficies, no les serán acorralados peritos de ocupación interior no se arrienda más o no imputable a los interesados la fábrica del expediente por más de las mesas y en cuanto a la segunda



superficie, cuya fecha de ocupación no se ha certificado, las cédulas que habían de permitir los propietarios no les serán entregadas hasta que por turno les correspondan y después de ultimada la liquidación y pago de los correspondientes arrendamientos a 1892; dejar en depósito la documentación en cuarto á otra superficie de 849,36 metros cuadrados ocupada para la renda de la misma por corresponder su pago al presupuesto del Interior, y posterior con arreglo á las bases de dividir documentación al otorgamiento de la escritura, enviar la presentación de los títulos de propiedad y certificación del Registro y demás documentos que sean necesarios para regularizar dichos tenores a favor de la villa, quedando autorizada la Alcaldía Procedencia para sancionar y rectificar cualquier error a que pudiera dar lugar la presentación de dichos documentos.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y en igual fecha que los anteriores proponiendo el allanamiento, de conformidad con lo informado por los Letrados Constituyentes, á

la D.º del Ministerio de la Gobernación fecho 27 de Marzo del corriente año, la que estimando el nuevo interpretado por D. Enrique Gata y G. Sabater Gutiérrez contra el acuerdo municipal que los detalló acuerdos de los cargos de Oficiales 3º de la Intendencia del Cusando, se ordena al Ayuntamiento la inmediata repetición de los recorridos, en particular á los umbrales en conformidad para cargo ronda: autorizando á la Comisión correspondiente para que sea aplicado á las facultades que la ley de Cusando y su reglamento le conceden, proponga al Ayuntamiento la forma y manera de dar cumplimiento á la citada D.º.

El Dr. Gómez hizo después de aprobar minuciosamente los acuerdos de la Comisión, estimó que los Letrados Constituyentes en su informe no habían tratado el verdadero punto legal, que era el relativo á la nulidad de la D.º, por haberse dictado contra un acuerdo, no del-

Comunicante, vino de la Comisión de Es-  
tadística; y en tal sentido y cumpliendo el Sr. que  
se impuso y estaba facultado de recabar  
cualquier documento administrativo, terminó interroga-  
do del Cenajo que le acordara así, mas  
en otro caso, el ordeno como Sindicio del  
Municipio correspondría por su d. recordar,  
a cual efecto pedía de antemano que se  
le facilitara el expediente y los documen-  
tos necesarios.

El Sr. Vizcaíno expuso que la Comisión  
se atenia al dictamen facultativo, que no  
había que olvidar que dicha Comisión  
tenía por la ley o Reglamento, facultades pro-  
pias, pero que todo lo obrante en el  
Reglamiento se formularía en el Se-  
nado indicado por el Dr. Gutiérrez sobre no  
se oponía a que así se resolviera, dijan-  
do por tanto integrar la cuestión a la  
decisión municipal.

Después de algunas frases del Sr.  
Cerdeña de Vilches y de otras del Sr. Jiménez  
acerca de que lá en finito la Comisión  
tenía la facultad de imponer al Mu-  
nicipio a lo qual obvió maravillante el  
Sr. Vizcaíno la oportunidad de las atri-  
buciones de la repetida entidad, se dio

por terminada la discusión y se ro-  
llaron nominal pedida por suficiente  
mínimo de los Comisarios y por univer-  
salmente contra todo en la forma que des-  
pus se expresa, cuando acordado en su  
término entablar el dictamen; esto es, que  
se aviva en vía enriquecida administrativa  
sobre contra la resolución de la Superior  
idad; a suyo efecto, y teniendo en cuen-  
ta lo apremiante del plazo, puesto que  
venía la 30 del actual, para la con-  
fida urgencia el expediente y los de-  
cimientos correspondientes al Decreto de  
los Sacerdos (electrónicos para la su-  
perficie) del recordar.

Sres que, dijeron Sí:  
Avendaño, Ayundia, de Guzman, Gó-  
mez, Jiménez, Lago, Parada, Rubio, Vilches  
(Conde de) y Vizcaíno.

Sres que dijeron No:  
Amílcar, Artago, Barea, Gutiérrez  
García, Ortego, Parra, Ramírez,  
Ruiz y Jiménez.

El petitorio del Sr. Rubio quedó  
sobre la mesa el informe de la Comi-



Mirón 11<sup>a</sup> proponiendo la devolución al contratista de construcción de sepulturas en el Cementerio de Puerto Nuevo de la Almudena de las plazas que prestara por otras ejecutadas en 1899 y 1900.

## Proposición.

Se dio lectura de la escrita por los Señores Morella, Rubio, Sicas Novoa, Basca y Santurce, cuyo Tenor literal es como sigue:

"Los Concejales que suscriben, considerando importante d'averamiento de la torreada del punto de aguia por cuantos medios se han puesto en práctica, y viendo la continuación de tal estado de cosa constante amenaza para la salud de aquel vecindario, proponen al Excmo. Ayuntamiento, se sea acordar, con el carácter de urgente, el estudio de una alcantarilla profesional que pueda verter en la margen derecha del Rio Manzanares, e' recogida las aguas que caen en tuberías aprofundadas, atravesar el río por el estero del Puentecillo, para desague en la alcantarilla general. = Casas Extramuros de Madrid de mil novecientos."

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad en lo que en la misma se propone.

Puesto de nuevo á discutirlo segun lo acordado anteriormente, la proposición relativa a las obras de ampliación en el Cementerio municipal, el Sr. Rubio dio por respondidas las manifestaciones que había hecho, interviendo el Sr. que desde la que se acordara la obligada confección en presupuesto de las cantidades pedidas sin perjuicio de que, despues, fijara el comiso á la Comisión del valor a efecto de recobrar sobre los demás datos.

El Sr. Domínguez entendió que dada la naturaleza e importancia de la cuestión, la propriedad conveniente para dar con el debido estudio. Y el fin Sr. I. estima que el mismo acuerdo pronto acuerda, era el que hará la proposición á la Comisión respectiva, para que lo examinara y llevara en cuenta oportunamente.

Kestijo d. J. Rubio indicando que la necesidad de la obra estaba por todo reconocida y su expediente por la aludida Comisión que ya trajo al Ayuntamiento el expediente de licenciamiento de la Metrópolis, pendiente de la Superioridad desde hacía diez meses; y cuya ejecución de pronto despacho favor ser de alta conveniencia general interviene en este momento el Estado, del Excmo. Sr. Alcalde.

Léase a petición del Fr. Fernández de Galarza el artículo 1º del Reglamento de Sistemas para regular el indicado Señor que aplazación del caso presente, el Fr. Itxas pidió a hacer varias consideraciones en apoyo de la proposición, inspirada, según (S. I.) en el legítimo propósito de hacer desaparecer las influencias de los Sacramentales, que venían a ser unas Sociedades mercantiles explotadoras del sagrado servicio de los enterramientos, y cuyos abusos eran tan palmarios que bastaba observar lo dispuesto por R. O. del año 1877 en que se prohibía a aquellas

la ampliación de sus Cementerios, para convencerse en vista de las constantes obras de ésta clase que venían realizando, de su absoluta falta de respeto á las autoridades y á las disposiciones superiores.

Por otra parte admitió d. J. que en el caso de que tales Sociedades no dispusieran de fondos suficientes, podría ocurrir algún día la detención de los escasos medios abusos observados en el Cementerio de la Patriarcal en que las construcciones estaban destruidas y en el mayor abandono y descuido.

Tomino supliendo al Fr. Alcalde que con su legítima influencia y recursos alejó por los intereses Municipales, entrendiendo una energía campaña contra tales entidades, si bien como base necesaria se imponía la recordad de obtener el pronto despacho del expediente



aludido por el Sr. Rubio, en el Ministro de la Gobernación, así cuando en favor de esta Sociedad demandara sin resolver la parte relativa al frontón de homenaje celestes y galerías de lujo; asimismo se habrá indispensado a juicio del orador que el Gobernador despachara también ativamente el otro expediente relacionado con la vista de la construcción de la Nervípolis, entorpecido o demorado a virtud de reuniones de abrida promovido por las Fábricales.

El Sr. Presidente calificó de graves y complejos estos asuntos y indicó que la Alcaldía que en la parte a ella concerniente venía prestándole plenamente atención tendría muy en cuenta las exhortaciones dirigidas por el Sr. Tras para proceder a los dueños lugares.

Después de esto preguntó al Sr. Rubio si insistía en la apertura inmediata o acordía a que la proposición pasara próximamente a estudio de la Comisión.

Contestó el Sr. Rubio que renunciaba a la Alcaldía y insistía en el mismo decretar a una pronta Comisión favorable al reclamo en cuestión que tanto le afectaba como las de

los armenamientos, razón por la cual esperaba que también atendería su requerimiento del despacho del expediente antes aludido, no tenía inconveniente, dada esta circunstancia, en dejar a los jueces hechos por otros compañeros de que pasara el dictamen a Comisión, si bien esperando siempre que en el presupuesto fijado se incluya la correspondiente intervención.

En su vista la presidencia declaró que la proposición pasaría a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto para el estudio y resolución que procediese.

Acto seguido se levantó la Sesión a las doce horas y cuarenta minutos.

El Secretario.

El Presidente  
Julián Pérez

M. Arnedo

Manuel de Abreu

Ramón Rubio José D. Barea

Fernández Iglesias

Pedro Sánchez

LIBRO

DE

ACTAS, 460

AÑO

1.901



Sesión ordinaria de  
5 de Julio de 1901.

A vertical ink signature, likely belonging to Alberto Tejibea, is positioned here.

Presidente del Excmo: Sr. D. Alberto Tejibea.

Senores.

Aquila.  
Abarz.  
Amirila.  
Anco.  
Artiaga.  
Barba.  
Bueno.  
Díaz Valde.  
F. de Cuellar.  
Garay.  
H. Abgore.  
Medrano.  
Mondieta.  
Monchuri.  
Muñoz.  
Ayuntamiento.

Se abrió á las once horas  
y cuarenta minutos, puina segunda con-  
cepción, por no haber asistido á la primera  
mas que los Sres. Toella, Paniaga y  
Lizalde dándose lectura del acta de la  
sesión ordinaria anterior celebrada el  
dia 28 de Junio último, con la lista  
de los Sres. asistentes á ella que fué aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se dio lectura de la lista de

Noguera asuntos pendientes de despacho de las Co-  
Nordella misiones en 1º del actual.

Olae. Ose Lorak. El Sr. Noguera rogó á la Comi-  
Panaga. Sien 7º. emitir dictamen en un expediente  
que el Val. presentado á virtud de denuncia de algunos  
Ramonet industriales contra abusos cometidos por el  
Ricco anterior arrendatario de Encarnación G. Le-  
Rosa. prop; trabajando actuando I.G. artificiacion  
Ric. Miguel de las cantidades ingreasadas por las Com-  
parties. plazas de tracción eléctrica y por las  
Estados Canig. de producción de fluido eléctrico por con-  
Sandus. upto de instalación de postes y tirantes a  
la Cn. Alm. (y) la vía pública.  
Encarnación. La vía pública.

El Sr. Jiménez manifestó, en quanto  
Trib. (Cn.) el primer particular que la Comisión  
de Encarnación no tenía conocimiento del  
proyecto expediente, pero procuraría obtenerlo para  
Ric. Ortega y despacharlo, á su posible en la semana  
inmediata y no habiéndose hecho res-  
puesta otra observarán á la lista de  
asuntos el Ayuntamiento acordó dendar  
alcalde de ella y dejarla á disposi-  
ción de los tres Concejales.

Se acordó:

Conceder tres meses de licencia al Sr.  
Consej. D. Benito Loraza para atender  
al establecimiento de su salud, segun

interesa en oficio fecho 27 de Junio  
principio pasado.

Quedó enterado y pasar á la  
Comisión correspondiente una comuni-  
cación del Gobernador civil fecha 22 de  
Junio último remitiendo copia de  
la sentencia dictada por el Tribunal  
contencioso-administrativo en 23 de Mar-  
zo anterior en el pleito promovido por  
D. Ignacio María Castelain contra la  
R.O. del Ministerio de la Gobernación  
de 22 de Septiembre de 1890, que dictó  
que haya en la Corporación municipal  
mas dos un solo eriado y un  
cavero para todos los servicios inclui-  
dos del Ayuntamiento, por cuya sentencia  
se vence la R.O. recibida en 22 de  
Septiembre de 1899 las providencias que  
abstuvieron dictadas por el Gobernador  
de la provincia en 14 y 17 de Sep-  
tiembre de 1894 y las limitaciones que  
una y otras imponen á las facilida-  
des conferidas por la ley de 26 de  
Julio de 1892 y el Reglamento de



31 de Mayo de 1893 a la Comisión Oficial de Escanchar para formar anualmente sus presupuestos y las plantillas de su personal, y en su lugar se reunirá el debrandante D. Ignacio María Castellón y Oregón los derechos declarados por R.O. de 5 de Mayo de 1894 con referencia al ejercicio del presupuesto que aprueba y se declare la definitiva competencia de la Comisión de Escanchar para resolver con arreglo a dichos reglamento y ley y en el tiempo y forma determinados por los mismos la situación ulterior de dicho ejercizario.

Alcaldía una misión  
de la Alcaldía encargada  
el Director de Impresos  
de establecimientos

Se dio cuenta de una misión de la Alcaldía Presidente, fecha 1.<sup>o</sup> del Corriente, en la que, ante la necesidad cada vez más imperiosa de reorganizar el Servicio de inspección de establecimientos en forma que pudiese responder a las legítimas exigencias de la salubridad del vecindario o manzana, da constancia por el inmoderado apagón del mayor horno, de que viene dando prueba una pequeña parte de comerciantes de malo fe y cuando llegado el momento de acudir de una vez a la persona de tan alto interés y de realizarla tan necesaria

someter á la aprobación del Ayuntamiento las siguientes bases:

Se crea un Cuerpo que se denominará de "Inspectores de Inspección" cuyo funcionamiento se subordinará á las reglas que se establezcan en un Reglamento especial.

Estos Inspectores dependerán del Capitán municipal y su Jefe directo se será el de dicho Cuerpo, que dispondrá la forma y manera como han de ejercer sus funciones, interior se procede por el citado Ejercizario á la constitución del Reglamento que se indica en la base 1.<sup>o</sup>. Cada uno de estos Inspectores, será auxiliado en sus funciones por un Servicio veterinario designado por concursos entre lo que actualmente prestan sus servicios en el Ayuntamiento.

Los Inspectores de inspección serán en número de cinco, disfrutando el sueldo anual de 1.500 pesetas, que se abonarán del Capítulo de Impresos del siguiente presupuesto, interior se procede á

la formación del presupuesto del año venidero en el que era incluida la necesaria correspondencia para el pago de sus haberes.

Estos pliegos de nueva creación se presentaron por encargo público de miembros entre los profesores de las Facultades de Farmacia, Ciencias Físico Químicas y Biotecnología, siendo miércoles preferente el primer día de trabajo que se dieron para la presentación de documentos de carácter esencial. Los aspirantes no serían mayores de cuarenta años.

El plazo de admisión de instantáneas era de diez días hábiles y el concurso se comunicó en los Boletines de la provincia y municipal, Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Estado.

El Sr. Toquera hizo notar que para admitir la propuesta de la Alcaldía y reunidas sus bandas de propietarios los Sres. Encajales tendrían que ponerse en contradicción con sus propias actas ordenando la inombrabilidad que se cometió al aprobar las bases por las cuales se nombró al directorio de restauración de sustancias alimenticias a la pena feria de los Realejos octogenarios que tuvo en gran mayoría de

convenio de manejos de los microscopistas, poniendo también de relieve la autorización que fue desechada la propuesta del 3.º de 204 de Julio de 1.910 para que dichos trabajos se practicaran por personal de mayor competencia.

En apoyo de su anterior acto manifestó tener un certificado del Laboratorio municipal y otro del Instituto del Estado en los que se hacían constar las buenas condiciones para el consumo de dos reses, antes destinadas por los Veterinarios. Sin dejar, pues, de mencionar la necesidad de aceptar la reforma propuesta, entendió que por ahora no era practicable por disponer una transitoria de crédito que iba consecutiva la ley aplicar a gastos de personal.

El Sr. Toquera felicitó a la Alcaldía por el interés que demostraba por la salubridad pública y recomendó la completación de la oficina indicada para perfeccionar los servicios dependientes del Laboratorio, algunos de los cuales, como los de análisis microscó-



fios y de desinfección, no funcionaban con regularidad.

Sobre el acuerdo adoptado anteriormente, dijo que no existía ninguna contradicción porque en el preámbulo del proyecto de bocas ya se consignó que el servicio se prestaría por los Alcaldes, interior se formaba un Cuerpo de personal técnico.

El Sr. Morella recordó haber presentado en 1893 un proyecto de bocas que serviría la Sanidad del Ayuntamiento para crear un Cuerpo de Inspectores de Salubridad, si bien no llegó a realizarse por haber consignado la Comisión de Hacienda en el presupuesto, un arbitrio por derechos de patentes, contra el que se formularon reclamaciones que tuvo que atender el Sr. Gobernador dejando sin efecto el acuerdo municipal, y felicitándose al Sr. de que la iniciativa del Sr. Alcalde proporcionara hoy los beneficios que al recordarlo no pudo alcanzar en aquella ocasión, interes de la sanidad de vivirán estudiando el referido trabajo, en donde se hallaban recopiladas las principales disposiciones reglamentarias de todos los países cultos, por si podía aprovechar algo al organizar el nuevo servicio.

El Sr. Noquera rectificó diciendo que no veía dificultad en acordar dentro de lo propuesto, siempre que no tuviese dicto hasta 1% de sueldo fijo, en cuya fecha podría consignarse la cantidad necesaria y no eximiría la responsabilidad que hoy, por transferir crédito con destino al pago de bocas.

Para mejor inteligencia del alcance de su iniciativa el Sr. Presidente creyó conveniente hacer constar que estaba inspirada en la necesidad de corregir las grandes deficiencias de que adolecía servicio tan importante, no precisamente por falta de plena del personal, sino por defectos de organización; que las cinco plazas, una para cada uno de los distritos, se proveían mediante concurso a propuesta de una Comisión ó de la Junta de Sanidad, en el sentido que estos puestos habían de ser ocupados en la inspección sanitaria por los Revisores Veterinarios, y tendrían a su orden algunos agentes de Policía Urbana; que no era obtención a su juicio, los

presuntos de la ley de contabilidad para  
aludir al servicio con cargo al siguiente pre-  
supuesto, porque tratándose de una necesidad  
apremiante que afectaba á la salud del  
habitante, podría tener el gasto perfecta  
aplicación al Capítulo de Impuestos, y  
por último que la Alcaldía estaba des-  
puesta a proceder en este asunto oyendo  
las observaciones y el consejo de todos y  
teniendo á la vista los estudios hechos por  
los Señores Morella y Noguera con el fin de  
formar un proyecto definitivo y someterlo  
á la Corporación.

El Sr. Morella opinó también que  
las circunstancias especiales justificaban la  
aplicación del gasto al Capítulo de Impuestos  
los como en breves diálogos siempre se  
hizo. Siendo de parecer que se autorizase  
á la Alcaldía para llevar á cabo el pen-  
samiento que informaba la propuesta, con  
la mayor rapidez posible y en la forma  
que seyase conveniente.

Conseguí consenso de la Presidencia  
se acordó, acto seguido, aprobar la accep-  
tada propuesta de la Alcaldía.

Se acordó:

Adjudicar en definitiva á favor

de la subasta para la  
construcción de 2 sepulturas  
en el cementerio de la Almudena  
dura.

de G. Pedro Andión el remate de la  
subasta para contratar la construcción  
de sepulturas en el Cementerio de Nues-  
tra Señora de la Almudena en los  
precios dados.

Votaron en contra los Señores Nogu-  
era, Pérez del Val, Alvaro y Basca.  
Adjudicar en definitiva y en el  
precio tipo, á favor de G. José Bal-  
leiro, el remate de la subasta para la  
construcción e instalación de veinte  
baños de piedra y ladrillo en la ca-  
lle de Ribalo.

Quedó enterado y publicar en  
los periódicos oficiales el balance de  
comprobación y estado demostrativo  
de las operaciones de contabilidad  
verificadas por cuenta de los pre-  
suntos del Fisco y del Consorcio  
hasta fin de Mayo último.

Quedó enterado de haber tra-  
ladado su residencia fuera de esta Ca-  
pital, los señores siguientes:  
G. Manuel Paredes Bastia, de la

calle de D. Diego de León número 3, á  
Barcelona.

Dña. Micael Rovira, de la calle de Sant-  
eustache alta n.º 24, á Barcelona. y  
D. Gregorio Pardíguero Castro, de la calle de  
Ponce de León n.º 7, á Madrid. (Madrid)

Se dio cuenta de un oficio del Juzgado  
de instrucción del distrito de los Llanos,  
fechado 26 de Junio próximo pasado, por el  
que, cumplimentando un ultimato del de igual  
cuerpo del Alcalá de Henares, se require al  
Ayuntamiento para que en término de  
diez días constituya fianza de 10000 pesetas  
para responder del daño causado e indemniza-  
ción de perjuicios en el caso de que se en-  
dara que declarada la Corporación civilmen-  
te responsable, en la causa que aquel organo  
a virtud de denuncia de D. José Sánchez  
Villalba por haber desaparecido la reja de  
madera de una Sepultura del Cementerio de  
Ntra. Sra. de la Almudena.

Asimismo se dio lectura del informe  
del Letrado Consistorial A. P. manifestan-  
do que no proveo la constitución de fian-  
za; por no haber aún responsabilidad de-  
finida y no ser declarada culpa el Ayunta-  
miento y que las responsabilidades civiles



N.º 0013403

293

sin diniamente de sustancia tiene no  
pueden exigirlo á los Ayuntamientos mas  
que en la forma que establecimiento  
hija la ley municipal.

El Dr. Gómez Vállez entendió que con-  
tra la citada providencia debía mover el  
Ayuntamiento tanto por la exagerada cau-  
sidad exigida quanto por la ofensa que se  
infirió á la Corporación al manifestar  
dadas respuestas á su formalidad y sober-  
anía.

El Sr. Alarcón solicitó que para no  
dejar transcurrir el plazo fijado se pese-  
riese en forma el Ayuntamiento en el  
Juzgado de Alcalá y practicase diri-  
giéndole las gestiones necesarias en la  
mediación del de la Latina de esta  
Corte.

Rectificó el Dr. Gómez Vállez manifiestan-  
do que los Letrados Consistoriales debe-  
ron haber formulado la cuestión de com-  
petencia al los concejales de la corte, y  
de conformidad con la propuesta de éste  
el concejal, se acordó interponer trámite

clase de recursos contra la expresa demanda ante el Juzgado competente.

Por disposición de la presidencia se dio lectura de una comunicación del Gobernador que suscribe, fecha 3 del actual, en solicitud de veinte días de licencia para atender al restablecimiento de mi salud.

Y el Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

### — Orden del día. —

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

#### Expedientes de obras.

#### Sobre la mesa.

Sección sobre la  
subvención para la  
reconstrucción del edificio  
del Instituto Galvani.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 5<sup>a</sup> fecha 13 de Junio último proponiendo se dedique mil y seis efectos, de conformidad con el parecer de los Letrados Consistoriales, la adjudicación debiendo ser aprobada en sesión de 18 de Mayo anterior a favor de G. Julian Santisteban de la Subasta recaudada en 11 del mismo mes para la construcción del edificio municipal de la Virgen de la Paloma, por el precio que surtiría el no haberse

abatido en la Comuna de Alcaldía del distrito del Hospital, según estaba autorizado por falta de constitución de mesa; y anunciar nueva licitación bajo las mismas condiciones y en la forma presentada por R. D. de 26 de Abril de 1.907.

El Sr. Pérez del Val impuso el dictamen por entender que la sociedad que debió prestar todos los actos de la Corporación, no consintió revocar el acuerdo anterior, y sin más careciendo de fundamentos, puesto que nadie hizo oportunamente ninguna observación acerca de la utilidad de la subasta ni la protesta se presentó dentro del plazo legal.

El Sr. Parraga opinó por el contrario que el no haberse constituido la mesa en la Comuna de Alcaldía del Hospital y la existencia de una reclamación de parte interesada eran motivos suficientes para anular el acuerdo en previsión de litigios.

Gómez presente por el Sr. Ilustre.



dijo la responsabilidad correspondiente exclusivamente a los tres Concejales que con su falta de asistencia dieron origen a la cuestión suscitada, el Sr. Higueras apunto que había sido el inicio que esto se diera de la adjudicación y por tanto el inicio造て de responsabilidad, que no habiendo presentado la subasta en el plazo de los siete días siguientes, el interventor corrió de acción y en protesta no era válida aparte de que si el autor de ella hubiera tenido propósito de presentar pliego en la Tesorería de Alcaldía no hubiese citado en la primera Caja Contable en el momento indicado en que debió abrirse la licitación en aquella dependencia; y por último, dijo el Sr. que una vez cerrado el compromiso con la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento estaba obligado a respetarlo y declarara la nulidad del recurso, El contratista seguramente conseguiría indemnización de daños y perjuicios en virtud de que era de certidumbre no hubiesen apreciado los Letrados Concepcionales.

El Sr. Parraza advirtió que, dentro de los días festivos la protesta resultante presentada en el plazo legal; y el Sr. Teniente de Gobernación, después de recibidas ésta opiniones dijeron que los días festivos eran hábiles

en comites administrativos, hizo observar que la prisa en la que el reclamante en la 4<sup>a</sup> Caja pudo muy bien ser un golpe de habilidad para no dar a conocer sus propósitos, pero el hecho evidente era que no se había constituido la mesa; y añadió que si la subasta reportase algún beneficio al Ayuntamiento, él tendría reparo en ostrar la nulidad pero adjudicada por el precio tipo no podía por menos de atender la reglamentación de un licitador que de suerte, tal vez, hubiese llevado propuestas más favorables. Continuo manifestando que ya que el Sr. Higueras no hizo la licitación oportuno las observaciones que hoy se le harían ante las cuales seguramente no se habría aportado la adjudicación, a la se estableció tiempo de reparar el error cometido anulando la subasta, si bien con todas las precauciones necesarias que podían crearse en exigir la plena conformidad, escrita, del reclamante.

El Sr. Amírola reprodujo las manifestaciones hechas en la sesión anterior respecto a la utilidad que creyó justificada en la falta de constitución de la mera y por tierra aumentado los intereses de cuatro años, haciendo elevar el precio de 2.700.000 pesetas a 3.300.000 con grage por juicio para el erario municipal, y fundado en ésta consideración solicitó se aprobara el dictámen y se reformaran los pliegos de condición.

Concedida suavemente la palabra al Sr. Roquera hizo constar que la instancia estaba firmada el dia 15 de Mayo, pero el libro de entrada en el Registro General tenía fecha 24, lo cual hacía prever que el interesado se valía de este subterfugio por no haber conseguido algo que sin duda se proponía obtener al consignar los de- positales.

El Sr. Medina se mostró también partidario del dictámen, teniendo en cuenta, más que la reclamación de un particular, el deberanto que experimentaría el Municipio en la actualización de intereses.

El Sr. Vinent dijo que este asunto era el más desagradable que había visto desde

que pertenecía al Ayuntamiento por la serie de circunstancias que en él ocurrían, y que su parecer que ocurría de no admitirse la protesta por importe adonde todo sea que la reclamación contra un acuerdo municipal debía callarse ante la Superioridad, se abriese una información para depurar los extremos siguientes:

1º. A quien correspondía la responsabilidad de haber presentado el expediente al Municipio sin reparo de ninguna clase, dando lugar a que los concejales votasen una adjudicación ilegal.

2º. Justificación de la falta de asistencia de los tres Tenientes de Alcalde designados para presidir la subasta.

3º. Que la adjudicación se llevó sin protesta y que la oficina del Sr. Ministro de Hacienda acudió a la Cámara de Madrid, no completamente satisfecha, por cuanto se le había visto en la 1<sup>a</sup>. Caja Consular a la misma hora.

El Sr. Amírola oyó que no se ha-



bien presentada, estas dificultades, si la De-  
rección de Administración local, en cum-  
plimiento de lo prescrito en el art. 2º  
del R. D. de Contratación Pública adve-  
tido a tiempo el error, corrigiendo los  
pliegos de condiciones en lo referente al  
precio tipo.

El Sr. Sánchez Cavia escuchó con  
falta de atención al expresado acto, ma-  
nifestando que jamás habría cumplido el  
cumplimiento de los deberes inherentes al  
cargo, cuando por turno le correspondía  
o se le participaba en oportunidad;  
mas el resto de la frecuencia con que  
se le avisaba a última hora para com-  
plir faltas no justificadas de otros com-  
pañeros, se había visto forzado a la-  
vargar en su casa del contratar que  
se hallaba dentro siempre que velase  
oficios para proceder las subastas con  
menos de 24 horas de anticipación.

El Sr. Gutiérrez de Guerara no  
fuego prudente se discutió en público  
la conducta de los compañeros en la  
cuestión responsabilidad para nadie en  
la presentación del expediente, porque éste  
ultra antiguas todas las formalidades

legales sin la protesta presentada  
más tarde.

El Sr. Roquea preguntó si la  
cumplimentación de intereses se hace por la  
Comisión o por indicaciones de ella, en  
suyo caso no había responsabilidad  
para ningún funcionario, e insistiendo  
el S. J. en considerar estenográficamente la pro-  
testa, dijo que si el Sr. Gutiérrez hubiera  
tenido en efecto interés, se habría en-  
dado de hacer constar su presencia  
en la Comisión de Alcaldía y su pro-  
pósito de hacer protesta exhibiendo el  
pliego al Notario aunque éste no hu-  
biera quedado abierto por no estar cons-  
tituida la mesa.

El Sr. Sánchez Cavia recogiendo  
indicaciones hechas por el Sr. Roquea,  
explicó la intervención que en el proyec-  
to de construcción del dato tuvieron  
las Comisiones de Hacienda, Obras y  
Beneficencia y el acuerdo cesivo de que  
se cargarán los intereses correspondientes  
al tiempo que hubiera de tardarse en



buen presentado estas dificultades, si la Dirección de Administración local, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 2º del R. D. de Contratación Pública adosado a tiempo el error, corrigiendo los pliegos de condiciones en lo referente al precio tipo.

El Dr. Sánchez Cavia escuchó con falta de asertividad al expresado actor, manifestando que jamás había dividido el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, cuando por turno le correspondía o se le participaba en oportunidad; más el resto de la frecuencia con que se le avisaba a última hora para cumplir faltas no justificadas de otros compañeros. Se había visto facultado a cargar en su casa una contratación que se hallaba dentro siempre que velase oficio para proceder las subastas con menos de 24 horas de anticipación.

El Dr. Fernández de Guzmán no fijó prudente se discutiera en público la conducta de los compañeros ni en su contra responsabilidad para nadie en la presentación del expediente, porque éste ultima entronzó todas las formalidades.

legales sin la protesta presentada más tarde.

El Dr. Roquea preguntó si la acumulación de intereses se llevó por la Comisión o por indicaciones de ella, en cuyo caso no había responsabilidad, para ningún funcionario, e insistiendo el Dr. S. en considerar extemporánea la protesta, dijo que si el Dr. Fernández hubiese tenido en efecto interés, se habría sentido de hacer constar su presencia en la Comisión de Alcaldía y su propósito de hacer protesta, exhibiendo el pliego al Notario aunque éste no hubiera podido abrirlo por no estar constituida la mesa.

El Dr. Sánchez Cavia recogiendo indicaciones hechas por el Dr. Roquea, explicó la intervención que en el proyecto de construcción del dintel tuvieron las Comisiones de Hacienda, Obras y Beneficencia y el acuerdo tomado de que se cargaran los intereses correspondientes al tiempo que hubiera de tardarse en



pagar el importe de la obra; y después de esto dijo que la Comisión manifestó el dictamen, si bien aportando la admisión pre-  
misa por el Dr. Fernández de Guevara.

Prina nueva verificación del Dr. Sto-  
quera, la prudencia impuso que el aum-  
bito tuviera dos aspectos, la cuestión de  
procedimientos y la de fondo; que en cuan-  
to á la primera, no quería hacer prejuici-  
os de ninguna clase, dejando en comple-  
ta libertad al Municipio para que, apre-  
ciando todos los antecedentes, dicomitan-  
cias y requisitos, determinara en era  
máxima suficiente para declarar la mu-  
ñozidad del dictamen, el hecho de no haberse  
constituido una de las mesas de la su-  
cinta, respecto del cual era de notar la  
escrínua seriedad con que procedió el  
Ayuntamiento; y de lamentar que el Concejal  
designado como presidente, no hubiera po-  
dido participar con la oportunidad ne-  
cesaria para que el Instituto llegara a  
tiempo de cumplir su función de evaluar  
mejor que le impidiera el cumplimiento  
del deber que le había encomendado.

Respecto de la cuestión de fondo, dice  
que en el escrito relativo á la sommunitación

de intereses de que se habían ocupado  
los Tres Concejales, no podía existir error  
de corrupto que se atribuya, pues apari-  
ce de que las operaciones aritméticas  
se verificaron en las condiciones en que  
se trataban siempre, no habrá que borrar  
la tramitación que tuvo el dictamen y  
en amplio examen, tanto dentro de los  
Tres Concejos que en el interinum  
como en el año del Alcaldesamiento, en  
que después de quedar sobre la mesa  
el de ser largamente discutido por el  
Dr. Stoquera y otros Tres Concejales, tuvo  
un desarrollo sucesivo de mucho tie-  
no, varones por las cuales nadie podía  
alegar desconocimiento de todos los  
aspectos y detalles del proyecto; y  
afirmó G. G. que por estas considera-  
ciones y por tratarse procedido por las  
Comisiones y por los funcionarios con  
el celo y buena fe acostumbrados, no  
existían motivo fundados para pro-  
ducir un depuración de responsabilidades  
en este caso, punto que el hecho de



la acumulación de los intereses se llevó a cabo en consonancia con el criterio fijado por las Comisiones propuestas, y entre ellos recaió la aprobación municipal.

Éstos no obstante, dijo que el Sr. Gobernador había pedido la investigación de las causas que justificaran el lamentable efecto de la falta de constitución de la aludida mesa de la subasta, en cuyo renglón tendría en cuenta la presidencia, también se opondría si en ello mostrara el Consejo, d. que fueran también objeto de información aquellos otros estrenos que se trataban detallando; y teniendo el Sr. Gobernador de la necesidad de llegar a procedimientos eficaces que evitaran el agobio y las confabulaciones en las subastas, en cuyo sentido, la Alcaldía se propuso permanecer en el camino emprendido, disminuyendo entre otras cosas que, como se había hecho ya en uno de los caños, tuviesen lugar simultáneamente en el Ayuntamiento y en la Dirección de Administración local las subastas de servicios municipales.

El Sr. Vicente se lamentó, una vez más, de que la Corporación se viera su-

necidad de anular el remate, si bien en la condicional propuesta por el Sr. Fernández de Guerara, siendo aún más de lamentar que el acto de la anulación viniera a favorecer, a alguien que parecía haber abusado del crédito y respetabilidad de la Corporación.

Y siguió el Sr. G. en que, de habiendo ocurrido oportunamente del hecho de la falta de constitución de una de las subastas, el Municipio no tendría, tal vez, que verse obligado en el caso de anular en acuerdo anterior, fundió que en lo sucesivo al tratarse de la adjudicación de subastas se expusieran todas las incidencias de los remates.

El Sr. Díaz Palero dijo que su voto sería en el sentido de la nulidad pero con la adhesión hecha por el Sr. Fernández de Guerara de que la Alcaldía obtendrá del remitente la declaración de su renuncia a reclamaciones de perjuicios y a otras aspiraciones que pudiera tener.



Dicho voto interciso que se mejorara el servicio de Notarios Consultraidores haciendo que el Ayuntamiento los tiene de propriedad suya.

El Dr. Sitquera expuso que por las razones antes expuestas y por decir estimando que la Subasta era válida, por no haberse reclamado contra ella dentro de tiempo, votaría en contra la moción.

El Dr. Almuni sostuvo que para ser consecuente con sus actos, el Municipio debía mantener su acuerdo, y que en tal sentido su voto habría de ser también contrario a la moción.

El Dr. Sisti, a nombre de la Comisión, declaró que aceptaba la adición al dictamen propuesta por el Dr. Fernández de Guerata.

El Dr. Conde de Tiedes manifestó que su voto sería favorable al dictamen sin ninguna distinción ni aclaración.

Llamó la atención el Dr. Rubio respecto del caso en que el rematante no se comprometiera en tener la summa de débudos; y después de indicar el Dr. Fernández de Guerata que entonces se entendería que el Ayuntamiento no

había aportado la utilidad de la subasta, el Dr. Timenti, en vista de estas dudas opinó que debía darse por desechado el acuerdo y dejar en suspenso la resolución hasta la sesión próxima a fin de dar lugar a que la Alcaldía requiriese al interesado y se hiciera constar plenamente en memoria de deudas.

Conforme el Dr. Presidente con la ordenación, pero no en la que fue la Alcaldía si en una próximidad, la que realizase la gestión, y lo propuso a los Dres. Conde de Tiedes, Timenti, Dr. Quera, Fernández de Guerata y Sisteli, para que constituyeran la indicada comisión en representación del Ayuntamiento y por delegación de la Alcaldía, a fin de que ante aquella y como estime oportuno, se haga la manifestación por el rematante de anunciar a toda reclamación, en el caso de acordarse la nulidad de la subasta.



Manifiesto por el Sr. Roquera que  
por su parte no podria aceptar el pue-  
to que se le enferia por tener que  
aventurarse de Madrid, el Sr. Presidente  
sustituyó a G. I. con el Sr. Píriz del  
Tab., y sin acuerda la reunión que  
tambien hubo el Sr. Conde de Tildes, por  
entender este Oficio que el asunto com-  
petía a la Comisión de Obras y a la  
Alcaldía, el Ayuntamiento acordó de  
conveniencia con lo propuesto por la  
misa.

### De nuevo despacho.

Se acordó como formaría la Cr.  
mision 4.<sup>a</sup> en cuatro informes fecha  
27 de Junio proximo para dar:  
1º. Conocer bienas a D. Luis de  
Cepeda, en representación de su exco-  
la D. Carmen Píriz para cons-  
truir con arreglo a los planos y  
memoria que presenta una casa  
en el Solar n.º 18 de la calle de  
Canizares, debiendo observar en la  
construcción las prescripciones de los

Consejo Viscaino  
para establecer una  
casa en el solar  
de la calle de Canizares



Manifestado por el Sr. Roquera que  
por su parte no podria aceptar el pro-  
yecto que se le conferia, por tener que  
asentarse de Madrid, el Sr. Presidente  
sustituyó a G. G. con el Sr. Pion del  
Val; y en acuerdo a la memoria que  
tambien hizo el Sr. Conde de Toldos, por  
entender este Oficio que el asunto con-  
petia a la Comision de Obras y a la  
Alcaldia, el siguiente acuerdo de  
conveniencia con lo propuesto por la  
mesa.

### De nuevo despacho.

Se acordó como formaría la Cr.  
mision S.º en cuatro informes fecha  
27 de Junio proximo para dar:  
1º. Conocer licencia a D. Luis de  
Cepeda, en representacion de su expro-  
pria D. Carmen Pion, para cons-  
truir con arreglo a los planos y  
memoria que presenta una casa  
en el Solar n.º 18 de la calle de  
Canizares, debiendo observar en la  
construcción las prescripciones de las

Consejo Viscaino  
para establecer una  
casa en el solar de  
la calle de Canizares